

203

Juzgado Central de Instrucción número 6
MADRID

Número 20
R. Gral. n.º 132/04

Año 200 4

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

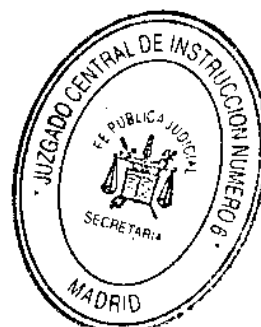
DENUNCIANTES

INICIADAS EN



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 202 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, a catorce de marzo de dos mil seis.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 202 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 203 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 203 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de marzo de dos mil seis.

EL SECRETARIO JUDICIAL



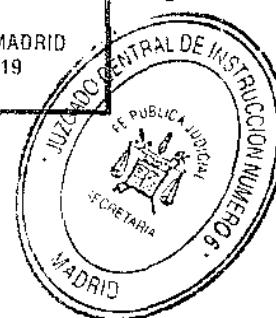
79424

Juzgado Central de Instrucción nº 6

Sumario 20/04

Audiencia Nacional

DOLORES MAROTO GÓMEZ
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
COL. Nº 656
C/ CASTILLO, 20 - BAJO 2 - 28010 MADRID
Tels.: 91 448 49 78 - 856 859 119
Fax: 91 447 65 11



AL JUZGADO

656
D^a DOLORES MAROTO GÓMEZ, Procuradora de los Tribunales, Col. 656 y de las personas que se relacionan como Documento nº 1, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO**:

Que por medio del presente escrito vengo a interponer en tiempo y forma **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra la providencia de 08.03.06 que le ha sido notificada a esta parte el 09.03.06 en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA: Reproducimos la alegación primera del recurso interpuesto contra la providencia de 03.03.06, destacando nuevamente que en nada se ha resarcido la indignación y el dolor de los afectados, con la "simplificación del requerimiento" que se pretendía con la providencia que recurrimos con el presente escrito.

Reiteramos que es cuando menos sorprendente que en el mismo día se haya dudado de la condición de afectados y se haya reconocido la condición como perjudicados y acusación particular de 39 personas, más aún cuando 30 de ellas con padres de los asesinados, 4 eran lesionados reconocidos como víctimas y 3 eran una viuda y sus hijos.

SEGUNDA: Dispone la providencia en el último párrafo que "Y en todo caso consta también que tratan de personarse como acusaciones particulares hermanos de fallecidos, habiéndose ya realizado ofrecimiento de acciones a ascendientes o cónyuges y descendientes, así como familiares de lesionados mayores de edad a quienes se les ha realizado ofrecimiento de acciones, por lo que resulta necesario clarificar la condición jurídico procesal de Acusación Particular que tratan de obtener todos aquellos que intentan personarse, en los términos fijados en la providencia de 03.03.06"



A efectos de facilitarle el trabajo a este Juzgado en la lista que se ha adjuntado como Documento nº 1 venimos a dar cumplimiento a lo solicitado, al hacer constar la condición de las personas que tratan de personarse y los asesinados o lesionados. Al efectos meramente ilustrativos, y dicho con todos los respetos, ponemos también en conocimiento de este juzgado que en el caso de los hermanos no resulta complicado determinar el parentesco, puesto que lo habitual es que tengan los mismos apellidos.

Se hace constar en la providencia que ya se ha realizado ofrecimiento de acciones a ascendientes o cónyuges y descendientes, no entendemos por lo tanto que se haya cuestionado la condición de afectados de los ascendientes, cónyuges y descendientes que se relacionaban en la providencia de 03.03.06.

Instamos a este Juzgado a que vuelva a cotejar nuestras personaciones particulares con su listado de afectados.

Por último, reiteramos la preocupación, que ya hemos puesto de manifiesto en el recurso interpuesto contra la providencia de 03.03.06, de que los hijos menores que aparecían junto a sus padres en los poderes notariales se queden fuera del procedimiento. Por ello instamos a este Juzgado, a que realice una segunda lectura de los poderes notariales presentados. Todo ello sin ánimo de incrementar el trabajo de quienes llevan dos años dedicándose en exclusiva a este sumario.

TERCERA: Como Documento nº 1 se adjunta un listado en se relacionan las personas cuya condición de perjudicado se ha puesto en duda, su condición de lesionados, y su grado de parentesco con lesionados y asesinados.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 650 de la LECrim, esta parte no tiene la obligación de acreditar la condición de afectados hasta el momento de la calificación de los hechos, por lo que, la aportación del listado referido tiene como finalidad que no se ponga en cuestión la condición de afectados de nuestros socios.

Reiteramos que el Juez Instructor no tiene la facultad de decidir qué personas han sido víctimas y afectados, este debate sólo puede ser objeto del juicio oral y de la sentencia. En consecuencia, el magistrado D. Juan Del Olmo no puede dejar de admitir las

personaciones que como acusación particular se están realizando ni condicionarlas a que se acredite la relación con el sumario.

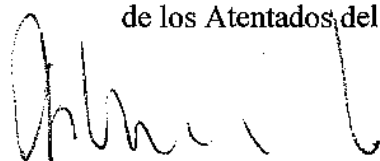
Por lo expuesto,

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo el presente Recurso de Reforma y Subsidiario de Apelación contra la providencia de 08.03.06 y se dicte resolución por la que se acuerde:



- 1.- Admitir la documentación aportada.
- 2.- Acordar la personación como Acusación Particular de todas las personas que se han personado con la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo y no sólo de las referidas en la providencia de 08.03.06.
- 3.- Revisar las personaciones presentadas por esta parte al objeto de evitar que queden excluidos del procedimiento los hijos menores de los asesinados o lesionados.
- 4.- Admitir nuevas personaciones a pesar de que no se haga constar la concreta relación con la causa lo que se realizará en el momento procesal oportuno.
- 5.- Admitir la personación como Acusación Particular de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo.

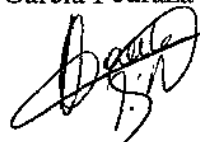
Por ser de Justicia que pido en Madrid a 11.03.06, fecha del segundo aniversario de los Atentados del 11-M.


Dª Dolores Maroto Gómez

Procuradora

Dª Amanda Meyer Hidalgo
Letrada

Dª Paula García Pedraza
Letrada



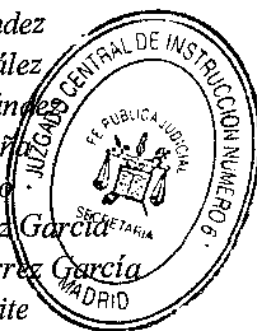
Listado de Perjudicados

Sin actualizar conforme a providencia de 08.03.96



- 1 Abad Quijada, Alberto - Hermano de fallecida Eva Belén Abad Quijada
- 2 Abad Quijada, David - Hermano de fallecida Eva Belén Abad Quijada
- 3 Abad Salas, Ponciano - Padre de fallecida Eva Belen Abad Quijada
- 4 Abad Quijada, Silvia - Hermana de fallecida Eva Belen Abad Quijada
- 5 Aban Cerro, Mercedes - Madre de herida Marta Mª Ortiz Aban
- 6 Abril Escusa, Jesús - Padre de fallecido Oscar Abril Alegre
- 7 Abril Alegre, Beatriz - Hermana de Oscar Abril Alegre
- 8 Aguado Navarro, Mª Carmen - Madre de fallecido Juan Carlos del Amo Aguado
- 9 Alegre Abril, Isabel - Madre de fallecido Oscar Abril Alegre
- 10 Alfageme Lastra, Mª Soledad - Madre de fallecido Abel García Alfageme
- 11 Alonso Gil, Mª Mar - Hija de herida Consolación Gil Millana
- 12 Alonso Morales, Lucas - Padre de fallecido Juan Alberto Alonso Rodriguez
- 13 Bajón Lázaro, Mª Isabel - Madre de fallecida Laura Isabel Laforga Bajón
- 14 Bautista Sancho, Juana Raquel - Madre de herida Raquel Gómez Bautista
- 15 Betancourt Larco, Rita Ruth - Madre de fallecido José Luis Betancourt
- 16 Blanco Villalba, Eloina - Madre de herido Antonio Miguel Utrera Blanco
- 17 Bosco, Goivanni - Esposo de herida Mª Asunción Romero Iruela
- 18 Bravo Bautista, Fco. Javier - Viudo de fallecida Mª Nuria Aparicio Somolinos
- 19 Cabanillas Barrantes, Iván - Herido
- 20 Cabrero Pérez, Gonzalo - Hermano de fallecido Rodrigo Cabrero Pérez
- 21 Cabrero Rojo, Juan Carlos - Padre de fallecido Rodrigo Cabrero Pérez
- 22 Cantero Saavedra, José Manuel - Cuñado de fallecida Eva Belen Abad Quijada
- 23 Carrión Bellido, Martín - Padre de fallecido Alvaro Carrión
- 24 Carpeño Garrido, Mª Angeles - Esposa de herido Jesús Ramirez Castanedo
- 25 Carromolino Olivares, Miriam - Viuda de fallecido Abel García Alfageme
- 26 Casanova Ortega, Isabel - Madre de fallecido Jorge Rodríguez Casanova
- 27 Cisneros Terain, Luis Alberto - Hermano de fallecido Oswaldo Cisneros Villacis
- 28 de Miguel de la Cruz, José - Padre de fallecido Alvaro de Miguel Jiménez
- 29 de Miguel Jiménez, José - Hermano de fallecido Alvaro de Miguel Jiménez
- 30 de Miguel Jiménez, Gonzalo - Hermano de fallecido Alvaro de Miguel Jiménez
- 31 del Amo Aguado, Inés Mª - Hermana del fallecido Juan Carlos del Amo Aguado
- 32 del Amo Muñiz, Carlos - Padre de fallecido Juan Carlos del Amo Aguado
- 33 Dorado Martín, María Francisca - Esposa de herido Julian Nevado Maroco
- 34 Gallardo Garcilópez, Carlos - Padre de herida Jana Gallardo Pérez
- 35 García Gancedo, Teodoro - Padre de fallecido Carlos Alberto García Presa
- 36 García López, Susana - Viuda de fallecido Eduardo Sanz Pérez
- 37 García Montero, María Concepción - Madre de fallecida Berta Gutiérrez García

- 38 *García Prados, José Francisco - Esposo de herida Sonia Sánchez Fariña*
- 39 *Garrido Miralles, Oscar - Esposo de herida Ana Isabel González Picos*
- 40 *Garrote Martínez, Alejandro - Padre de fallecido Javier Garrote Plaza*
- 41 *Girón Sánchez, Eva - Otro de fallecido Carlos Soto Arranz*
- 42 *Gómez Nieto, M^a Angeles - Herida*
- 43 *Gómez Bautista, Raquel - Herida*
- 44 *Gómez Teresa, Felipe - Padre de herida Raquel Gómez Bautista*
- 45 *Gómez Torres, Felipe - Padre de fallecido Oscar Gómez Gudiña*
- 46 *González Arias, Juan José - Viudo de fallecida Ana Martín Fernández*
- 47 *González Moreno, Teresa - Madre de herido Borja Montero González*
- 48 *González Murillo, Manuel - Esposo de herida Felisa Borraz Fernández*
- 49 *Gudiña Velazquez, Felisa - Madre de fallecido Oscar Gómez Gudiña*
- 50 *Guillén Ruiz, Emilio - Viudo de fallecida M^a Luisa Remartínez Polo*
- 51 *Gutiérrez Fernández, Eutiquio - Padre de fallecida Berta Gutiérrez García*
- 52 *Gutiérrez García, María José - Hermana de fallecido Berta Gutiérrez García*
- 53 *Hernández Criado, Eva - Huérfana de fallecida M^a Paz Criado Pleite*
- 54 *Imedio Salinero, Amparo - Madre de fallecido Fco. Javier Barahona Imedio*
- 55 *Jiménez García, Margarita - Madre de fallecido Alvaro de Miguel Jiménez*
- 56 *Jiménez Morales, Carmen - Madre de herida Rebeca Nuñez Jiménez*
- 57 *Laforga Bajón, Beatriz - Hermana de fallecida Laura Isabel Laforga Bajón*
- 58 *Laforga Piera, Francisco Javier - Padre de fallecida Laura Isabel Laforga Bajón*
- 59 *Larghi, Gerardo Luis - Herido*
- 60 *Laureiro Fernández, Mariano - Viudo de fallecida Susana Soler Iniesta*
- 61 *Leal Corralero, Juana - Viuda de fallecido Angel Pardillos Checa*
- 62 *Linazasoro González, Juan Tomás - Esposo de herida Joelle Voyer Chaillou*
- 63 *López Pardo, Encarnación - Hermana de fallecida M^a Carmen López Pardo*
- 64 *López Pardo, Dolores - Hermana de fallecida M^a Carmen López Pardo*
- 65 *Martín Fernández, M^a Carmen - Hermana de fallecida Ana Martín Fernández*
- 66 *Mateo Toledo, Concepción - Madre de fallecida M^a Pilar Pérez Mateo*
- 67 *Nuñez Contento, Rafael - Padre de herida Rebeca Nuñez Jimenez*
- 68 *Obispo Martín, Aranzazu - Otro de fallecida Ana Martín Fernández*
- 69 *Olivares Carramolino, Eva María - Esposa de David Durán Romero*
- 70 *Ortiz Tello, Fernando - Padre de herida Marta M^a Ortiz Aban*
- 71 *Parra Moya, Juan Carlos - Herido*
- 72 *Paz Fernández, Eulogio - Padre de fallecido Daniel Paz Manjón*
- 73 *Paz Manjón, José Iván - Hermano de fallecido Daniel Paz Manjón*
- 74 *Pérez Iruela, Nuria de la Paz - Madre de herida Jana Gallardo Pérez*
- 75 *Pérez Mateo, Angel - Hermano de fallecida M^a Pilar Pérez Mateo*
- 76 *Pérez Mateo, Concepción - Hermana de fallecida M^a Pilar Pérez Mateo*
- 77 *Pérez Urbano, María Soledad - Madre de fallecido Rodrigo Cabrero Pérez*
- 78 *Pinel Sánchez Aparicio, Javier - Hijo de fallecido Felipe Pinel Alonso*
- 79 *Pinel Sánchez Aparicio, Felipe - Hijo de fallecido Felipe Pinel Alonso*
- 80 *Plaza de la Fuente, Vicenta - Madre de fallecido Javier Garrote Plaza*
- 81 *Poveda Barguillo, Carlos - Esposo de herida Rosa M^a Ortiz Carreira*
- 82 *Presa Majo, M^a Isabel - Madre de fallecido Carlos Alberto García Presa*



- 83 Quintanilla Herrero, María - Herida
- 84 Quijada Pérez, M^a Josefa - Madre de fallecida Eva Belén Abad Quijada
- 85 Quintero Martínez, Luis - Esposo de herida M^a Elena Saiz Martínez
- 86 Rodríguez Casanova, Fco. Javier - Hijo de fallecido Fco. Javier Rguez. Sánchez
- 87 Rodríguez Casanova, Carolina - Hermana de fallecido Jorge Rdez. Casanova
- 88 Rodríguez Morales, Vicenta - Madre de fallecido de Juan Alberto Alonso Rguez
- 89 Rodríguez Sojos, Andrés Ramón - Herido
- 90 Rodríguez Heras, Mariana de Jesús - Herida
- 91 Rogado Galán, Ruth - Madre de fallecido Ambrosio Rogado Escribano
- 92 Romero Rodeiro, Eusebio - Hijo de fallecida Cristina Romero Sánchez
- 93 Sánchez Aparicio Palomo, Pilar - Viuda de fallecido Felipe Pinel alonso
- 94 Sánchez Barrios, Francisca - Hija de fallecida Cristina Romero Sánchez
- 95 Sanz García, Eduardo - Hijo de fallecido Eduardo Sanz Pérez
- 96 Sanz García, Sergio - Hijo de fallecido Eduardo Sanz Pérez
- 97 Sanz Jiménez, Ana Isabel - Esposa de herido Eduardo San Segundo Jiménez
- 98 Sastre Alejo, Benjamín - Marido de M^a Pilar Martín Abad
- 99 Sastre Martín, Jaime - Hijo de herida M^a Pilar Martín Abad
- 100 Sidibe, Moussa - Herido
- 101 Tenesaca León, Luis Alberto - Padre de fallecido José Luis Tenesaca
- 102 Texeira da Silva, Roberto - Herido
- 103 Umalla Taborga, Juan Carlos - Herido
- 104 Utrera Recio, Antonio - Padre de herido Antonio Miguel Utrera Blanco
- 105 Valero Fernández, María del Pilar - Herida
- 106 Vara Barroso, Angel - Viudo de fallecida Mirian López Díaz
- 107 Zurinaga Fernández-Toribio, Salomé - Hija de herido Angel Zurinaga Nava
- 108 Hernández Gil, Andrés - Viudo de Mari Paz Criado Pleite
- 109 García Hernández, Francisco
- 110 Moreno Salido, Ignacio
- 111 Ramirez Carpeño, Jesús Alfredo
- 112 Moreno García, Jose Ignacio
- 113 Calvo Martínez, Agripina



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5
PLAZA DE CASTILLA

D... *Enilio López Jurán* Secretario del
Juzgado de Instrucción n° 5 de Madrid, en funciones de
guardia,

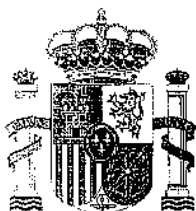


C E R T I F I C O : Que en el día de la fecha se ha
presentado en este Juzgado por el Procurador
D... *M.ª Dolores Martín Sureda* escrito dirigido al
procedimiento n°... *20/04/2006*... de Madrid,
denegándose su admisión conforme al artículo 41 de LEC
1/2000, entregándose este recibo al presentante del mismo.

En Madrid, a *12 de Marzo de 2006*

EL SECRETARIO JUDICIAL.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D. Juan del Olmo Gálvez**

En Madrid, a 14 de marzo de 2006.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora Doña M^a Dolores Maroto Gómez en nombre representación de D. Alberto Abad Quijada y otros, interponiendo recurso de reforma contra la providencia de fecha 8 de marzo de 2006, en relación con la necesidad de clarificar la condición jurídica procesal de Acusación Particular que tratan de obtener todos aquellos que intentan personarse, únase. Se tiene por interpuesto dicho recurso en tiempo y forma, y conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado al Ministerio Fiscal por término de dos días para que aleguen lo que estimen conveniente.

Así y lo mandó y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

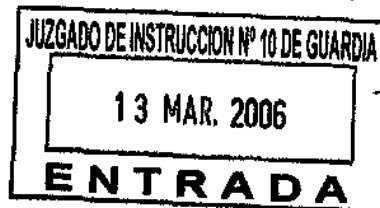
3

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

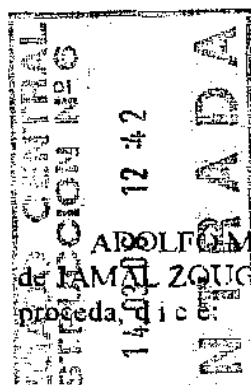
AUDIENCIA NACIONAL

MADRID

SUMARIO Nº20/2004



ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN
 PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES
 COLEGIADO 1286
 Teléfs. 91 431 05 82 - 91 431 00 54
 Fax 91 576 12 49
 Serrano, 40 - 2ª Izda. - 28001 MADRID



AL JUZGADO

ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN, Procurador de los Tribunales y de IANAL ZOUHAN, según consta acreditado en el sumario de referencia, como mejor proceda, dice:



Que, mediante el presente escrito y en virtud de la Providencia, dictada por este Juzgado en fecha ocho de marzo del año en curso, notificada a esta representación en el día 10, del mismo mes y año, manifiesta que, formula Recurso de Reforma frente a la Providencia, dictada por este Juzgado en el día ocho de marzo, actual, notificada a esta representación en el día diez, del mismo mes y año.

Si, bien es cierto que, nuestro escrito, de fecha ocho de marzo actual, dice literalmente que se "impugna" la Providencia del día 3 de marzo, notificada en el día 7, del mismo mes, no es menos cierto que impugnar, según nuestra lengua, nos referimos a la lengua establecida en el Diccionario de la Lengua Española, editado por la Real Academia Española, es combatir, contradecir, refutar.

Esta era y fue nuestra intención, en aras a una economía procesal, la de expresar nuestra posición contraria a la práctica de una rueda de reconocimiento que, con todos los respetos, consideramos muy lejana en el tiempo en que ocurrieron los hechos que se instruyen, habida cuenta de que las fotografías y reseñas de la instrucción sumarial, en ningún momento han sido extrañas a la prensa y, por tanto publicadas a disposición de la opinión pública.

Por todo ello, Al Juzgado Suplica: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su mérito, tenga por impugnada, recurrida la Providencia, de ocho de marzo, notificada, a esta representación, en el día diez, del mismo mes y año, y, estimando el presente recurso, tenga por impugnada la rueda de reconocimiento practicada en el día ocho de marzo actual.

Madrid, a trece de marzo de dos mil seis.

Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo
y, en su mérito, tenga por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo

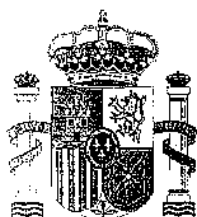


Madrid, a trece de marzo de dos mil seis.

Mel
Mateo Segura
Cedex. 8-519

Por mi comp.

79434



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D.Juan del Olmo Gálvez**

En Madrid, a 14 de marzo de 2006.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Don Adolfo Morales Hernandez-Sanjuan en nombre y representación de JAMAL ZOUGAN, interponiendo recurso de reforma contra la providencia de fecha 8 de marzo de 2006, en la que se comunicaba a dicha representación procesal que las resoluciones se recurren o no se recurre, pero que la impugnación no es una cuestión prevista en el ordenamiento jurídico español, únase. Se tiene por interpuesto dicho recurso en tiempo y forma, y conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado al Ministerio Fiscal por término de dos días para que alegue lo que estime conveniente.

Así y lo mandó y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.

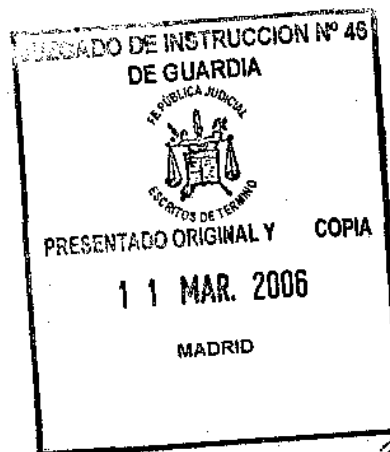


Juzgado Central de Instrucción nº 6

Audiencia Nacional

Sumario 20/04

Madrid



1

1

AL JUZGADO

Dª DOLORES MAROTO GÓMEZ, Procuradora de los Tribunales, Col. 656, y de todos los afectados por los atentados del 11-M que se relacionan en el listado adjunto como Documento nº 1, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO:**



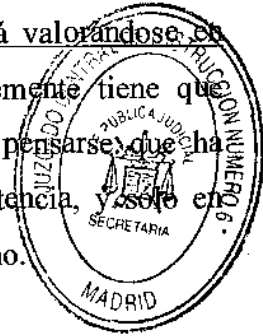
Que por medio del presente escrito vengo a interponer **RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** contra la providencia de 03.03.06 que le ha sido notificada a esta parte el 08.03.06, en base a las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA: Mediante la providencia contra la que se interpone el presente recurso el magistrado-juez D. Juan Del Olmo Gálvez acordó requerir a esta parte *la Asociación 11-M afectados de terrorismo*, y parte de sus asociados, para acreditar en un plazo de 72 horas la condición de perjudicados de 113 personas, de las cuales **69 son familiares directos de fallecidos, padres, madres, hermanos, hijos, conyuges y parejas de hecho, 22 son familiares de heridos y 15 son heridos directos.**

Respecto de los 22 familiares de heridos a los que nos referimos ut supra, su perjuicio proviene del cuidado que han tenido que dedicar a sus familiares, a título de mero ejemplo incuestionablemente tiene la condición de perjudicado aquel padre que como consecuencia de las lesiones que padece un hijo mayor o menor de edad, tiene que quitar horas de su propio trabajo para dedicarlo al mismo, no podemos olvidar que las normas de responsabilidad civil son normas civiles introducidas en el proceso penal, en virtud de un principio de economía procesal (criterio unánimemente admitido por nuestra doctrina y jurisprudencia, y avalado por la Unión Europea), por ello la aplicación del concepto de perjudicado, incuestionablemente debe entenderse en

supuestos como el citado, todo ello independientemente de que el momento procesal para hacer el petitum de las responsabilidades civiles es el escrito de calificación art. 650 de la LECrim, momento en el que éstos perjudicados deben aportar los medios de prueba que acrediten su condición de tal, que en definitiva acabará valorándose en sentencia. Dicho de otra forma en fase de instrucción irreversiblemente tiene que admitirse la personación, de todo aquel que racionalmente pueda pensarse que ha sufrido perjuicio directo o indirecto por el atentado, siendo en sentencia, y solo en sentencia, cuando puede valorarse si ese perjuicio realmente existió o no.



Destacamos que hay **cuatro menores de edad**, hijos de dos mujeres fallecidas, que **aparecían en el poder notarial junto con sus padres, y de los que nada se dice en la providencia.** Estos menores son: Paula Vara López, hija de Ángel Vara Barroso y de Miriam López Díaz, fallecida; Rodrigo Laureiro Soler, hijo de Mariano Laureiro Fernández y de Susana Soler Iniesta, fallecida; Paula González Martín, hija de Juan José González Arias y de Ana Martín Fernández, fallecida. **No sería de extrañar que la misma circunstancia se haya dado con otros menores personados en el mismo poder notarial de sus padres.**

Mediante providencia de 08.03.06, y “a efectos de facilitar el requerimiento efectuado en la providencia de 03.03.06”, se reconoce la condición de perjudicados y la personación como acusación particular de 39 afectados familiares de fallecidos y heridos, de heridos directos.

Resulta difícil explicar el impacto que ha tenido el contenido de las dos providencias referidas en los afectados, y el temor que ha surgido en muchos de ellos de quedarse fuera del procedimiento, sin poder ejercer su derecho a reclamar justicia en memoria de aquellos a los que perdieron en los atentados o en su propio nombre como heridos.

No se ha podido elegir un momento más inoportuno para dictar la providencia que recurrimos con el presente escrito. En este sentido, queremos resaltar que el vencimiento del plazo de 72 horas que se nos ha dado para acreditar nuestra condición de perjudicados, coincide con la fecha en la que nuestras vidas y las de los nuestros quedaron sesgadas y vacías.



Como ya se ha puesto de manifiesto por parte de esta Asociación, queremos ~~hacer~~ constar que **detrás de cada uno de los nombres recogidos en la providencia hay una persona que resultó herida, que perdió a un hermano, un hijo, un padre, un cónyuge o una persona que durante dos años lleva acompañando a un familiar lesionado.**

También queremos transmitir a este juzgado nuestra incomprensión frente al trato recibido, no entendemos la ligereza con la que se ha cuestionado la condición de perjudicados de 39 personas que en un mismo día han sido rechazadas y admitidas como acusación particular, ni tampoco entendemos los términos del requerimiento de la providencia de 03.03.06.

Recalcamos que las únicas personas que sufren con el trato que se está recibiendo por parte de este juzgado son las víctimas.

Esta parte puede llegar a entender que se nos requiera para acreditar la condición de perjudicados de los heridos que no consten en la base de datos que el Ministerio del Interior le ha proporcionado al juzgado, así como de algunos de sus familiares, pero lo que resulta de todo punto inadmisibile es que se nos requiera para acreditar la condición de perjudicados de hijos, padres, madres, hermanos, cónyuges y parejas de hechos de personas que murieron en el atentado del 11-M, y que ya han pasado por la secretaría de este juzgado, algunas de ellas hasta en tres ocasiones.

La angustia vivida en el día de ayer 08.03.06 por 30 de los padres de personas fallecidas, dos hijos y una viuda de un fallecido y por cuatro de los heridos, a los que se requirió para acreditar su condición de perjudicados, no ha quedado ni mínimamente resarcida con la rectificación emitida por el juzgado en el día de hoy 09.03.06.

SEGUNDA: En cumplimiento al requerimiento efectuado en la providencia de 03.03.06 venimos a aportar parte de la documentación acreditativa de la condición de perjudicados de la mayoría de las personas enumeradas en la misma.

Se le da cumplimiento a este requerimiento a pesar de que no sea este el momento procesal que marca la Ley de Enjuiciamiento Criminal para aportar dicha documentación, dado que el momento procesal oportuno es el trámite de calificación tan y como se desprende del art. 650 de la LECrim.



A) HERIDOS Y FAMILIARES DE HERIDOS:

En relación a los heridos, ya se le ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones a este juzgado la existencia de personas que son miembros de esta Asociación y a quienes no se les ha reconocido la condición de víctima a pesar de que estuvieron en el lugar de los atentados resultando lesionadas o con secuelas psicológicas.

Este Juzgado conocía la existencia de estas personas y de los procedimientos administrativos abiertos en los que se esta debatiendo sobre su condición de víctimas.

Así mismo, este Juzgado también era conocedor, de que los heridos pertenecientes a esta Asociación están siendo examinados por nuestros servicios médicos y psicológicos, y de que los historiales médicos que obran en nuestros archivos van a ser aportados a los Autos con la mayor brevedad posible. No entendemos, por lo tanto los términos en los que hemos sido emplazados para subsanar.

A pesar del brevísimo plazo de tiempo que se nos ha dado aportamos los siguientes documentos:

Documento nº 2

Documentación que acredita a Juan Tomás Linazasoro González como perjudicado.

Documento nº 2

Documentación que acredita a Laura Genoveva Linazasoro Voyer como perjudicada.

Documento nº 2

Documentación que acredita a Luis Linazasoro Voyer como perjudicado.

Documento nº 3

Documentación que acredita a Óscar Garrido Miralles como perjudicado.

Documento nº 4

Documentación que acredita a Salomé Zurinaga Fernández-Toribio como perjudicada.

Documento nº 5

Documentación que acredita a Eva María Olivares Carramolino como perjudicada.

Documento nº 6

Documentación que acredita a Luis Quintero Martínez como perjudicado.

Documento nº 7

Documentación que acredita a Gerardo Luis Larghi como perjudicado.

Documento nº 8

Documentación que acredita a Nuria de la Paz Pérez Irueta como perjudicada.

Documento nº 8

Documentación que acredita a Carlos Gallardo Garcilópez como perjudicado.

Documento nº 10

Documentación que acredita a Giovanni Bosco como perjudicado.

Documento nº 11

Documentación que acredita a Teresa González Moreno como perjudicada.

Documento nº 12

Documentación que acredita a María Quintanilla Herrero como perjudicada.

Documento nº 13

Documentación que acredita a Benjamín Sastre Alejo como perjudicado.

Documento nº 13

Documentación que acredita a Jaime Sastre Martín como perjudicado.



Documento nº 14

Documentación que acredita a Andrés Ramón Rodríguez Sojos como perjudicado.

Documento nº 15

Documentación que acredita a Juan Carlos Parra Moya como perjudicado.

Documento nº 16

Documentación que acredita a Carmen Jiménez Morales como perjudicada.

Documento nº 16

Documentación que acredita a Rafael Núñez Contento como perjudicado.

Documento nº 17

Documentación que acredita a Eloina Blanco Villalba como perjudicada.

Documento nº 17

Documentación que acredita a Antonio Utrera Recio como perjudicado.

Documento nº 18

Documentación que acredita a Juan Carlos Umalla Taborga como perjudicado.

Documento nº 40

Documentación que acredita a Juana Raquel Bautista Sancho como perjudicada.

Documento nº 40

Documentación que acredita a Felipe Gómez Teresa como perjudicado.

Documento nº 41

Documentación que acredita a Mercedes Aban Cerro como perjudicada.

Documento nº 41

Documentación que acredita a Fernando Ortiz Tello como perjudicado.

Documento nº 42

Documentación que acredita a M^a Ángeles Carpeño Garrido como perjudicada.



Documento nº 42

Documentación que acredita a Jesús Alfredo Ramírez Carpeño como perjudicado.

Documento nº 43

Documentación que acredita a María del Pilar Valero Fernández como perjudicada.

**B) FAMILIARES DE FALLECIDOS:**

En lo que respecta a los familiares directos de los fallecidos, resulta absolutamente inadmisibile que el 03.03.06 se cuestione la condición de perjudicados de personas que han perdido a un familiar, y que el 08.03.06 se emita una providencia aceptando la acusación particular de 35 familiares. Instamos a este juzgado a volver a repasar sus bases de datos para "facilitar el requerimiento" realizado a esta parte.

La gran mayoría de las personas, cuya condición de perjudicado como familiar de fallecido ha sido cuestionada, han pasado por este juzgado, y han sido recientemente requeridas para aportar documentación que acredite cuál es su situación dos años después de los atentados.

Es llamativo que a este juzgado no le consten los datos de los familiares de los fallecidos, a pesar de que la mayoría hayan pasado por el mismo.

Resulta sorprendente que, a pesar de que este juzgado se esté dedicando en exclusiva, desde hace dos años a este procedimiento, no exista un registro con los familiares de los fallecidos que han pasado por el mismo para acreditar su parentesco.

Esta asociación, con la intención de facilitar el trabajo y de colaborar, no tendría inconveniente alguno en aportar un listado de las personas que fallecieron en los atentados del 11-M acompañado de los nombres y apellidos de sus familiares.

En cualquier caso, y a pesar del dolor que se ha reavivado en muchas familias con motivo del contenido de la providencia de 03.03.06, venimos a adjuntar al presente recurso la siguiente documentación:

Documento nº 19

Documentación que acredita a Eva Hernández Criado como perjudicada.

Documento nº 19

Documentación que acredita a Andrés Hernández Gil como perjudicado.

Documento nº 20

Documentación que acredita a Juan José González Arias como perjudicado.

Documento nº 21

Documentación que acredita a M^a del Carmen Martín Fernández como perjudicada.

Documento nº 22

Documentación que acredita a Gonzalo de Miguel Jiménez como perjudicado.

Documento nº 22

Documentación que acredita a José de Miguel Jiménez como perjudicado.

Documento nº 23

Documentación que acredita a Martín Carrión Bellido como perjudicado.

Documento nº 24

Documentación que acredita a Beatriz Laforga Bajón como perjudicada.

Documento nº 25

Documentación que acredita a Inés del Amo Aguado como perjudicada.

Documento nº 26

Documentación que acredita a Carolina Rodríguez Casanova como perjudicada.

Documento nº 26

Documentación que acredita a Francisco Javier Rodríguez Casanova como perjudicado.

Documento nº 27

Documentación que acredita a Francisco Javier Bravo Bautista como perjudicado.



Documento nº 28

Documentación que acredita a Juana Leal Corralero como perjudicada.

Documento nº 30

Documentación que acredita a Silvia Abad Quijada como perjudicada.

Documento nº 30

Documentación que acredita a Alberto Abad Quijada como perjudicado.

Documento nº 30

Documentación que acredita a David Abad Quijada como perjudicado.

Documento nº 30

Documentación que acredita a Jose Manuel Cantero Saavedra como perjudicado.

Documento nº 31

Documentación que acredita a Ángel Pérez Mateo como perjudicado.

Documento nº 31

Documentación que acredita a Concepción Pérez Mateo como perjudicado.

Documento nº 32

Documentación que acredita a Emilio Guillén Ruiz como perjudicado.

Documento nº 33

Documentación que acredita a Mariano Laureiro Rodríguez como perjudicado.

Documento nº 33

Documentación que acredita a Rodrigo Laureiro Soler como perjudicado.

Documento nº 34

Documentación que acredita a Ruth Rogado Galán como perjudicada.

Documento nº 35

Documentación que acredita a Susana García López como perjudicada.





Documento nº 35

Documentación que acredita a Eduardo Sanz García como perjudicado.

Documento nº 35

Documentación que acredita a Sergio Sanz García como perjudicado.

Documento nº 36

Documentación que acredita a Beatriz Abril Alegre como perjudicada.

Documento nº 37

Documentación que acredita a Miriam Carramolino Olivares como perjudicada.

Documento nº 38

Documentación que acredita a Felipe Gómez Torres como perjudicado.

Documento nº 38

Documentación que acredita a Felisa Gudiña Velázquez como perjudicada.

Documento nº 39

Documentación que acredita a M^a José Gutiérrez García como perjudicada.

Documento nº 44

Documentación que acredita a Jose Iván Paz Manjón como perjudicado.

TERCERA: Reiteramos que **no se puede determinar en fase de instrucción quiénes han sido víctimas del atentado del 11-M, puesto que esta materia debe ser debatida en las sesiones de la vista oral y determinada en sentencia.**

No se puede acordar que “no cabe admitir nuevas personaciones como acusaciones particulares que no señalen o especifiquen la concreta condición que alegan, careciendo de esa virtualidad la de mero miembro de una asociación de afectados”. Al amparo del art. 650 de la LECrim la condición de perjudicado a de acreditarse en el trámite de calificación.

Un juzgado instructor no tiene la facultad de dejar fuera del procedimiento a las personas que tenga a bien entender que no han sido víctimas de los atentados, menos aún, cuando el criterio para la admisión viene marcado desde el Ministerio del Interior.



En orden a determinar la condición de víctimas de atentados terroristas son de aplicación las siguientes disposiciones: artículo 3 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad de víctimas del terrorismo, artículo 15 del Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre, el Real Decreto 1211/1997, de 18 de julio, en baremo actualizado de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/04 de 29 de octubre, y las Sentencias del Tribunal Supremo de 15.06.1989 y 01.02.1991 entre otras.

CUARTA: Ha quedado acreditado que la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo ostenta una defensa y representación distinta de la acusación popular ya personada desde el inicio.

Consta que la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo se ha personado en nombre de al menos 225 personas hasta la fecha, estando pendiente que se persone junto con más afectados.

Se ha cumplido con lo establecido en el párrafo penúltimo del Razonamiento Jurídico Sexto del Auto de 2 de febrero de 2006 y, por lo tanto, cabe admitir la personación en el presente sumario de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo como Acusación Particular.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que teniendo por interpuesto Recurso de Reforma y Subsidiario de Apelación contra la providencia de 03.03.06 notificada a esta parte el 08.03.06, se sirva admitirlo y se dicte resolución por la que se acuerde:

- 1.- Admitir la documentación adjunta en cumplimiento del requerimiento efectuado por este juzgado.

2.- Ampliar el plazo de 72 horas para que esta parte pueda cumplir de forma efectiva el requerimiento efectuado.

3.- Aclarar la situación procesal de los menores de edad que aparecen en los mismos poderes notariales que sus representantes legales a efectos de tenerles por personados como acusación particular.

5.- Admitir nuevas personaciones como acusaciones particulares a pesar de que no se especifique o señale la concreta relación con la causa, lo que se determinará en el momento procesal oportuno.



4.- Admitir la personación de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo como acusación particular.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 11 de Marzo de 2006, fecha del segundo aniversario de los Atentados del 11-M.

D^a Dolores Maroto Gómez

Procuradora

D^a Amanda Meyer Hidalgo

Letrada

D^a Paula García Pedraza

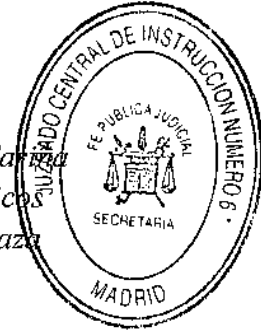
Letrada

Listado de Perjudicados

Sin actualizar conforme a providencia de 08.06.06



- 1 Abad Quijada, Alberto - Hermano de fallecida Eva Belén Abad Quijada
- 2 Abad Quijada, David - Hermano de fallecida Eva Belén Abad Quijada
- 3 Abad Salas, Ponciano - Padre de fallecida Eva Belen Abad Quijada
- 4 Abad Quijada, Silvia - Hermana de fallecida Eva Belen Abad Quijada
- 5 Aban Cerro, Mercedes - Madre de herida Marta Mª Ortiz Aban
- 6 Abril Escusa, Jesús - Padre de fallecido Oscar Abril Alegre
- 7 Abril Alegre, Beatriz - Hermana de Oscar Abril Alegre
- 8 Aguado Navarro, Mª Carmen - Madre de fallecido Juan Carlos del Amo Aguado
- 9 Alegre Abril, Isabel - Madre de fallecido Oscar Abril Alegre
- 10 Alfageme Lastra, Mª Soledad - Madre de fallecido Abel García Alfageme
- 11 Alonso Gil, Mª Mar - Hija de herida Consolación Gil Millana
- 12 Alonso Morales, Lucas - Padre de fallecido Juan Alberto Alonso Rodriguez
- 13 Bajón Lázaro, Mª Isabel - Madre de fallecida Laura Isabel Laforga Bajón
- 14 Bautista Sancho, Juana Raquel - Madre de herida Raquel Gómez Bautista
- 15 Betancourt Larco, Rita Ruth - Madre de fallecido José Luis Betancourt
- 16 Blanco Villalba, Eloina - Madre de herido Antonio Miguel Utrera Blanco
- 17 Bosco, Goivanni - Esposo de herida Mª Asunción Romero Iruela
- 18 Bravo Bautista, Fco. Javier - Viudo de fallecida Mª Nuria Aparicio Somolinos
- 19 Cabanillas Barrantes, Iván - Herido
- 20 Cabrero Pérez, Gonzalo - Hermano de fallecido Rodrigo Cabrero Pérez
- 21 Cabrero Rojo, Juan Carlos - Padre de fallecido Rodrigo Cabrero Pérez
- 22 Cantero Saavedra, José Manuel - Cuñado de fallecida Eva Belen Abad Quijada
- 23 Carrión Bellido, Martín - Padre de fallecido Alvaro Carrión
- 24 Carpeño Garrido, Mª Angeles - Esposa de herido Jesús Ramirez Castanedo
- 25 Carromolino Olivares, Miriam - Viuda de fallecido Abel García Alfageme
- 26 Casanova Ortega, Isabel - Madre de fallecido Jorge Rodríguez Casanova
- 27 Cisneros Terain, Luis Alberto - Hermano de fallecido Oswaldo Cisneros Villacis
- 28 de Miguel de la Cruz, José - Padre de fallecido Alvaro de Miguel Jiménez
- 29 de Miguel Jiménez, José - Hermano de fallecido Alvaro de Miguel Jiménez
- 30 de Miguel Jiménez, Gonzalo - Hermano de fallecido Alvaro de Miguel Jiménez
- 31 del Amo Aguado, Inés Mª - Hermana del fallecido Juan Carlos del Amo Aguado
- 32 del Amo Muñiz, Carlos - Padre de fallecido Juan Carlos del Amo Aguado
- 33 Dorado Martín, María Francisca - Esposa de herido Julian Nevado Maroco
- 34 Gallardo Garcilópez, Carlos - Padre de herida Jana Gallardo Pérez
- 35 García Gancedo, Teodoro - Padre de fallecido Carlos Alberto García Presa
- 36 García López, Susana - Viuda de fallecido Eduardo Sanz Pérez
- 37 García Montero, María Concepción - Madre de fallecida Berta Gutiérrez García



- 38 *García Prados, José Francisco - Esposo de herida Sonia Sánchez Fariña*
- 39 *Garrido Miralles, Oscar - Esposo de herida Ana Isabel González Pico*
- 40 *Garrote Martínez, Alejandro - Padre de fallecido Javier Garrote Plaza*
- 41 *Girón Sánchez, Eva - Otro de fallecido Carlos Soto Arranz*
- 42 *Gómez Nieto, M^a Angeles - Herida*
- 43 *Gómez Bautista, Raquel - Herida*
- 44 *Gómez Teresa, Felipe - Padre de herida Raquel Gómez Bautista*
- 45 *Gómez Torres, Felipe - Padre de fallecido Oscar Gómez Gudiña*
- 46 *González Arias, Juan José - Viudo de fallecida Ana Martín Fernández*
- 47 *González Moreno, Teresa - Madre de herido Borja Montero González*
- 48 *González Murillo, Manuel - Esposo de herida Felisa Borraz Fernández*
- 49 *Gudiña Velazquez, Felisa - Madre de fallecido Oscar Gómez Gudiña*
- 50 *Guillén Ruiz, Emilio - Viudo de fallecida M^a Luisa Remartínez Polo*
- 51 *Gutiérrez Fernández, Eutiquio - Padre de fallecida Berta Gutiérrez García*
- 52 *Gutiérrez García, María José - Hermana de fallecido Berta Gutiérrez García*
- 53 *Hernández Criado, Eva - Huérfana de fallecida M^a Paz Criado Pleite*
- 54 *Imedio Salinero, Amparo - Madre de fallecido Fco. Javier Barahona Imedio*
- 55 *Jiménez García, Margarita - Madre de fallecido Alvaro de Miguel Jiménez*
- 56 *Jiménez Morales, Carmen - Madre de herida Rebeca Nuñez Jiménez*
- 57 *Laforga Bajón, Beatriz - Hermana de fallecida Laura Isabel Laforga Bajón*
- 58 *Laforga Piera, Francisco Javier - Padre de fallecida Laura Isabel Laforga Bajón*
- 59 *Larghi, Gerardo Luis - Herido*
- 60 *Laureiro Fernández, Mariano - Viudo de fallecida Susana Soler Iniesta*
- 61 *Leal Corralero, Juana - Viuda de fallecido Angel Pardillos Checa*
- 62 *Linazasoro González, Juan Tomás - Esposo de herida Joelle Voyer Chaillou*
- 63 *López Pardo, Encarnación - Hermana de fallecida M^a Carmen López Pardo*
- 64 *López Pardo, Dolores - Hermana de fallecida M^a Carmen López Pardo*
- 65 *Martín Fernández, M^a Carmen - Hermana de fallecida Ana Martín Fernández*
- 66 *Mateo Toledo, Concepción - Madre de fallecida M^a Pilar Pérez Mateo*
- 67 *Nuñez Contento, Rafael - Padre de herida Rebeca Nuñez Jimenez*
- 68 *Obispo Martín, Aranzazu - Otro de fallecida Ana Martín Fernández*
- 69 *Olivares Carramolino, Eva María - Esposa de David Durán Romero*
- 70 *Ortiz Tello, Fernando - Padre de herida Marta M^a Ortiz Aban*
- 71 *Parra Moya, Juan Carlos - Herido*
- 72 *Paz Fernández, Eulogio - Padre de fallecido Daniel Paz Manjón*
- 73 *Paz Manjón, José Iván - Hermano de fallecido Daniel Paz Manjón*
- 74 *Pérez Iruela, Nuria de la Paz - Madre de herida Jana Gallardo Pérez*
- 75 *Pérez Mateo, Angel - Hermano de fallecida M^a Pilar Pérez Mateo*
- 76 *Pérez Mateo, Concepción - Hermana de fallecida M^a Pilar Pérez Mateo*
- 77 *Pérez Urbano, María Soledad - Madre de fallecido Rodrigo Cabrero Pérez*
- 78 *Pinel Sánchez Aparicio, Javier - Hijo de fallecido Felipe Pinel Alonso*
- 79 *Pinel Sánchez Aparicio, Felipe - Hijo de fallecido Felipe Pinel Alonso*
- 80 *Plaza de la Fuente, Vicenta - Madre de fallecido Javier Garrote Plaza*
- 81 *Poveda Barguillo, Carlos - Esposo de herida Rosa M^a Ortiz Carreira*
- 82 *Presa Majo, M^a Isabel - Madre de fallecido Carlos Alberto García Presa*

- 83 Quintanilla Herrero, María - Herida
- 84 Quijada Pérez, M^a Josefa - Madre de fallecida Eva Belén Abad Quijada
- 85 Quintero Martínez, Luis - Esposo de herida M^a Elena Saiz Martínez
- 86 Rodríguez Casanova, Fco. Javier - Hijo de fallecido Fco. Javier Rguez. Sánchez
- 87 Rodríguez Casanova, Carolina - Hermana de fallecido Jorge Rdez.. Casanova
- 88 Rodríguez Morales, Vicenta - Madre de fallecido de Juan Alberto Alonso Rguez.
- 89 Rodríguez Sojos, Andrés Ramón - Herido
- 90 Rodruíguez Heras, Mariana de Jesús - Herida
- 91 Rogado Galán, Ruth - Madre de fallecido Ambrosio Rogado Escribano
- 92 Romero Rodeiro, Eusebio - Hijo de fallecida Cristina Romero Sánchez
- 93 Sánchez Aparicio Palomo, Pilar - Viuda de fallecido Felipe Pinel alonso
- 94 Sánchez Barrios, Francisca - Hija de fallecida Cristina Romero Sánchez
- 95 Sanz García, Eduardo - Hijo de fallecido Eduardo Sanz Pérez
- 96 Sanz García, Sergio - Hijo de fallecido Eduardo Sanz Pérez
- 97 Sanz Jiménez, Ana Isabel - Esposa de herido Eduardo San Segundo Jiménez
- 98 Sastre Alejo, Benjamín - Marido de M^a Pilar Martín Abad
- 99 Sastre Martín, Jaime - Hijo de herida M^a Pilar Martín Abad
- 100 Sidibe, Moussa - Herido
- 101 Tenesaca León, Luis Alberto - Padre de fallecido José Luis Tenesaca
- 102 Texeira da Silva, Roberto - Herido
- 103 Umalla Taborga, Juan Carlos - Herido
- 104 Utrera Recio, Antonio - Padre de herido Antonio Miguel Utrera Blanco
- 105 Valero Fernández, María del Pilar - Herida
- 106 Vara Barroso, Angel - Viudo de fallecida Mirian López Díaz
- 107 Zurinaga Fernández-Toribio, Salomé - Hija de herido Angel Zurinaga Nava
- 108 Hernández Gil, Andrés - Viudo de Mari Paz Criado Pleite
- 109 García Hernández, Francisco
- 110 Moreno Salido, Ignacio
- 111 Ramirez Carpeño, Jesús Alfredo
- 112 Moreno García, Jose Ignacio
- 113 Calvo Martínez, Agripina

79 480 16
DOC. N° 2

Doc N° 2

REGLA MEXICANA DE REGISTROS CIVIL (14 de noviembre de 1986)

Art. 39. En caso de pérdida o dación, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se expresarán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará el sustrato al primitivo y de su expedición se tendrá cuenta en las inscripciones correspondientes del Registro.

Art. 40. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente por el cumplimiento de esta obligación el Registro será responsable por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las daciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos mecánicos, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 43. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del Libro poniendo en caracteres bien visibles la palabra "duplicado". Y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

5.º Los asientos que se practiquen en el Libro de Familia son siempre gratuitos.

6.º Si por expedición del nuevo Libro precisa inutilizar el anterior, el Encargado del Registro que lo autoriza queda facultado, cuando el nacimiento de los hijos hubiese ocurrido en dicho Registro, para transcribir los nacimientos de los mismos directamente del anterior Libro, haciendo constar en el nuevo el certificado por transcripción.

Cuando la expedición del Libro tenga lugar a consecuencia de pérdida del anterior o por no haberse entregado el Libro en su momento, podrá el Encargado que lo autoriza certificar en él los hijos nacidos en distintos Registros, mediante la expedición de las respectivas partidas de nacimiento, de fecha no anterior a un año, las cuales quedarán archivadas en el Registro que expide el Libro, haciéndose constar en el nuevo el certificado.

También quedarán archivados los Libros que precisa inutilizar, conforme a lo dispuesto en esta circular.

Serie AD 125988

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

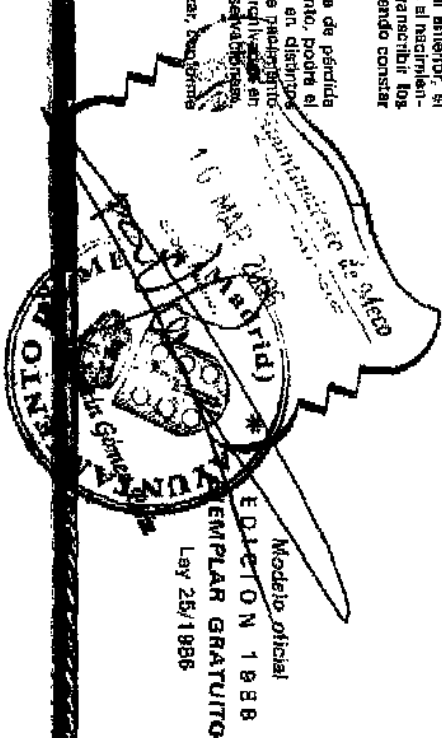
D. JUAN TOMAS LINAZASORO Y GONZALEZ

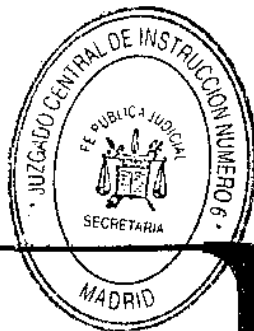
Y D.ª JOÉLE NICOLE REYVADETTE

(Si sólo hay un titular, déjase en blanco el espacio correspondiente).

VOYER, CHALICU

(No serán considerados ejemplares
efectados oficialmente los que no
lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia).





Titular o titulares del libro (1)

Don JUAN TOMAS SALAZAR SORRO
y CONZUELO
nacido el día 24 de Noviembre de 1910
en OTERO DE ALEPDERES, SEGOVIA
hijo de TOMAS y de ELEANORA
(provincia)
estado civil (2) SOLTERO

Doña JOSE LUIS NICOLE, BERNARTE
y VERA, CHALLU
nacida el día 1 de Mayo de 1952
en LA PECHER SUR YCA, FRANCIA
hija de GUSTAVE y de MARIE
(provincia)
estado civil (2) SOLTERA / FRANCIA

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio, a, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

— 2 —

REGISTRO CIVIL de MADRID.

{ TOMO 20-F
PAG 435

PUEBLO DE
PROVINCIA DE

MADRID

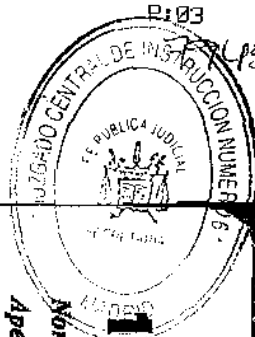
Los titulares de este libro han contratado MATRIMONIO
el día 28 de Mayo de 1985

(1) El matrimonio mencionado se halla
inscrito en el Registro de Matrimonio de la
de Madrid, el día 27 de Julio 1985, ante el
Notario D. Juan Ramón

Selo y fecha:
D. Juan Ramón
Notario de Madrid, 30 Julio 1985

Los datos de este libro han sido tomados de la inscripción de matrimonio, a, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos. Y la nacionalidad, si no es la española.

— 3 —



Hijo

Nombre LUIS
 Apellidos LINAZARSO Y VOYER
 hijo de Juan Tomas y de Nalle Nicole Boma
 Nació el día 15 de marzo de 1989 sete
 en Madrid

Registro Civil de Madrid (provincia)
 Tomo 54-4
 Págs. 457

Observaciones:
 Sello y fecha:
17.3.89.

Certificad(n) y firma(n) D. Juanma

de (1) el día de
 en (provincia)

Registro Civil de
 { Tomo
 Pág.

Observaciones:

Sello y fecha:

Certificad(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

- 4 -

2

Hijo

Nombre ANITA - GENOVEVA
 Apellidos LINAZARSO Y VOYER
 hija de Juan Tomas y de Nalle Nicole Boma
 Nació el día 17 de Setiembre de 1991
 en MADRID

Registro Civil de MADRID (provincia)
 Tomo 187-11
 Págs. 223

Observaciones:
 Sello y fecha:
19 OCT. 1991

Certificad(n) y firma(n) D. Isabel Oses Garcia

de (1) el día de
 en (provincia)

Registro Civil de
 { Tomo
 Pág.

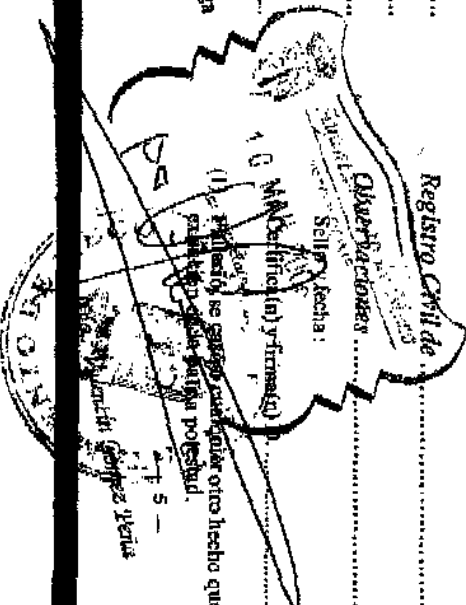
Observaciones:

Sello y fecha:

Certificad(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

- 5 -





MINISTERIO
DEL INTERIOR

79453 19

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



**SONIA RAMOS PIÑEIRO, SUBDIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

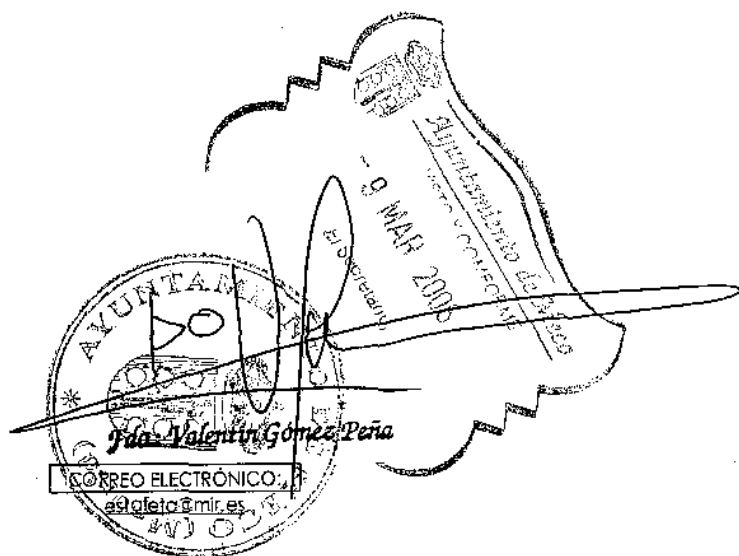
CERTIFICA:

Que D^a. JOËLLE NICOLE BERNADETTE VOYER
CHAILLOU, a efectos de esta Subdirección, tiene
acreditada la condición de **VÍCTIMA DE ACTO
TERRORISTA**, obrando en esta unidad expediente
resuelto en sentido estimatorio, al amparo de la legislación
vigente en materia de ayudas e indemnizaciones a
víctimas de actos terroristas.

Para que así conste y a petición **PROPIA**, para hacer valer
los posibles derechos de exención de tasas académicas en
los centros oficiales de estudios de todos los niveles de
enseñanza a las víctimas de actos terroristas, así como a
sus cónyuges e hijos, tal y como se establece en el artículo
7.1 de la Ley 32/99, de 8 de octubre, de Solidaridad con las
Víctimas de Terrorismo.

Con este fin se extiende la presente certificación en Madrid
a veintiséis de octubre de dos mil cinco (26/10/2005)

Salvo
2

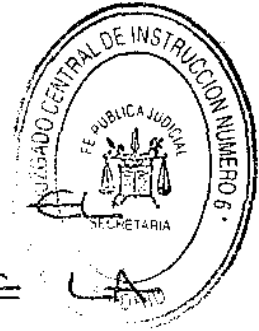


C/ RAFAEL CALVO, Nº 33
28071 MADRID
TEL.: 91-537.24.21
FAX: 91-537.24.10

Documento n°3

FAX: 913319382

HOJAS: 1+1



ADONTO REMITO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA EN LA QUE CONVIVIMOS OSCAR GABRIDO MIRALLES Y YO MISMA, ANA ISABEL GONZÁLEZ FIGUEROA SITA EN C/OMEGA, 34B 4ºB.

ESPERO QUE ESTE DOCUMENTO SIRVA PARA JUSTIFICAR LA CONDICIÓN DE AFECTADO DE OSCAR ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES. YO SOY VÍCTIMA RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SAMBOS CORDALES,

FDO: ANA ISABEL GONZÁLEZ FIGUEROA

D.N.I.: 52869022-A

TEL.: 618 27 5566



NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 7510367

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 333 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 0042

FECHA DE EMISION: 09/01/2006

Municipio: MADRID

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca: 59838 sección

URBANA CINCUENTA Y SEIS. VIVIENDA LETRA B, TIPO 3D142, situada en la planta cuarta del portal 3, hoy calle Omega treinta y cuatro B, tiene una superficie construida de 104,2 metros cuadrados y útil de 80,66 metros cuadrados, distribuida en Estar-Comedor, Cocina, Tendedero, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3, Baño 1, Baño 2, Vestíbulo, Distribuidor. Linda: al frente, pasillo, rellano de escalera, patio y vivienda C de esa misma planta y portal; derecha entrando, vivienda A de esa misma planta y portal 4; izquierda, vivienda A de esa misma planta y portal; y fondo, vuelo de la calle vial 16. Le corresponde como anejo el cuarto trastero número 257, sito en la planta sótano del conjunto de edificación, con una superficie construida de 7,24 metros cuadrados y útil de 5,73 metros cuadrados y la PLAZA DE GARAJE número 351, situada en planta sótano 2 del garaje subterráneo 1 que tiene una superficie construida de 33,86 metros cuadrados y útil de 28,68 metros cuadrados y linda: al frente, zona de circulación; derecha entrando, muro urbanización; izquierda, plaza 350; y fondo, plaza 348. CUOTAS: 0,2920 por ciento en el total del conjunto y 4,1688 por ciento en el portal al que pertenece.

TITULARIDADES

Titular	ONI	Tomo	Libro	Folio	Alta
OSCAR GARRIDO MIRALLES	02639880D	2911	1223	111	3
50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.					
ANA ISABEL GONZALEZ PICOS	52869022A	2911	1223	111	3
50% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.					

Mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Rafael Bonardell Lenzano, el siete de diciembre de dos mil cinco.

CARGAS

** Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 42842 del Municipio de MADRID sección 2, las siguientes cargas:

DIEZ AFECCIONES según notas al margen de las inscripciones 5ª a 11ª, de fechas 27 de febrero de 2.001, 26 de abril de 2.001, 14 de junio de 2.002, cuatro de 13 de agosto de 2.003, 15 de octubre de 2004 y dos de

794552

Documento n.º 4

REGISTRO CIVIL DE *Chamberg* TOMO *97*
PAG. *1*

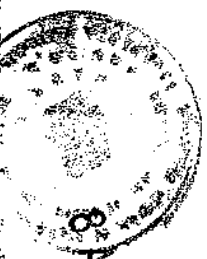


M A T R I

celebrado el día *29* de *enero* de *1970*
entre *D. Manuel de la Cruz y Clara*
Nacido el día *23* de *enero* de *1941*
en *Madrid*
hijo de *Manuel del Sacramento*
domiciliado en *Madrid - Araceli 6*
(población, calle, núm.)

Estado civil (1) *soltero*

(2) *...*



El Encargado

(Sel)

(1) Y se extiende también la nacionalidad, si no es al español.
(2) Si hubiesen otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante.
Otras observaciones.

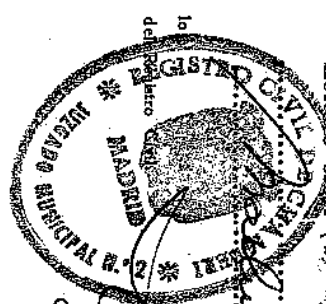
PUEBLO DE *Madrid*
PROVINCIA DE *Madrid*

M O N I O

de mil novecientos *noventa y seis*
y *veinte* de *enero* de *1970*
Nacida el día *22* de *enero* de *1941*
en *Madrid*
hija de *Manuel y de Matilde*
domiciliada en *Madrid - San Vicente*
(población, calle, núm.)

Estado civil (1) *soltera*

(2) *...*



①

Hijo

ASIGNACIONES FAMILIARES

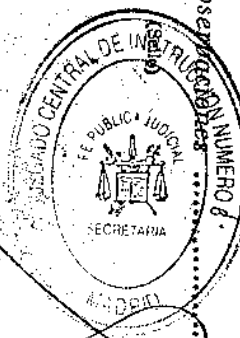
5 ABR. 1968

7546 23

Nombre Regina Sanchez
Apellidos Sanchez
Hijo de Gregorio y de María
Nació el día 10 de enero del año 1905
en Madrid

Registro Civil de Madrid Tomo 662

Observaciones pag. 187



El Encargado del Registro,

Falleció el día de del año
en (provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones
(Sello) El Encargado del Registro,

②

I.N.P. - Madrid
PAGADOR

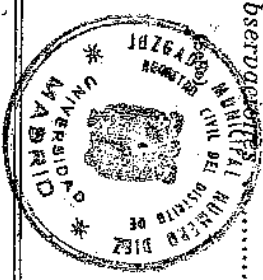
ASIGNACIONES FAMILIARES

17 JUN. 1969

Nombre Regina Sanchez
Apellidos Sanchez
Hijo de Gregorio y de María
Nació el día 10 de enero del año 1905
en Madrid

Registro Civil de Madrid Tomo 654

Observaciones pag. 51



El Encargado del Registro,

Falleció el día de del año
en (provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones
(Sello) El Encargado del Registro,

52

8458

3

I. N. P. MADRID

27. OCT. 1971

Hijo

LE. M. Madrid
P. A. 3. A.

PRESTACIONES
PAGO UNICO

Nombre

Francisco

Apellidos

Delgado y de la Cruz

Nació el día

22 de octubre del año 1937

en

Madrid

Registro Civil de

Madrid

Observaciones

Tomo 1033
Pág. 545

(Sello)

El Encargado del Registro



Falleció el día

de

en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

El Encargado del Registro,

(Sello)

El Encargado del Registro,

4

Hijo

Nombre

Apellidos

Hijo de

y de

Nació el día

del año

en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

El Encargado del Registro,

(Sello)

El Encargado del Registro,

Falleció el día

del año

en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

El Encargado del Registro,

(Sello)

El Encargado del Registro,



AYUNTAMIENTO DE PARLA
(Comunidad de Madrid)

D^a M^a DEL CARMEN DURO LOMBARDO, SECRETARIA GENERAL DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)

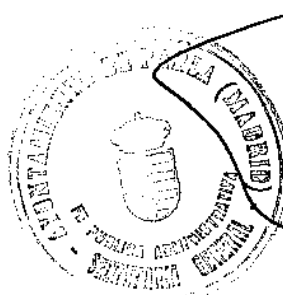


CERTIFICO:

Que en el Registro Municipal de Parejas de Hecho creado en este Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 1994, modificado por el de fecha 25 de marzo de 2004, aparecen inscritos **D. DAVID DURÁN ROMERO** con D.N.I. Nº 52185274 y **D^a EVA MARÍA OLIVARES CARRAMOLINOS**, D.N.I. Nº 500084230-M, con domicilio en Torrejón de la Calzada, calle Joaquín Fernández Cuervo 50, están inscritos en este Registro de Parejas de Hecho de Parla desde el 28 de mayo de 1997 hasta el día 1 de noviembre de 2001, fecha en la que cambian su domicilio al municipio de Torrejón de la Calzada.

Y para que así conste expido la presente en Parla a 10 de marzo de 2006.

V^o B^o
EL ALCALDE,





AYUNTAMIENTO
DE
TORREJON DE LA CALZADA
(MADRID)

79460 26
Plaza de España, 3
28991 Torrejón de la Calzada
(Madrid)
Tel. 91 816 00 01
Fax 91 816 90 77

Ayuntamiento de TORREJON DE LA CALZADA (MADRID)
Padrón Municipal

VOLANTE DE
EMPADRONAMIENTO

En el Padrón Municipal de este municipio aparecen, en el día de la fecha y en la hoja que se indica, las inscripciones que se recogen en este volante

DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL

Entidad colectiva	Entidad singular TORREJON DE LA CALZADA	Núcleo / Diseminado TORREJON DE LA CALZADA
Distrito 1	Sección 001	Hoja de inscripción 0000011830

DATOS DE LA VIVIENDA

Tipo de vía CALLE	Nombre de vía JOAQUIN FERNANDEZ-CUERO					
Número 000050	Letra	Km.	Bloque	Portal	Escalera	Piso PBJ Puerta

DATOS DE INSCRIPCIONES

Nº orden	Nombre y apellidos	Sexo	T	Nº documento	L
F.nacimiento	Lugar de nacimiento	País de nacionalidad	FECHA ALTA	FECHA BAJA	
1/11830	DAVID DURAN ROMERO	ESPAÑA	VARON D	18/08/1999	52185274 E
30/06/1969	MADRID (MADRID)				
2/11830	VIOLETA DURAN OLIVARES	ESPAÑA	MUJER	01/11/2001	
19/02/1998	GETAFE (MADRID)				
3/11830	EVA MARIA OLIVARES CARRAMOLINO	ESPAÑA	MUJER D	01/11/2001	50084230 M
15/11/1970	MADRID (MADRID)				

OBSERVACIONES

EFFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE

NÚMERO DE PERSONAS
QUE COMPRENDE ESTE
VOLANTE

3

En TORREJON DE LA CALZADA, A 10 DE MARZO DE 2006

Sello



NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de junio.

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieran, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de ésta, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

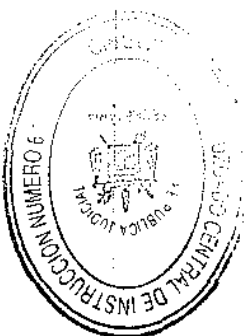
EXPEDIDO PARA

D. David Duran y Romero
y D.ª Eva-Maria Olivares y Camarero
(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 20 de julio de 1989
 («BOE» de 13 de septiembre de 1989)

EDICION 1996
EJEMPLAR GRATUITO
(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)



Titular o titulares de Libro (1)

Don *David Duran y Remane*

nacido el día *30* de *junio* de *1969*

en *Madrid*

hijo de *Manuel* y de *Antonia* (provincia)

estado civil (2) *celtero*

Doña *Esperanza Olivas y*

Canamolino

nacida el día *15* de *enero* de *1970*

en *Madrid*

hija de *Fernando* y de *Cecilia* (provincia)

estado civil (2) *soltera*

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

REGISTRO CIVIL TOMO PAG.

PUERTO PROVINCIA DE

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO

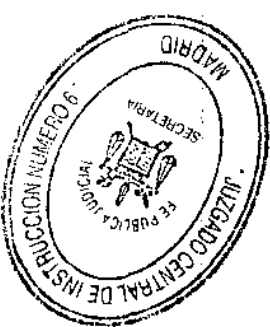
el día de de

(1)

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.



77462 22

1

Hijo

Nombre Licetia
Apellidos Duran y Oliveros
hijo de David y de Rosa-Maria
Nació el día 19 de Febrero de 1998
en Madrid
(provincia)
Registro Civil de Cgetafe Tomo 102
Pág. 129
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D. Leonardo García Sáenz

de en (1) el día de

Registro Civil de { Tomo
Pág. (provincia)

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

— 4 —

2

Hijo

Nombre
Apellidos
hijo de y de
Nació el día de de
en (provincia)
Registro Civil de { Tomo
Pág.
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

de en (1) el día de

Registro Civil de { Tomo
Pág. (provincia)

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

— 5 —



79463
29

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Ley del Registro Civil

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden registrarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieran, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

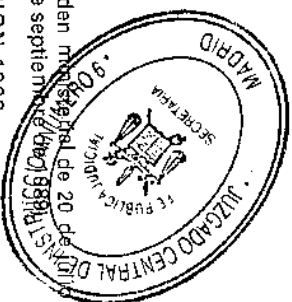
0150566

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. Luis Quintana y Martine
y D.ª M.ª Elena Saiz y Martine
(Si solo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)



Modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1989
(«BOE» de 13 de septiembre de 1989)

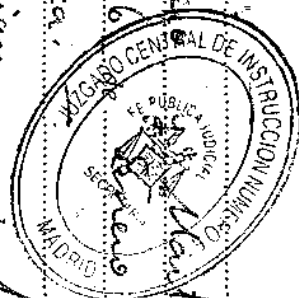
EDICION 1989
EJEMPLAR GRATUITO

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

Titular o titulares del libro (1)

79465

31



Don León
Quintanilla
 nacido el día 6 de enero de 1962
 en Cuenca
 hijo de Juan y de Luisa
 estado civil (2) soltero

Doña María Elena
Saiz y Martínez
 nacida el día 30 de marzo de 1942
 en Guadalajara
 hija de León y de Carmen
 estado civil (2) soltera

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
 (2) Y la nacionalidad, si no es la española.

- 2 -

REGISTRO CIVIL de
 PUEBLO
 PROVINCIA DE

CUENCA

TOMO

PAG. DE 1.ª INSTANCIA
 REGISTRO CIVIL

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

Los titulares de este libro han otorgado MATRIMONIO
 el día (1) de de

CUENCA

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

- 3 -

1 Hijo

Nombre IRENE
Apellidos QUINTERO y SAIZ
hijo de Luis y de María Elena
Nació el día 21 de Febrero de 1980



Observaciones
Sello y fecha: 24 FEB 2000
Firma(n) D. JUAN MANUEL DE PABLO
Tomo 350
Pág. 73
Provincia Madrid

de en de
(1) el día de
(provincia)

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2 Hijo

Nombre ALICIA
Apellidos QUINTERO SAIZ
hijo de Luis y de M^a Elena
Nació el día 29 de Julio de 2004
en Madrid



Observaciones
Sello y fecha: 3 AGO 2004
Firma(n) D. [Signature]
Tomo 662
Pág. 283
Provincia Madrid

de en de
(1) el día de
(provincia)

Registro Civil de
{ Tomo
Pág.

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

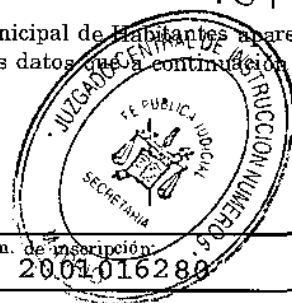


JUNTA MUNICIPAL DE _____

MORATALAZ

En los ficheros mecanizados del Padrón Municipal de Habitantes aparece en el día de la fecha una inscripción con los datos que a continuación se indican en este volante.

VOLANTE
de inscripción padronal



DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Renovación: 1996	Distrito: 19/VICALVARO	Sección: 034	Núm. de inscripción: 2004016280

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos: LUIS QUINTERO MARTINEZ	Sexo: HOMBRE	Fecha de nacimiento: 06-01-1962
Lugar de nacimiento: CUENCA (CUENCA)	Documento de identidad: D.N.I. 4561518/C	
Domicilio: CALLE LADERA DE LOS ALMENDROS NUM 12 D 2 A		

OBSERVACIONES EN LA INSCRIPCION FIGURAN EMPADRONADOS

JESUS MIGUEL GOMEZ SANTAMARIA	ALTA CAMBIO DOMICILIO	13-03-2001
PROCEDENCIA: CALLE PICO DE LOS ARTILLEROS NUM 20 4 A		
EMPADRONADO/A EN MADRID AL 01-03-1981		
MARINA CASTELLANOS MARTINEZ	ALTA CAMBIO DOMICILIO	13-03-2001
PROCEDENCIA: CALLE PICO DE LOS ARTILLEROS NUM 20 4 A		
EMPADRONADO/A EN MADRID AL 01-03-1981		
MIGUEL GOMEZ CASTELLANOS	ALTA CAMBIO DOMICILIO	13-03-2001
PROCEDENCIA: CALLE PICO DE LOS ARTILLEROS NUM 20 4 A		
EMPADRONADO/A EN MADRID AL 21-01-1998		
IRENE QUINTERO SAIZ	ALTA CAMBIO DOMICILIO	11-04-2003
PROCEDENCIA: CALLE JADRAQUE NUM 7 2 C		
EMPADRONADO/A EN MADRID AL 21-02-2000		
LUIS QUINTERO MARTINEZ	ALTA CAMBIO DOMICILIO	24-04-2003
PROCEDENCIA: CALLE JADRAQUE NUM 7 2 C		
EMPADRONADO/A EN MADRID AL 07-02-1995		
M ELENA SAIZ MARTINEZ	ALTA CAMBIO DOMICILIO	24-04-2003
PROCEDENCIA: CALLE JADRAQUE NUM 7 2 C		
EMPADRONADO/A EN MADRID AL 07-02-1995		
MARTIN GOMEZ CASTELLANOS	ALTA POR NACIMIENTO	12-02-2004
ALICIA QUINTERO SAIZ	ALTA POR NACIMIENTO	29-07-2004

NO EXISTEN MAS HABITANTES EN LA INSCRIPCION

CODIGO ELECTRONICO: 17B50000CF

En Madrid, a 10-03-2006



NOTA: Este documento tiene carácter informativo de la relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por el R. D. 2.612/1996, de 20 de diciembre.

Documentos nº 7

PARTE MÉDICO DE alta DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

SEGURIDAD SOCIAL 39

79468

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 Documento Nacional de Identidad :
 Nombre : GERARDO LUIS
 Apellidos : LARGHI
 Domicilio : ALCALA, 221, 4º C
 Ciudad :
 Provincia : Dist. Postal : 28028
 Teléfono : 625765454

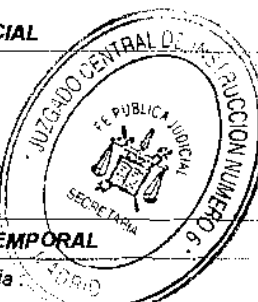
Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO
 Domicilio :
 Ciudad : MADRID
 Provincia : Dist. Postal :
 Ciudad : FOTOGRAFO
 Código CNAE :

Descripción de la limitación de la capacidad funcional (en el parte de baja)
 Fecha del reconocimiento médico (en el parte de alta)

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Régimen : GENERAL
 Situación : Activo
 Puesto de trabajo :
 Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :



Datos de la INCAPACIDAD TEMPORAL

Duración PROBABLE de la baja :
 Duración ESTÁNDAR :
 CONTINGENCIA : ENFERMEDAD COMUN
 Fecha de la BAJA : 11/03/2004
 RECAIDA : NO
 Fecha del ALTA (*) : 13/09/2004
 CAUSA del alta : MEJORIA PERMITE TRABAJAR

Diagnóstico

ACUSTICO, TRAUMA (OIDO) AGUDO ANSIEDAD ATENTADO 1

Código CIE-9 MC : 388.1

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello,

Ejemplar para el TRABAJADOR

(*) En los partes de ALTA, cumplimentar también la fecha de la BAJA

El presente documento ha sido
 otorgado en su original, y
 convalidado en todas sus partes.
 Madrid a 28 de Enero de 2007

PARTE MÉDICO DE alta DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 de afiliación a la Seg. Social : 28/11725131/02
 Doc. Nacional de Identidad :
 Nombre : GERARDO LUIS
 Apellidos : LARGHI
 Domicilio : ALCALA, 221, 4º C
 Ciudad :
 Provincia : Dist. Postal : 28028
 Teléfono : 625765454

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO
 Domicilio :
 Ciudad : MADRID
 Provincia : Dist. Postal :
 Ciudad : FOTOGRAFO
 Código CNAE :

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Régimen : GENERAL
 Situación : Activo
 Puesto de trabajo :
 Entidad de pago IT/CC : INSS

Datos de la INCAPACIDAD TEMPORAL

Duración PROBABLE de la baja :
 Duración ESTÁNDAR :
 CONTINGENCIA : ENFERMEDAD COMUN
 Fecha de la BAJA : 11/03/2004 Fecha del ALTA (*) : 13/09/2004
 RECAIDA : NO
 CAUSA del alta : MEJORIA PERMITE TRABAJAR

Declaración del trabajador en el parte de ALTA

He go acreditados 180 días de cotización por INCAPACIDAD TEMPORAL
 en los últimos cinco años para enfermedad

Firma del trabajador

A cumplimentar por la EMPRESA

Nº Inscripción empresa en la S.S. :
 Nº de teléfono :

Régimen :
 (General, Carbón, etc.)

Grupo de cotización del trabajador :

Clase de contrato :

En contrato a tiempo parcial (1) :

En trabajadores fijos discontinuos (2) :

Base de cotización mes anterior al de la fecha de la baja (3) :

Días cotizados (4) :

BASE REGULADORA DIARIA :

A cumplimentar sólo en el régimen especial del CARBÓN

Categoría profesional :
 Grupo :

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. de CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

NOTAS ACLARATORIAS

- 1) Suma de las bases de cotización de los 12 meses anteriores a la fecha de la baja, dividida entre el nº de días a que corresponde la cotización.
- 2) Tipo de jornada en relación con la normal y días trabajados.
- 3) Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mes en el que se inicia la situación de I.T., la base de cotización a considerar será la correspondiente al nº de días trabajados en dicho mes.
- 4) Si percibe retribución mensual se hará constar 30 días, si días a que correspondía la cotización.

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

(*) En los partes de ALTA, cumplimentar también la fecha de la BAJA

PARTE MÉDICO DE baja DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

h. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
i. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
j. Documento Nacional de Identidad :
Nombre : GERARDO LUIS
Apellidos : LARGHI
Domicilio : ALCALA, 221, 4º C
Ciudad :
Provincia : Dist. Postal : 28028
Teléfono : 625765454

Datos de la EMPRESA

k. Nombre de la empresa : AUTONOMO
l. Domicilio :
m. Ciudad : MADRID
n. Provincia : Dist. Postal :
o. Actividad : FOTOGRAFO
p. Código CNAE :

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes, Madrid, a 25 de febrero de 2006

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Régimen : GENERAL
Situación : Activo
Puesto de trabajo :
Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos de la INCAPACIDAD TEMPORAL

Duración PROBABLE de la baja :
Duración ESTÁNDAR :
CONTINGENCIA : ENFERMEDAD COMUN
Fecha de la BAJA : 11/03/2004
RECAIDA : NO
Fecha del ALTA (*) :
CAUSA del alta :

Diagnóstico

ACUSTICO, TRAUMA (OIDO) AGUDO ANSIEDAD ATENTADO I

Código CIE-9 MC : 388.1

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello,

Ejemplar para el TRABAJADOR

(*) En los partes de ALTA, cumplimentar también la fecha de la BAJA

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes, Madrid, a 22 de oct de 2006

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE baja DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

h. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
i. de afiliación a la Seg. Social : 28/11725131/02
j. Doc. Nacional de Identidad :
Nombre : GERARDO LUIS
Apellidos : LARGHI
Domicilio : ALCALA, 221, 4º C
Ciudad :
Provincia : Dist. Postal : 28028
Teléfono : 625765454

Datos de la EMPRESA

k. Nombre de la empresa : AUTONOMO
l. Domicilio :
m. Ciudad : MADRID
n. Provincia : Dist. Postal :
o. Actividad : FOTOGRAFO
p. Código CNAE :

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

q. Régimen : GENERAL
r. Situación : Activo
s. Puesto de trabajo :
t. Entidad de pago IT/CC : INSS

Datos de la INCAPACIDAD TEMPORAL

u. Duración PROBABLE de la baja :
v. Duración ESTÁNDAR :
w. CONTINGENCIA : ENFERMEDAD COMUN
x. Fecha de la BAJA : 11/03/2004 Fecha del ALTA (*) :
y. RECAIDA : NO
z. CAUSA del alta :

Declaración del trabajador en el parte de ALTA

Tengo acreditados 180 días de cotización por INCAPACIDAD TEMPORAL en los últimos cinco años para enfermedad
Firma del trabajador

A cumplimentar por la EMPRESA

Nº Inscripción empresa en la S.S. : / /
Nº de teléfono : Nº de FAX :

Régimen : Clave : ☐☐
(General, Carbón, etc.) ☐☐

Grupo de cotización del trabajador :
Clase de contrato :
En contrato a tiempo parcial (1) :
En trabajadores fijos discontinuos (2) :
Base de cotización mes anterior al de la fecha de la baja (3) :
Días cotizados (4) :

BASE REGULADORA DIARIA :

A cumplimentar sólo en el régimen especial del CARBÓN

Categoría profesional :
Grupo :

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. de CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

NOTAS/ACLARATORIAS

- (1) Suma de las bases de cotización de los 12 meses anterior a la fecha de la baja, dividida entre el nº de días a que corresponde.
- (2) Tipo de jornada en relación con la normal y días trabajados.
- (3) Si el trabajador hubiese ingresado en la empresa en el mes en el que se inicia la situación de I.T. la base de cotización a considerar será la correspondiente al nº de días trabajados en dicho mes.
- (4) Si percibe retribución mensual se hará constar 30 días, si días a que corresponde la cotización.

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)
(*) En los partes de ALTA, cumplimentar también la fecha de la BAJA

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

N. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
N. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
N. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 14/03/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 1



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de oct de 2004

El

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

N. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
N. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
N. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 14/03/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 1

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

1. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
2. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
3. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

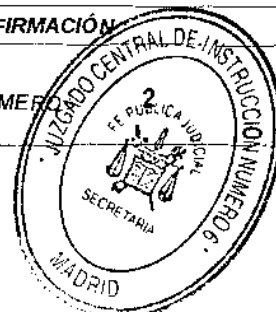
Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 21/03/2004

Parte de confirmación NÚMERO :



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

1/1 Ejemplar para el TRABAJADOR

22 oct 04

PARTE MEDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

1. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
2. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
3. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

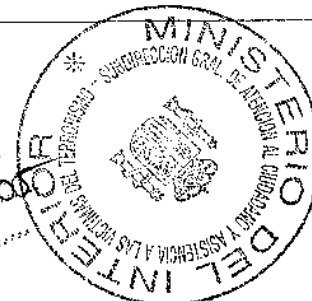
Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 21/03/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 2

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2004



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

1/1 Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

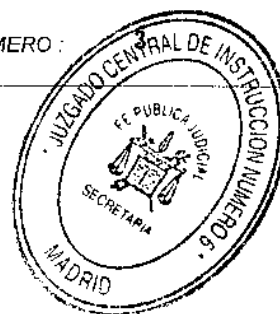
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 28/03/2004
Parte de confirmación NÚMERO :



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR Este documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de oct de 2004

El

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 28/03/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 3

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005
El



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79473

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 n. Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

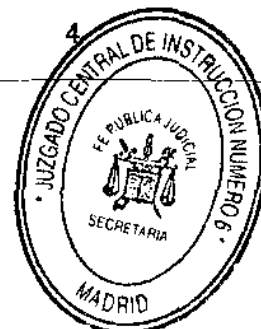
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 4/04/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 4



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENNERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR



22 oct 04

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 n. Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 4/04/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 4

El presente documento ha sido
 cotejado con su original, y
 coincide en todas sus partes.
 Madrid, a 25 de febrero de 2005.



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENNERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79474

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
n. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

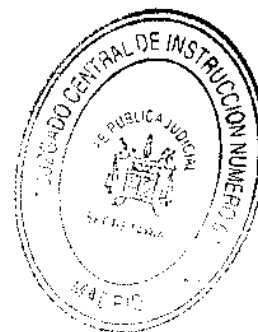
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 11/04/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 5



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

9/1



Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 22 de oct de 2004

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
n. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 11/04/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 5

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febr de 2005



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

9/1

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79475

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
n. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 18/04/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 6



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

3/1 **Ejemplar para el TRABAJADOR**

22 oct 04

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
n. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 18/04/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 6



El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de Febrero de 2005.
El.....

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79476

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

n. Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

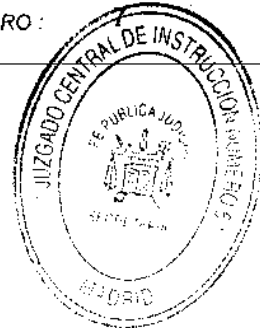
Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 25/04/2004

Parte de confirmación NÚMERO :



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello



Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de octubre de 2004

El _____

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

n. Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 25/04/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 7

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 25 de febrero de 2008

El _____



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79477

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

n. Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 2/05/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 8



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR



22 oct 04

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

n. Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 2/05/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 8

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005.



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79478

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 9/05/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 9



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de oct de 2004

El

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

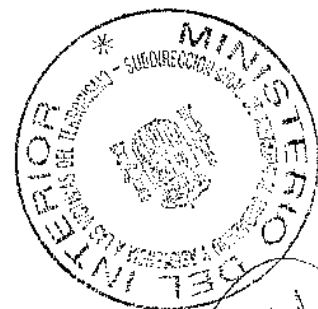
Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 9/05/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 9

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 23 de feb de 2005
El



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

1. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 2. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 3. Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

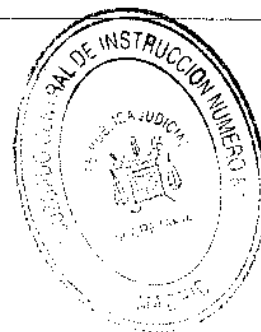
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 16/05/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 10



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

22 oct 04

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

1. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 2. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 3. Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 16/05/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 10

El presente documento ha sido
 cotejado con su original, y
 coincide en todas sus partes.
 Madrid, a 25 de febrero de 2004



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

71480

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

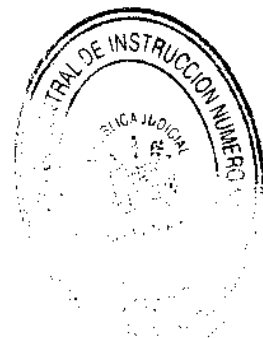
Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 23/05/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 11



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR



El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de oct de 2004

El

SEGURO SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 23/05/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 11

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 25 de febrero de 2005

El



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
n. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 30/05/2004

Parte de confirmación NÚMERO :



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de OCT de 2004

SEGURO SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
n. Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 30/05/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 12

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de FEBRERO de 2005



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

77482

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 6/06/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 13



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 22 de oct de 2004

El.....

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 6/06/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 13

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005
El.....



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79 483

Datos del TRABAJADOR

N.º de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
N.º de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

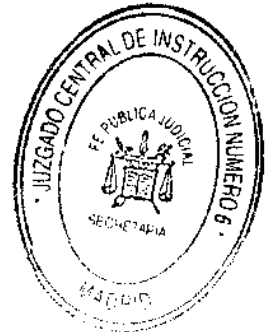
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 13/06/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 14



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR



22 oct 04

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

N.º de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
N.º de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

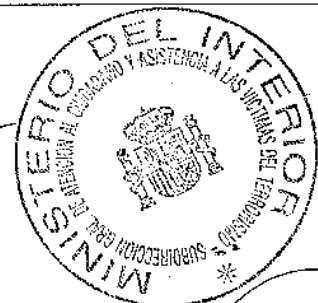
Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 13/06/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 14

El presente documento ha sido
colegiado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005.
El.....



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 n. Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 20/06/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 15



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido
 cotejado con su original, y
 coincide en todas sus partes.
 Madrid, a 22 de oct de 2004

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 n. Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 20/06/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 15

El presente documento ha sido
 cotejado con su original, y
 coincide en todas sus partes.
 Madrid, a 25 de febrero de 2005



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79485

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 27/06/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 16



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

28 oct

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 27/06/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 16

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de Febrero de 2005



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79486

Datos del TRABAJADOR

N.º de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
N.º de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 4/07/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 17



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de oct de 2004

El.....

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

N.º de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
N.º de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 4/07/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 17

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005
El.....



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

Form. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 Form. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 Form. Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

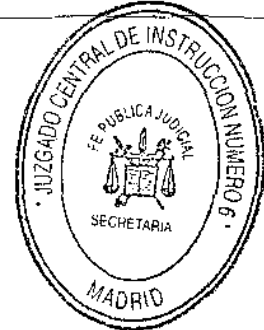
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 11/07/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 18



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR



El presente documento ha sido
 cotejado con su original, y
 coincide en todas sus partes.
 Madrid, a 22 de oct de 2004

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

Form. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 Form. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 Form. Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 11/07/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 18

El presente documento ha sido
 cotejado con su original, y
 coincide en todas sus partes.
 Madrid, a 25 de febrero de 2005



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

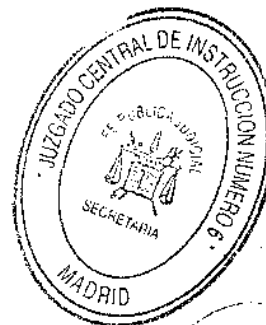
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 18/07/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 19



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 22 de oct de 2004

El

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

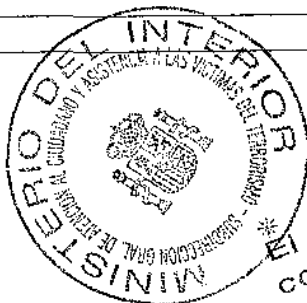
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 18/07/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 19



El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de feb de 2005

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79489

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

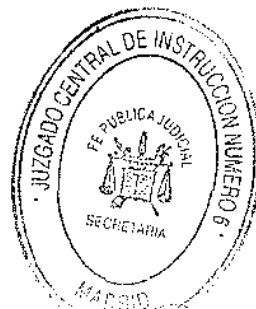
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

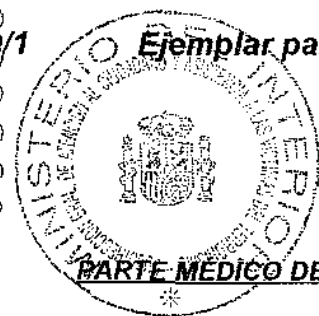
Fecha : 25/07/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 20



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENETRO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello



Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 22 de oct de 2004

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 25/07/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 20

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENETRO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79490

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

n. Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

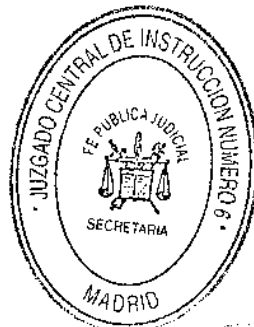
Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 1/08/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 21



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello



Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de oct de 2004

El.....

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

n. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

n. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

n. Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 1/08/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 21

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 25 de febrero de 2005

El.....



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79491

Datos del TRABAJADOR

N.º de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 N.º de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

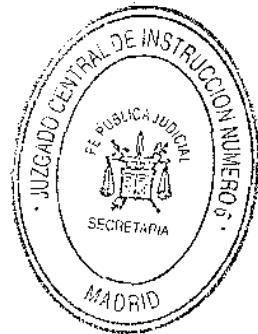
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 8/08/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 22



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENETERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de oct de 2004

El

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

N.º de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 N.º de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 8/08/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 22

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.
 Madrid, a 25 de feb de 2005
 El



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENETERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79492

Datos del TRABAJADOR

1. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

2. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

3. Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

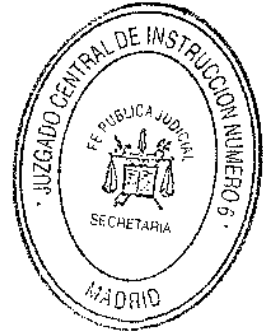
Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 15/08/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 23



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de oct de 2004

El.....

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

1. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017

2. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02

3. Documento Nacional de Identidad :

Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS

Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 15/08/2004

Parte de confirmación NÚMERO : 23

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 25 de febrero de 2005

El.....



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA

Núm. colegiado : 28/45154-2

Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

Id. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 Id. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 22/08/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 24



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello



Ejemplar para el TRABAJADOR: Este documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 22 de Oct. de 2004

El.....

SEGURO SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

Id. de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
 Id. de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
 Documento Nacional de Identidad :
 Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

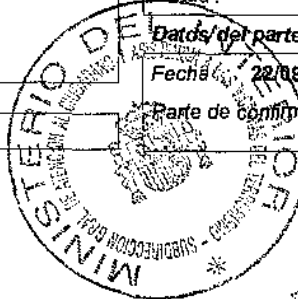
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
 Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 22/08/2004
 Parte de confirmación NÚMERO : 24



El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.
 Madrid, a 25 de febrero de 2005.

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
 Núm. colegiado : 28/45154-2
 Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI
Nombre de la EMPRESA
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 5/09/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 26



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENNERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.
Madrid, a 22 de oct de 2004

El de 2004

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI
Nombre de la EMPRESA
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 5/09/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 26



El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005
El de 2005

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENNERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

79495

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

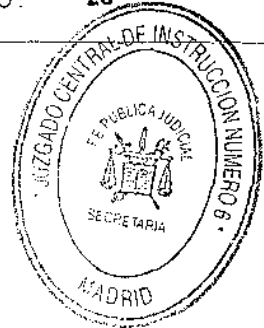
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 29/08/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 25



Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para el TRABAJADOR

El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.

Madrid, a 28 de oct de 2004

El.....

SEGURIDAD SOCIAL

PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES

Datos del TRABAJADOR

de tarjeta sanitaria : LRXX610215032017
de afiliación a la Seguridad Social : 28/11725131/02
Documento Nacional de Identidad :
Nombre y Apellidos : GERARDO LUIS LARGHI

Datos de la EMPRESA

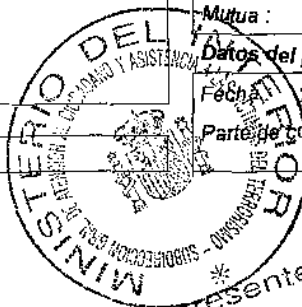
Nombre de la empresa : AUTONOMO

Datos de la SEGURIDAD SOCIAL

Entidad de pago IT/CC : INSS
Mutua :

Datos del parte de CONFIRMACIÓN

Fecha : 29/08/2004
Parte de confirmación NÚMERO : 25



El presente documento ha sido cotejado con su original, y coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2005
El.....

Datos del FACULTATIVO

Nombre y apellidos : GUZON CENTERO, MARTA
Núm. colegiado : 28/45154-2
Núm. CIAS : CIAS : 1602240106F

Firma y sello

Ejemplar para la EMPRESA (para remitir al INSS, ISM ó Mutua)



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

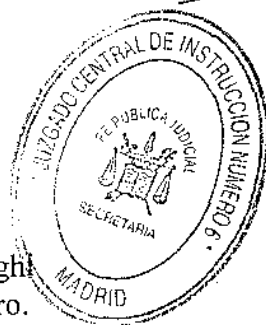
Servicio de Atención al Paciente



Madrid, 7 de mayo de 2.004

Ref. : 761/04.4

D. Gerardo Luís Larghi
C/ Alcalá, 221-4º Ctro.
28028 MADRID

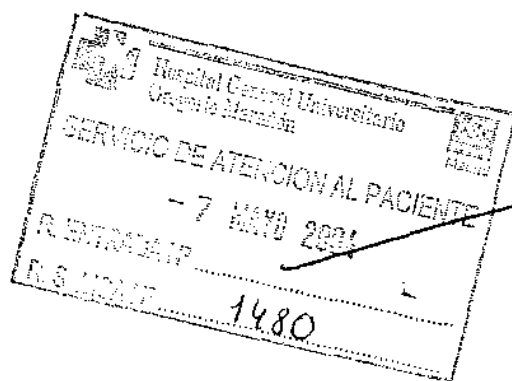


El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 25 de febrero de 2.005

Muy Sr. mío:

Recibimos en este Servicio su escrito de fecha 15 de abril en relación a su malestar al no haber sido incluida su asistencia en el Servicio de Urgencias de este Hospital el día 11 de marzo como víctima del terrible atentado sucedido en Madrid y remitimos su escrito a la Jefe del Servicio de Admisión que nos confirma su inclusión en el listado correspondiente de afectados por el atentado.

Quedando a su disposición, le saluda atentamente.



Fdo. : Dra. Teresa Távara
Jefe de Servicio de Atención al paciente



El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 3 de junio de 2.004



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Unidad de Apoyo "Perjudicados 11-M".
Calle Marqués del Duero número 4, segunda planta
28001 Madrid
Teléfono 911026356



SUMARIO 20/04

PIEZA SEPARADA LESIONADO/A.: LARGHI, GERARDO LUIS
Nº 1.071

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial D. Javier Lorca Puerta

En Madrid a catorce de octubre de dos mil cinco.

Comuníquese a D. GERARDO LUIS LARGHI, el contenido de la resolución dictada en el sumario 20/04 (instruido en el Juzgado Central de Instrucción número 6) por la que, " se remite al Juzgado Decano de los de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal".

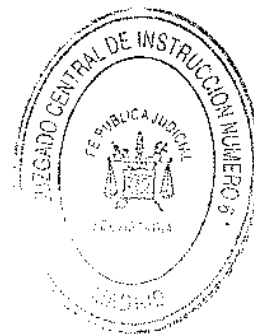
Llévese a cabo el acto de comunicación por correo certificado con acuse de recibo, remitiéndose copia de esta diligencia de ordenación que es susceptible de anulación por los trámites del recurso de reforma, en el plazo de tres días, desde su notificación.

El Secretario Judicial





Servicios de Salud Mental



INFORME DE D. GERARDO LUIS LARGHI

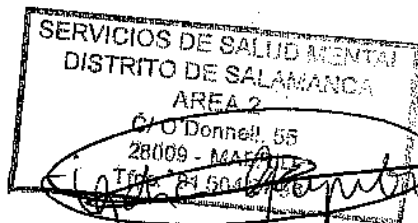
El paciente D. Gerardo Luis Larghi está siendo atendido en este Centro de Salud Mental desde el 6 de junio de 2004 por cuadro de ansiedad, de comienzo en marzo, tras ser víctima del atentado sucedido en Madrid. Su cuadro remitió parcialmente presentando sintomatología residual.

Acude en diciembre de nuevo por reagudización de síntomas de ansiedad: insomnio, tensión muscular, "bloqueos de memoria" que le repercuten en actividades de la vida cotidiana causando un perjuicio laboral a juicio del paciente.

Tto. actual: Sertralina 100 mg. 1-0-0
Valium 5 mg. Si precisa

Se realiza el presente informe a petición del interesado.

Madrid, 21 de diciembre de 2004



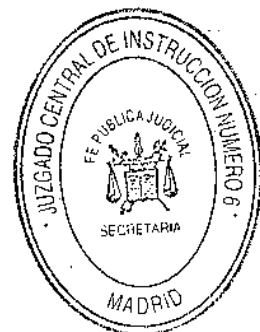
Fdo.: Dra. D^a Lydia Gayubo
Psiquiatra del Servicio de Salud
Mental del Distrito de Salamanca



Servicios de Salud Mental



Madrid



INFORME CLINICO DE D. GERARDO LUIS LARGUI

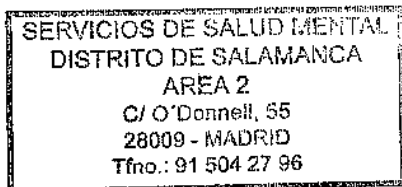
D. Gerardo Luis Largui lleva acudiendo a nuestro Servicio de Salud Mental ambulatorio desde junio de 2004, siendo visto en consulta de psiquiatría específica para pacientes víctimas del atentado del 11-M hasta que esta finaliza en diciembre de 2004. Se observó cuadro de ansiedad reactivo al trauma que remitió parcialmente a tratamiento farmacológico.

En el momento en que comienzo a verle en febrero de este año, el paciente sufre sintomatología compatible con el diagnóstico de trastorno de estrés postraumático, por lo que incremento paulatinamente la dosis de Sertralina que ya tomaba, hasta 200mg/día, el Diacepam a 7,5mg/día, habiendo mejorado parcialmente pero persistiendo síntomas de despersonalización, ánimo depresivo con repercusión en su rendimiento habitual, notablemente disminuido; incrementándose la ansiedad y el insomnio en las situaciones relacionadas con el atentado.

Sigue acudiendo a revisiones en consulta de psiquiatría por el momento.

Madrid a 31 de marzo de 2005

Fdo. Dra. Itziar López Gómez
Psiquiatra del Centro de Salud Mental
del Distrito de Salamanca





Fundación Jiménez Díaz

Avda. Reyes Católicos, 2 - Ciudad Universitaria
Teléfs. 91 550 49 84- 91 550 48 00
Fax: 91 544 47 64
28040 MADRID

Dr Raimundo Gutiérrez Fonseca
OTORRINOLARINGOLOGO
email: rgutierrez@fjd.es
http://personal2.iddeo.es/rgutierrez



INFORME CLINICO CORRESPONDIENTE A Don Gerardo Luis Larghi

Paciente de 43 años de edad que acude a consulta por hipoacusia tras explosión. Refiere que tras haber estado presente en el atentado del 11 de Marzo del 2004, sufre cefalea que se inicia a nivel biparietal para seguir frontal y nucal así como congestión ótica y zumbidos. con antecedente de alergia a picadora de insectos y pólenes.

Exploración: Tímpanos congestivos íntegros.

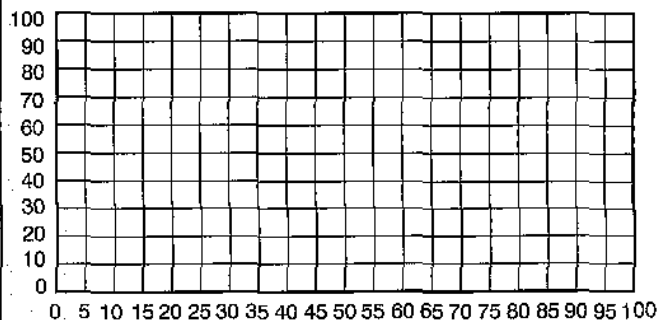
Audiometría: Hipoacusia neurosensorial bilateral simétrica con umbral medio a 40 db sin componente de transmisión.

Juicio Clínico: Hipoacusia neurosensorial bilateral compatible con trauma acústico.

FUNDACION JIMENEZ DIAZ
SERVIDIO OTORRINOLARINGOLOGICO

Dr. Raimundo Gutiérrez Fonseca.
Otorrinolaringología y Cirugía
Cervicofacial

Madrid, 15 de diciembre de 2004



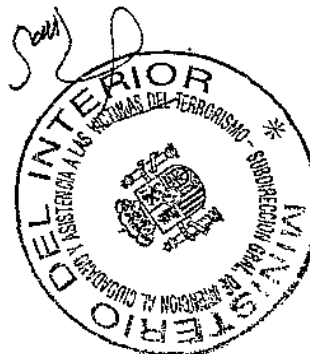
MINISTERIO
DEL INTERIORSECRETARÍA GENERAL
TÉCNICASUBDIRECCIÓN GENERAL D
ATENCIÓN AL CIUDADANO
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**SONIA RAMOS PIÑEIRO SUBDIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO****CERTIFICA:**

que, de acuerdo con la información que consta en esta unidad, se ha acreditado el carácter terrorista del atentado ocurrido en Madrid, el día 11 de marzo de 2.004, resultando con lesiones **D.ª JANA MARÍA GALLARDO PÉREZ**, que le ocasionaron contusión pulmonar, fractura-aplastamiento estables dorsales D2-D4, perforación subtotal marginal bilateral timpánica con hipoacusia conductiva moderada y rabdomiolisis.

La interesada tiene expediente de indemnización n.º 1.445/2004, en aplicación del Real Decreto 1211/1997, de 18 de julio y n.º 4046 al amparo de la Ley 32/99 de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo, pendientes ambos de resolución.

Para que así conste y a petición de la interesada, para hacer valer los posibles derechos de exención de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza a las víctimas de actos terroristas, así como a sus cónyuges e hijos, tal y como se establece en el artículo 7.1 de la Ley 32/99, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo.

Con este fin se extiende la presente certificación en Madrid a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

CORREO ELECTRÓNICO:
estafeta@mir.esC/ RAFAEL CALVO, N.º 33
28071 MADRID
TEL.: 91-537.24.21
FAX: 91-537.24.10

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38. Si lo pierde o se deteriora, obtendrá del mismo Registro un duplicado (del Libro de Familia) en el que extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro valará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 45. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372. Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

4.º En caso de pérdida o deterioro del Libro, serán a cargo del interesado, además del coste del nuevo ejemplar, los derechos por tasas e impresos que, conforme al artículo 38 del Reglamento, han de satisfacerse por los asientos vueltos a efectuar, teniendo además el interesado derecho por dicho importe a otros tantos certificados en extracto.

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del Libro poniendo en caracteres bien visibles la palabra «Duplicado», y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

5.º Los asientos que se practiquen en el Libro de Familia son siempre gratuitos, sin más excepción que la establecida en el número anterior.

6.º Si por expedición del nuevo Libro procede inutilizar el anterior, el Encargado del Registro que lo autorice queda facultado, cuando el nacimiento de los hijos hubiese ocurrido en distinto Registro, para transcribir los nacimientos de los mismos directamente del anterior Libro, haciendo constar en «Observaciones»: «Certificado por transcripción».

Serie J Nº 659596

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. CARLOS GILBERTO GARCILOPEZ

Y D. MARIA DE LA PAZ PEREZ TRUETA.

(Si sólo hay un titular, délese en blanco el espacio correspondiente).

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia).

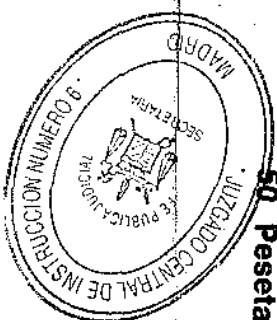
Modelo oficial

EDICION 1981

Tasa (art. 4.º Decreto 18-6-1959.

Decreto-ley 26/179 de 24 de marzo
y artículo 45 de Ley 74/1980 de 29-12-80)

50 Pesetas



Titular o titulares del libro (1)

17 OCT. 1983

INS - Agencia 6
PAGADO

Don CARLOS GALLARDO GARCÍLOPEZ

nacido el día 1º de septiembre de 1.959

en Madrid hijo de Saturnino y de Victoria

estado civil (2) soltero.

Doña MURIA DE LA PAZ PAREZ IÑUELA

nacida el día 24 de enero de 1.959

en Madrid hija de Ricardo y de Concepción

estado civil (2) soltera.

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

- 2 -

REGISTRO CIVIL de SANTILLAS TOMO 57

PAG.

PUEBLO DE

PROVINCIA DE

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO el día 29 de septiembre de 1.983.

(1)

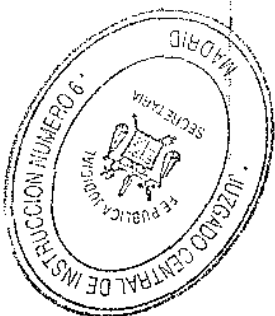
Sello y fecha:

Cédulas (n) y firma (n) D.

[Firma manuscrita]

- (1) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

- 3 -



ot
h056t

INSTRUMENTO
1980

Hijo

Nombre Francisco Pérez
Apellidos Gallardo y de Navas
Nació el día 14 de Junio de 1915
en Madrid (provincia)



Observaciones
Sello y fecha:
Oficial Delegado Don José Pascu Sacristán
Firma(n) D.

(1) el día de
de en (provincia)
Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo
y suponga extinción de la patria potestad.

2

Hijo

Nombre RAQUEL
Apellidos GALLARDO y PEREZ
Nació el día 13 de abril de 1990
en MADRID (provincia)

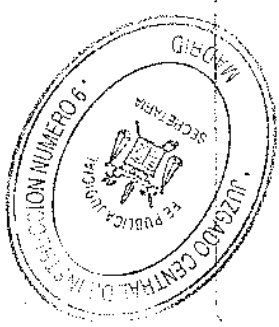


Observaciones
Sello y fecha:
Firma(n) D.

(1) el día de
de en (provincia)
Registro Civil de { Tomo
Pág.

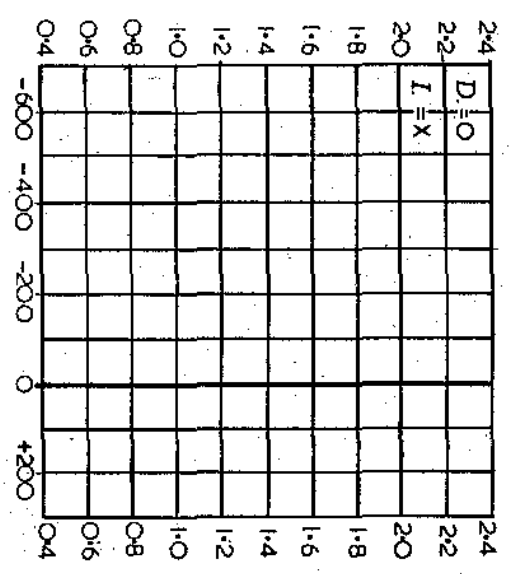
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo
y suponga extinción de la patria potestad.



Dr. JAIME

TIMPANOMETRIA



REFLEJO ESTAPEDIAL

O.D. O.I. Frecuencia C.P.S.

INFORME:

Documento ue-9

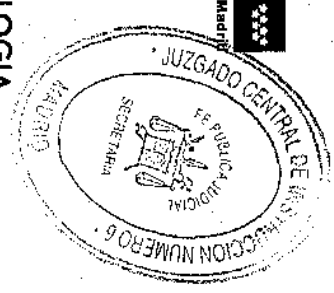
172

79506



Centro de Especialidades
Dr. Jaime Vera
Atención Especializada. Área 2

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA



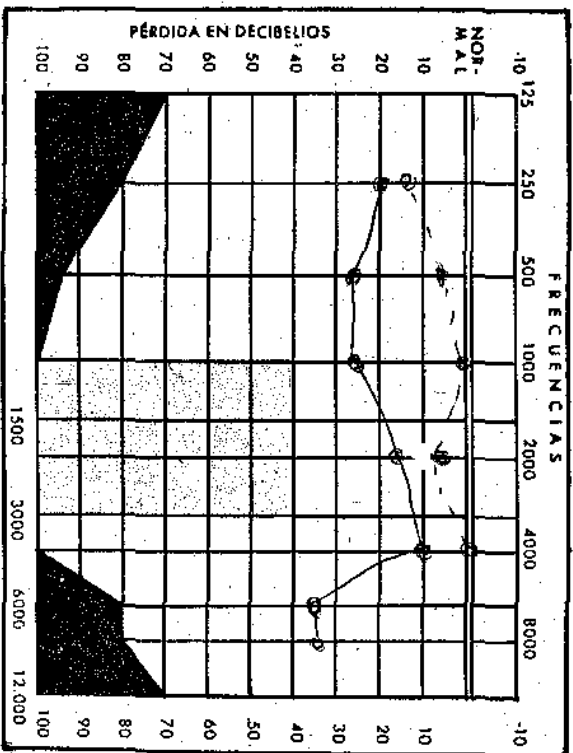
EXPLORACION AUDITIVA

Prescripción del Dr. *Lopez Castanier*
Fecha *18-6-04*

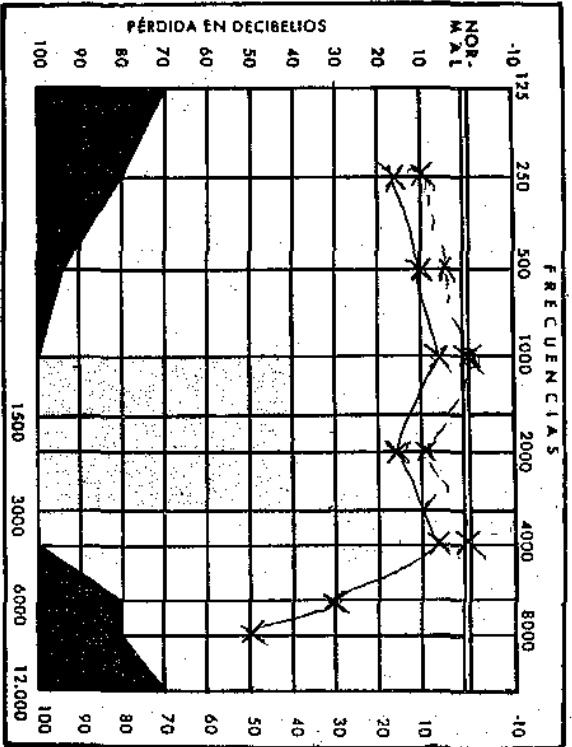
Estadística
NHC: 9997114 TS: GNMIS31057917017
GOMEZ NIETO
MATEA ANGELINES TEL: 91-6723974
SEXO: Mujer F. NAC: 17/10/1953
NSS: 28/02038198 AREA: 2
ANTARTIDA, 16, 0,
COSIADA
MADRID CP: 28820



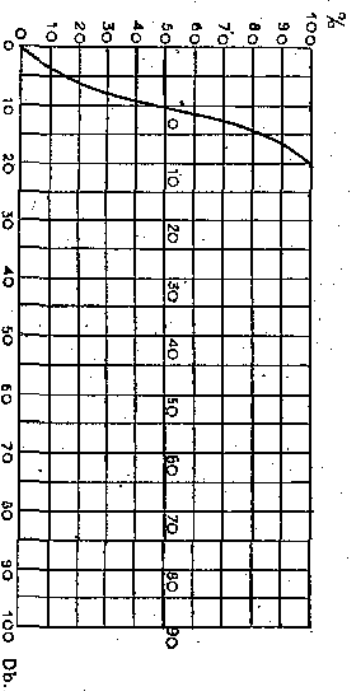
OIDO DERECHO O (ROJO)



OIDO-IZQUIERDO X {AZUL}

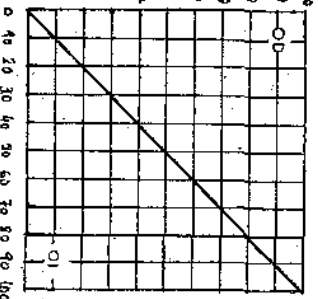


AUDIOMETRIA VOCAL



AUDIOMETRIA TONAL SUPRALIMINAR

TEST DE FOWLER



TEST DE LUSCHER

O.D.	FRECUENCIA	dB
O.I. <td>FRECUENCIA <td>dB</td> </td>	FRECUENCIA <td>dB</td>	dB

S.I.S.I. - TEST

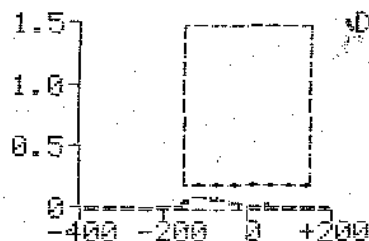
O. D.	FRECUENCIA	%
O. I. <td>FRECUENCIA <td>%</td> </td>	FRECUENCIA <td>%</td>	%

799507

C.E. JAIME UL
COSLADA

NOMB

18/ 6/2004 04:34 PM



GRADIENT 91 daPa
MAX. COMP. 0.2 ml
MAX. PRES. -115 daPa
VOL CANAL. 1.3 ml

REFLEX: IPSI AUTO
500 Hz 100 dB FALL
1000 Hz 100 dB FALL
2000 Hz 100 dB PASO
4000 Hz 100 dB FALL

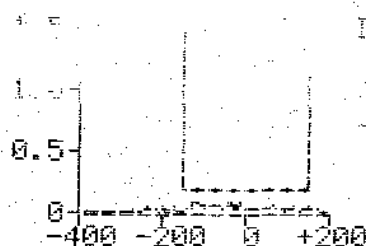


MAICO NI24

C.E. JAIME UL
COSLADA

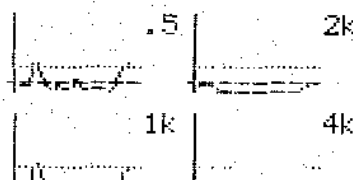
NOMB

18/ 6/2004 04:35 PM



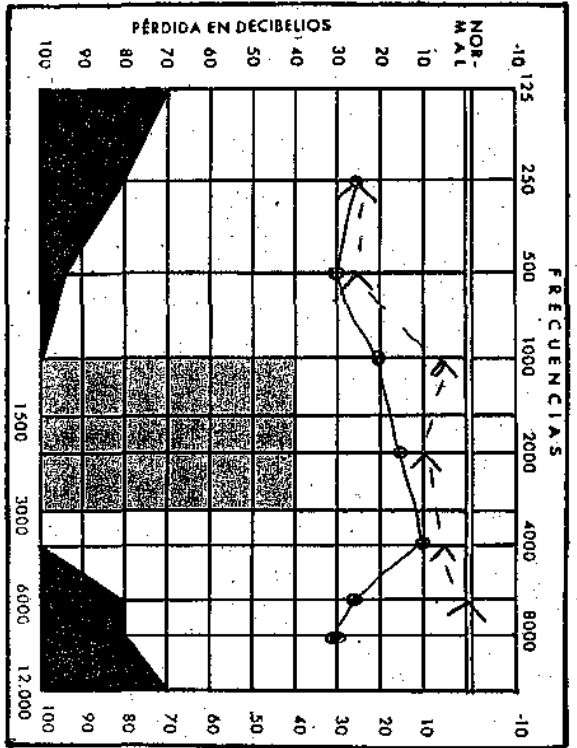
GRADIENT 72 daPa
MAX. COMP. 0.1 ml
MAX. PRES. -32 daPa
VOL CANAL. 1.8 ml

REFLEX: IPSI AUTO
500 Hz 100 dB PASO
1000 Hz 100 dB FALL
2000 Hz 100 dB FALL
4000 Hz 100 dB FALL

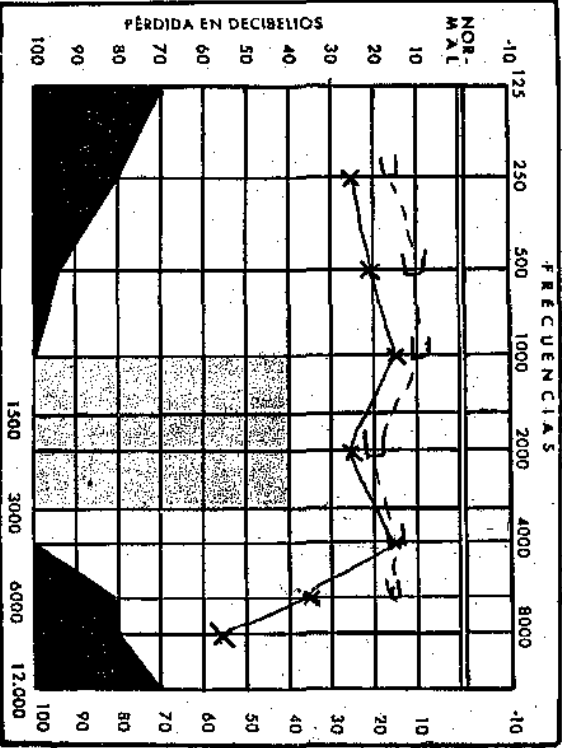


AUDIOMETRIA TONAL SUPRALIMINAR

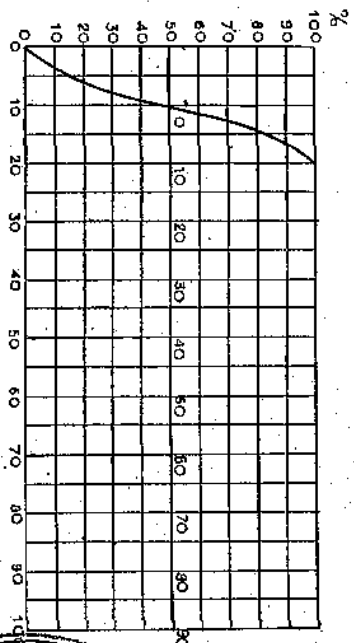
OIDO DERECHO O (ROJO)



OIDO IZQUIERDO X (AZUL)

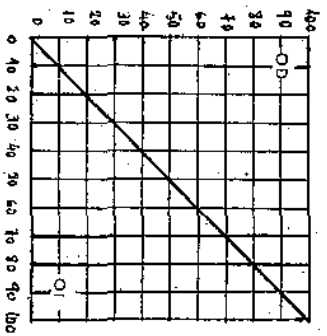


AUDIOMETRIA VOCAL



AUDIOMETRIA TONAL SUPRALIMINAR

TEST DE FOWLER



TEST DE LUSCHER

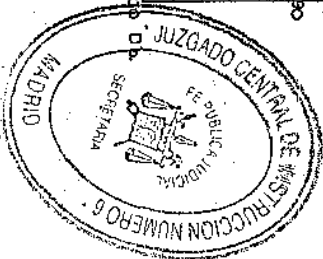
O.D. FRECUENCIA _____ dB

O.I. FRECUENCIA _____ dB

S.I.S.I.-TEST

O.D. FRECUENCIA _____ %

O.I. FRECUENCIA _____ %



79508

REFLEJO ESTAPEDIAL

Frecuencia C. P. S.

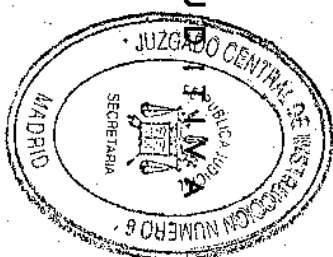
EXPLORACION AU

Prescripción del Dr. Lo'Péa

Fecha: 7-11-2025

INFORME :

NHC:5997114 TS:ENNT51057917017
GOMEZ NIEIRO
MARIA ANGELES TLF:91-6723974
SEXO: Mujer F.NAC: 17/10/1953
NSS: 28/02038198 AREA: 2
ANTARIDA,16, 0,
COSIADA
MADRID CP:28820



Centro de Especialidades
Jaime Vera

Jaimé Vera

Atención Especializada. Área 2





Centro de Especialidades
Dr. Jaime Vera



Atención Especializada. Área 2

NHC: 9997114 TS: GMNT531057917017
GOMEZ NIETO
APELLI MARIA ANGELES
NOM SEXO: Mujer F.NAC: 17/10/1953
SEX NSS: 28/02038198 AREA: 2
F.N ANTARTIDA, 16,
DI MADRID
P
ATENDIDO: -

79510

74

Post. 11/11/04

Consultas Externas

Consiguese la firma del facultativo en cada revisión

Fechas

23 ABR 2004

OD - PT control, pequeña.



OF - Integro.



Ardo → OD = H. Conductiva leve
T → OS = N. → HNS leve -
RE → moderada en FA.

25 JUN 2004

OD = Retiro examen

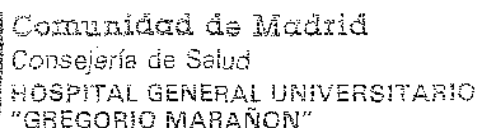
→ Tipo Integro.

Control audiol al año.

05 AGO 2005

Ardo. igual OD = HNS moderada FA - estable
T = V Ar. → Cierre PT OD

Control anual - biannual audiol FA OS.
Ardo.



Doctor Esquerdo, 46 - 28007 Madrid
Teléfono (91) 586 80 00

[illegible]

SERVICIO

CF () CAMA

TECHA INFORME

FECHA INGRESO

NUM. REGISTRO ENTRADA

MOTIVO DEL ALTA

FECHA DE LA

○ Exercício 30 adotar que dependa das condições politicas, sociais, por onde expansiva.

JD: B.W. Anderson

- Trauma toracică.
- Contuziile pulmonare bilaterale.
- Hemimoténse bilaterale $\leq 10\%$ (mai rar în lada 2a și 3a)
- Pneumonie hipovolemice bilaterale.
- Contractura musculaturii paravertebrale dorsale.
- Hipocamie mixtă ușoară-moderată bilaterale.
- Luxația părții dentale nr 23.
- Sindromul fibril nr. filtrat.
- Hemidermidele contuze în lada 1a și 2a.

Donde la brama es la chance, cualitativa y cuantitativa, la
pasión es la brama de agua en el río, la fealdad.

[illegible]

© 1994 by Colorado

INFORME 02/900

1990) and the *in vitro* studies of the effect of the

Elaborar un informe y conclusiones para posteriores visitas al Hospital



MINISTERIO
DEL INTERIOR

76
79512
SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL D
ATENCIÓN AL CIUDADANO
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

SONIA RAMOS PIÑEIRO, SUBDIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



CERTIFICA:

Que Dña. MARIA ANGELES GÓMEZ NIETO, a efectos de esta Subdirección, tiene acreditada la condición de **VÍCTIMA DE ACTO TERRORISTA**, obrando en esta unidad expediente resuelto en sentido estimatorio, al amparo de la legislación vigente en materia de ayudas e indemnizaciones a víctimas de actos terroristas.

Para que así conste y a petición **PROPIA**, para hacer valer los posibles derechos de exención de tasas académicas en los centros oficiales de estudios de todos los niveles de enseñanza a las víctimas de actos terroristas, así como a sus cónyuges e hijos, tal y como se establece en el artículo 7.1 de la Ley 32/99, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas de Terrorismo.

Con este fin se extiende la presente certificación en Madrid a trece de octubre de dos mil cinco (13/10/2005)



El presente documento es válido
hasta el 18 de Octubre de 2005
Madrid, 18 de Octubre de 2005
Ejemplar nº 05

CORREO ELECTRÓNICO:
eslaleia@mir.es

C/ RAFAEL CALVO, NI 33
28071 MADRID
TEL.: 91-537.24.21
FAX: 91-537.24.10



Comunidad de Madrid

CONSEJERIA DE SANIDAD

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

"GREGORIO MARAÑÓN"

Doctor Esquerdo, 46 - 28007 Madrid

CONSULTAS EXTERNAS
INFORME DE REVISION

CONSULTA DE:

ORL

MEDICO RESPONSABLE

Dr. Scob Phego

DIAGNOSTICO

Blast traumático bilat.
Hipoacusia leve bilat.

EXPLORACION ACTUAL Y DATOS COMPLEMENTARIOS

Expl. otoscopia.

OD. perforación pequeña en mesotímpano.
con coágulo hemático que la recubre

OI. Perforación anterior

Audiometría: Hipoacusia mixta de OD.
— Vía aérea sobre 40-60 dB.

TRATAMIENTO

OI: Similar curva con gap en graves
— V. aérea sobre 60-40 dB.

Plan: Valoración otoscópica y audiométrica
en su oído de zona tras el alta.
No mojar los oídos!

[Signature]

Fdo.:

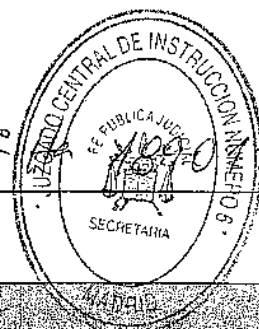
MADRID, 23 DE marzo DE 2.00 4.

VOLVERA A REVISION PASADOS DIAS CON EL CORRESPONDIENTE VOLANTE DE SU AMBULATORIO,
PREVIA PETICION DE DIA Y HORA DE CONSULTA, A LOS SIGUIENTES NUMEROS DE TELEFONOS

EJEMPLAR PARA EL ARCHIVO

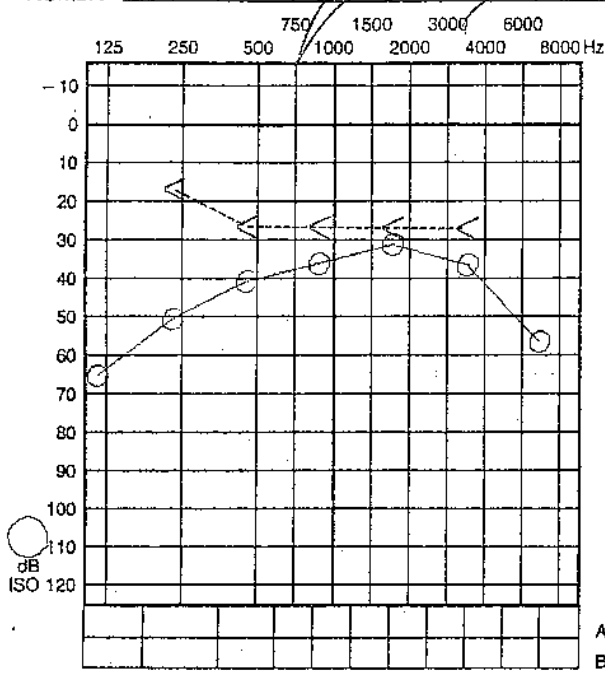
77

79513

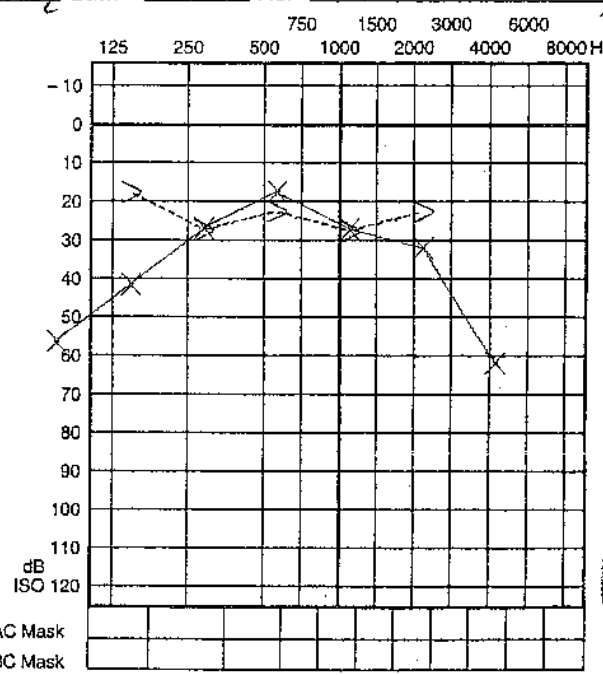


72
79514

Nombre M. Rafael J. J. J. Edad No. 26-11-2004 Fecha



dcho.

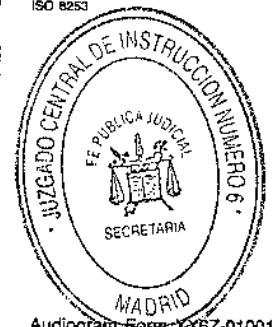


izdo.

Tester
Remarks

Aud. Key	Unmask		Masked	
	L	R	L	R
Air	X	O	□	△
Bone	>	<	]	[

ISO 8253



Audiogram Form IX-6Z-01001

diagrama

AC Mask
BC Mask



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



CIRUGÍA TORÁCICA

JEFE SERVICIO: DR. F. GLEZ. ARAGONESES

Tfno: 91-586.83.91

APELLIDOS Y NOMBRE: GOMEZ NIETO.- Angeles

Hº 1890118 Tfno: 91-672.39.74 CAMA 3225

INGRESO: 11.03.04 ALTA: 24.03.04 G04138

INTERVENCIÓN



INFORME CLÍNICO

Mujer de 50 años que ingresa tras sufrir politraumatismo por onda expansiva.

Juicio Diagnóstico:

- Policontusa.
- Trauma torácico.
- Contusión pulmonar bilateral.
- Neumotórax bilateral < 10% (mayor en el lado izquierdo)
- Perforación timpánica bilateral.
- Hipoacusia mixta leve-moderada bilateral.
- Contractura musculatura paravertebral dorsal.
- Luxación pieza dental Nº 23 y 24.
- Síndrome febril sin filiar.

Heridas inciso-contusas en cara (x 2) de aproximadamente 2 y 3 cm en región nasogeniana izquierda.

Dada la buena evolución clínica, analítica y radiológica, la paciente es dada de alta el día de la fecha.

Tratamiento al alta:

Reposo relativo.

Fisioterapia respiratoria.

TAVANIC 500: Un comprimido cada 24 horas, siete días más y suspender.

OMEPRAZOL 20: Un comprimido cada 24 horas.

ENANTYUM 25: Un comprimido cada ocho horas.

VALIUM 5: Un comprimido cada doce horas, mantener una semana más. Dentro de una semana, VALIUM 5, un comprimido cada 24 horas otras semana más y después suspender.

NURONTIN 400: Un comprimido cada ocho horas. Mantener una semana más. Después NEURONTIN de 300 mgrs, un comprimido cada ocho horas otras semana más y suspender.

PROZAC 20: Un comprimido como se le indica en informe entregado en el momento del alta.

Comunidad de Madrid

Consejería de Salud
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
<< GREGORIO MARAÑÓN >>
Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007
Tel. (91) 5868407

MARIA ANGELES GOMEZ NIETO
CALLE ANTARTIDA DE LA, 16
28820-COSLADA
MADRID



1890118 INFORME CLINICO

ASIST. INTERCONSULTA

SERVICIO	F.ING/ASIS	F. ALTA	F.REGIS.	F. INFORME
NEUROLOGIA -CONSULTAS	03/06/04		10/09/04	13/09/04
SERVICIO PETICIONARIO	N.CAMA	F.NAC SX	ALTA CONS.	
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-		17/10/53-M	NO	

Paciente de 50 años de edad, asintomatica hasta el 11 de marzo en que sufre politraumatismo en relación con ond expansiva, golpeandose en región dorsal media. Desde entonces presenta dolor en dicha localización irradiada en cinturón hasta punta del esternon. Cuando recuperó conciencia recordaba notar ambos pies como dormidos con sensación de hormigueo en las plantas. Unos 2 meses y medio despues refiere progresión ascedente de los sintomas afectando progresivamente a las pantorrillas y muslo, notando además sensación de debilidad. No alteraciones esfinteriana. Durante los 2 meses siguientes el cuadro nuevamente inició mejoría de forma que en la actualidd refiere sensación de hormigueos en planta de ambos pies y sensaciones disestésicas en cinturón por reborde costal así como persistencia de dolor en región drosal media.

EXPLORACIÓN: Funciones corticales superiores normales. Lenguaje normal. Motilidad ocular intrínseca y extrínseca normales, facial resto de pares craneales normales. Exámen de la fuerza normal. ROT presentes y simétricos en el exámen con respuestas plantares flexoras. Exámen de la sensibilidad mostraba una hipoalgesia leve con nivel de D10-D11 estando la vibratoria y properceptiva normales. Re-explorada el 9 de septiembre mostraba como una única alteración una banda de hipoalgesia de unos 3 cm de anchura a nivel de reborde costal bilateral así como de sensaciones disestresicas en plantas de ambos pies. Cerebelo normal.

ESTUDIO DE RESONANCIA MAGNETICA DE TODA LA COLUMNA mostró discopatía degenerativa en múltiples niveles sin compromiso de canal ni herniación discal. Potenciales evocados somatosensitivo normales. EMG así mismo normal.

JUICIO DIAGNÓSTICO:
PROBABLE CUADRO EN RELACIÓN CON CONTUSIÓN MEDULAR SIN EVIDENCIARSE LESION EN LA ACTUALIDAD.

Comunidad de Madrid

Consejería de Salud

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

<< GREGORIO MARAÑÓN >>

Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007

Tel.(91)5868407

MARIA ANGELES GOMEZ NIETO

CALLE ANTARTIDA DE LA, 16 CASA

28820-COSLADA

MADRID

1890118 INFORME CLINICO

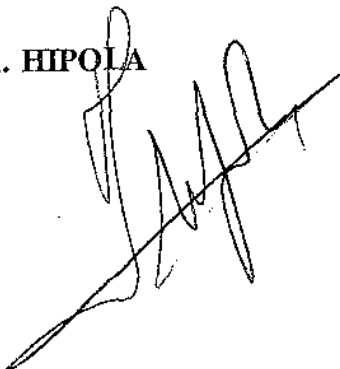
ASIST. INTERCONSULTA

SERVICIO	F.ING/ASIS	F. ALTA	F.REGIS.	F.INFORME
NEUROLOGIA -CONSULTAS	03/06/04		10/09/04	13/09/04
SERVICIO PETICIONARIO	N.CAMA	F.NAC SX	ALTA CONS.	
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-		17/10/53-M	NO	

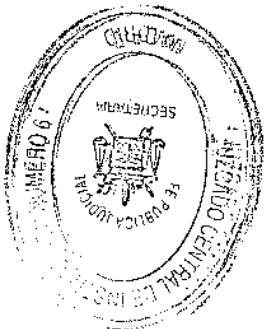
TRATAMIENTO:

Se remite a la paciente a Neurocirugia para valoración

FDO. DR. HIPOLA



NOTA: Si necesita revisión en nuestras consultas, DEBE ACUDIR ANTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SU CENTRO DE SALUD para realizar los trámites oportunos, llevando copia de este informe. En 20 días a partir de ese momento EL SERVICIO DE ADMISIÓN DE ESTE CENTRO SE PONDRÁ EN CONTACTO CON USTED COMUNICANDOLE LA CITACIÓN. Si no recibe ninguna comunicación se pondrá en contacto con el Servicio de Admisión en los telefonos: 91-5.86.66.25
91-5.86.66.26



Pag. 2

HIPOLA GONZALEZ DOMINGO

ugei11

18
4011

Comunidad de Madrid

Consejería de Salud

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

<< GREGORIO MARAÑÓN >>

Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007

Tel. (91) 5868407

MARIA ANGELES GOMEZ NIETO

CALLE ANTARTIDA DE LA, 16 CASA

28820-COSLADA

MADRID

1890118 INFORME CLINICO

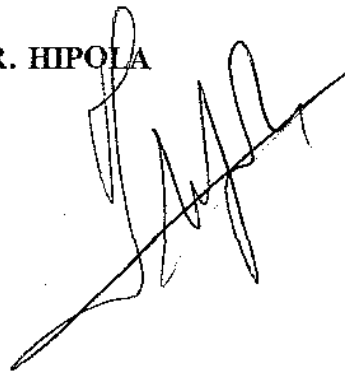
ASIST. INTERCONSULTA

SERVICIO	F.ING/ASIS	F. ALTA	F.REGIS.	F.INFORME
NEUROLOGIA -CONSULTAS	03/06/04		10/09/04	13/09/04
SERVICIO PETICIONARIO	N.CAMA	F.NAC SX	ALTA CONS.	
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-		17/10/53-M	NO	

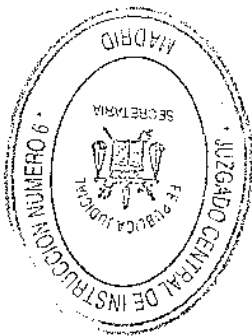
TRATAMIENTO:

Se remite a la paciente a Neurocirugia para valoración

FDO. DR. HIPOLA



NOTA: Si necesita revisión en nuestras consultas, DEBE ACUDIR ANTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SU CENTRO DE SALUD para realizar los trámites oportunos, llevando copia de este informe. En 20 días a partir de ese momento EL SERVICIO DE ADMISIÓN DE ESTE CENTRO SE PONDRÁ EN CONTACTO CON USTED COMUNICANDOLE LA CITACIÓN. Si no recibe ninguna comunicación se pondrá en contacto con el Servicio de Admisión en los telefonos: 91-5.86.66.25
91-5.86.66.26



28
21/11/04

Comunidad de Madrid

Consejería de Salud

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

<< GREGORIO MARAÑON >>

Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007

Tel.(91)5868407

MARIA ANGELES GOMEZ NIETO

CALLE ANTARTIDA DE LA, 16 CASA

28820-COSLADA

MADRID

1890118 INFORME CLINICO

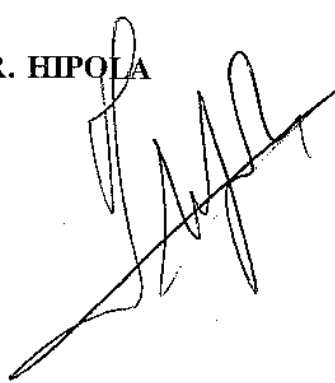
ASIST. INTERCONSULTA

SERVICIO	F.ING/ASIS	F. ALTA	F.REGIS.	F.INFORME
NEUROLOGIA -CONSULTAS	03/06/04		10/09/04	13/09/04
SERVICIO PETICIONARIO	N.CAMA	F.NAC SX	ALTA CONS.	
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-		17/10/53-M	NO	

TRATAMIENTO:

Se remite a la paciente a Neurocirugia para valoración

FDO. DR. HIPOLA



NOTA: Si necesita revisión en nuestras consultas, DEBE ACUDIR ANTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SU CENTRO DE SALUD para realizar los trámites oportunos, llevando copia de este informe. En 20 días a partir de ese momento EL SERVICIO DE ADMISIÓN DE ESTE CENTRO SE PONDRÁ EN CONTACTO CON USTED COMUNICANDOLE LA CITACIÓN. Si no recibe ninguna comunicación se pondrá en contacto con el Servicio de Admisión en los telefonos: 91-5.86.66.25
91-5.86.66.26



58
L1011



Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007
Tel. Tel.(91) 5868000

MARIA ANGELES GOMEZ NIETO
CALLE ANTARTIDA DE LA, 16 CASA
28820-COSLADA

1890118 INFORME CLINICO (COPIA) 04X023943 ASIST. INTERCONSULTA

SERVICIO
NEUROCIRUGIA -CONSULTAS-
SERVICIO PETICIONARIO
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-

F.ING/ASIS
N.CAMA

F. ALTA
01/12/04
F.NAC.-SX
17/10/53-M

F.REGIS.
01/12/04

F.INFORME
15/12/04
ALTA CON/HOS
NO

Paciente de 50 años, que el día 11 de marzo sufrió traumatismo en atentado terrorista sufriendo golpe en región dorsal y traumatismo de craneo.

Estuvo ingresada en el Servicio de Cirugía de tórax por contusiones pulmonares.

Desde el momento del accidente ella refirió sensación de corchamiento en ambos miembros inferiores así como dolor en cinturón en región dorsal irradiado hasta punta de esternón.

La sensación de acorchamiento persistió en los meses siguientes aunque disminuyendo, habiendo quedado reducido en la actualidad a un acorchamiento fundamentalmente a nivel de ambos pies.

En el momento actual no existe pérdida de fuerza y si una discreta hipoagesia con nivel de 10 conservando vibratoria y propioefectiva.

El estudio neurofisiológico con potenciales evocados es normal en el momento actual no apreciándose datos de alteración de la vía somatosensorial.

El estudio con RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR a nivel de toda la columna no muestra patología evidenciable en el momento actual.

JUICIO DIAGNOSTICO

SE TRATA EN PRINCIPIO DE UNA PROBABLE MIELOPATIA POR CONTUSIÓN POR ONDA EXPANSIVA SIN LESIONES MEDULARES EN EL MOMENTO ACTUAL.

PRESENTA SECUELAS FUNDAMENTALMENTE SENSITIVAS EN AMBOS MIEMBROS INFERIORES QUE LE INCAPACITAN PARCIALMENTE PARA LLEVAR UNA VIDA NORMAL FUNDAMENTALMENTE INCAPACITANDOLE PARA CONDUCIR.

TRATAMIENTO

No indicación de tratamiento quirúrgico.

Seguirá control y tratamiento fisioterápico por su médico de cabecera.

FDO. DR. PEREZ CALVO



NOTA: Si necesita revisión en nuestras consultas, DEBE ACUDIR ANTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SU CENTRO DE SALUD para realizar los trámites oportunos, llevando copia de este informe. En 20 días a partir de ese momento EL SERVICIO DE ADMISIÓN DE ESTE CENTRO SE PONDRÁ EN CONTACTO CON USTED COMUNICANDOLE LA CITACIÓN. Si no recibe ninguna comunicación se pondrá en contacto con el Servicio de Admisión en los telefonos

91-5.86.66.25

Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007
Tel. Tel.(91) 5868000

MARIA ANGELES GOMEZ NIETO
CALLE ANTARTIDA DE LA, 16 CASA
28820-COSLADA

1890118 INFORME CLINICO (COPIA) 04X023943 ASIST. INTERCONSULTA

SERVICIO	F.ING/ASIS	F. ALTA	F.REGIS.	F.INFORME
NEUROCIRUGIA -CONSULTAS-		01/12/04	01/12/04	15/12/04
SERVICIO PETICIONARIO	N.CAMA	F.NAC.-SX		ALTA CON/HOS
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-		17/10/53-M		NO

Paciente de 50 años, que el día 11 de marzo sufrió traumatismo en atentado terrorista sufriendo golpe en región dorsal y traumatismo de cráneo.

Estuvo ingresada en el Servicio de Cirugía de tórax por contusiones pulmonares.

Desde el momento del accidente ella refirió sensación de acorchamiento en ambos miembros inferiores así como dolor en cinturón en región dorsal irradiado hasta punta de esternón.

La sensación de acorchamiento persistió en los meses siguientes aunque disminuyendo, habiendo quedado reducido en la actualidad a un acorchamiento fundamentalmente a nivel de ambos pies.

En el momento actual no existe pérdida de fuerza y sí una discreta hipoalgia con nivel de 10 conservando vibratoria y propioefectiva.

El estudio neurofisiológico con potenciales evocados es normal en el momento actual no apreciándose datos de alteración de la vía somatosensorial.

El estudio con RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR a nivel de toda la columna no muestra patología evidenciable en el momento actual.

JUICIO DIAGNOSTICO

SE TRATA EN PRINCIPIO DE UNA PROBABLE MIELOPATIA POR CONTUSIÓN POR ONDA EXPANSIVA SIN LESIONES MEDULARES EN EL MOMENTO ACTUAL.

PRESENTA SECUELAS FUNDAMENTALMENTE SENSITIVAS EN AMBOS MIEMBROS INFERIORES QUE LE INCAPACITAN PARCIALMENTE PARA LLEVAR UNA VIDA NORMAL FUNDAMENTALMENTE INCAPACITANDOLE PARA CONDUCIR.

TRATAMIENTO

No indicación de tratamiento quirúrgico.

Seguirá control y tratamiento fisioterápico por su médico de cabecera.

FDO. DR. PEREZ CALVO



NOTA: Si necesita revisión en nuestras consultas, DEBE ACUDIR ANTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SU CENTRO DE SALUD para realizar los trámites oportunos, llevando copia de este informe. En 20 días a partir de ese momento EL SERVICIO DE ADMISIÓN DE ESTE CENTRO SE PONDRÁ EN CONTACTO CON USTED COMUNICANDOLE LA CITACIÓN. Si no recibe ninguna comunicación se pondrá en contacto con el Servicio de Admisión en los telefonos

91-5.86.66.25

Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007
Tel. Tel.(91) 5868000

MARIA ANGELES GOMEZ NIETO
CALLE ANTARTIDA DE LA, 16 CASA
28820-COSLADA

1890118 INFORME CLINICO (COPIA) 04X023943 ASIST. INTERCONSULTA

SERVICIO
NEUROCIRUGIA -CONSULTAS-
SERVICIO PETICIONARIO
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-

F.ING/ASIS
N.CAMA

F. ALTA
01/12/04
F.NAC.-SX
17/10/53-M

F.REGIS.
01/12/04

F.INFORME
15/12/04
ALTA CON/HOS
NO

Paciente de 50 años, que el día 11 de marzo sufrió traumatismo en atentado terrorista sufriendo golpe en región dorsal y traumatismo de cráneo.

Estuvo ingresada en el Servicio de Cirugía de tórax por contusiones pulmonares.

Desde el momento del accidente ella refirió sensación de corchamiento en ambos miembros inferiores así como dolor en cinturón en región dorsal irradiado hasta punta de esternón.

La sensación de acorchamiento persistió en los meses siguientes aunque disminuyendo, habiendo quedado reducido en la actualidad a un acorchamiento fundamentalmente a nivel de ambos pies.

En el momento actual no existe pérdida de fuerza y si una discreta hipoestesia con nivel de 10 conservando vibratoria y propioceptiva.

El estudio neurofisiológico con potenciales evocados es normal en el momento actual no apreciándose datos de alteración de la vía somatosensorial.

El estudio con RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR a nivel de toda la columna no muestra patología evidenciable en el momento actual.

JUICIO DIAGNOSTICO

SE TRATA EN PRINCIPIO DE UNA PROBABLE MIELOPATIA POR CONTUSIÓN POR ONDA EXPANSIVA SIN LESIONES MEDULARES EN EL MOMENTO ACTUAL.

PRESENTA SECUELAS FUNDAMENTALMENTE SENSITIVAS EN AMBOS MIEMBROS INFERIORES QUE LE INCAPACITAN PARCIALMENTE PARA LLEVAR UNA VIDA NORMAL FUNDAMENTALMENTE INCAPACITANDOLE PARA CONDUCIR.

TRATAMIENTO

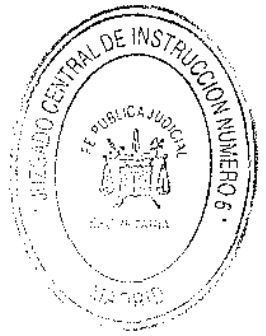
No indicación de tratamiento quirúrgico.

Seguirá control y tratamiento fisioterápico por su médico de cabecera.

FDO. DR. PEREZ CALVO



NOTA: Si necesita revisión en nuestras consultas, DEBE ACUDIR ANTES A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SU CENTRO DE SALUD para realizar los trámites oportunos, llevando copia de este informe. En 20 días a partir de ese momento EL SERVICIO DE ADMISIÓN DE ESTE CENTRO SE PONDRÁ EN CONTACTO CON USTED COMUNICANDOLE LA CITACIÓN. Si no recibe ninguna comunicación se pondrá en contacto con el Servicio de Admisión en los telefonos 91-5.86.66.25



Tratamientos

NUCLOSINA 20MG 28 CAPSULAS, TAVANIC 500MG 10 COMPRIMIDOS, PECU
BIERTOS, ENANTHUM 25MG 20 COMPRIMIDOS, DIAZEPAN NORMON 5MG 40
COMPRIMIDOS, NEURONTIN 400MG 90 CAPSULAS, FLUOXETINA VR 20MG
28 CAPSULAS DURAS FFG

11/03/2004 ATENIDUO (EKKURISIA
1501/02 DISTENSION, ESGUINCE NC TOBILLO(S)
17/02/03 URTICARIA NC

paciente con dorsalgia en situación de baja laboral . rehabilitación de columna dorsal

OSLADA, 21 de Abril de 2004

विष्णुः

$$D/D^3$$

GOMEZ NIETO, MARIA ANGELES

28820 COSLADA

(Tel. 916723974

NASS 280203819828 DN 01087142R CIP GMNT531057917017

Remitido por:	
Informe Dr./a.	

CORRAL MARTINEZ, PEDRO
CLAS 1602120106K

Deliah: 27.10.2007 / £: 50 am / Adic. 7. June 7 / By 24.

brother, cousin,
brother, sister,
uncle, aunt.

11/17/01 CT (Morton) de. (1945)

27/10/1912

27 Sept 1944
3/4 blue - black - Red

1-1-2/8007 d/cy.

1. 51-7884-7-102 0700

Fecha Visita:

Duración probable de
ITS precisa

Precisa revisión posterior: SI NO

Pruebas a aportar

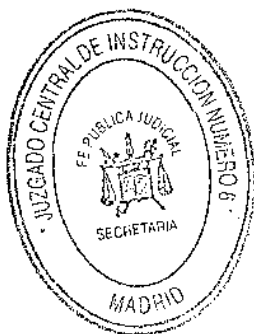
15. 11. 2004

Trace #44: circo not in signature. The word he has

51

Ullrichs del Canal, in Hudson River
and in 1802 - 1803 the first two in fact.

10-2-2 / LIT + Dev



Tratamientos
NEURONTIN 300MG 90 CAPSULAS

42/03/03 11 U (INFEC. TRACTO URINARIO)
11/03/04 ATENTADO TERRORISTA
15/01/02 DISTENSION, ESGUINCE NC 10BILLOS)
17/02/03 URTICARIA NC

valoracion ciclo de rehabilitacion columna dorsolumbar

COSLADA, 19 de Enero de 2005

Firma

D/D ^a GOMEZ NIETO, MARIA ANGELES		Remitido por: CORRAL MARTINEZ, PEDRO	
ANTARTIDA 16		CIAS 1602120106K	
28820 COSLADA (Tel. 916723974)		Informe Dr/a.	
NASS 280203819828 DNI 01087142R CIP GMIT531057917017			

Delechi J.T. 2005 / sigue en datos correctos en la prueba.
y sigue en la prueba de datos por el otro.
Dura muestra 300 y a la parte superior y hasta la base de
cuerpo de la muestra.
Plan de base muestra 300/300/300 datos y muestra y muestra
en-med. - En J.T. 2005 -

8.II.2005 He recuperado, este en Xunon ya 15 días después de mi. - En 22-II-05

22-II.2005 sigue mejor en la prueba.

Atento: Finau anetia a Pina. En anetia. - Holton

En Medis de pinto.

Fecha Vista: En Medis

Duración probable de IT si precisa: Precisa revisión posterior: SI NO - Pruebas a aportar:

Firma: En Medis

55: Polioctenusa

- Dada la buena evolución, continuó el paciente a dado de alta en el día de la fecha.

Tavantz de 500mg/24h et 7 jours sous 7 impositions.

On xenaona uin 7 despus en pende.

Quadr a consults externs de C. Bink para definiu, au el, a
do de 2 semana (Dr. medius); El dya de le consults hasta

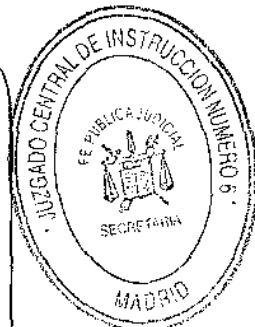
INFORME CLINICO

001.

N.9

01

Acuda a su médico con este informe y consérvelo para futuras visitas al Hospital.



Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracto, sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieron, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán el mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

054321

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. Giovanni Bosco

y D.ª María Asunción Romero

(Spacio hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

e. Irue

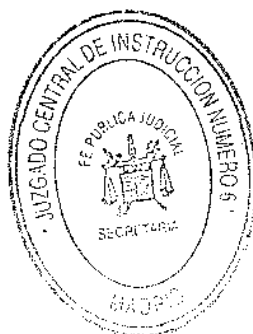
(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello anexo del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia

EDICION 1993

EJEMPLAR GRATUITO

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)



Titular o titulares del libro (1)

Don Giovanni Bosco

nacido el día 19 de Octubre de 1963
en Rosano - Cesenja - Italia
hijo de Luigi y de Lucia
estado civil (2) soltero
Nacionalidad Italiana

Doña María Asunción Romero
e Isuela
nacida el día 7 de Noviembre de 1966
en Madrid
hija de Rafael y de Rafaela
estado civil (2) soltera

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

- 2 -

MADRID
REGISTRO CIVIL de
PUEBLO DE MADRID
PROVINCIA DE
TOMO 38-D
PAG. 301

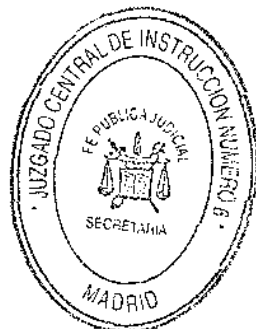
Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
el día 18 de Diciembre de 1993
(1)



3 ENE 1994

- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

- 3 -



1 Hijo

Nombre LUCIA
Apellidos ROSECO Y ROMERO
hijo de EDUARDO Y de M. ASUNCIÓN
Nació el día 4 de ENERO de 1995
en MADRID (provincia)

Registro Civil de MADRID { Tomo 443-10
Pág. 223



17 ENE. 1995
[Firma]

..... (1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

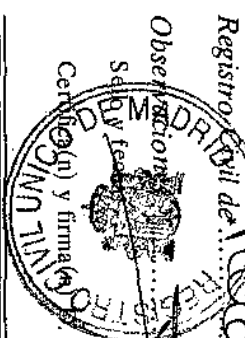
Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2 Hijo

Nombre Laura
Apellidos ROSECO Y ROMERO
hijo de GIOVANNI Y de Laura ASUNCIÓN
Nació el día 22 de Diciembre de 2000
en Madrid (provincia)

Registro Civil de Madrid { Tomo 6012
Pág. 235



27 DIC. 2000
[Firma]

..... (1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el libro de Familia se certificará a todos los efectos, inmediatamente de los hechos y circunstancias que determine el Registro, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse a nadie, por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de colores.

CONTENIDO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38. El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del libro exhibirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El cumplimiento del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las derivaciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diferencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372. Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Jefe de la Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

Art. 1.º El modelo de los libros de Familia será el que obra en la Dirección, como anexo al del libro de Familia. El suministro de este libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones que en la actualidad se efectúa el de los libros de Familia.

Las clases de libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares (hoy regímenes de Protección a la Familia), arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión (hoy Dirección General de la Seguridad Social).

Serie J Nº 1857931

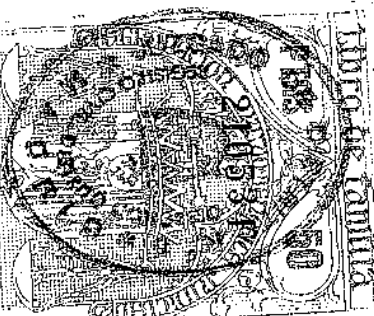
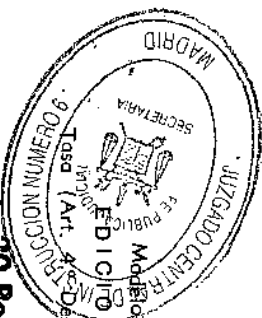
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. Mariano Montero, Subjefe

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

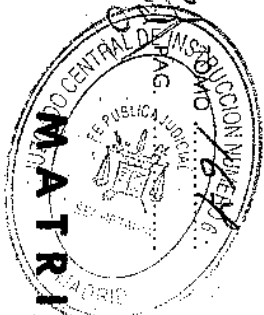
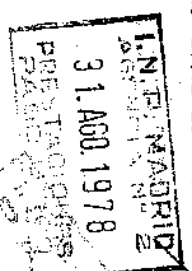


20 Pesetas

93
17529

Documento nº 11

REGISTRO CIVIL de *Castro*



MATRIMONIO

PUEBLO DE *Castro*
PROVINCIA DE *Castro*

Celebrado el día *Diecinueve* de *Agosto*

entre *Ulfrano Montero, Saldago*

Nacido el día *1* de *Enero* de *1955*

en *Granja de Torrehermosa - Badajoz*

hijo de *Pedro José* (provincia) y de *Custodia*

domiciliado en *Madrid - Avenida de Circun-*

valación - 62 (población, calle, núm.)

Estado civil (1) *soltero*

Sello y fecha: *19-8-78*



- (1) Y se expresara también la nacionalidad, si no es la española.
- (2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

de mil novecientos *setenta y ocho*

y *Teresa Gonzalez Moreno*

Nacida el día *3* de *Marzo* de *1957*

en *Madrid* (provincia) y de *Teresa*

hija de *Manuel* y de *Teresa*

domiciliada en *Pobla de Albaladejo - Toledo*

10 n.º 22 (población, calle, núm.)

Estado civil (1) *soltera*

Certifica (ap) y firma: *Fernando Aguero - Delgado*



1

Hijo

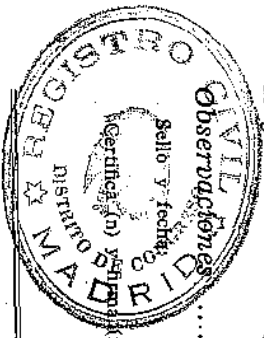
INSS - Agencia, 2
F. 2. 2. 2. 2. 2
1983

Nombre Juan Manuel
Apellidos Montenegro y Gonzalez
Hijo de Alfonso y de Leonor
Nació el día 16 de Marzo del año 1981
en Madrid

Registro Civil de



(provincia) Madrid
Tomo 1220
Pág. 53



(1) el día de

del año en (provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contraio matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2

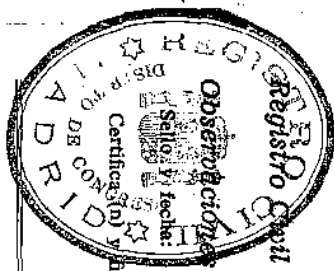
Hijo

INSS - Agencia, 2
F. 2. 2. 2. 2. 2
1983

Nombre Juan Manuel
Apellidos Montenegro y Gonzalez
Hijo de Alfonso y de Leonor
Nació el día 16 de Marzo del año 1983
en Madrid

Registro Civil de

(provincia) Madrid
Tomo 1269
Pág. 203



(1) el día de

del año en (provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

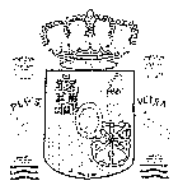
Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contraio matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

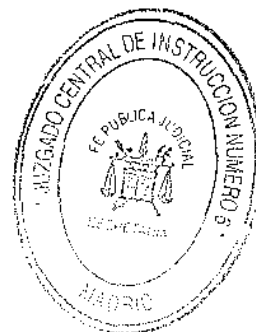
Documento nº 12



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14



Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA

Lesionado: QUINTANILLA HERRERO, MARIA

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a veintitres de julio de dos mil cuatro.

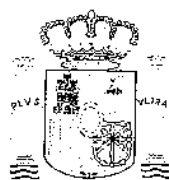
Previa citación, en esta Unidad de Apoyo y ante el Secretario Judicial comparece
D/Dña María Quintanilla Herrero identificándose con D.N.I. Nº 16503340-N.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren de la estación de "El Pozo".
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital Gregorio Marañón donde fue trasladada por la policía.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, ha recibido una ayuda de 1.000 euros para un balneario, pero no en concepto de indemnización.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que el bolso, la ropa, las gafas de ver que valora en unos 400 euros, que ha reclamado al Consorcio de Compensación de Seguros.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)



- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

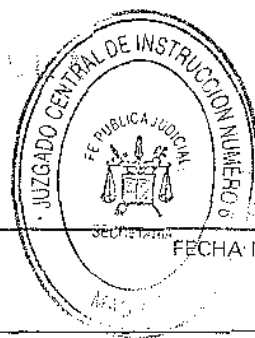
Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

5^a planta
pabellón
consulta



Comunidad de Madrid
Consejería de Salud
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
"GREGORIO MARAÑÓN"

Doctor Esquerdo, 46 - 28007 Madrid
Teléfono (91) 586 80 00



INFORME CLINICO

SERVICIO	CE ()	CAMA	FECHA INFORME
C. TORAX		3223	
FECHA INGRESO	NUM. REGISTRO ENTRADA	MOTIVO DEL ALTA	FECHA ALTA
11-3-04		MEJORIA	22.3.04

Mujer de 51 años.

INFORME
PRELIMINAR

INGRESADA TRAS EXPLOSION CON AFECTACION MULTIPLE
POR ONDA EXPANSIVA

- D^g:
- TRAUMATISMO TORACICO
 - EROSION CORNEAL
 - PERFORACION TIMPANO
 - FRACTURAS COSTALES MULTIPLES

T^{ro}: FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
DROGA 1L/6h

ome parol 1L/24h -

Acudida a la consulta de cirugía torácica
el lunes 29 donde se le realizó
una PE torax.

Recibir el informe
definitivo.

- Atendido por oftalmólogo y OLL de zona.

Fdo.: Dr.
Número de colegiado

N. Torax
440123

INFORME CLINICO	001.	N.º	01

Comunidad de Madrid

Consejería de Salud

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

<< GREGORIO MARAÑON >>

Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007

Tel.(91)5868352

MARIA QUINTANILLA HERRERO

CA VIRGEN DE LAS VIÑAS DE LA, 14 7D

28031-MADRID

1890101 INFORME CLINICO

ASIST. REVISION RESULTADOS

SERVICIO	F.ING/ASIS	F. ALTA	F.REGIS.	F.INFORME
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-	07/06/04		18/10/04	20/10/04
SERVICIO PETICIONARIO	N.CAMA	F.NAC SX	ALTA CONS.	
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-		09/03/53-M	SI	

Paciente mujer de 51 años, atendida en el hospital tras sufrir traumatismos múltiples por onda expansiva tras explosión el 11 de Marzo del 2004.,

Fue dada de alta del Hospital el día 23.3.04 con los siguientes juicios diagnósticos: traumatismo torácico. Erosión corneal. Perforación timpánica bilateral.Fracturas costales múltiples.

La paciente presentaba dolor facial secundario al traumatismo. Se solicitó TAC craneal en la que no se demostraba ocupación de las cavidades aéreas de la cara, apreciándose únicamente una imagen de aparente depresión en la cara anterior del seno maxilar derecho. En todo caso no tendría consecuencia alguna sobre el propio seno ni sobre el suelo de la órbita. Realizada interconsulta con el Servicio de C.Maxilofacial no observó patología alguna.,

La paciente ha sido seguida en la consulta de Cirugía torácica, por presentar dolor torácico moderado - severo que ha ido disminuyendo paulatinamente.

Los controles radiológicos han sido satisfactorios presentando alteraciones secuelas en la Rx.de tórax, en el hemitorax izquierdo, con callos de fractura a nivel de los focos anteriormente citados.

La paciente en el seguimiento así mismo presentaba parestesias en miembros inferiores, por lo que fue valorada en el Servicio de Neurología.

Se realizó una exploración, así como una Resonancia nuclear magnética.,

El juicio diagnóstico en el Servicio de Neurología fue de parestesias en miembros inferiores sin datos de afectación nerviosa central ó periférica, y se solicitó una valoración por el Servicio de Neurocirugía.

El Servicio de Neurocirugía evaluó el cuadro indicando que ante la ausencia de datos patológicos en la Resonancia magnética, no precisaba tratamiento.

001 92564

Comunidad de Madrid

Consejería de Salud

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

<< GREGORIO MARAÑON >>

Doctor Esquerdo.46-Madrid 28007

Tel.(91)5868352

MARIA QUINTANILLA HERRERO

CA VIRGEN DE LAS VIÑAS DE LA, 14 7D
28031-MADRID

1890101 INFORME CLINICO

ASIST. REVISION RESULTADOS

SERVICIO	F.ING/ASIS	F. ALTA	F.REGIS.	F.INFORME
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-	07/06/04		18/10/04	20/10/04
SERVICIO PETICIONARIO	N.CAMA	F.NAC SX	ALTA CONS.	
CIRUGIA TORAX -CONSULTAS-		09/03/53-M	SI	

Se realizò una Espirometria en el seguimiento en la consulta de Cirugía torácica: VEMS:2040 (97%),CVF: 2360 (95%).

Espirometria y curva de flujo-volumen: parámetros dentro de los límites del rango de referencia.

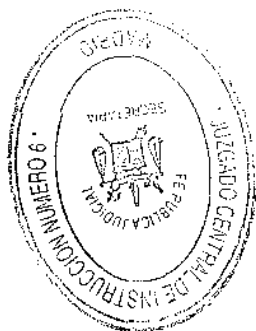
Test de difusión:dentro de los límites del rango de referencia.

La paciente ha continuado realizando rehabilitación para mejorar la sintomatología dolorosa que presenta en especial en la pared torácica izquierda.

Actualmente presenta molestias locales leves que no le impiden realizar su vida cotidiana.,

Dada la buena evolución la paciente es dada de alta de la consulta de cirugía torácica.

Fdo.Dr.Moreno.





MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MADRID

O F I C I O

Nº/EXP: 04/067747

UNIDAD MEDICA: GF13

FECHA: 07/09/04

ASUNTO: CITACIÓN PARA EVALUACION MEDICA

MARIA QUINTANILLA HERRERO

VIRGEN DE LAS VIÑAS 14 7º D

MADRID

28031 MADRID



CITACION EVALUACION MEDICA

Señor/Señora:

En relación con su solicitud de Ayudas y Resarcimientos derivados de atentado terrorista, presentada a través del Ministerio del Interior, le informamos que es preciso su reconocimiento médico para la valoración de su situación clínica, siendo competente esta Dirección Provincial para la realización de la misma (según R.D. 288/03 de 7 de marzo).

A tal fin deberá presentarse el próximo día **22/09/04** a las **12:00** horas, en la calle López de Hoyos, 169-171 de Madrid.

Deberá aportar:

- Original y fotocopia del D.N.I. o pasaporte
- Informes médicos y pruebas complementarias (radiografías, análisis, etc...) que obren en su poder y estime de interés, así como fotocopias de los mismos.

Si por su enfermedad, no puede desplazarse, deberá devolvernos con urgencia esta citación una vez rellenados, por Vd., el apartado del teléfono de contacto y por el médico que le trata el informe que figura a continuación.

La directora provincial



Firma Mª Sagrario Alonso Frutkin

Su teléfono de contacto Referencia **04/067747**

El/La doctor/a colegiado nº
informa que D./Dña. padece

lo cual le impide desplazarse durante un plazo de

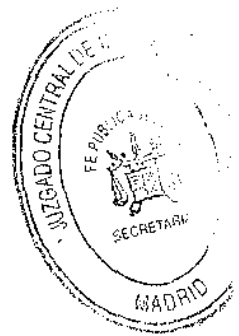
Por ello, es preciso (marcar con una cruz)

[] La utilización de una ambulancia para desplazarse al reconocimiento médico.

[] El desplazamiento del facultativo del INSS a su domicilio o lugar en el que está ingresado.

Indíquese, en este último caso, nombre del centro de ingreso:
..... planta cama

....., a de de
Firma del médico



CIRUGÍA TORÁCICA

JEFE SERVICIO: DR. F. GLEZ. ARAGONESES

Tfno: 91-586.83.91

APELLIDOS Y NOMBRE: QUINTANILLA HERRERO.- María

Hº 1890101 Tfno: 91-331.66.40 CAMA: 3223

INGRESO: 11.03.04 ALTA: 22-03.04

INTERVENCIÓN

INFORME CLÍNICO

Mujer de 51 años de edad ingresada tras sufrir traumatismos múltiples por onda expansiva tras explosión.

Antecedentes personales: No alergias medicamentosas conocidas.

Ingresa tras un traumatismo múltiple con dolor generalizado, más en el costado izquierdo.

EXPLORACIÓN FÍSICA:

A su ingreso presenta múltiples heridas inciso-contusas en zona frontal derecha, miembros inferiores, hematoma periauricular izquierdo. Resto de la exploración normal. Exploración neurológica sin alteraciones.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Radiografía de tórax: Fracturas costal 1ª, 2ª, 4ª y 5ª arcos costales izquierdos.

Evaluada por el Servicio de Oftalmología que diagnostican el cuadro como erosiones corneales múltiples superficial y administran tratamiento mediante colirios.

Evaluada por ORL presenta la paciente una perforación timpánica bilateral.

Ingresa en planta para vigilancia de complicaciones y tratamiento analgésico.

La paciente durante su ingreso refiere dolor en hemitórax anterior y posterior.

El estudio radiológico posterior no muestra alteraciones.

La paciente ingresa en planta y es revisada por el Servicio de Oftalmología que retira el tratamiento administrado así como por el Servicio de ORL que indica un seguimiento ambulatorio.

Desde el punto de vista torácico, la paciente presenta un buen control analgésico en los días posteriores así como no aparecen nuevas complicaciones asociadas.

Dada la buena evolución, la paciente es dada de alta.

JUICIO DIAGNÓSTICO:

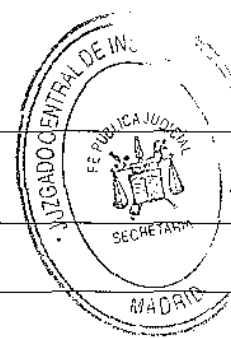
Traumatismo torácico.

Erosión corneal.

Perforación timpánica bilateral.

Fracturas costales múltiples.

Prințesa Helena
Maria



CONSULTAS EXTERNAS

INFORME DE REVISION

CONSULTA DE:

O.R.L.

MEDICO RESPONSABLE

DIAGNOSTICO

- Hipocemia bilateral

EXPLORACION ACTUAL Y DATOS COMPLEMENTARIOS

OD. Repetir en el cuadrante anterior.

Dr. Refract. newtongonica. on bules
invested. new request.

Audio: Via aereo radio 30 dB in/esterno

TRATAMIENTO

- No more of do.

- Control per a ORL de zona
de 1 mes.

ON THE BASIS OF THE

Fido:

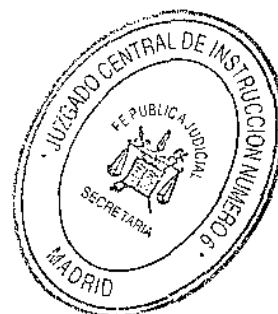
Robert S. J.

MADRID, 10 DE Mayo DE 2.00 Y

VOLVER A REVISIÓN PASADOS

SIAC GOV SE CORRESP DAILY/DATE 1406 0475 DT 141 000000 0000 0000

El Hospital General de Madrid
Programa Infantil



MARIA QUINTANILLA HERRERO.

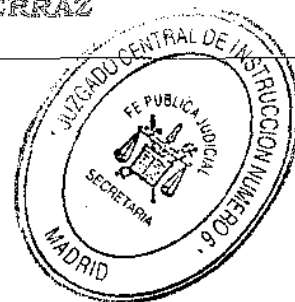
12-04-04.

T.A.C. DE SENOS Y ÓRBITAS SIN CONTRASTE 139.004: La exploración actual no muestra ocupación de las cavidades aéreas de la cara, apreciándose únicamente una imagen de aparente depresión de la cara anterior del seno maxilar derecho, pero que coincide con la inserción de un septo óseo en la porción superior del seno, por lo que en principio no puede asegurarse un carácter fracturario. En todo caso no tendría consecuencia alguna sobre el propio seno ni sobre el suelo de la órbita.

El resto del estudio está dentro de la normalidad.

FDO.: DR. FORTEA.

CLINICA OFTALMOLOGICA
DRA. RAQUEL MARTIN-CARABIAS Y FERRAZ



INFORME

La paciente D^a MARIA QUINTANILLA HERRERO acudió a nuestra consulta el 30 de marzo de 2004 refiriendo haber sufrido traumatismos múltiples durante los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004 en Madrid. Presentaba a los 19 días, en ambos ojos, hematomas subconjuntivales, hematomas periorbitarios y quemadura de pestañas. Asimismo refería haber sufrido erosiones corneales por entrada de cristales que requirieron lavado y extracción de los mismos. Asimismo se quejaba de presentar fosfenos (destellos luminosos) en campo visual inferior del ojo derecho. Su agudeza visual de lejos, sin corrección, era de 0.5 en el ojo derecho y 0.8 difícil en el ojo izquierdo. Con corrección de +1.25 en el ojo derecho, la agudeza visual era de la unidad, y con corrección de +1.00 en el ojo izquierdo, la agudeza visual también era de la unidad. De cerca, con corrección de +3.00 en el ojo derecho y +3.25 en el ojo izquierdo, la agudeza visual era de la unidad.

Biomicroscópicamente, la córnea estaba totalmente transparente sin indicios de haber sufrido ninguna erosión, dado que había tenido una perfecta epitelización y de esta forma no quedan secuelas.

Se le realiza una exploración del fondo de ojo mediante dilatación pupilar, explorándola con lente de tres espejos de Goldmann, siendo el fondo de ojo normal.

El 26 de mayo de 2004 se le prescribe corrección óptica de lejos y cerca.

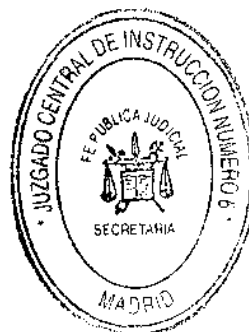
Madrid, 5 de junio de 2004

Dra. Raquel Martin-Carabias y Ferraz

Gabinete O.R.L.

Dr. R. Sanz Fernández
Dr. E. Durio Calero
Dr. F. Cogolludo Pérez
Dra. G. Coello Casariego
Dra. M. Mansilla González
Dra. A. Ayala Mejías
Dra. A. Beato Martínez

PACIENTE : María Quintanilla Herrero



ANTECEDENTES PERSONALES

Amigdalectomizada de pequeña.

ANAMNESIS

Paciente que acude a consulta el 25-3-04 por presentar hipoacusia y acúfenos bilaterales tras atentado el 11 de marzo.

EXPLORACION CLINICA

Faringoscopia. Normal.

Otoscopia.- Oído derecho: perforación anterior. Oído izquierdo: pequeñas perforaciones anteriores y posteriores. En última revisión 7-10-04 se observan tímpanos íntegros.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Audiometria tonal: Aporta audiometria del día 16 de marzo con hipoacusia moderada en OD, PTA 32,5 dB y OI, PTA 35 dB.

Última audiometria de 7-10-04, OD, PTA 20 dB y OI, PTA 13,75.

No obstante queda una caída en frecuencias agudas bilateral.

DIAGNÓSTICO

Perforaciones timpánicas reparadas espontáneamente. Hipoacusia neurosensorial leve postraumática. Acúfenos bilaterales.

TRATAMIENTO

Se pauta tratamiento con Idaptan, para intentar mejorar sus acúfenos.

Fdo: Dr. Durio Calero



«CENTRO DE IMAGEN DIAGNOSTICA»

RESONANCIA MAGNETICA - T. A. C.

MAMOGRAFIA - ORTOPANTOMOGRAMIA - RAYOS X - ECOGRAFIA - ECO-DOPPLER

C/ Españolito, 22-24

28010 MADRID

Teléfono 91 308 40 88

ASESOR CIENTIFICO:

Dr. César S. Pedrosa

RADIOLOGOS
ASOCIADOS

Dr. J. M. Polo

Dr. T. Ganado

Dra. E. Diéguez

Dr. J. Barrera

Dra. F. Arenal

Dr. J. Méndez

Dr. M. Yus

Dra. M. J. Moreno

Dra. S. Merino

Dr. E. Huelga

Dra. M. Tapia

PACIENTE: MARIA QUINTANILLA HERRERO

SOLICITADO: DR. CUBILLO

ESTUDIO: RM CRÁNEO



DIAGNOSTICO: SIN ALTERACIONES SIGNIFICATIVAS.

COMENTARIO: Se realizaron cortes axiales de cráneo, utilizando una secuencia spin-eco (SE) de "densidad protónica" (TE=20) y potenciada en T2 (TE=100). Posteriormente se practicaron cortes coronales y sagitales mediante secuencias SE potenciadas en T1 y coronales mediante una secuencia FLAIR.

En fosa posterior se visualiza el cuarto ventrículo de tamaño, morfología y posición normales.

No observamos alteraciones en el parénquima del tronco del encéfalo ni de los hemisferios cerebelosos.

No se observan masas en los ángulos pontocerebelosos.

En la región supratentorial el sistema ventricular es simétrico, de tamaño y configuración normales.

No observamos lesiones focales en el parénquima cerebral ni áreas de alteración en la intensidad de señal en la sustancia blanca, existiendo correcta diferenciación sustancia gris-sustancia blanca.

No se observan alteraciones en la unión bulbo-medular.

.../...



«CENTRO DE IMAGEN DIAGNOSTICA»

RESONANCIA MAGNETICA - T. A. C.

MAMOGRAFIA - ORTOPANTOMOGRAFIA - RAYOS X - ECOGRAFIA - ECO-DOPPLER

C/ Españolito, 22-24

28010 MADRID

Teléfono 91 308.40 88



ASESOR CIENTIFICO:

Dr. César S. Pedrosa

RADIOLOGOS
ASOCIADOS

Dr. J. M. Polo

Dr. T. Ganado

Dra. E. Diéguez

Dr. J. Barrera

Dra. F. Arenal

Dr. J. Méndez

Dr. M. Yus

Dra. M. J. Moreno

Dra. S. Merino

Dr. E. Huelga

Dra. M. Tapia

PACIENTE: MARIA QUINTANILLA HERRERO

SOLICITADO: DR. CUBILLO

ESTUDIO: RM COLUMNA DORSAL Y COLUMNA LUMBAR

11/07/04

DIAGNOSTICO: PROTRUSION DISCAL L5-S1.

COMENTARIO: Se realizaron cortes sagitales tanto en columna dorsal como en columna lumbosacra, mediante secuencias spin-eco (SE) ponderadas en T1 y T2 y cortes axiales mediante una secuencia SE ponderada en T1.

Los cuerpos vertebrales dorsales y lumbares están adecuadamente alineados.

Disminución del espacio intervertebral L5-S1 en relación con fenómenos degenerativos y por deshidratación, presentando a este nivel una protrusión discal central anular de base ancha, que impronta mínimamente sobre el saco tecal, sin repercusión valorable sobre la amplitud del canal ni forámenes.

Cono medular sin alteraciones.

En la columna dorsal no se objetivan alteraciones con una intensidad de señal de la médula espinal dorsal de características normales.

Firmado: Dr. Barrera mj



«CENTRO DE IMAGEN DIAGNOSTICA»

RESONANCIA MAGNETICA - T. A. C.

MAMOGRAFIA - ORTOPANTOMOGRFIA - RAYOS X - ECOGRAFIA - ECO-DOPPLER

C/ Españolito, 22-24

28010 MADRID

Teléfono 91 308 40 88

ASESOR CIENTIFICO:

Dr. César S. Pedrosa

RADIOLOGOS
ASOCIADOS

Dr. J. M. Polo

Dr. T. Ganado

Dra. E. Diéguez

Dr. J. Barrera

Dra. F. Arenal

Dr. J. Méndez

Dr. M. Yus

Dra. M. J. Moreno

Dra. S. Merino

Dr. E. Huelga

Dra. M. Tapia

././.

PACIENTE: MARIA QUINTANILLA HERRERO

ESTUDIO: RM COLUMNA CERVICAL

DIAGNOSTICO: 1.-LEVES CAMBIOS DEGENERATIVOS
DISCOGENICOS.
2.-PEQUEÑAS PROTRUSIONES DISCALES C4-C5 Y C5-C6.

COMENTARIO: Se realizaron cortes sagitales de columna cervical, mediante secuencias (SE) potenciadas en T1 y T2, así como cortes axiales a través de las áreas de interés mediante secuencia "eco-gradiente" ponderada en T2.

Realizado el estudio se evidencian cambios degenerativos discogénicos, en relación con pérdida de intensidad de señal de los discos, existiendo desde C2 hasta C6 secuencias potenciadas en T2 en relación con fenómenos de degeneración intradiscal, manteniendo los mismos unos grosores adecuados y sin alteración de los cuerpos vertebrales y mínima pérdida de altura con osteofitosis anterior y posterior a nivel de cuerpo vertebral de C5.

En los espacios intersomáticos C4-C5 y C5-C6 se visualizan pequeñas protrusiones discales posteriores que impriman mínimamente sobre el espacio subaracnoideo anterior, sin compromiso de canal y sin afectación radicular ni medular.

El canal medular presenta unos diámetros conservados, al igual que los forámenes de conjunción manteniendo la médula cervical una morfología e intensidad de señal normales.

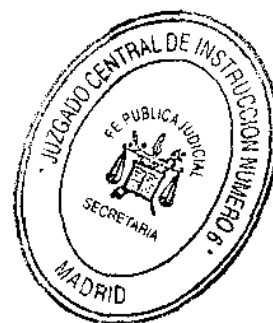
Firmado: Dr. Borrego

ch.



Dr. E. Durio Calero
Otorrinolaringólogo
C/ Fuentespina, 6. Local H1
28002-Madrid

PACIENTE : María Quintanilla Herrero



Paciente que acude a consulta el 25-3-04 por presentar hipoacusia y acúfenos bilaterales tras atentado el 11 de marzo de 2004. Se realiza exploración otoscópica observando en el oído derecho perforación anterior y en el oído izquierdo pequeñas perforaciones anteriores y posteriores. En la revisión de fecha 7-10-04 se observan tímpanos íntegros.

Se practica Audiometría tonal de fecha 7-10-04, apreciándose una hipoacusia neurosensorial con pérdida en frecuencias conversacionales en oído derecho de 20dB y en oído izquierdo de 13,75dB y con pérdida en frecuencias agudas de ambos oídos.

Además presenta acúfenos persistentes en ambos oídos desde entonces que no ceden a pesar del tratamiento impuesto.


Fdo: Dr. Durio Calero
Madrid, 21 de febrero de 2005

79548
112

DEPARTAMENTO DE CABEZA Y CUELLO



HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
"GREGORIO MARAÑÓN"

SERVICIO OTORRINOLARINGOLOGÍA

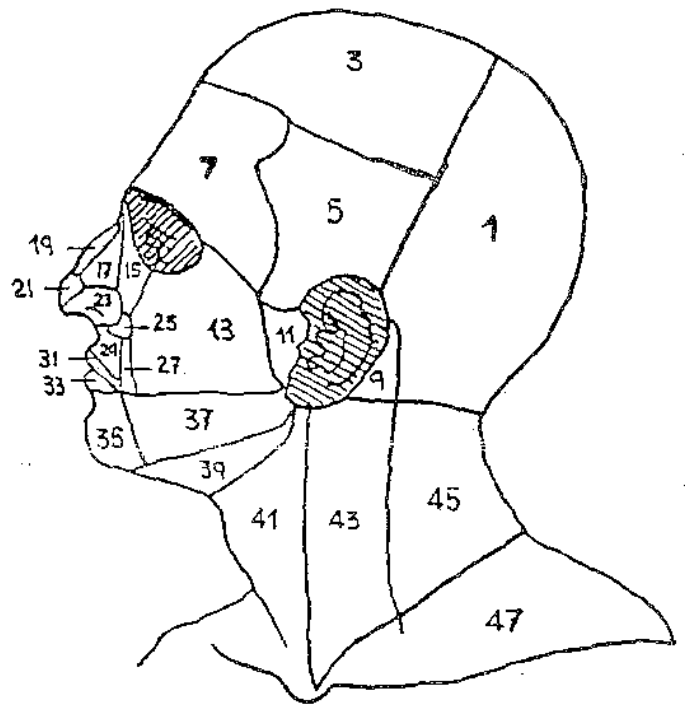
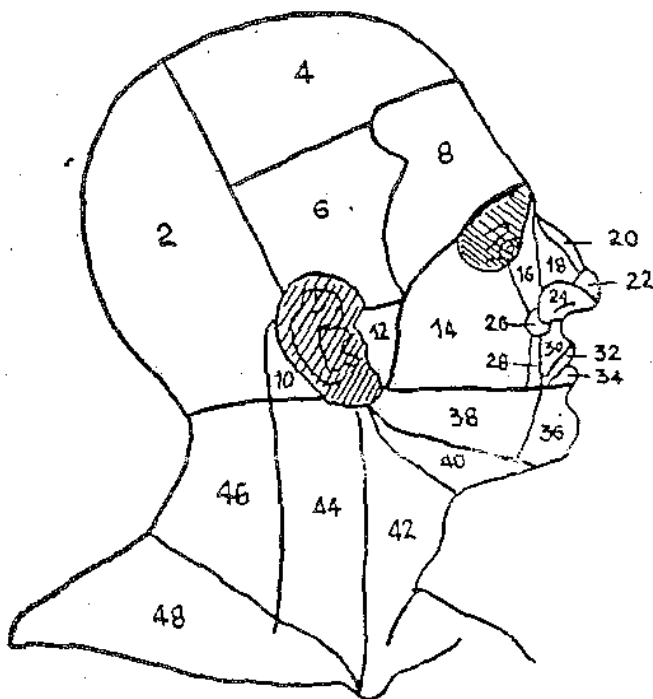
N.º Historial

Fecha



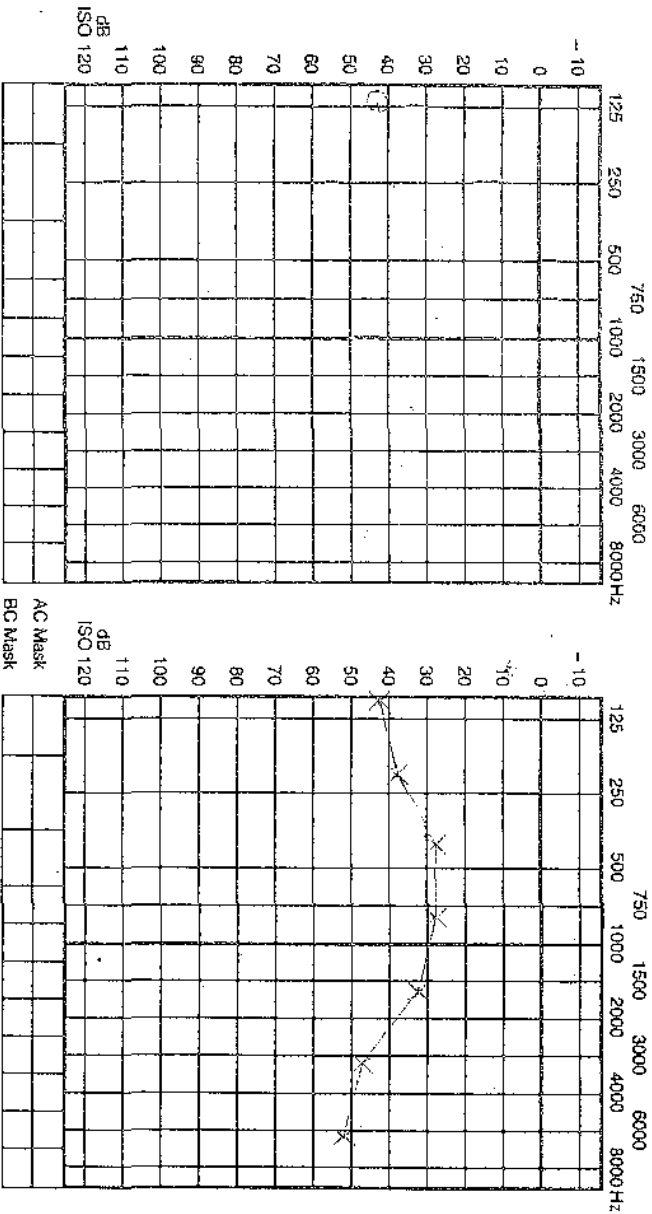
Apellidos

Nombre Edad Provincia



EXPLORACION E INFORME

Nombre Maria Quintanilla Edad 0 No. Fecha 16/01/07



Audiograma

dcho.

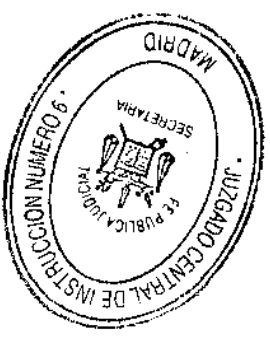
izdo.

Tester
 Remarks

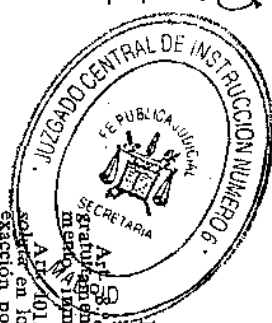
Aud. Key	L	R	L	R
Air	X	O	□	△
Bone	>	<	I	I

ISO 8233

Audiogram Form XX6Z-01001



79549 113



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 38. En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 40. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38. El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones, sinuales o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las delincuentes).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos, necesarias, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372. Son nobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares (hoy regímenes de Protección a la Familia), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Prevención (hoy Dirección General de la Seguridad Social).

Serie J N.º 849703

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. *Benigno Llanos y Hijo*

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial

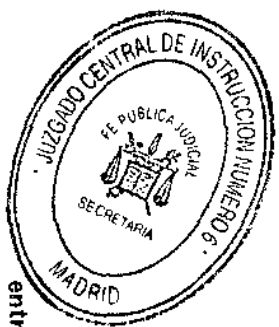
EDICION 1970

Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)

20 Pesetas

Documento n.º 13

151
159567



I.N.P. MADRID
AGENCIA Nº 22
17. SEI. 1975
PRESTACIONES
PAGO UNICO

I.N.P. AGENCIA Nº 22
PAGA MATRIMONIO

REGISTRO CIVIL de
TOMO 152
PAG.

PUEBLO DE
PROVINCIA DE ...

Celebrado el día trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco entre *Agustina María y María*

Nacido el día 21 de Octubre de 1945 en *Madrid* (provincia) hijo de *Manuela* y de *Manuela* domiciliado en *Madrid* (población, calle, núm.)

Estado civil (1) *Acusada*

(2)

Sello y fecha: 14/6/75

y *María del Carmen Martínez y María*
Nacida el día 9 de Octubre de 1952 en *Madrid* (provincia) hija de *Manuel* y de *María* domiciliada en *Madrid* (población, calle, núm.)

Estado civil (1) *Acusada*

(2)

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Y se expresara también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

843655

116
79552

1

I. N. P. - Agencia 9
P A G A D O

Hijo

11 SET 1979
AGENCIA N.º 9
RESTACIONES
BARRIO UNICO

Nombre

Apellidos

Roberto y Mercedes
de Benfante y de Maria Pilar

Nació el día

27 de Agosto del año 1979

Registro Civil de

Observaciones

Sello y fecha: 27/8/79

Certifica (n) y firma (n) D.

(provincia)
Tomo 1076
Pág. 33

(1) el día de

del año en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2

Hijo

Nombre

Apellidos

Jaime y Maria
de Benfante y de Maria Pilar

Nació el día

13 de Agosto del año 1982

en

Observaciones

Sello y fecha: 20/8/82

Certifica (n) y firma (n) D.

(provincia)
Tomo 1140
Pág. 135

(1) el día de

del año en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Documentos nº 14

117
79553

Fecha: 23 de marzo de 2004.



Nombre y apellidos:

Alonso Romero Rodríguez Sosa

Nacionalidad:

Española

Nº de Pasaporte:

0907372383

N.I.E.:

Domicilio:

c/ Radoa, bloque 2º Portal 3

Teléfono:

645509260 / 6639-17732

Se acusa recibo de la presentación de su solicitud de petición de nacionalidad española por Carta de Naturaleza, en la que le ha sido asignado el siguiente número:

N-2778-04

NOTA.- Para mas información, pueden dirigirse al Ministerio de Justicia.

Subdirección General de Nacionalidad. Calle Ríos Rosas, 24. Teléfono 91.390.48.39



Comunidad de Madrid

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

" GREGORIO MARAÑÓN "

Doctor Esquerdo, 46 - Madrid 28007

Tel. 91 586 80 00

N.º Registro :



118

Nombre :

Apellido 1 :

Apellido 2 :

* 0 4 2 5 3 4 2 9 *

ANDRES RAMON

RODRIGUEZ

SOJOS

Sexo :

V

Fecha de nac. :

26/03/1961



INFORME DE URGENCIAS

Área de Salud	Procedencia	P/J	Fecha	Hora
010408 H.GRAL.U. GREGORIO M	PETICION PROPIA	P	9/11/2004	13:50
MOTIVO DE CONSULTA : ENFERMEDAD				
Área / Especialidad	Lab.	Rx.	ECG.	Otros
Constantes : T.A.	Pulso	Temp.	Resp.	Alergias:

8 Liza

AP: NAME

Señala 11 M según tejido

Señal rasilla (0) (membr. ligamentosa según tejido).

Se le ha realizado estudio por imagen (radiografía) en la zona de la lesión.

Plc evaluación por COT con

No lesiones más agudas.

no: no patología traumática vigente

Plm: - zerebrum

- derrama intracerebral

- nivel rasilla 14/12h

- control por COT con de imagen reciente

Firma: Dr.

Sección:

FECHA

19-XI-04

HORA

Código Dg.

Código Tto.

Destino:

☐ Alta

☐ Traslado

☐ Hospitalizado

☐ A. voluntaria

☐

DOM M/C/ C/E



Comunidad de Madrid

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

* GREGORIO MARAÑÓN *

Doctor Esquerdo, 46 - Madrid 28007

Tel. 91 586 80 00

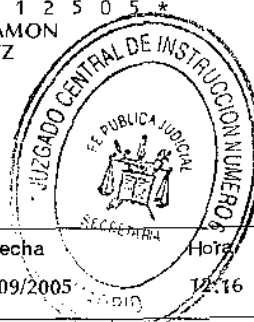
N.º Registro :



119

Nombre : ANDRES RAMON
Apellido 1 : RODRIGUEZ
Apellido 2 : SOJOS

Sexo : V
Fecha de nac. : 26/03/1961



INFORME DE URGENCIAS

Área de Salud	Procedencia	P/J	Fecha	Hora
010408 H.GRAL.U. GREGORIO M.	PETICION PROPIA	P	23/09/2005	12:16
MOTIVO DE CONSULTA : ENFERMEDAD <i>sd gripa</i>				
Área / Especialidad	Lab.	Rx.	ECG.	Otros
<i>MI/BR</i>				
Constantes : T.A. <i>106/58</i> Pulso <i>62</i> Temp. <i>36.3</i> Resp. <i>12</i> Alergias :				

472 e - Co - virus.
- No fiebre, ni dolor de PC
- En - pulmones desde hace 10 d.
- Beber de 2 litros + 2 veces al día
Beber un litro de agua
- No apar ningún otro síntoma

EMD Dolor en pecho, nariz, dolor de cabeza
generalizado, adolorido en la parte superior
de la espalda por la deflexión de la cabeza.
Ritmo de la respiración no alterado

Exf. Sat. en 99% a O2
Inicio de la infección.
Clase 1 (A)
AC - 120
AD - 120, no mide a cédula
Dr. - 120
Examen de - pulso 120 por minuto

4/15d. Gripa
4/17 Dolor en la parte superior
Control por la infección

Firma: Dr.

G. Esquerdo

Sección:

Urgencias

FECHA

23/9/05

HORA

Código Dg.

Código Tto.

Destino:

☒ Alta

☐ Traslado

☐ Hospitalizado

☐ A. voluntaria

☐

DOM M/C/C/E



_____ ha sufrido un **TRAUMATISMO CRANEO-ENCEFÁLICO** de carácter **LEVE**, no existiendo en el momento actual signos de afectación neurológica que impliquen gravedad suficiente como para permanecer ingresado.

- En el transcurso de horas o días podrían aparecer síntomas que indicaran la presencia de complicaciones inicialmente no previsibles. Dichas complicaciones pueden ser potencialmente graves y requerir intervención médica. Por tanto, el paciente deberá permanecer **acompañado al menos 24 horas** tras el alta médica, vigilando la aparición de alguno de los siguientes síntomas, para ponerse de inmediato en contacto con el médico o **ACUDIR DE NUEVO AL SERVICIO DE URGENCIAS** del hospital:

1. Deterioro del nivel de conciencia. Somnolencia o dificultad para despertar al paciente.
2. Náuseas o vómitos repetidos. Aumento del mareo.
3. Convulsiones.
4. Dolor de cabeza intenso o en aumento.
5. Pérdida de fuerza o adormecimiento de algún miembro del cuerpo.
6. Confusión o alteración del comportamiento.
7. Visión doble o borrosa.
8. Alteraciones del lenguaje.

- Es **HABITUAL** (y no debe alarmar) dolor de cabeza moderado, sensación de inestabilidad, dolorimiento general, dificultad para concentrarse o conciliar el sueño, estado nauseoso o amnesia del momento del traumatismo y algunos minutos después. Estos síntomas pueden permanecer durante días, incluso semanas. Acudir al médico si se prolongan más allá.
- Es **ÚTIL** el reposo en casa en ambiente tranquilo y silencioso, aplicar hielo (envuelto en un paño) sobre la zona del hematoma, evitar actividades que requieran concentración (T.V., lectura) y evitar todo tipo de bebidas alcohólicas o fármacos sedantes. La dieta será normal, rica en líquidos y se podrán utilizar analgésicos habituales (Ternalgin, Gelocatil, Nolotil) para el control de los síntomas (salvo contraindicación explícita de su uso). Se deberá acudir al médico de cabecera en 3-4 días para control de la evolución, o a la consulta de Neurocirugía si así se especificó en el informe de alta.



Fdo.: Dr. _____

Fecha: _____


Comunidad de Madrid

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

" GREGORIO MARAÑÓN "

Doctor Esquerdo, 46 - Madrid 28007

Tel. 91 586 80 00

N.º Registro



79557

* 0 4 0 5 2 9 7 3 *

Nombre : ANDRES

Apellido 1 : RODRIGUEZ

Apellido 2 : SOJOS

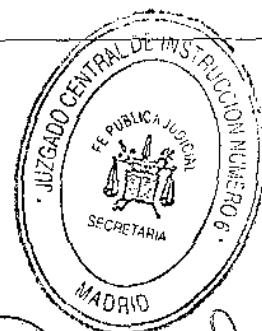
Sexo : V

Fecha de nac. : 26/03/1961

INFORME DE URGENCIAS

Área de Salud	Procedencia	P/J	Fecha	Hora
010408 H.GRAL.U. GREGORIO M	OTROS	J	13/03/2004	09:39
MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE CASUAL				
Área/Especialidad	Lab.	Rx.	ECG.	Otros
Constantes : T.A.	Pulso	Temp.	Resp.	Alergias:

*** JUDICIAL ***



O-42a. NAME

AP: Nourkhanian (I)

 Caída por dolor en rodilla (I) y golpe
de modeminio fortuito al bajar por
sigue refiriendo al accidente (11/3/04)

 EF: CyC x 3. Glasgow 15/15. Hay un
Extrusión NL sin alteraciones
Rodilla seca, estable con flexoextensión
conservada. Codo, codo y muñeca
maniscales (-).

 TC : TCE leve
Contusión rodilla (D)

 Plan: Reposo relativo
Adjuvante de TCE
IBuprofeno 800 1/12h
Diacetamol 0-0-1 (noche) / 3 días
Control por UAP

Firma: Dr.

Sección:

FECHA

HORA

Código Dg

Código Tto.

Destino:

☐ Alta

DOM M/C/ C/E

☐ Traslado

☐ Hospitalizado

☐ A voluntaria

INTERCONSULTA

Nº Orden: 68,933

A	Dr. TRAUMATOLOGIA Y C. ORTOPEDICA VICENTE SOLDEVILLA

Paciente **RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON** Edad: 43 años
VEDRA 3 B/ BLOQUE 26 BAJP
28053 MADRID (Tel. 645508260)
NASS 281184220800 DNI CIP RDSJ610326218014

Cita	Hora : Dia : Lugar :

Dr. **LOPEZ GARCIA, VERONICA**
CIAS Núm. Coleg: 28/50145-7
CENTRO DE SALUD JOSE M. LLANOS

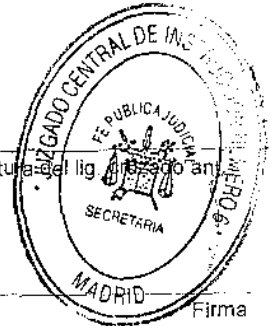
 **LOPEZ GARCIA, VERONICA**
28/50145-7

Solicitud : Diagnóstico y Tratamiento	Tipo : Normal	IT : No	Transporte :
Prueba :			
Motivo : DOLOR RODILLA/ ATENTADO			

Alergias NO RAM CONOCIDAS
A. Quirúrg:
Tratamientos

Episodios activos
4/02/04 AMIGDALITIS AGUDA (EXCEPTO ESTREPTOCOCCIA) (ANG
4/02/04 LESION MENISCO (RODILLA) MEDIAL NC
16/03/04 DOLOR RODILLA/ ATENTADO
16/03/04 ESTADO ANSIEDAD/ATENTADO
28/04/04 VISION NUBOSA
28/04/04 GARGANTA ROJA
28/05/04 FARINGITIS
28/05/04 PIROSIS (ARDOR)

Aporta informe de RNM con dco. : Cambios degenerativos, posible meniscectomía int. Meniscopatia int. y rotura del lig. cruzado anterior.
Clínicamente refiere dolor e inestabilidad Ruego adelantar revisión con trauma.



MADRID, 15 de Septiembre d 2004

D/Dª	RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON VEDRA 3 B/ BLOQUE 26 BAJP 28053 MADRID (Tel. 645508260) NASS 281184220800 DNI CIP RDSJ610326218014

Remitido por:	LOPEZ GARCIA, VERONICA CIAS
Informe Dr./a.	

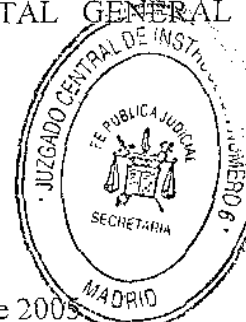
Fecha Visita:

Duración probable de	Precisa revisión posterior: SI NO	Pruebas a
IT si precisa :	Fecha Aprox. :	aportar :

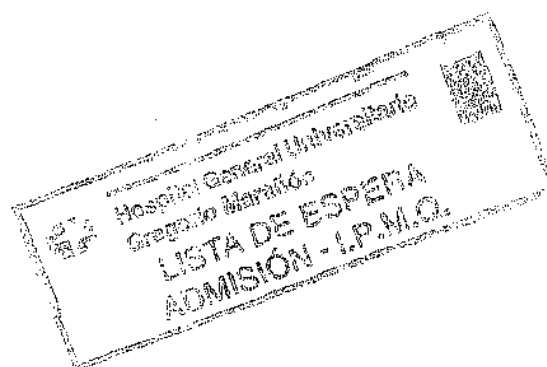
Firma

ngc/esa

D. ANDRÉS RAMÓN RODRÍGUEZ SOJOS, P 908982383, se encuentra en LISTA DE ESPERA en el HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.



Madrid, a 21 de octubre de 2005
LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA



79560
-124

MC	Motivo Consulta o Ingreso
AP	Antecedentes Personales
AF	Antecedentes Familiares
EA	Enfermedad Actual
EC	Exploración clínica
A	Analítica
R	Radiología
OEC	Otras exploraciones complem.
PQ	Procedimientos quirúrgicos
E	Evolución
DP	Diagnóstico principal
OD	Otros diagnósticos
RT	Recomendaciones terapéuticas



Nº de Historia: 1869499
Primer Apellido: RODRIGUEZ
Segundo Apellido: SOJOS
Nombre: ANDRES RAMON

SERVICIO: C.O.T.
DR.: Vega San Vicente

Fecha ingreso: 25/11/03
Fecha alta: 27/11/03
Fecha intervención: 25/11/03

INFORME DE ALTA

MC: Paciente de 40 años que ingresa con el diagnóstico de genu varo moderado y probable meniscopatía interna de rodilla izquierda.

AP: no valorables.

EC: Rodilla izquierda: seca y estable, movilidad completa. Varo moderado (5°). Signos meniscales positivos para menisco interno. Zhollen negativo.

RX: Genu varo de 5°. **RNM:** Rotura menisco interno.

Preop: Dentro de la normalidad.

PQ: ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA DE RODILLA IZQUIERDA. Se realiza MENISCECTOMÍA PARCIAL INTERNA.

E: Sin complicaciones.

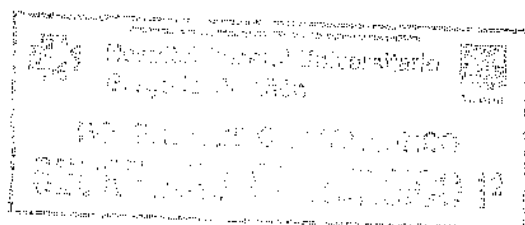
DP: MENISCOPATÍA INTERNA RODILLA IZQUIERDA.

Acudirá a curas dentro de 1 semana a su ambulatorio de zona.

Volverá a revisión en el plazo aproximado de 1 mes, solicitando cita llamando previamente al teléfono 91 586 75 69 /66 (Admisión) para ser visto por el Dr. Vega San Vicente, para confirmar el día de la citación. Acudirá antes si tuviera algún problema.

Se aplicará hielo local y deambulará con ayuda de dos bastones, realizando los ejercicios que se le han enseñado. Utilizará rodillera elástica.

Tomará: **PARACETAMOL** 1 g cada 6 horas, si dolor.

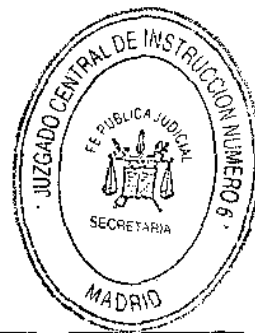


Madrid, 27 de noviembre de 2003
Fdo. Dr. Medina Herráez

79561
125

Madrid

Servicio de C.O.T.



INFORME CLÍNICO

PACIENTE: ANDRES RAMON RODRIGUEZ SOJOS

FECHA DE INGRESO: 22/11/2005

FECHA DE ALTA: 29/11/2005

CAMA: 0905

Nº HISTORIA: 1869499

Paciente de 42 años de edad que ingresa procedente de consultas externas con el diagnóstico de rotura de LCA y ambos meniscos de rodilla dcha.

Realizados estudios preoperatorios se interviene quirúrgicamente el día 23/11/2005 realizándosele ligamentoplastia HTH autóloga y meniscectomía parcial de ambos meniscos.

Dada la buena evolución es dado de alta el día de la fecha, una vez realizada la RX de control posquirúrgico.

Retirada puntos en consultas externas de COT en 15 días desde la cirugía o ambulatorio de zona

Revisión en consultas de COT. (Dr. Vidal) en el plazo de 3 semanas. Se enviará cita por correo o de forma telefónica.

JUICIO DIAGNOSTICO:

- Rotura de LCA y ambos meniscos de rodilla dcha.

TRATAMIENTO: QUIRÚRGICO

Recomendaciones:

- Nolotil 1 c cada 8 horas si dolor
- Hibor 3500 UI subc cada 24 horas hasta revisión
- Caminará con ayuda de dos bastones y férula en extensión
- Usará media compresiva
- Control de su estado general y medicación previa bajo control Médico de Cabecera
- Acudirá al servicio de Urgencias ante cualquier eventualidad

Fdo. Dr. Vidal

Ruber

S10390804

PACIENTE: ANDRES RAMON RODRÍGUEZ SOJOS.

DR. MIRANDA DE LARRA.

H. VIRGEN DE LA TORRE.

RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA

Se obtienen planos axiales, sagitales y coronales en secuencias habituales.

En la exploración realizada se aprecian cambios degenerativos en ambos compartimentos fémoro-tibiales, con osteofitos marginales e irregularidad de superficies articulares. Pequeñas lesiones subcondrales en meseta tibial interna, posterior, en relación con geodas. Marcado estrechamiento de la interlínea articular fémoro-tibial interna, con disminución de tamaño del menisco medial, a valorar antecedente de meniscectomía previa.

Rotura de ligamento cruzado anterior que se encuentra horizontalizado en la escotadura intercondílea. Marcada hiperangulación del cruzado posterior y discreto cajón anterior.

En cuerno posterior-cuerpo del menisco externo visualizamos línea hiperintensa en continuidad con la superficie articular inferior compatible con rotura.

Ligamentos colaterales y tendones del cuádriceps y rotuliano sin alteraciones.

Rótula centrada con cartilago de espesor uniforme. Retináculos sin alteraciones.

Mínima cantidad de líquido articular.

RESUMEN:

Discretos cambios degenerativos.

Posible meniscectomía interna.

Meniscopatía externa.

Rotura del ligamento cruzado anterior.

FDO: DRA. FERNÁNDEZ.

MADRID 31 DE AGOSTO DE 2.004

PF-AJ



Servicios de Salud Mental



Programa _____ N.º Historia _____

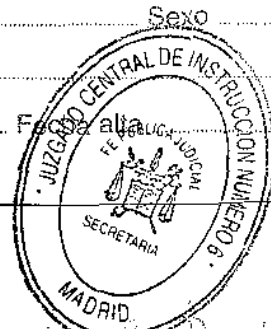
Primer apellido BuñuelSegundo apellido Rivera

Nombre _____ Sexo _____

Domicilio _____

Fecha recepción _____

I N F O R M E

Ejemplar para el
USUARIO

CABECERA	CLAVE
Motivo consulta	M.C.
Enf. actual	E.A.
Antec. person.	A.P.
Antec. fami.	A.F.
Explo. clínica	E.C.
Otras E.	O.E.
Diagnóstico	D.
Tratamiento	T.
Evolución y situac. al alta	E.S.A.
Recomendaciones terap.	R.T.

RESUMEN DE LA HISTORIA

Varón de 43a, casado, con historia de
de S. Mental desde el 22-3-01
Víctima del atentado 11-11.

En la entrevista realizada se aprecia
Reacción en presencia de alteraciones de
los, mejorando dado la buena disposi-
ción y afianzamiento del paciente.

Internamente, según informes, se parece
que fue afectado espánicamente con altera-
ciones acústicas y afectación en ambos od-
llos, siendo intermitente de buena deho.

Firma: _____

Fecha: _____

8-02-06

INTERCONSULTA

Nº Orden: 74,734

A	Dr.	RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON		Edad: 43 años VEDRA 3 Bj BLOQUE 26 BAJP 28053 MADRID	(Tel. 645508260) CIP RDSJ610326218014
	OTORRINOLARINGOLOGIA VICENTE SOLDEVILLA	NASS	281184220800	DNI	
Cita	Dr.	MIGUEL BERMEJO, MARGARITA		1601240102C Núm. Coleg: 28/40585-5 CENTRO DE SALUD JOSE M. LLANOS	
	Hora : Día : Lugar :			MIGUEL BERMEJO, MARGARITA 28/40585-5	

Solicitud : Diagnóstico y Tratamiento Tipo : Normal IT : No Transporte :
Prueba :
Motivo : HIPOACUSIA CRONICA

Alergias NO RAM CONOCIDAS A. Quirúrg: Tratamientos XUMADOL 1G 20 SOBRES GRANULADO EFERVESCENTE, ACABEL RAPID SMC 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	Episodios activos 4/02/04 AMIGDALITIS AGUDA (EXCEPTO ESTREPTOCOCCAL) SMC 4/02/04 LESION MENISCO (RODILLA) MEDIAL NC 16/03/04 DOLOR RODILLA/ ATENTADO 16/03/04 ESTADO ANSIEDAD/ATENTADO 28/04/04 VISION NUBOSA 28/04/04 GARGANTA ROJA 28/05/04 FARINGITIS 28/05/04 PIROSIS (ARDOR)

HIPOACUSIA CRONICA refiere perdida de audicion en ambos oidos, *prueba*
otoscopia: normal, ruego valoracion

MADRID, 26 de Enero de 2005

Firma

D/D ^a	RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON VEDRA 3 B ^j BLOQUE 26 BAJP 28053 MADRID (Tel. 645508260) NASS281184220800 DNI CIP RDSJ610326218014	Remitido por:	MIGUEL BERMEJO, MARGARITA CIAS 1601240102C
		Informe Dr./a.	

At 4.5

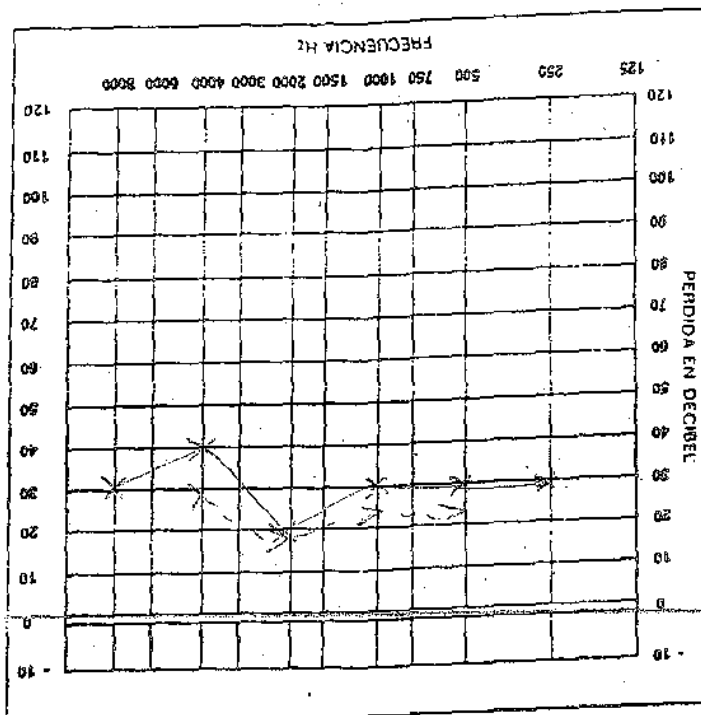
the important properties of both
other authors have been
often used

100-3345037
Dra. M.^a Jesús Domínguez Glez. de Rivera
Col. 28/22971-4

Fecha Visita:

Duración probable de IT si precisa :	Precisa revisión posterior: SI NO	Pruebas a aportar :

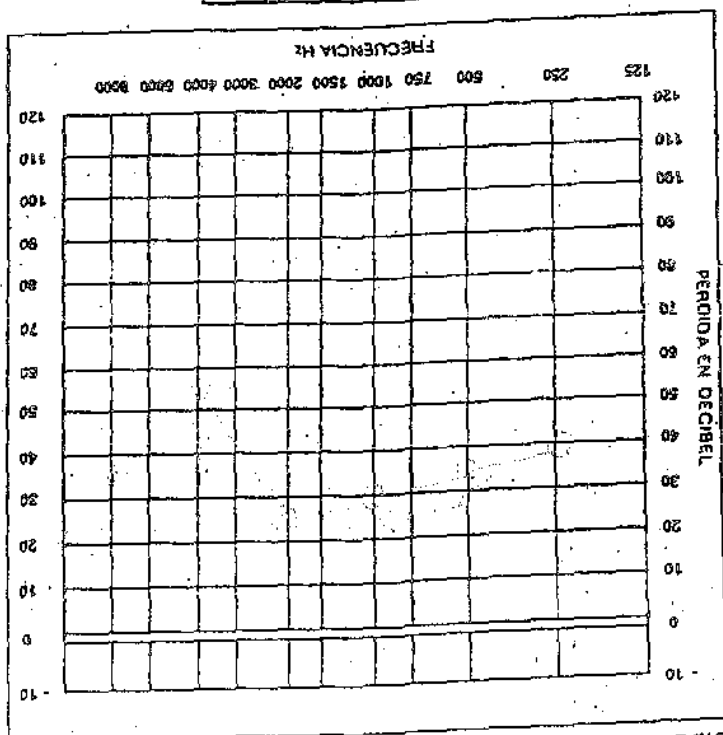
Firma



OIDO IZQUIERDO (AZUL)

WEBER

250 500 1000 2000

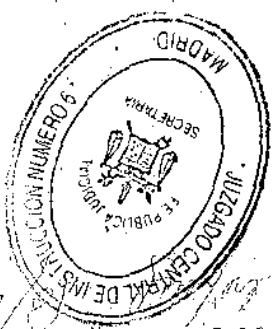


OIDO DERECHO (ROJO)

EDAD:

PACIENTE:

DIA:



79566

130

FORMULA ACUOMETERIA

79567 131

INTERCONSULTA

Nº Orden: 72.395

A	Dr. DIGESTIVO VICENTE SOLDEVILLA	Paciente RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON Edad: 43 años VEDRA 3 Bº BLOQUE 26 BAJP 28053 MADRID (Tel. 645508260) NASS 281184220800 DNI CIP RDSJ610326218014
Cita	Hora : Día : 30 Nov 2004 Lugar :	Dr. MIGUEL BERMEJO, MARGARITA CIAS 1601240102C Núm. Coleg: 28/40585-5 CENTRO DE SALUD JOSE M. LLANOS  MIGUEL BERMEJO, MARGARITA 28/40585-5

Solicitud : Diagnóstico y Tratamiento

Tipo : Normal

IT : No

Transporte :

Prueba :

Motivo : PIROSIS (ARDOR)

Alergias NO RAM CONOCIDAS

A. Quirúrg:

Tratamientos

ACABEL RAPID 8MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, DOLMEN 20 COMPRIMIDOS EFERV

Episodios activos

4/02/04 AMIGDALITIS AGUDA (EXCEPTO ESTREPTOCOCCIA) (A) (B) (C)
 4/02/04 LESION MENISCO (RODILLA) MEDICINA FISIOTERAPIA
 16/03/04 DOLOR RODILLA/ ATENTADO
 16/03/04 ESTADO ANSIEDAD/ ATENTADO
 28/04/04 VISION NUBOSA
 28/04/04 GARGANTA ROJA
 28/05/04 FARINGITIS
 28/05/04 PIROSIS (ARDOR)



PIROSIS (ARDOR) sigue con ardor aun tomando omeprazol, egd: normal, ruego valoracion

Se adjunta EGD.

MADRID, 29 de Noviembre de 2004

Firma

D/Dª	RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON VEDRA 3 Bº BLOQUE 26 BAJP 28053 MADRID (Tel. 645508260) NASS 281184220800 DNI CIP RDSJ610326218014	Remitido por: Informe Dr./a.	MIGUEL BERMEJO, MARGARITA CIAS 1601240102C

E. Gato:
 Laboratorio:
 Heles:

Fecha Visita:

 Duración probable de
 IT si precisa :

 Precisa revisión posterior: SI NO
 Fecha Aprox. :

 Pruebas a
 aportar :


Cias 1601240102C-N
 M/Sust.
 Col. 28/2009A-2

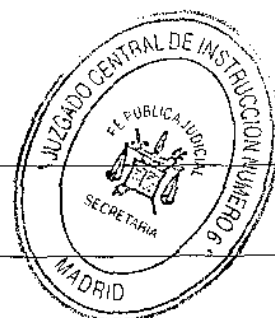
CONSULTAS EXTERNAS
INFORME DE REVISION

CONSULTA DE:

LOT

MEDICO RESPONSABLE

D. W27



DIAGNOSTICO

Ligamento peroneo HTM

EXPLORACION ACTUAL Y DATOS COMPLEMENTARIOS

La prurmen es favorable con una rodilla
seca y estable

le pide por ganar una 20: de flexion de la
rodilla, por lo que esta haciendo Rn.

cuando se este de Rn pide curar el otro
medico

TRATAMIENTO

Fdo.:

D. W21

MADRID, 3 DE

11

DE 2.00 R

VOLVERA A REVISION PASADOS DIAS CON EL CORRESPONDIENTE VOLANTE DE SU AMBULATORIO,
PREVIA PETICION DE DIA Y HORA DE CONSULTA, A LOS SIGUIENTES NUMEROS DE TELEFONOS

EJEMPLAR PARA EL ARCHIVO

ATENCION ESPECIALIZADA
AREA-1

NHC: 2530864



RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON
CIP: RDSJ610326218014
NSS: 28/11842208
FECHA NACIM.: 26/02/1961



CORRECCION OPTICA DE

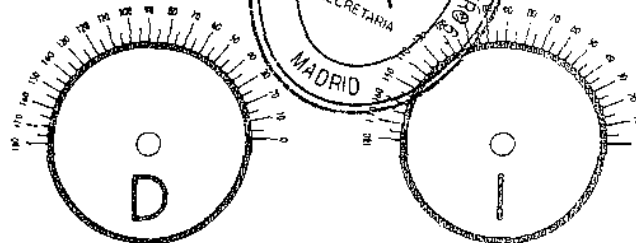
Asegurado Beneficiario Nº D.

ESQUEMA TAB DE POSICION DE LOS EJES

Lejos { O. D. cil. d. eje a °: esf. d.
O. I. cil. d. eje a °: esf. d.

Cerca { O. D. cil. d. eje a °: esf. +2.50 d.
O. I. cil. d. eje a °: esf. +2.50 d.

Medida de la distancia de los centros { Lejos mm.
Cerca mm.



	VIDRIO	VIDRIO	EJE	PRISMA	V. ESFERICO	V. CILINDRICO	EJE	PRISMA BASE	FORMA CRISTALES	COLOR CRISTALES	DISTANCIA CRISTALES	FORMA PUENTE
	VITRUM SPHER.	VITRUM CYLINDR.	AXIS	PRISMA BASIS	VITRUM SPHER.	VITRUM CYLINDR.	AXIS	PRISMA BASIS	FORMA VITRORUM	COLOR VITRORUM	DISTANCIA VITRORUM	FORMA JUGI
PARA LEJOS												
PARA D. USO												
PARA CERCA												

Vº Bº de comprobación

22 FEB 2006

Fecha:
Datum:

201 28/43588-2

D/Dª **RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON**
VEDRA 3 BJ BLOQUE 26 BAJP
28053 MADRID (Tel. 645508260)
NASS281184220800 DNI CIP RDSJ610326218014

Remitido por: **MIGUEL BERMEJO, MARGARITA**
CIAS 1601240102C
Informe Dr./a.

2/2/06 9/00 4/30
2/2/06 4/30
AO + 2.50 / P/C

ESTE VOLANTE DEBE TENERSE EN LA PROXIMA CONSULTA

Duración probable de IT si precisa : Precisa revisión posterior: SI NO Pruebas a aportar :
Fecha Aprox. : Fecha Visita :

Firma

134

79570

RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON
CALLE VEDRA DE 26 PUERTA 3 BAJO
28018 MADRID
MADRID



Como Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid he tenido conocimiento de que usted se encuentra a la espera de someterse a una próxima intervención quirúrgica en un Centro Hospitalario de nuestra Red Sanitaria Única de Utilización Pública.

Confío y deseo que su recuperación sea lo más satisfactoria posible, de acuerdo a las posibilidades que permita su dolencia, y espero asimismo, que la citada operación se realizará en el plazo más breve posible, tanto para solucionar el problema de salud, como para aliviar las limitaciones y molestias asociadas que, sin duda, condicionan y dificultan su vida cotidiana en la actualidad.

Sin embargo, no le oculto que puede darse la circunstancia de que su permanencia en situación de espera estructural se esté prolongando o se prolongue más allá de lo que sería razonable, ya que en la actualidad esta situación lamentablemente se produce en un importante número de casos a pesar de los magníficos profesionales con los que cuenta el sistema y de su siempre elogiable y enorme esfuerzo. Si así sucediera, quiero pedirle disculpas de antemano, y reiterarle el compromiso de nuestro Gobierno para reducir ese período de espera hasta un máximo de 30 días a partir de diciembre de 2005.

Para contribuir a esta positiva evolución, hoy le hacemos llegar una tarjeta de identificación personal con la que usted podrá acceder a información personalizada sobre su situación a través de Internet (www.listadeesperamadrid.com) o por teléfono llamando al 012.

Me despido de Vd. reiterando mis disculpas por cualquier inconveniente que pudiera derivarse de una demora prolongada. Asimismo, le aseguro que continuaremos trabajando en la mejora de nuestro Sistema Sanitario Público, para que cada día sea más accesible, más cercano y sea capaz de responder en menos tiempo y con mayor calidad, a nuestras necesidades de asistencia sanitaria.

Atentamente,

Manuel Lamela Fernández

Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO



RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON

HOSPITAL GENERAL GREGORIO MARAÑON

JOSRO D6688 47682 22272

INTERCONSULTA

79571 135
Nº Orden: 91.880

A	Dr. OTORRINOLARINGOLOGIA VICENTE SOLDEVILLA

Paciente **RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON** edad: 44 años
VEDRA 3 B| BLOQUE 26 BAJP
28053 MADRID (Tel. 645508260)
NASS 281184220800 DNI CIP RDSJ610326218014

Cita	Hora : Día : Lugar :

Dr. **MIGUEL BERMEJO, MARGARITA**
CIAS 1601240102C Núm. Coleg: 28/40585-5
CENTRO DE SALUD JOSE M. LLANOS



MIGUEL BERMEJO, MARGARITA
28/40585-5



Solicitud : Seguimiento	Tipo : Normal	IT : No	Transporte :
Prueba :			
Motivo : HIPOACUSIA CRONICA			

Alergias NO RAM CONOCIDAS
A. Quirúrg:
Tratamientos LEXATIN 1.5MG 30 CAPSULAS, HIBOR 3500UI/JER 10 JERINGAS PREC 0,2ML SOLUC, METAMIZOL NORMON 575MG 20 CAPSULAS EFG, OMEPRAZOL RATIOPHARM 20MG 14 CAPSUL MICROGRA

Episodios activos
4/02/04 AMIGDALITIS AGUDA (EXCEPTO ESTREPTOCOCCIA) (ANG)
4/02/04 LESION MENISCO (RODILLA) MEDIAL
16/03/04 DOLOR RODILLA/ ATENTADO
16/03/04 ESTADO ANSIEDAD/ ATENTADO
28/04/04 VISION NUBOSA
28/04/04 GARGANTA ROJA
28/05/04 FARINGITIS
28/05/04 PIROSIS (ARDOR)

HIPOACUSIA CRONICA

MADRID, 26 de Enero de 2006

Firma

D/Dª	RODRIGUEZ SOJOS, ANDRES RAMON VEDRA 3 B BLOQUE 26 BAJP 28053 MADRID (Tel. 645508260) NASS 281184220800 DNI CIP RDSJ610326218014

Remitido por:	MIGUEL BERMEJO, MARGARITA CIAS 1601240102C
Informe Dr./a.	

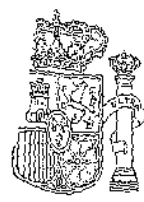
Hipoacusia - Otitis
Atenidos B. H.
EC -> Chiquito @
Nº 1601240102C (TRAUMATISMO ACUJAS)
Clas 1601240102C
Dr. María Luján Barrocal Martínez
Col. 28/2824048-1

Fecha Visita:

Duración probable de	Precisa revisión posterior: SI NO	Pruebas a
IT si precisa :	Fecha Aprox. :	aportar :

Firma

Documento nº 15



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14



Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA

Lesionado: PARRA MOYA, JUAN CARLOS

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a cuatro de abril de dos mil cinco.

Prevía citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece
D/Dña Juan Carlos Parra Moya identificándose con DNI Nº 52760368-R.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

1. En qué lugar sufrió las heridas: En el tren que explotó en la calle Téllez, en el último vagón. Se dirigía a trabajar y continúa haciéndolo. Su profesión es Oficial de Primera de la construcción, teniendo limitada su actividad profesional cotidiana.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: En el Hospital de La Paz donde lo trasladó su cuñada.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que si y tiene abierto expediente en el Ministerio del Interior así como en el Consorcio de Compensación de Seguros.
5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que no.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que se le rompió una pulsera de plata y un libro, que no ha reclamado ante el Consorcio porque le dijeron que no podía reclamar daños materiales, ignorando en este momento su valor.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como
ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)



- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

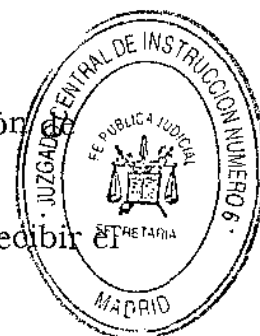
Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.

- 1.- Informe de Urgencias de la Paz de fecha 11 de marzo de 2.004
- 2.- Informe de Medycsa año 2.002, donde constan datos de audición anteriores al accidente.
- 3.- Informes de Fremap
- 4.- Informe médico emitido por la Clínica Scola tras la realización de pruebas de equilibrio.
- 5.- Informe Propuesta clínico-laboral emitido por Fremap tras recibir el informe médico de la Clínica Scola.





D. **JUAN CARLOS PARRA MOYA**
PASEO DE LOS CURAS, 7. 1º 2
28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

Una vez instruido el expediente a que dio origen su petición, procede comunicarle que dispone de 15 días hábiles a partir de esta notificación, para poder examinarlo, hacer las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo señalado, se procederá a redactar la propuesta de resolución que decidirá sobre la solicitud y demás cuestiones planteadas.

A este respecto, se le anticipa lo siguiente:

Expediente número: G/2004/514

Legislación aplicable: Artículos 93 a 96 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (según redacción dada por el artículo 43 de la Ley 24/2001, de 27 diciembre) y del Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Con fecha 15 de julio de 2004 se solicitó informe evaluador a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Madrid. El 30 de marzo de 2005 se remite por parte de dicho organismo DICTAMEN EVALUADOR en el que se determinan LESIONES CONSTITUTIVAS DE UNA INCAPACIDAD PERMANENTE EN EL GRADO DE INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL así como 93 días de baja (IT).

- La cantidad que se va proponer reconocerle por IT asciende a

93 días x 30,70 € (duplo del IPREM de 2.004) = 2.855,10 €



MINISTERIO
DEL INTERIOR

79576 140

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA



- Por Invalidez Permanente Total, **70 mensualidades** del IPREM vigente en el año 2005, ejercicio en el que se consolidan los daños corporales, lo que supone un importe de **32.886,00 €**.

IPREM mensual del año 2005= 469,80 € ; $469,80 \times 70 = 32.886,00 \text{ €}$

La suma indemnizable ascendería a $2.855,10 \text{ €} + 32.886,00 \text{ €} = \mathbf{35.741,10 \text{ €}}$

Dado que la normativa referida anteriormente reconoce una indemnización suplementaria de 20 mensualidades por hijo dependiente económicamente de la víctima deberá aportar, si procede, Libro de Familia así como cualquier documentación que acredite dicha dependencia.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

141 79577

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



Expediente número: S/2004/3580

Petición de indemnización, al amparo de Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, por las lesiones sufridas en el atentado cometido el día 11 de marzo en Madrid.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

- El artículo 18.1 del Reglamento de ejecución de la Ley 32/1999, aprobado por Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre, determina que serán beneficiarios de la indemnización por incapacidad permanente, cuando no hubiera recaído sentencia, las víctimas que padezcan lesiones corporales, físicas o psíquicas que entrañen una incapacidad permanente en el grado fijado por la legislación de la Seguridad Social.
- El Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid dictaminó que **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA** padece una incapacidad permanente en el grado de Invalidez Permanente Total como consecuencia del atentado cometido el día 11 marzo de 2004.
- Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del citado Reglamento que establece la cuantía de las indemnizaciones por incapacidad permanente, se va a proponer reconocer a que **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA** una indemnización por importe de **48.080,97 €**, dada la Invalidez Permanente Total que padece a consecuencia del atentado sufrido.

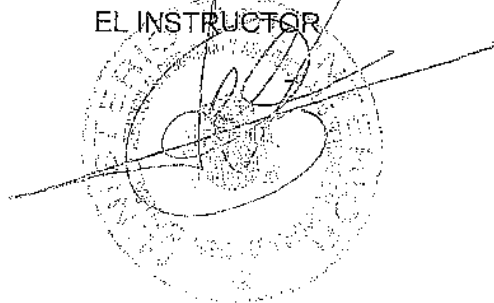
Deberá remitir una fotocopia de una hoja de la cartilla o documento bancario donde consten los siguientes datos:

- NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante de la indemnización.
- CÓDIGO ENTIDAD, CÓDIGO SUCURSAL, D.C. Y CUENTA CORRIENTE.

Le rogamos que nos devuelva, firmada por Ud., la copia de este escrito a la dirección abajo indicada para acreditar la notificación.

Madrid 4 de abril de 2005

EL INSTRUCTOR





MINISTERIO
DEL INTERIOR

79578
SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



D. **JUAN CARLOS PARRA MOYA**
Dirección: **P/DE LOS CURAS 7; 1 2**
28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

Asunto: Comunicación/ **SUSPENSIÓN DE PLAZO** sobre su petición de resarcimiento como consecuencia del atentado cometido el día **11/03/2004**, en **MADRID (MADRID)**.

Normativa aplicable: Artículos 93 a 96 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (según redacción dada por el artículo 43 de la Ley 24/2001, de 27 diciembre) y del Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo. (BOE, nº 65 de 17/03/2003).

Nº de expediente: **G/2004/514**

Fecha de entrada de solicitud: **30/04/2004**

Plazo para resolverlo: 6 meses

Casos de suspensión del plazo: por subsanación de deficiencias, aportación de documentos o pruebas requeridas al peticionario y para solicitud de informes (artículos 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 43 de la Ley 24/2001).

Su solicitud de indemnización ha dado lugar al número de expediente anteriormente indicado. Para cualquier comunicación con esta Unidad se ruega haga referencia al mismo.

Para la tramitación del expediente se precisa informe médico emitido por el Sistema de Salud Público o Régimen que le corresponda donde conste diagnóstico, gravedad del cuadro y pronóstico de las lesiones derivadas del atentado descrito, por lo que se **suspende el procedimiento** hasta la incorporación de la documentación al expediente.

Madrid a 04 de mayo de 2004

EL INSTRUCTOR

Fdo. **JUAN CARLOS MARINA BILBAO**



MINISTERIO
DEL INTERIOR

79579
SECRETARIA GENERAL
TECNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL D
ATENCIÓN AL CIUDADANO
ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO



D.: JUAN CARLOS PARRA MOYA
Dirección: P DE LOS CURAS 7; 1 2
28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

Asunto: Comunicación/**SUSPENSION DE PLAZO** sobre su petición de indemnización como consecuencia del atentado sufrido el día **11/03/2004**, en **MADRID (MADRID)**.

Normativa aplicable: Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre.

Nº de Expediente: **S/2004/3580**

Fecha de entrada de la solicitud: **30/04/2004**

Plazo para resolver: 12 meses

Casos de suspensión del plazo: subsanación de deficiencias, aportación de documentos o pruebas requeridas al solicitante; y evacuación de informes preceptivos (artículo 42.5, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Su petición ha dado lugar a la iniciación del expediente cuyo número arriba se indica. Para cualquier comunicación con esta Unidad se ruega haga referencia al mismo.

Dado que Ud. se encuentra en situación de incapacidad temporal, **se suspende el procedimiento** hasta la remisión a esta Unidad de un Informe médico en el que conste la fecha del alta médica y al mismo tiempo se especifiquen las secuelas que padece como consecuencia del atentado descrito.

Madrid a 04 de mayo de 2004

EL INSTRUCTOR

Fdo. JUAN CARLOS MARINA BILBAO

C/ Rafael Calvo, 33
28071 - Madrid
Telf. 91 537 24 25/ 24 31
Fax 91 537 24 51



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
DEVOLUCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

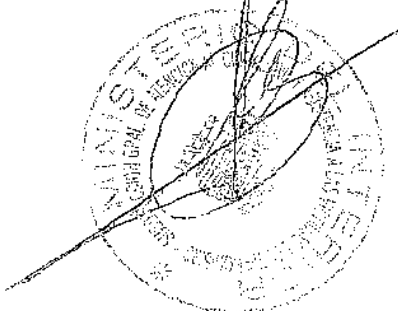


Nº Expediente S/2004/3580

Adjunto se remite resolución ministerial, por duplicado ejemplar, recaída en el expediente instruido a su instancia, al objeto de que uno de los ejemplares permanezca en su poder, y el otro debidamente firmado y haciendo constar el número de identificación fiscal (NIF) sea devuelto a esta Subdirección General, a los efectos oportunos.

Madrid a 27 de junio de 2005

EL INSTRUCTOR



D. JUAN CARLOS PARRA MOYA
Dirección: P DE LOS CURAS 7; 1º 2
28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

MINISTERIO
DEL INTERIOR

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
del Ministerio del Interior, y
conforme a lo dispuesto en el artículo 105
del Reglamento de Ejecución de la Ley 32/1999,
de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas
del Terrorismo.



En ejercicio de las competencias conferidas, y previa la tramitación del procedimiento reglamentario, acuerdo resolver la solicitud de indemnización presentada por **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA**, al amparo de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

ANTECEDENTES

Primero: **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA**, fue víctima del atentado cometido en MADRID el día 11/03/2004.

Segundo: Con fecha 16 de marzo de 2005 el Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social emite Dictamen Evaluador por el que se reconoce que las lesiones de **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA** son constitutivas de una incapacidad permanente en el grado de **Incapacidad Permanente Total**.

Tercero: El interesado presentó la solicitud de indemnización dentro del plazo legalmente establecido, y en dicha solicitud realizó cesión al Estado de las acciones de responsabilidad civil que le pudieren corresponder derivadas del hecho del que trae causa su petición.

Cuarto: **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA**, efectuó su petición al amparo del Título III del Reglamento de ejecución, de la Ley 32/1999, aprobado por Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre, "Indemnizaciones no fijadas por sentencia" al no disponer de sentencia o resolución judicial que reconozca indemnización alguna en concepto de responsabilidad civil derivada de la incapacidad permanente que padece a causa del atentado descrito.

Quinto: Tras la tramitación del oportuno expediente, la propuesta de resolución fue aprobada por la Comisión de Evaluación regulada en el artículo 6 del citado Reglamento y fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada en este Departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 32/1999 establece, en su artículo 2.1, que las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana tendrán derecho a ser resarcidas por el Estado, siempre que los actos o hechos causantes hayan acaecido entre el 1 de enero de 1968 y la entrada en vigor de la misma Ley, el día 9 de octubre de 1999.

Segundo: El artículo 49 de la Ley 62/2003, de 31 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificó la disposición adicional novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, extendiendo el ámbito de aplicación de la Ley 32/1999 a los hechos acaecidos entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004. Asimismo, se fijó el plazo de un año para solicitar las ayudas por los hechos ocurridos durante dicho periodo, contado dicho plazo a partir de la fecha en que se hubieren producido.

Tercero: El artículo 18.1 del Reglamento de ejecución de la Ley 32/1999, determina que serán beneficiarios de la indemnización por incapacidad permanente, cuando no hubiera recaído sentencia, las víctimas que padezcan lesiones corporales, físicas o psíquicas que entrañen una incapacidad permanente en el grado establecido por la legislación de la Seguridad Social.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Cuarto: Conforme al artículo 19 del referido Reglamento, que establece la cuantía de las indemnizaciones por incapacidad permanente, corresponde reconocer al solicitante el derecho a percibir una indemnización por importe de **48.080,97 €**, dado el grado de incapacitación acreditado en el expediente.

Quinto: En cumplimiento del Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le dio trámite de audiencia al interesado anticipándole el sentido de la propuesta de resolución.

Sexto: En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias, siendo este Ministerio competente para conocerlo y resolverlo de acuerdo con el artículo 5 del citado Reglamento.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley 32/1999, **RESUELVE** indemnizar a **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA** con la cantidad de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (**48.080,97 €**).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.4 de la Ley 32/1999 y 7 de su Reglamento de ejecución, en relación con los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto o, potestativamente, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante el Ministro del Interior, de todo lo cual se le notifica y advierte a los efectos legales pertinentes.

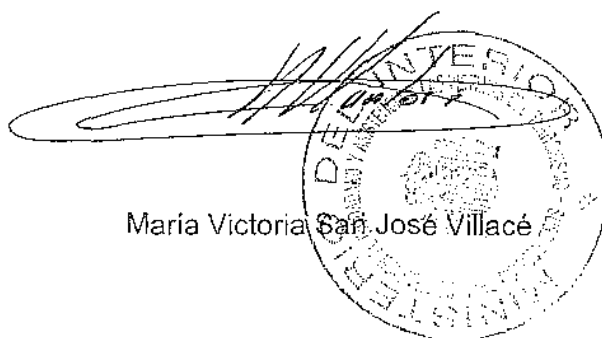
INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENTOR

Madrid, a 23 JUN. 2005

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(ORDEN INT/985/2005, de 7 de abril)

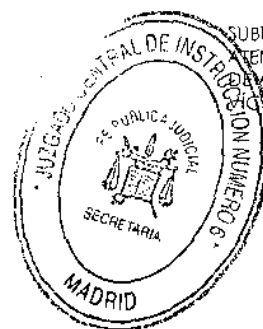
Maria Victoria San José Villacé





MINISTERIO
DEL INTERIOR

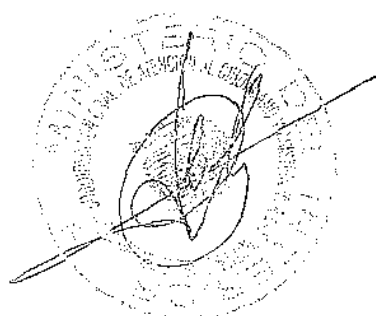
79583
197
SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA



Nº Expediente G/2004/514

Adjunto se remite resolución ministerial, por duplicado ejemplar, recaída en el expediente instruido a su instancia, al objeto de que uno de los ejemplares permanezca en su poder, y el otro debidamente firmado y haciendo constar el número de identificación fiscal (NIF) sea devuelto a esta Subdirección General, a los efectos oportunos.

Madrid a 25 de mayo de 2005
EL INSTRUCTOR

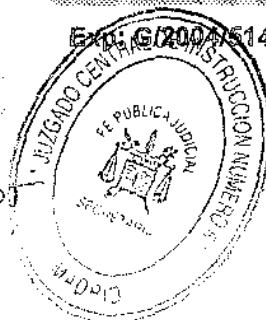


D. JUAN CARLOS PARRA MOYA
Dirección: P DE LOS CURAS 7; 1 2
28801 ALCALÁ DE HENARES (MADRID)



MINISTERIO
DEL INTERIOR

El presente documento ha sido
comparado con su original, y
resulta en todos sus partes
correcto. 25 de Marzo de 2005
Instructor



En ejercicio de las competencias conferidas y previa la tramitación del procedimiento reglamentario, acuerdo resolver la solicitud de indemnización presentada por **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA**, al amparo de los artículos 93 a 96 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (según redacción dada por Ley 24/2001, de 27 de diciembre) y del Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo, aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo.

ANTECEDENTES

Primero: **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA** solicitó el reconocimiento de una indemnización por la incapacidad permanente que padece como consecuencia del atentado cometido en MADRID el día 11/03/2004.

Segundo: Según Dictamen Evaluador del Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 30 de Marzo de 2005, como consecuencia del referido atentado, **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA** sufrió lesiones que le mantuvieron incapacitado para el desempeño de sus funciones habituales durante **93 días**.

Tercero: El Equipo de Valoración de la Dirección Provincial del Instituto Nacional dictaminó que las lesiones son constitutivas de una **Incapacidad Permanente en grado de Invalidez Permanente Total**.

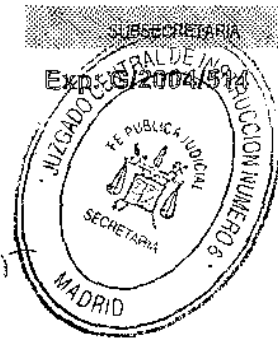
Cuarto: Tras la tramitación del oportuno procedimiento, la propuesta de resolución ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada de este Departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 93 de la Ley 13/1996, en consonancia con el artículo 1 de su Reglamento de ejecución, establece que serán resarcibles por el Estado los daños corporales causados como consecuencia o con ocasión de delitos de terrorismo cometidos por bandas armadas, elementos terroristas, o por persona o personas que alteren gravemente la paz y seguridad ciudadana, a quienes no fueren responsables de los mismos.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Segundo: En aplicación del artículo 8 del citado Reglamento, corresponde al solicitante el reconocimiento de las siguientes cuantías indemnizatorias:

- Por el periodo de incapacidad temporal, la cantidad a percibir será la equivalente al duplo del IPREM diario vigente, durante el tiempo en que el afectado se encontró en tal situación, con el límite máximo de dieciocho mensualidades. Dado que el solicitante permaneció en la referida situación durante **93 días**, le corresponde, por este concepto, una indemnización de **2.855,10 €**.

IPREM diario del año 2.004= 15,35 €; 30,70 € x 93 días = 2.855,10 €.

- Por incapacidad permanente **total**, **70** mensualidades del IPREM vigente en el año **2.005**, ejercicio en el que se consolidan los daños corporales, lo que asciende a **32.886,00 €**.

IPREM mensual del año 2.005= 469,80 €; 469,80 € x 70 = 32.886,00 €.

- Por descendencia de **1 hijo**, dependiente económicamente de la víctima, a razón de **veinte mensualidades** del referido IPREM por cada uno de ellos, la cantidad de **9.396,00 €**.

IPREM mensual del año 2.005= 469,80 €; 469,80 € x 20 = 9.396,00 €.

- En consideración a las circunstancias personales y familiares concurrentes, procede el incremento de un **10 %** de las cantidades anteriores, porcentaje que representa la cifra adicional de **4.513,71 €**.

De la suma de las cantidades reflejadas en los párrafos precedentes, resulta una cuantía indemnizatoria por un importe total de **49.650,81 €**.

Tercero: En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio trámite de audiencia al interesado.

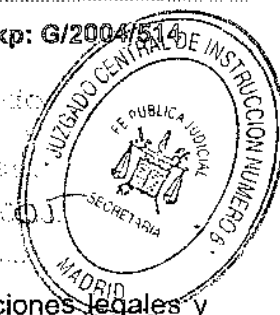
79586
150



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

Exp: G/2004/514



El presente documento ha sido
concedido: copia original
actitud: de las partes
Madrid, a 25 de Mayo de 2005
Inspección

Cuarto: En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias, siendo este Ministerio competente para conocerlo y resolverlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley 13/1996 y 4 de su Reglamento de ejecución.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley 13/1996, **RESUELVE** indemnizar a **D. JUAN CARLOS PARRA MOYA**, con cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta euros con ochenta y un céntimos (49.650,81 €).

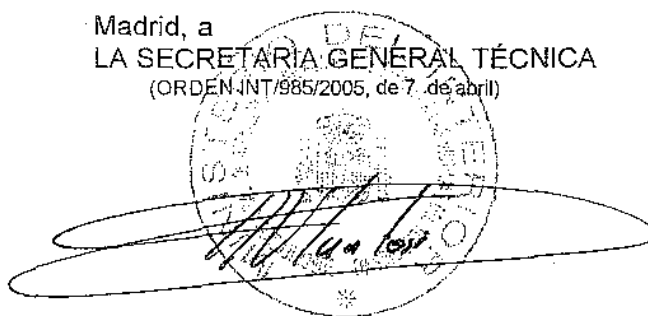
Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 96 de la Ley 13/1996 y 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto o, potestativamente, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante el Ministro del Interior, de todo lo cuai se le notifica y advierte a los efectos legales pertinentes.

INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENTOR,

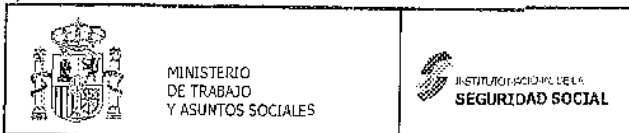
21 6 MAYO 2005

25 MAYO 2005

Madrid, a
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(ORDEN INT/985/2005, de 7 de abril)



María Victoria San José Villacé



DIRECCIÓN PROVINCIAL

MADRID

REGISTRO DE:

INSS MADRID

SALIDA

20050099047268

26-07-2005/20:22:07

CENTRO DE CONTACTO

EXPEDIENTES MUTUAS
CL LOPEZ DE HOYOS 169
MADRID 28002

Teléfono de consulta: 915 907 100

www.seg-social.es

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

JUAN CARLOS PARRA MOYA

DNI / NIE

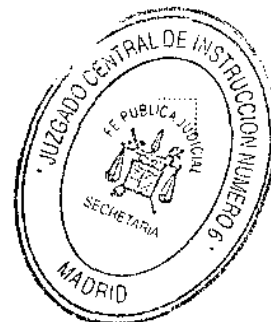
052760368R

NASS

16/00216686/40

JUAN CARLOS PARRA MOYA

CL DE LOS CURAS, 7
PISO 4 PTA. D
ALCALÁ DE HENÁRES
28801 MADRID



RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto aprobar con fecha 26-07-2005 la prestación cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

Se acompaña informe de bases de cotización utilizadas para el cálculo de la base reguladora de su pensión de incapacidad permanente en el grado de TOTAL PARA LA PROFESION HABITUAL

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

La Directora Provincial,
P. D. Subdirectora Provincial
de Incapacidad Permanente

NORMATIVA APLICADA

- LGSS APROBADA POR R.D.LEG. 1/1994 DE 20 DE JUNIO (BOE/DIA 29).
- DECRETO 1646/1972 DE 23 DE JUNIO (BOE 28 DE JUNIO)
- ORDEN DEL 15-4-69 (BOE 8 DE MAYO).

Fdo.: Carmen Porres Sierra

PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

RÉGIMEN GENERAL

Base reguladora.....	864,38	Número de pagas anuales.....	14
Porcentaje de la pensión	55,00%	Fecha de revisión	01-04-2006

IMPORTES

PENSIÓN MENSUAL		PRIMER PAGO: Período DE 16-03-2005 A 31-07-2005	
Pensión inicial	950,82	Suma de abonos	7.069,74 €
Revalorizaciones	19,02	Deducciones	2.790,56
Garantía 3 veces SMI	439,56	Importe líquido	4.279,18 €
Suma de abonos	1.409,40 €		
Importe líquido	1.409,40 €		

PAGO DE LA PENSIÓN

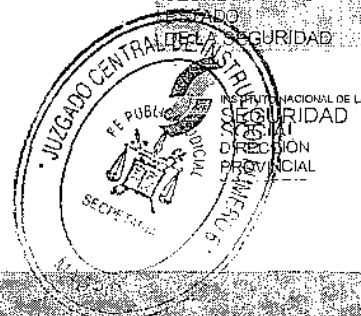
CAJA DE AH. DE CASTILLA-LA MANCHA - Sucursal 2027
LOS ROMEROS, 18 - PROVENCIO (BL)

El cobro de la pensión podrá hacerlo efectivo el primer día hábil de cada mes en la forma de pago elegida.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

79588
152
SECRETARÍA DE
TRABAJO Y SEGURIDAD



DICTAMEN - PROPUESTA

En Madrid, a **Miércoles 16 Marzo de 2005**, reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, visto el informe médico de síntesis del expediente del trabajador:

Nombre Juan Carlos	Primer Apellido PARRA	Segundo apellido MOYA
Núm. D.N.I. 52760368	Fecha de nacimiento 26/03/68	Núm. Afiliación Seguridad Social 16/216686/40
Nombre o razón social de la Empresa: ANCODARQ S.L.		
Profesión del trabajador: Albañil		
Régimen: General	Fecha baja IT: 11/3/04	Contingencia: AT

Determinado el cuadro clínico y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes:

Lesión otológica por onda expansiva con perforación timpánica bilateral evolucionada a cierre espontáneo y normoacusia AO. Patrón posturográfico multifactorial compatible con síndrome postconmocional. Policontusiones sin secuelas.

Y, analizadas las secuelas descritas y las tareas realizadas por el trabajador, este Equipo de Valoración de Incapacidades, propone a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

☒	La calificación del trabajador como afecto de una incapacidad permanente en el grado de TOTAL para su profesión habitual. Esta calificación deberá ser revisada a partir de 1 de abril de 2006	
SI ☒	NO ☐	Se prevé que la situación de incapacidad vaya a ser objeto de revisión por mejoría, que permita la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años.
SI ☒	NO ☐	Se estima posible la recuperación del trabajador.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



SECRETARÍA DE
ESTADO
DE LA SEGURIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN
PROVINCIAL

DICTAMEN - PROPUESTA

☐	Demorar hasta La calificación del trabajador referido, dado que su actual situación clínica y la necesidad de tratamiento médico hacen que no sea susceptible de determinación objetiva y definitiva la disminución o anulación de su capacidad laboral
☐	La no calificación del trabajador referido como inválido permanente, por no presentar reducciones anatómicas o funcionales que disminuyan o anulen su capacidad laboral.

Ha quedado acreditado el nexo causal entre las lesiones y hechos de naturaleza terrorista .

El presidente,

Fdo. Carmen Porres Sierra

El secretario,

Fdo. Carmen de Andres Martinez

El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social acepta integramente el contenido de este dictamen propuesta elevándolo, en el día de la fecha, a definitivo.

En, a de 20 JUL. 2005 de

El director provincial,



P.D. El secretario provincial

Fdo.: Francisco Escudero Coroi



RESOLUCIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

Expte:2005-201123-65

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, visto el dictamen propuesto elevado por el Equipo de Valoración de Incapacidades de Madrid, en el expediente incoado a favor de D. JUAN CARLOS PARRA MOYA solicitud de declaración de incapacidad permanente y en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas en el art. 1 del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, (BOE 19-8-95), una vez examinada la documentación integrante del mismo y en virtud de los siguientes,

HECHOS:

- 1º.- Que D. JUAN CARLOS PARRA MOYA nacido 26-03-1968 con DNI nº 52760368 figura afiliado a la Seguridad Social con el nº 16-216686-40.
- 2º.- Que el interesado/a sufrió un accidente de trabajo motivado por acto de terrorismo el día 11-03-2005, cuando prestaba servicios como albañil por cuenta de la empresa Ancodarq S.L., quien tenía cubierto el riesgo de accidentes de trabajo con la mutua de AT/EP FREMAP, causando alta por mejoría el día 11-06-2004.
- 3º.- Que la base reguladora de la pensión ordinaria derivada de accidente de trabajo que correspondería al interesado, calculada según el certificado de salarios reales ascendería a 12632,80 euros anuales, resultando una pensión ordinaria inicial mensual de 579,00 euros y que percibiría en doce mensualidades.
- 4º.- Que el interesado, en el mes anterior al accidente tenía una base de cotización de 1008,44, euros, por lo que la base reguladora para el cálculo de la pensión extraordinaria asciende a 864,38 euros mensuales, y la pensión extraordinaria a 950,82 euros mensuales y que percibirá en catorce mensualidades.
- 5º.- La cuantía mensual de la pensión extraordinaria complementada hasta alcanzar el triple del IPREM previsto para el año 2005, asciende a 1409,40 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social; Decreto de 22 de junio de 1956 por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de accidentes de trabajo y el Reglamento para su aplicación. Real Decreto 1576/1990 de 7 de diciembre por el que se regula la concesión en el sistema de la Seguridad Social de pensiones extraordinarias motivadas por acto de terrorismo. Real Decreto 1300/1995.

RESUELVE:

- 1º.- Declarar que las lesiones que padece D. JUAN CARLOS PARRA MOYA son constitutivas de incapacidad permanente TOTAL, derivada de accidente de trabajo motivado por acto de terrorismo, para su profesión de albañil, reconociéndosele el derecho a percibir una pensión extraordinaria de 1409,40 euros mensuales y que se le abonará al interesado/a en catorce mensualidades.
- 2º.- Dicha pensión es el equivalente al 200% de la cuantía resultante de aplicar el 55% a la base reguladora de 864,38 euros, (complementada hasta alcanzar la cuantía de 3 veces el IPREM previsto para el año 2005) sin perjuicio de la aplicación, si procede, de las disposiciones dictadas y por dictar en materia de revalorización de pensiones y de los mínimos legales establecidos, y de la que podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de 01-04-2006.
- 3º.- Siendo responsable del pago de la pensión ordinaria la mutua de AT/EP FREMAP, con efectos jurídicos desde 16-03-2005 y económicos a partir de 16-03-2005.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de TREINTA DÍAS naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del día 11). En Madrid, a 28 de Julio de 2005.



La director/a provincial,

P.D. La Subdirectora Provincial
de Incapacidad Permanente

Fco. Garmen Portes Sierra

General	☐
Infantil	☐
HBT	☐

Nombre

104865

7939, 155

Servicio: _____ Fecha: _____
Plant: _____ Habitación: _____ Cama: _____

NHC: 1948697 26/03/1968 AREA
1.ª APPEARRA MOYA, JUAN CARLOS
Tel.: 91-8885789 16/00216686 Sexo: M
2.ª APPE DE LOS CURSAS, 7
28801 (ALCALA DE HENAR) - MADRID
Fecha 1041054354 T18U 11/03/2004 09

MC: MOTIVO DE CONSULTA; AF y P: ANTECEDENTES FAMILIARES Y
EC: EXAMENES COMPLEMENTARIOS; JC: JUICIO CLINICO; RT: RECOMENDACIONES

T.A

T. 2

M.C. Implica de e- el atentado ya valorado
e- Org. H. Gral por dolor torácico. Refiere
dolor e- pie ② desconociendo el mecanismo

47

- Enf Crohn
- Intolleranza a lattosio
- No RAME. Resto sic.

E. F.

.F. Dolor sobre arco tr. del pie, sobre
cabezas de 2°-5° MT.
Movilidad (2). No impotencia funcional.

Re No tem. os ag das

Big: Polioautism.

11

- Reposo relativo.
- Paracetamol 1g / 8h alternando
ca. Noctil / 8h.
- Vigilar nivel consciente. Rute
cuando consciente, según las
recomendaciones indicadas verbal-
mente a la q.

Informe realizado por el Dr.: _____ Fecha: ____/____/____

Firma:

✓ Hora del alta: _____

12.00



Hospital Universitario
La Paz



HOSPITAL

General ☐
Maternal ☐
Infantil ☐
HRT ☐

Servicio: _____ Fecha: _____
Planta: _____ Habitación: _____ Cama: _____

INFORME DE URGENCIAS

MC: MOTIVO DE CONSULTA; AF y P: ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES; EA: ENFERMEDAD ACTUAL; EF: EXPLORACIÓN FÍSICA;
EC: EXAMENES COMPLEMENTARIOS; JC: JUICIO CLÍNICO; RT: RECOMENDACIONES TERAPÉUTICAS.

T.A. 10/64

P. 156

T.ª

MC - dolor torax + mareos

AF - Alergia a lactosa (I. J. Lencina)

- e. f. Curb -

- No Hb ocultas.

EA - dolor e. agudo torax y la. de
dormir y de. de. la. exploración.
+ dolor e. ordo y e. de. de. de.
pre. de. de.

Exp. C. y O. D. H. P. ACP - m. v. z. Ten. de. de.,
A. de. de. de. de. de. de. de.

PR II - No e. de. de. de. de.
man. de. de. de. de.

PR R. x T. x y 2. de. de. de. de. de. de.

Informe realizado por el Dr.: _____ Fecha: _____

Firma: _____

Hora del alta: _____



Hospital Universitario
La Paz



HOSPITAL

General ☐
Maternal ☐
Infantil ☐
HRT ☐

Nº Historia Clínica



79593 157



Servicio: _____ Fecha: _____
Planta: _____ Habitación: _____ Cama: _____

INFORME DE URGENCIAS

Nombre: NHC: 1948697 01/01/1968 DESCONO
1.º Ap: PAORRA MOYA, JUAN CARLOS
Tel.: 91- 00/00000000 Sexo: H
2.º Ap: 0 (DESCONOCIDA) -MADRID
Fecha: 1041054354 GUSS 11/03/2004

MC: MOTIVO DE CONSULTA; AF y P: ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES; EA: ENFERMEDAD ACTUAL; EF: EXPLORACION FISICA;
EC: EXAMENES COMPLEMENTARIOS; JC: JUICIO CLINICO; RT: RECOMENDACIONES TERAPEUTICAS.

T.A

P.

T.º

F.R.

→ Rx Tórax - No cardiomegalia, no derrame
ni nódulos.
- No derrame pleural.

EC → Bata blanca a puntilla blanca
con sus lunas

EC → a pulso 600 1c p.m.

→ en el p.m. 1200. E.c.
de esp. a cada a diez.

Para a. l. de la p.m. por
voluntad.

Informe realizado por el Dr.: _____ Fecha: ____/____/____

Firma: _____

Hora del alta: _____

12.00



Hospital Universitario
La Paz



HOSPITAL

General ☐
Maternal ☐
Infantil ☐
HRT ☐

N.º Historia Clínica

79594 153

Servicio: _____ Fecha: _____
Planta: _____ Habitación: _____ Cama: _____

Nombre: JUAN CARLOS

1.º Apellido: PARRA

2.º Apellido: MOYA

Fecha de Nacimiento: ____/____/____

INFORME DE URGENCIAS

MC: MOTIVO DE CONSULTA; AF y P: ANTECEDENTES FAMILIARES Y PERSONALES; EA: ENFERMEDAD ACTUAL; EF: EXPLORACIÓN FÍSICA;
EC: EXÁMENES COMPLEMENTARIOS; JC: JUICIO CLÍNICO; RT: RECOMENDACIONES TERAPÉUTICAS.

T.A

P.

T.º

F.R.

MC: Hiposuscia + acúfeno bilateral, tras trauma
acústico (atentado).

Otoscopia

OI: gran perforación
ant. inf., de bordes crues-
tos.

OD: pequeño desgarro
timpánico post.-inf.

JC: Perforación timpánica traumática.

RT: - No mejorar oídos.

- Control por ORL de zona en 15 d.

Se quita de dolor tónico.

PASA A MEDICINA

Informe realizado por el Dr.: _____ Fecha: ____/____/____

Firma: _____

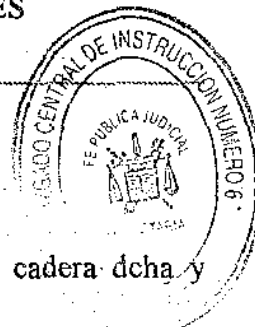
Hora del alta: _____

12.00

71575
189

Informe Médico

◆ **Paciente** : PARRA MOYA, JUAN CARLOS (-52760368-R)
◆ **Dirección** : Pº. DE LOS CURAS, 7, ALCALA DE HENARES
(MADRID)
◆ **C. Asistencial** : C. ASIST. FREMAP-ALCALA DE HENARES



Enfermedad Actual :

Victima del atentado terrorista del 11-3-04.

Presenta perforación timpánica bilateral, contusión torácica, dolor en cadera dcha y tobillo.

Exploración inicial:

Presenta perforación timpánica por lo que es remitido a ORL

Contusión torácica.

Hematoma en muslo dcho

Diagnósticos :

PERFORACION DE TIMPANOS

CONTUSION PARRILLA COSTAL Y ESTERNON

CONTUSION DE CADERA Y MUSLO

Tratamiento Médico :

Algiasdín 600 / 12h y Elgam / 24h.

Evoluciones :

15-03-2004 EXP: Torax: dolor en hemitorax dcho en maniobras de compresion manual y con inspiración profunda.

Cadera dcha: dolor en art. coxofemoral con movilidad conservada pero dolorosa en los ultimos grados.

Cadera izda: dolor en art. coxofemoral, mas dolorosa que la dcha con movilidad conservada.

Tobillo-pie dcho: dolor a la presion sobre cabeza de metas, tira con los f/e.

Seguir con tto pautado y añadir tratamiento de contusión torácica.

El paciente es visto por ORL, siguiendo revisiones periódicas. Se adjuntan informes del Dr. Micó.

22-03-2004 **FERNANDEZ SOLORZANO, ROSARIO**

Psicolog: Por problemas con traslado Hº, no se reflejan anotaciones correspondientes con anterioridad. Es valorado en Alcalá el pasado día 15.3., acudiendo a cita de seguimiento el 18.3. Paciente e35 a, casado, una hija, vive en Alcalá H, trabaja en la Construcción desde hace 5 a. Victima del atentado de Téllez. Anivel fisico manifiesta: perforación del oido izdo e inflamación del dcho, contusiones a nivel torácico y dolores en cadera y tobillo. Estuvo en observación en el Hospital durante 48 h. por posible coagulo cerebral.

Informe Médico



Psicológicamente indica no encontrarse del todo mal, manifestando que lo que más le impide hacer vida normal, son las molestias de los oídos. En la evaluación manifiesta: imágenes recurrentes sobre la situación vivida, pesadillas, despertares continuos, apatía, cansancio, dificultades de concentración, miedo a viajar en tpte público, se sobresalta con facilidad ante cualquier ruido, sensación de intranquilidad y dificultad para expresar emociones. Aunque en última consulta, refiere encontrarse más animado, persisten alteraciones de sueño, imágenes recurrentes, así como cansancio físico y desgana para hacer las cosas. Es aconsejable apoyo psicológico. Se le da cita de seguimiento en Barajas para el 29.3.

29-03-2004

FERNANDEZ SOLORZANO, ROSARIO

Psicolog: Refiere mejoría anímica, recuperando ilusiones y proyectos de futuro. Persisten dificultades de concentración/atención y nerviosismo ante cualquier exigencia externa. También persiste miedo a coger el tren. De cara a retomar actividad laboral, refiere no encontrarse bien para ello, principalmente por molestias en los oídos, dificultades de concentración y miedo al tpte público. Se le dan pautas de autocontrol, iniciando afrontamiento de miedos.

12-04-2004

FERNANDEZ SOLORZANO, ROSARIO

Psicolog: Retroceso significativo en su evolución tras lo ocurrido en hace una semana en Leganés. Desde entonces manifiesta recrudecimiento de miedos, acompañados de sensación de nerviosismo, intranquilidad y desánimo. Han reaparecido alteraciones de sueño. Refiere haber tenido dificultades para realizar metas acordadas en consulta anterior.

20-04-2004

FERNANDEZ SOLORZANO, ROSARIO

Psicolog: Se encuentra mejor. Más tranquilo y animado, recuperando ganas de hacer cosas. Ha llevado adelante las metas acordadas de enfrentamiento a miedos, produciéndole niveles de ansiedad bastante controlables.

29-04-2004

FERNANDEZ SOLORZANO, ROSARIO

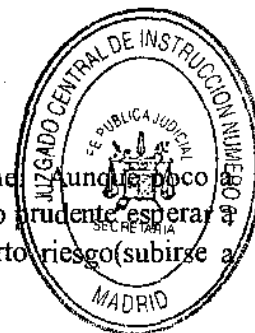
Psicolog: Refiere evolución marcadamente favorable con respecto a consulta anterior. Ha mejorado tanto de sus molestias auditivas como anímicamente. Se mantiene más activo y con mayor iniciativa. Hoy incluso ha venido en tpte. público hasta Barajas, habiendo experimentado niveles de ansiedad controlables. Acordamos que empezará a montar en tren. Inicialmente acompañado, recorridos cortos y en horas de poca afluencia. De persistir evolución observada plantearía alta a nivel psicológico para próxima consulta. De cara a reincorporarse al trabajo, le preocupa que todavía se encuentra algo mareado ocasionalmente. (le valora el Otorrino a finales de mayo).

11-05-2004

FERNANDEZ SOLORZANO, ROSARIO

Psicolog: Más desanimado de cara a retomar su vida normal. Si bien ya monta en tren con cierta normalidad, incluso hoy ha realizado un recorrido largo aunque acompañado, le preocupa encontrarse todavía bastante mareado cuando hace algunos movimientos. También refiere despistes frecuentes y

Informe Médico



sobresaltos ante cualquier ruido, especialmente por la noche. Aunque poco a poco serán síntomas que irán remitiendo, de cara al alta, veo prudente esperar a valoración por Otorrino, dado que su trabajo implica cierto riesgo (subirse a andamios, etc).

19-05-2004 FERNANDEZ SOLORZANO, ROSARIO

Psicolog: Refiere avance significativo en su evolución durante esta última semana. Se encuentra menos sobresaltado e hipervigilante y muy animado para retomarsu vida normal. Ya no evita montar en tpe. público. De momento, a la espera de valoración Otorrino. El día 28.5 tienecita en Fremap-Alcalá. Cito tras la misma. Si sería recomendable que en las fases iniciales a su incorporación evitarasubirse a alturas. Según dice no forma parte de su trabajo habitual, aunque ocasionalmente lo ha tenido que hacer.

31-05-2004 FERNANDEZ SOLORZANO, ROSARIO

Psicolog: Desde hace varios días refieretener mareos. Está pendiente de valoración por Otorrino mañana. Tiene cita posterior con Dra. Suárez. Animicamente muybien. Prácticamente hace una vida normal. Desde un punto de vista psicológico se encuentra en condiciones de reanudar vida activa. No se le dan nuevas citas aconsulta a no ser que lo precisara.

El paciente es dado de Alta laboral el día 11-6-07 con indicaciones de evitar alturas en la fase inicial de reincorporación.

Visto el día 15-7-04 el paciente refiere Acúfenos permanentes y dificultad de entendimiento en ambientes ruidosos.

Médico
Nº Colegiado
Fecha

: SUÁREZ HJARRUBIA MARGARITA
: 28/00036154/02
: 31-07-2004



CLINICA Dr. MICÓ.
Otorrinolaringología.
C/ Príncipe de Vergara 2.
Tfns: 91.435.23.23.
91.435.89.59
607.73.75.03



FREMAP
S.S. REYES
Dr./a: ARRUGA

INFORME DEL PACIENTE
Don /a. JUAN CARLOS PARRA MOYA

Paciente que acude a consulta tras atentado terrorista presentando hipoacusia, acúfenos que han aumentado al pasar el tiempo, malestar general y mareos al cambio de postura, que ceden en segundos.

A. PERSONALES. No patología ótica, enfermedad digestiva de Crhonn.

EXPLORACION

OÍDO DERECHO se observa desgarró timpánico en cuadrantes posteriores con bordes activos, resto de tímpano edematizado.

OÍDO IZQUIERDO se observa en cae restos de sangre gran perforación posterior con restos de sangre bordes de la perforación activos, caja con mucosa normal.

No se observan nistagmus.

DIAGNOSTICO: Perforación timpánica bilateral post traumática por onda expansiva, vértigo postraumático, conmoción laberíntica.

Se instaura tratamiento con **HIDROXIL B1 B6 B12** 1 comp cada 12 horas, **DOGMATIL** 50 mg un comp cada 8 horas.

Es citado el próximo día 1 de abril (Clinica Recoletas Alcala de Henares por proximidad al domicilio) para ver evolución y decidir tratamientos y posibles secuelas.

Debe permanecer de baja laboral hasta dicha fecha .

No mojar el oído.

Madrid 15.03.04

Andrés Micó Martín

Dr. ANDRÉS MICO MARTÍN
N.º Col. 36.782
O.R.L.

CLINICA Dr. MICÓ.
Otorrinolaringología.
C/ Príncipe de Vergara 2.
Tlfn: 91.435.23.23.
91.435.89.59
607.73.75.03



FREMAP
S.S. REYES
Dr./a. ARRUGA

INFORME DEL PACIENTE
Don /a. JUAN CARLOS PARRA MOYA

Paciente que acude a 2 consulta tras atentado terrorista presentando hipoacusia, izquierda, mejoría lado derecho persiste a veces los acufenos.

A. PERSONALES. No patología ótica, enfermedad digestiva de Crhonn.

EXPLORACION

OÍDO DERECHO tímpano cicatrizado.

OÍDO IZQUIERDO se observa en cae normal perforación con disminución del tamaño respecto a la 1ª visita, caja con mucosa normal.

AUDIOMETRIA DERECHA NORMOACUSIA

AUDIOMETRIA IZQUIERDA hipoacusia de trasmisión con GAP de 30 dB.

No se observan nistagmus.

DIAGNOSTICO: Perforación timpánica izquierda post traumática por onda expansiva

No mojar el oído.

El paciente puede incorporarse progresivamente a su trabajo debiera evitar trabajo en altura.

Debera ser revisado en 2 meses para ver evolucion.

Madrid 01.04.04

Andrés Micó Martín

Dr. ANDRÉS MICO MARTÍN
N.º Col. 36.782
O. R. L.

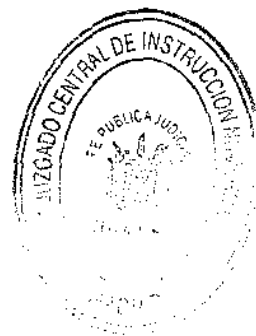
CLINICA Dr. MICÓ.
Otorrinolaringología.

C/ Príncipe de Vergara 2.

Tlfn: 91.435.23.23.

91.435.89.59

607.73.75.03



FREMAP
ALCALÁ DE HENARES
Dr. /a: SUAREZ

INFORME DEL PACIENTE
Don /a. JUAN CARLOS PARRA MOYA

Paciente enviado en anterior ocasión por FREMAP de S.S. Reyes. Por ser afecto del atentado terrorista del 11 de marzo. Presento perforaciones bilaterales, O. DERECHO desgarrado timpánico y perforación en cuadrantes posteriores en oído Izquierdo, mas conmoción laberíntica.

Acude a revisión observando:

Reepitelización cierre de las perforaciones timpánicas.

AUDIOMETRIA normoacusia con una mínima afectación en graves en ambos oídos a 20 dB.

Refiere que hace 3 días tuvo una crisis de vértigo intensa al cambiar de postura.

Estudio vestibular:

Nistagmus espontáneos negativo.

Romberg normal.

Romberg sensibilizado normal.

Marcha sin desviación.

Marcha estática sin desviación.

Disimetría normal.

Dix Hallpike derecho se observa mareo intenso con nistagmus muy positivo.

CONCLUSION : cierre de las perforaciones espontáneas, vértigo posicional paroxístico benigno.

Se aconseja ejercicios de giro brusco de cabeza y tronco durante 3 veces 2 veces día. El paciente se pondrá en contacto con la clinica para evolucion, y posible alta.

Madrid 1.06.04

Andrés Mico Martín.

ANDRES MICO MARTIN
Nº Col. 36.782
O. R. L.



CLINICA Dr. MICÓ.
Otorrinolaringología.
C/ Príncipe de Vergara 2.
Tlfn: 91.435.23.23.
91.435.89.59
607.73.75.03

FREMAP
ALCALÁ DE HENARES
Dr. /a: SUAREZ

INFORME DEL PACIENTE
Don /a. JUAN CARLOS FARRA MOYA.

Paciente afecto por el atentado del 11 de marzo de 2004 visto en mi consulta presentando hipoacusia bilateral, malestar general mareos y perforaciones timpánicas bilaterales.

En revisiones sucesivas se observo el cierre de perforaciones timpánicas con mejoría de audición.

El paciente acudió a consulta con fecha 1.06.04 con crisis de mareo intenso que correspondieron con una crisis de VÉRTIGO POSICIONAL PAROXISTICO BENIGNO post Traumático.

Acude en la fecha de hoy para valoración de su estado general, observándose: Cierre de sus perforaciones traumáticas timpánicas.

Respecto a su audición observamos una pérdida para frecuencias graves de unos 30 dB. Con un 9,37 % de pérdida de audición en el derecho y en el oído izquierdo de - 3,75 %. Con una pérdida global de -1,5%. Esta audición que se puede considerar dentro de los límites de la normalidad esta muy disminuida de su audición anterior al acto terrorista ya que el paciente presentaba una audición de O.D.: -26,25% y O.I.: -24,37% . Por lo que se podría considerar una audición en la normalidad alta.

Por lo que se refiere a sus crisis vertiginosa podemos considerarla actualmente como estable.

Madrid 29.07.04

Andrés Micó Martín
Colg. 36782 O.R.L.

Dr. ANDRÉS MICÓ MARTÍN
N.º Col. 36.782
O. R. L.

Informe de Alta

Nombre: JUAN CARLOS PARRA MOYA Nº H.C.: 28-51-035511
DNI: 52760368-R Domicilio: Pº. DE LOS CURAS, 7
Localidad: ALCALA DE HENARES Provincia: MADRID

Fecha de Baja: 11/03/2004 Fecha de Alta: 11/06/2004

Diagnósticos:

PERFORACION DE TIMPANOS-SIN COMPLICACION
CONTUSION PARRILLA COSTAL Y ESTERNON
CONTUSION DE CADERA Y MUSLO

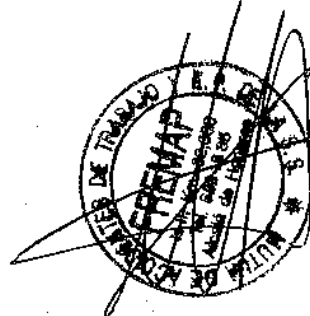
Pruebas Complementarias:

INTERCONSULTA (USAR CODIGOS DE CONSULTA)

Recomendaciones terapéuticas:

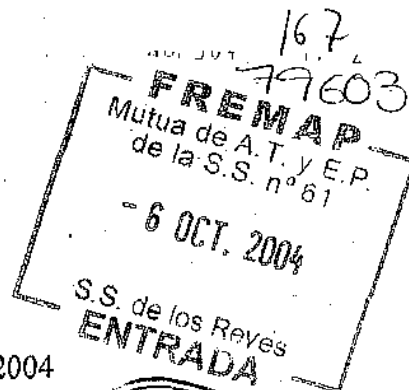
*Se recomienda rehabilitación
preferente a su trabajo de altura*

Fdo.: SUAREZ HIJARRUBIA MARGARI 28/00036154/02



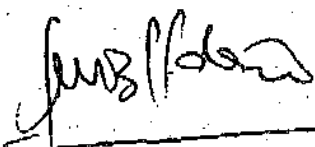
A la atención de la Dra. Margarita Suárez Hijarrubia.

Madrid a 28 de Septiembre de 2004



El día 02.08.2004 y 23.08.2004 hemos tenido la oportunidad de revisar en consulta al paciente JUAN CARLOS PARRA MOYA, en principio para evaluar su estado clínico de secuelas, como víctima del atentado terrorista del 11 de Marzo. De la exploración practicada en esta Unidad Médica del Equipo de Valoración de Incapacidades de Madrid, y del informe solicitado a la Clínica Scola, se objetiva, en la medida de lo posible, una sintomatología de inestabilidad con un patrón posturográfico (16.09.2004) multifactorial compatible con síndrome postconmocional. El porcentaje de estabilidad obtenido es del 54%.

Dado que los datos que tenemos es que se encuentra de alta desde 11.06.2004 con la recomendación escrita en tu informe de 31.07.2004 de evitar alturas en la fase inicial de reincorporación y la profesión del paciente es de albañil, oficial de 1ª, y ante la imposibilidad de comunicar contigo ayer y hoy por teléfono, ponemos estos datos en tu conocimiento para la mejor atención del paciente y a los efectos médico-laborales que creas oportunos.



Dr. Luis Sánchez Galán.
Médico Evaluador.



Dr. José Luis Lampreave Márquez
Médico Evaluador.

77604 168
01/13/15 1041369
FREMAP
Mutua de A.T. y E.P.
de la S.S. nº 61
- 6 OCT. 2004
S.S. de los Reyes
ENTRADA

CLINICA SCOLA
OTORRINOLARINGOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
María de Molina 12-2ª izda. 28006 MADRID
Tel.: 91 561 88 24. Fax: 91 561 78 32 E-mail: bscolay@seorl.org

Paciente: JUAN CARLOS PARRA MOYA
Número de historia: 49765
Edad: 36 años
Fecha del informe: 16-Septiembre-04



INFORME CLINICO

Paciente con antecedentes personales de enfermedad de Crohn, en valoración de secuelas de los atentados del 11-M, refiriendo actualmente acufenos bilaterales y ocasional sensación de mareo-inestabilidad.

Exploración otoscópica normal.

En el estudio electronistagmográfico las pruebas calóricas muestran una reacción simétrica de ambos laberintos en lo referido a velocidad de la fase lenta de los nistagmos.

El estudio videonistagmoscópico no revela nistagmo patológico ni otras alteraciones de interés. No se evidencia nistagmo posicional.

En el estudio de posturografía dinámica, se utilizan las seis condiciones estándar para la realización de posturografía, y se comparan las condiciones 2 con la 1, la 4 con la 1, la 5 con la 1 y la 3 y 6 con la 2 y 5.

Se analiza la estrategia usada para mantener el equilibrio y la situación del centro de gravedad.

Se valora el equilibrio dinámico mediante una serie de test para valorar la posición del centro de gravedad y los límites de estabilidad.

El estudio muestra un porcentaje de estabilidad del centro de gravedad del 54%, con patrón mixto multifactorial, con un alineamiento del centro de gravedad normal y estrategia en el mantenimiento del equilibrio basada en el tobillo. Los límites de estabilidad están por debajo del 75%.

Juicio diagnóstico: Patrón posturográfico multifactorial compatible con síndrome postconmocional.

Fdo.: Dr. B. Scola/Dr. C. Ramirez

CLINICA SCOLA
OTORRINOLARINGOLOGIA Y CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
María de Molina 12-2ª izda. 28006 MADRID
Tel.: 91 561 88 24. Fax: 91 561 78 32 E-mail: bscolay@seorl.org

Paciente: JUAN CARLOS PARRA MOYA
Número de historia: 49765
Edad: 36 años
Fecha del informe: 16-Septiembre-04



INFORME CLINICO

Paciente con antecedentes personales de enfermedad de Crohn, en valoración de secuelas de los atentados del 11-M, refiriendo actualmente acufenos bilaterales y ocasional sensación de mareo-inestabilidad.

Exploración otoscópica normal.

En el estudio electronistagmográfico las pruebas calóricas muestran una reacción simétrica de ambos laberintos en lo referido a velocidad de la fase lenta de los nistagmos.

El estudio videonistagmoscópico no revela nistagmo patológico ni otras alteraciones de interés. No se evidencia nistagmo posicional.

En el estudio de posturografía dinámica, se utilizan las seis condiciones estándar para la realización de posturografía, y se comparan las condiciones 2 con la 1, la 4 con la 1, la 5 con la 1 y la 3 y 6 con la 2 y 5.

Se analiza la estrategia usada para mantener el equilibrio y la situación del centro de gravedad.

Se valora el equilibrio dinámico mediante una serie de test para valorar la posición del centro de gravedad y los límites de estabilidad.

El estudio muestra un porcentaje de estabilidad del centro de gravedad del 54%, con patrón mixto multifactorial, con un alineamiento del centro de gravedad normal y estrategia en el mantenimiento del equilibrio basada en el tobillo. Los límites de estabilidad están por debajo del 75%.

Juicio diagnóstico: Patrón posturográfico multifactorial compatible con síndrome postconmocional.

Fdo.: Dr. B. Scola/Dr. C. Ramírez

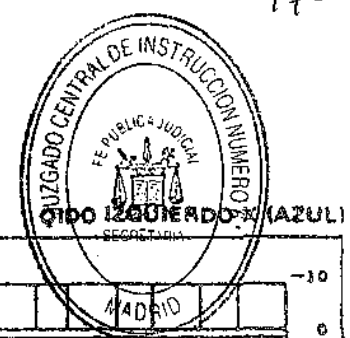
Nombre: Juan Carlos

Apellidos: Parra Moya

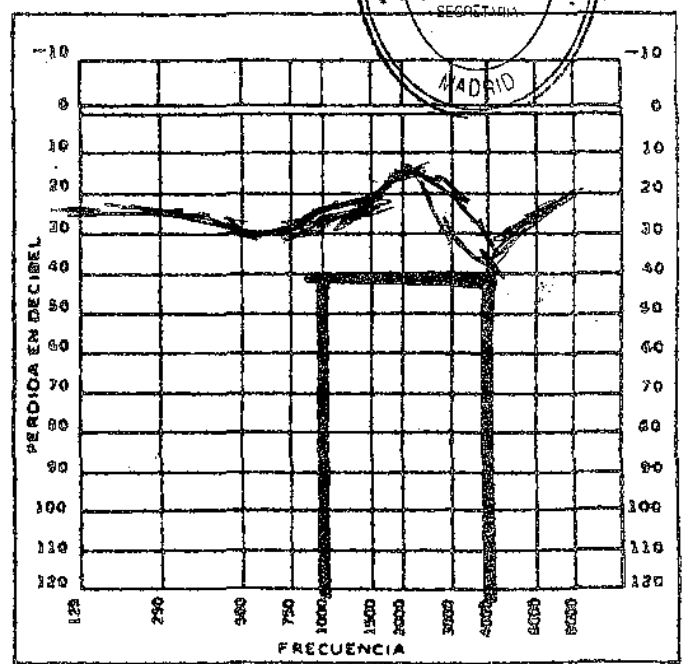
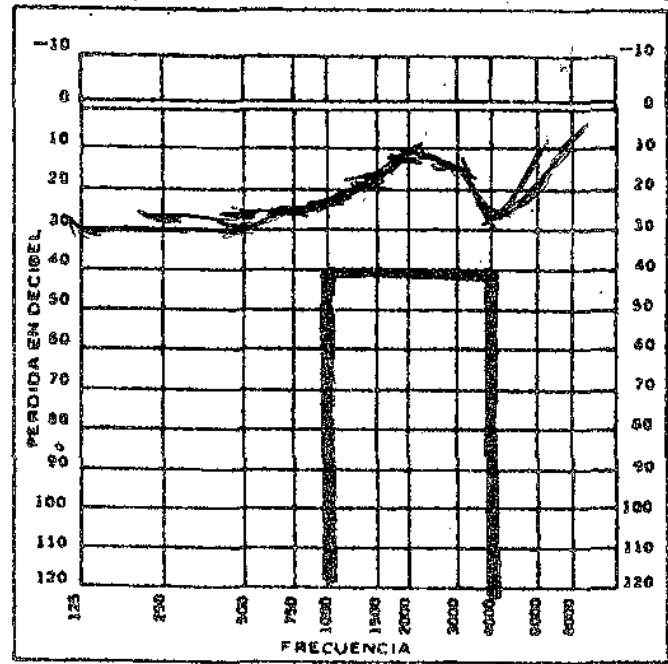
79606

29-6-04

170

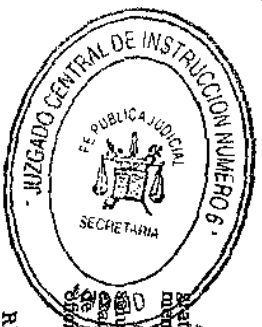


OIDO DERECHO O (ROJO)



Dr. FERNANDO VELAYOS
GARGANTA - NARIZ - OIDOS
Y
CIRUGIA ESTETICA
Marqués de Urquijo, 10 - 4.º
Telét. 541 53 58 - MADRID 8

S. Juan Carlos Parra Moya
a consecuencia del trauma su-
fido en el 21-Marzo-04, en el
tren de Alcalá, víctima del terror
ismo, padece una contusión con laceración
rinitica, para la que pongo trabam-
to y sufito una posterior cratice-
ni bien los estudios practicados en
esta fecha no expresan, por el momento



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Serie J No 1306090

Art. 8.º En el libro de Familia se certificará a todos los efectos, inmediatamente de los hechos y circunstancias que determine el Registro, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse cuota por la tramitación de expedientes honorarios, precio del libro de familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38.º El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simuladas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39.º El titular del libro exhibirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40.º El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas suplementarias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas suplementarias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46.º (En los juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 37.º Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Jefe de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del libro de filiación. El suministro de este libro a los juzgados se hará por la Dirección, en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los libros de Familia.

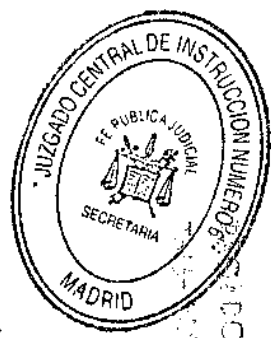
Ambas clases de libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares (hoy regímenes de Protección a la Familia), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión (hoy Dirección General de la Seguridad Social).

LIBRO DE FAMILIA

DE
D. Rafael Alvarado y Benítez

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial
EDICION 1970
Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)
20 Pesetas



REGISTRO CIVIL de
CENCO BANCO CENTRAL
337 30 894

Tomos 38
MATERIA
PAGO

MATRIMONIO

PUEBLO DE
PROVINCIA DE
CENCO BANCO CENTRAL
Tolón No 23 320894

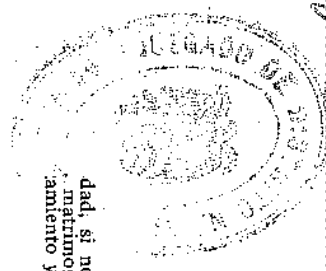


Celebrado el día 13 de Septiembre de 1958
entre
Nacido el día 13 de Septiembre de 1958
en
hijo de
domiciliado en
Estado civil (1)

Señorito de Calle de
y de Fernandina
Calle de
Población, calle, núm.)
Jofre

(2) Señora de Calle de
y de Fernandina
Calle de
Población, calle, núm.)
Jofre

152142



dad, si no es la española.
matrimoniales, se indicará la
amiento y nombre del Notario

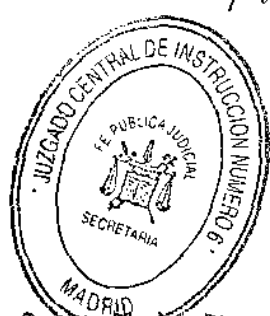
Carmen Jofre y Ocho
de
Nacido el día 23 de Septiembre de 1958
en
hija de
domiciliada en
Estado civil (1)

Señorita de Calle de
y de Fernandina
Calle de
Población, calle, núm.)
Jofre

(2) Señora de Calle de
y de Fernandina
Calle de
Población, calle, núm.)
Jofre



Señor de Calle de
y de Fernandina
Calle de
Población, calle, núm.)
Jofre



TRIBUNAL CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO 237 21471
20 MAR. 1913

1
Hijo

Nombre Rebeca
Apellidos Blanco y Jimenez
Hijo de Rafael y de Isabel
Nació el día 5 de Marzo del año 1909
en Madrid
(provincia)

Registro Civil de Compludo
Tomo 458
Pág. 127
(provincia)

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

[Handwritten signature]

..... (1) el día de

del año en
(provincia)

Registro Civil de
Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2
Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de del año
en
(provincia)

Registro Civil de
Tomo
Pág.
(provincia)

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

..... (1) el día de

del año en
(provincia)

Registro Civil de
Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

77610
174

Comunidad de Madrid



Hospital General Universitario

Consejería de Salud

Gregorio Marañón

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

<< GREGORIO MARAÑÓN >>

Doctor Esquerdo, 46-Madrid 28007

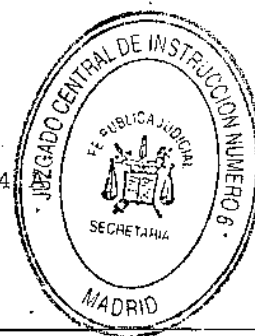
Tel.(91)5868362



REBECA NÚÑEZ JIMENEZ

CALLE MEJORANA DE, 43 4

28018-MADRID



1646123 INFORME CLINICO

ASIST. HOSPITALIZACION

SERVICIO	F.ING/ASIS	F. ALTA	F.REGIS.	F. INFORME
CIR.GENERAL III-HOSPITALIZACIO	11/03/04	01/04/04	20/04/04	20/04/04
SERVICIO PETICIONARIO	N.CAMA	F.NAC SX	ALTA HOSP.	
CIR.GENERAL III-HOSPITALIZACIO	2336	05/03/79-M	NO	

HISTORIA ACTUAL: Mujer de 25 años, que ingresa procedente de atentado el día de 11 de marzo en Madrid.

ANTECEDENTES PERSONALES: Intolerancia al Augmentine, tomadora habitual de anticonceptivos orales. No otros antecedentes de interes.

EXPLORACION FISICA: Multiples heridas faciales, cuerpo extraño en base nasal, perforación timpánica bilateral, edema de Berling. Durante su ingreso se apreciaron signos progresivos de irritación peritoneal y asimetría ocular. Múltiples y diversas quemaduras de grado 1 y 2.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: TAC de abdomen: liquido libre intraperitoneal por probable perforación de viscera hueca. Posteriormente se realizó un TAC ocular donde se encontró una fractura de la base ocular, hematoma parpebral y pequeña perforación del ojo izquierdo. Rx. de torax: contusión pulmonar.

JUICIO DIAGNOSTICO:

- 1.- PERFORACIÓN YEYUNAL.
- 2.- QUEMADURAS MÚLTIPLES DE GRADO I Y II.
- 3.- FRACTURA DE LA BASE DEL OJO DERECHO.
- 4.- PERFORACIÓN OCULAR IZQUIERDA Y HEMATOMA PARPEBRAL.
- 5.- CONTUSIÓN PULMONAR.
- 6.- PERFORACIÓN TIMPANICA BILATERAL.

TRATAMIENTO: En nuestro servicio: LAPAROTOMIA MEDIA, PERITONITIS DIFUSA, se encuentra perforación yeyunal de menos de 1 cm. en borde antimesenterica (barotrauma), realizandose sutura en doble capa y limpieza de la cavidad peritoneal. La contusión pulmonar fue igualmente tratada sin necesidad de intubación orotraqueal ni soporte respiratorio. Los servicios de ORL, oftalmología y plástica se ocuparon de sus correspondiente problemas.

EVOLUCION: Satisfactoria, en la patología tratada en nuestro servicio.

RECOMENDACIONES: Control por su Médico de Atención Primaria, y los especialistas implicados.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Secretaría de Estado de la Seguridad Social
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Informe Médico de Síntesis



Núm. Expediente: 2005-525731-14

Fecha Examen
23 Mayo 2005

DATOS DEL FACULTATIVO

GRUPO APELLIDOS	NOMBRE	Nº Colegiado	EVI
GF03 GOMEZ GALLIGO	ANA MARIA	40232	1

DATOS PERSONALES Y LABORALES DE LA PERSONA EXAMINADA

APELLIDOS	NOMBRE	
NUÑEZ JIMENEZ	REBECA	
DNI	NACIMIENTO	EDAD
50978230	5 Marzo 1979	26
EMPRESA	PROFESION	REGIMEN
CAGIS S.L.	Contable	General
OTRAS	BAJA	TIPO
		5-Mutuas

ANTECEDENTES

Victima del atentado terrorista del 11/03. Es ingresada hasta el 1/04/04 en el H. Gregorio Marañón con los siguientes diagnósticos: Perforación yeyunal, múltiples heridas faciales, quemaduras múltiples de grado I y II, fractura de la base del OD, perforación ocular izquierda y hematoma palpebral, contusión pulmonar y perforación timpánica bilateral. La perforación requiere la realización de una laparotomía media para sutura de la misma.

El 28/05/04 se le realiza, bajo anestesia local, extracción de cuerpos extraños faciales.

El 7/07/04 se le realiza septoplastia por corrección de desviación septal con insuficiencia respiratoria nasal y el 15/09/04 reconstrucción tímpano oscicular de OD.

Presentó dolor en MSD con torpeza en la movilidad, sin base orgánica, que se resolvió posteriormente.

AFECTACION ACTUAL

En la actualidad el tímpano está íntegro y presenta una hipoacusia en OD para la que es portadora de una prótesis auditiva.

Presenta cicatrices faciales y leve enoftalmos que conllevan perjuicio estético leve.

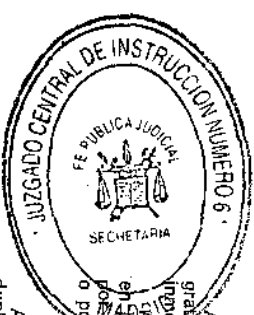
Quedan cuerpos extraños palpables a nivel externo e interno orbitario derecho.

Refiere:

- diplopia con la mirada hacia arriba, abajo y la derecha que le provoca dificultad para leer y escribir y para bajar escalones
- pérdida de sensibilidad en hemifacies derecha en la zona inervada por el n. trigémino.
- frecuente dolor abdominal y estreñimiento.

79612
176

Documento no 17



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8º. En el libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse exacción por la transacción de expedientes, honorarios, precio del libro de Fam. a o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGlamento DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado (del libro de Familia) en el que extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simples o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se asegurará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado, y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

4.º En caso de pérdida o deterioro del libro serán a cargo del interesado, además del coste del nuevo ejemplar, los derechos por tasas e impresos, que, conforme al artículo 38 del Reglamento, han de satisfacerse por los asientos vueltos a efectuar, teniendo además el interesado derecho por dicho importe a otros tantos certificados en extracto.

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del libro poniendo en caracteres bien visibles la palabra «Duplicado», y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

5.º Los asientos que se practiquen en el libro de Familia son siempre gratuitos, sin más excepción que la establecida en el número anterior.

6.º Si por expedición del nuevo libro procede inutilizar el anterior, el Encargado del Registro que lo autorice queda facultado, cuando el nacimiento de los hijos hubiese ocurrido en distinto Registro, para transcribir los nacimientos de los mismos directamente del anterior libro, haciendo constar en «Observaciones»: «Certificado por transcripción».

Serie J Nº 474888

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

Antonia Llorens y Paez
y D. *Antonio Llorens y Paez*
(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente).

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia).

Modelo oficial
EDICION 1981

Tasa (art. 4.º Decreto 18-6-1959,
Decreto-ley 26/179 de 24 de marzo
y artículo 45 de Ley 74/1980 de 29-12-80)

50 Pesetas

79613
177



Titular o titulares del libro (1)

Don *Antonio Llorente y Recio*
nacido el día *7* de *enero* de *1952*
en *la villa de Alarcos y de Alarcos*
estado civil (2) *soltero*

INS-1-201
AGENCIA GERO
PABLO

Doña *Clara Blanco y de Alarcos*
nacida el día *17* de *febrero* de *1955*
en *la villa de Alarcos y de Alarcos*
estado civil (2) *soltera*

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

REGISTRO CIVIL de *Alarcos* TOMO *33*
PAG. *439*

PUEBLO DE *Alarcos*
PROVINCIA DE *Jaén*

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO el día *7* de *febrero* de *1984*

(1)

Sello Fecha:

Certifica (n) y firma (n) D. *Francisco Javier Sánchez*



- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

79614
173



1 Hijo

REG. MADRID
5 JUL 1905

Nombre *Antonio Manuel*
Apellidos *Alonso y Alvarado*
Hijo de *Antonio y de Estanislao*
Nació el día *15* de *Julio* de *1885*
en *MADRID* (provincia)

Registro Civil de *MADRID* Tomo *11-14*
Pág. *568*

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D. *[Signature]*
17 JUL. 1905

(1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo
y suponga extinción de la patria potestad.

2 Hijo

Nombre
Apellidos y de
Hijo de de
Nació el día de de
en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

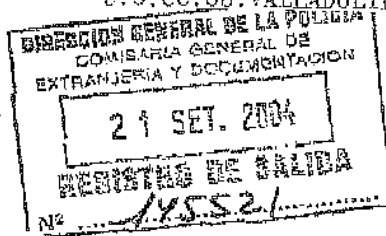
Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo
y suponga extinción de la patria potestad.

28-SEPTIEMBRE

U. S. CC. OO. VALLADOLID



179 002

Documento n° 18

ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL
ESTADOD./D^a JUAN CARLOS UMALLA TABORGA
C/ VALLEJUELA N°13
42189 SUELLACABRAS (SORIA)

Exp. N° 153.955/JB/11-M

Examinado el expediente administrativo instruido en virtud de la solicitud de autorización de residencia formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a, nacional de Bolivia D./D^a JUAN CARLOS UMALLA TABORGA, para que le sea concedida autorización de residencia temporal en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en su caso de "afectado por los atentados del 11 de marzo de 2004", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41.3 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De la documentación aportada por el interesado, como es el certificado médico, del mismo no resulta acreditado que se trate de afectado directo de los atentados del día 11 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del aludido Real Decreto.

ACUERDO:**Denegar la autorización de residencia temporal.**

Notifíquese la presente resolución al interesado en forma legal, con la advertencia de la obligación que tiene de abandonar el país en el plazo máximo de quince días si su estancia en España es irregular, conforme a lo establecido en el artículo 139 del citado Reglamento de Extranjería. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Madrid, 14 de Septiembre de 2004

EL DELEGADO DEL GOBIERNO



Fdo.: Constantino Méndez Martínez

E.L.A.K. 17.000.000

ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADOSolicitud de autorización de residencia y de
autorización de trabajo y residencia
(L.O. 4/2001 reformada por la L.O. 14/2003
y Reglamento aprobado por R.D. 266/2001)Español para sellar
de registro

IMPRESO AUTOMÁTICO, PROHIBIDA SU VENTA

POR ERROR, NO SE DEBE DE LAS FIRMAS CONSECUTIVAS, REVISAR EL SEÑAL
A MANERA DE CONSECUTIVAS SEÑAL Y LETRA DE ESCRIBIDA

N.I.E. X-57111519-K

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1º Apellido: UMALLA 2º Apellido: TABORGA
 Nombre: JUAN CARLOS
 Fecha de nacimiento (1): 07/06/1980
 Lugar de nacimiento: SANTA CRUZ DE LA SIERRA Sexo (2): ☒ M ☐ F Estado civil (3): ☒ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ R
 País de nacimiento: BOLIVIA País de nacionalidad: BOLIVIA
 Nombre del padre: VICTOR TITO Nombre de la madre: ISABEL
 Domicilio en España C.I.F.: S/SAN ROQUE #29 P.1 Pta 2 Nº 29 Piso 1
 Tel.: 649371304 Localidad: MAJALA MADRID CP: 28220 Provincia: MADRID

2) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN QUE SE SOLICITA

2.1. AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA
 2.1.1. ☒ Autorización temporal inicial ☐ Autorización temporal 1ª renovación ☐ Autorización temporal 2ª renovación ☐ Autorización permanente

2.2. DATOS DEL REAGRUPANTE (sólo en el caso de haberse solicitado reagrupación familiar)
 Apellidos y nombre: N.I.E.: Fecha de nacimiento: Partida:

Condiciones de acceso a la residencia, Reglamento aprobado por Real Decreto 584/2001

Supuesto general de admisión no aplicable. Art. 41.2.a

Recapitulación admisión no residente después de dos años de estancia. Art. 41.2.b

Otras vías de permanencia temporal. Art. 41.2.c

Situación derivada de empleo. Art. 41.2.d

Derivación. Art. 41.3.a

☒ Autorización permanente después de derogación anterior. Art. 41.3.b☒ Razones humanitarias. Art. 41.2.e y Art. 49.2☒ Reagrupación familiar. Art. 41.4☐ Otras supuestas

2.3. AUTORIZACIÓN DE TRABAJO Y RESIDENCIA (2) (sólo en el caso de solicitud autorizada de trabajo y residencia)

2.3.1. ☒ CUENTA AJENA INICIAL ☐ CUENTA AJENA 1ª RENOVACIÓN ☐ CUENTA AJENA 2ª RENOVACIÓN2.3.2. ☐ CUENTA PROPIA INICIAL ☐ CUENTA PROPIA 1ª RENOVACIÓN ☐ CUENTA PROPIA 2ª RENOVACIÓN2.3.3. ☐ PRONTERIZO PRIMERA CONCESIÓN ☐ PRONTERIZO RENOVACIÓN2.3.4. ☐ TRANSFERENCIA TRANSNACIONAL DE SERVIDOR ☒ 1ª CONCESIÓN ☐ PRORROGA2.3.5. ☐ MODIFICACIÓN DE MODALIDAD ☐ MODIFICACIÓN DE SECTOR ACTIVIDAD ☐ MODIFICACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL

Supuestos de suspensión de autorización de trabajo y residencia (2) (sólo en el caso de solicitud autorizada de trabajo inicial por cuenta ajena o una de primera concesión). Reglamento aprobado por Real Decreto 584/2001

☐ Es extranjero o hijo de extranjero residente en España, con más de una renovación, hijo de español naturalizado o con un hijo con un año de residencia. Art. 71.1.a☐ No goza de la condición de residente en el año inmediatamente anterior. Art. 71.1.b☐ Ha sido reconocido como español y ha perdido tal condición. Art. 71.1.c☐ Tiene un su cargo esencialmente y directamente de nacionalidad española. Art. 71.1.d☐ Ha nacido y es residente en España. Art. 71.1.f☐ Es hijo o hijo de español de algún. Art. 71.1.g☐ Ha recuperado la condición de residente después de 2 años de estancia. Art. 71.1.h☐ Ha obtenido autorización de residencia (ase a años de permanencia en España Art. 71.1.i)☐ Tener de autorizaciones de trabajo de temporada 4 años naturales habiendo solicitado a su país.

2.4. DATOS DE LA ACTIVIDAD (sólo cuando se solicite autorización de trabajo y residencia)

Nombre o razón social: C.I.F. o N.I.F.:

Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia (3):

Ocupación o puesto de trabajo ofertado (4):

¿El puesto de trabajo es de alta dirección (5)? Si ☐ No ☐¿Es para montaje o reparación de una instalación o equipo productivo importado (6)? Si ☐ No ☐

Comarca: N.º: Pto:

Localidad: C.P.: Provincia para el trabajo:

3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D.N.I.º: DOMINIE

Título en base al cual se ostenta la representación:

Firma:

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C.I.F.: S/SAN ROQUE #29 P.1 Pta 2 Nº 29 P 1

Localidad: MAJALA MADRID C.P.: 28220 Provincia: MADRID

MAJALA MADRID 23 de ABRIL de 2006

Firma del solicitante

Juan Carlos Umalla

☐ Empleador☒ Interesado

RESOLUCIÓN ADOPTADA

RESOLUCIÓN LABORAL FECHA:

AUTORIDAD PROVINCIAL: D. G. M.

CONCEDIDA: DENEGADA:

RESOLUCIÓN GUBERNATIVA FECHA:

AUTORIDAD GUBERNATIVA: C. G. D.

CONCEDIDA: DENEGADA:

FECHA INICIO EFECTOS:

FECHA CADUCIDAD:

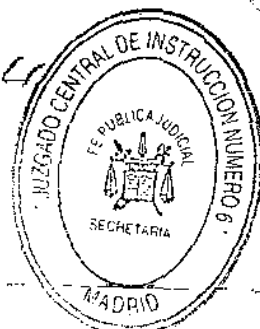
(1) Reemplazar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 2 para el año y en este mismo orden (2) Marcar con X el cuadro que proceda. (3) Por ejemplo: Agricultura, construcción, hostelería, comercio, servicio doméstico, etc. (4) Por ejemplo: P.º en agricultura, N.º en comercio, dependiente, empleado de hogar, etc. (5) En caso de no presentar consentimiento, el interesado deberá presentar original y tres copias de la autorización de trabajo y residencia. (6) Cumplir con las obligaciones fiscales y de seguridad social.

PRESENTAR ORIGINAL Y TRES COPIAS

EX. 01

Fecha:

16-3-2004



Nombre y apellidos:

Juan Carlos Umalle

Nacionalidad:

Bolivia

Nº de Pasaporte:

3232150

N.I.E.:

Domicilio:

c/ San Roque 29 - Madrid

Teléfono:

Se acusa recibo de la presentación de su solicitud de petición de nacionalidad

española por Carta de Naturaliza en la que le ha sido asignado el siguiente número:

Nº 315-04

91-3904839



Partida de Nacimiento LITERAL
(27-04-04)

**Comunidad de Madrid**

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO

" GREGORIO MARAÑÓN "

Doctor Esquerdo, 46 - Madrid 28007

Tel. 91 586 80 00

N.º Registro :



Nombre :

JUAN CARLOS

Apellido 1 :

UMALLA

Apellido 2 :

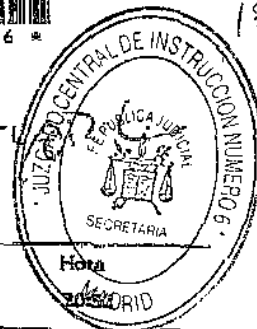
TABORGA

Sexo :

V

Fecha de nat. :

07/06/1970

**INFORME DE URGENCIAS**

Área de Salud	Precedencia	P/I	Fecha	Hora
060104 H. PUERTA DE HIERRO	PETICION PROPIA	P	12/03/2004	10:00
MOTIVO DE CONSULTA	ACCIDENTE CASUAL <i>Otología</i>			
Área / Especialidad	<i>Oto / ORL - Lab. ECG. Otros</i>			
Constantes : T.A.	Pulso	Temp.	Resp.	Alargios: <i>Pericardio</i>

JUDICIAL

33 años

AP: *Alérgico a penicilinas*

- No DM. No CITA. No culebras
- Hemorragia
- Intéligo

EX: Paciente que refiere ruidos y otalgia bilateral tras aturdo. trastornos meníngeos occipitales sin pérdida de conocimiento

Exp: *Otorrea* 7 CD: CAE N. Negro (-) Histioplasma No profunde
 VO: CAE N. Negro (-) Histioplasma interpe. No
 hemotipado.
 - No lestone retroauricular. VII per normal

SE: Se descarta perforación timpánica tras onda exploraz.

Plan: 1. Acudir a un ORL de zona en 5-7 días per nueva valoración y estudio audiométrico.

2. Si supermto, acudir de nuevo a otorrino.

PASA a CIR G. per otorrino TCE

12/3/04

Firma: Dr.

Sección:

FECHA

HORA

Código Da.

Código Tto.

Destino:

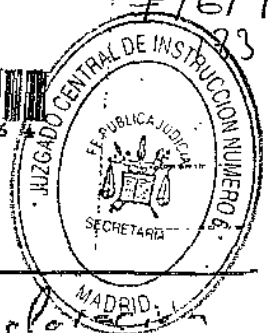
☐ Alta☐ Traslado☐ Hospitalizado☐ A. voluntaria☐

DOM W/C/G/E



Comunidad de Madrid
 Consejería de Sanidad
 HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO
 "GREGORIO MARAÑÓN"
 Doctor Esquerdo, 45 - 28007 MADRID
 Teléfono (91) 586 80 00

UMALLA TABORGA
 JUAN CARLOS
 07/06/1970 V
 12/03/2004 20:52
 04/052806



CIR → C y O Glasgow 15/15. Exploración
 neurológica normal. No focalidad neurológica
 aguda. Edos cervical a la movilización

P.C:
 RX craneo → no lesión aguda.

H.C: TCE leve
 Glan: / Adjuntar y completar protocolo TCE.
 / Notar a las 12 h sin dolor.
 Control por MAP

Alta CIR, para COT para valoración
 cervical.

COT: Derivado para estudio cervical post-trauma
 (un arco)

EF: Movilidad completa con molestia
 últimos grados. Sin dolor
 No signos reduplicación
 Intense rectificación lordosis
 LATOSCO CERVICAL

PRO: - MYOBLASTIN 100 (0-0-1) Schen
 - NEOBARKEN 600 (1-1-1) Schen (HALLMARK)
 - CALOR LOCAL 4V / 10V
 - REPOSO ACTIVO. COTARSE MAP. Schen

ALTA x COT

13/3/04

N.º

79620

124



Hospital General Universitario

Gregorio Magaña:

Radiodiagnóstico

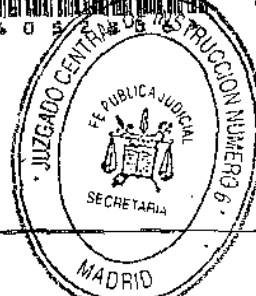
FINALITÀ TABORICA

JUAN CARLOS

07/05/1978 V

12/03/2004 20:52

04/052805



Servicio solicitante 270 ZELR Cama _____

Policlínica _____ Fecha 16/3/04 Tel. _____

EXPLORACION RADIOLOGICA

Rx Grains CZP

☐ Normal

☐ Urgente

Datos clínicos que justifiquen la exploración radiológica y sospecha diagnóstica:

705

Fdo.: Dr/Dra.

INFORME:

Fecha emisión _____ / _____ / _____

Fdo.: Dr/Dra.

UMALLA TABORGA

JUAN CARLOS

07/06/1970 V

12/03/2004 20:52

04/052806



* 0 6 0 7 2 8 0 6 *

**Departamento de Urgencias.
H. G. U. "Gregorio Marañón"**

009

79621

135

El paciente D/Dña. _____ ha sufrido un **TRAUMATISMO CRANEO-ENCEFÁLICO** de carácter **LEVE**, no existiendo en el momento actual signos de afectación neurológica que impliquen gravedad suficiente como para permanecer ingresado.

En el transcurso de horas o días podrían aparecer síntomas que indicaran la presencia de complicaciones inicialmente no previsibles. Dichas complicaciones pueden ser potencialmente graves y requerir intervención médica. Por tanto, el paciente deberá permanecer acompañado al menos 24 horas tras el alta médica, vigilando la aparición de alguno de los siguientes síntomas, para ponerse de inmediato en contacto con el médico o **ACUDIR DE NUEVO AL SERVICIO DE URGENCIAS** del hospital:

1. Deterioro del nivel de conciencia. Somnolencia o dificultad para despertar al paciente.
2. Náuseas o vómitos repetidos. Aumento del mareo.
3. Convulsiones.
4. Dolor de cabeza intenso o en aumento.
5. Pérdida de fuerza o adormecimiento de algún miembro del cuerpo.
6. Confusión o alteración del comportamiento.
7. Visión doble o borrosa.
8. Alteraciones del lenguaje.

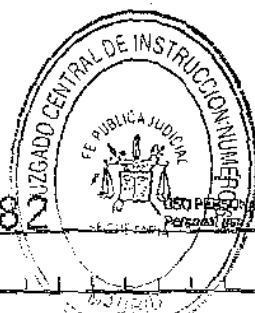
Es **HABITUAL** (y no debe alarmar) dolor de cabeza moderado, sensación de inestabilidad, dolorimiento general, dificultad para concentrarse o conciliar el sueño, estado nauseoso o amnesia del momento del traumatismo y algunos minutos después. Estos síntomas pueden permanecer durante días, incluso semanas. Acudir al médico si se prolongan más allá.

Es **ÚTIL** el reposo en casa en ambiente tranquilo y silencioso, aplicar hielo (envuelto en un paño) sobre la zona del hematoma, evitar actividades que requieran concentración (T.V., lectura) y evitar todo tipo de bebidas alcohólicas o fármacos sedantes. La dieta será normal, rica en líquidos y se podrán utilizar analgésicos habituales (Termalgin, Gelocatil, Nolotil) para el control de los síntomas (salvo contraindicación explícita de su uso). Se deberá acudir al médico de cabecera en 3-4 días para control de la evolución, o a la consulta de Neurocirugía si así se especificó en el informe de alta.

Fdo.: Dr. _____

Fecha: ____/____/____





Nº 0188482

Nº DE REGISTRO

Record number

SWN 0000

16. APELLIDOS / Last Name

UMALLA TABORGA

17. NOMBRES / First (Given) Name

JUAN CARLOS

18. SEXO DE NACIMIENTO / Sex at Birth

03-06-70

19. NACIONALIDAD / Nationality

BOLIVIANA

20. TIPO DE DOCUMENTO / Type of Document

☒ Pasaporte / Passport

☐ Pasaporte Oficial / Official Passport

☐ Otro / Other

☐ Credencial de Identidad / ID

☐ Pasaporte Diplomático / Diplomatic Passport

21. NUMERO DEL DOCUMENTO / Document Number

3232150

22. PAIS DONDE VIVE / Country of Residence

18941912

23. MOTIVO DE VIAJE / Purpose of Trip

☒ Turismo / Tourism

☐ Negocio / Business

☐ Trabajo / Work

☐ Visita amigos / familia

☐ Retorno / Return

☐ Otros / Other

24. MEDIO DE TRANSPORTE / Means of Transportation

☒ Avión / Airplane

☐ Tren / Train

☐ Camión / Truck

☐ Barco / Ship

☐ Otro / Other

25. EMPRESA DE TRANSPORTE Y MEDIO / Transportation company and number

LB 931

SELLO DE INGRESO

Entry Stamp

SELLO DE INGRESO

Entry Stamp

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION
REPUBLICA DE BOLIVIA

84 OCT 2003

07707207792

MIGRACION BOLIVIA

DE MIGRACION

NACIONAL
PLACAS
STA. CRUZ
BOLIVIA
SERVICIO

Lic. Jorge Rojas Soria
Jefe de Oficina de Migración
MIGRACION SANTA CRUZ

LEGACION DE PASAPORTE

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE BOLIVIA

PAIS / P.
Bol.

NUMERO DE PASAPORTE / PASSPORT NO.
3232150

FECHA DE VIGENCIA / VALIDITY DATE
03-10-2002

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
07-06-70

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

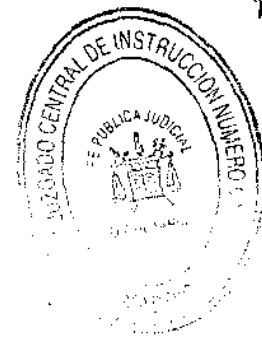
FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008

FECHA DE CANCELACION / CANCELLATION DATE
03-10-2008

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
03-10-2002

FECHA DE EXPIRACION / EXPIRATION DATE
03-10-2008

FECHA DE RENOVACION / RENEWAL DATE
03-10-2008



AIR FRANCE

faire du ciel le plus bel endroit de la terre

PASSEPORT BOOKET AND BOARDING CHECK / BOLETIN DE PASAJE Y BOQUETA DE ENTRADE AEREA		CONTENEDOR DE CONTRATO / CONTENEDOR DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO	
1. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		2. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
3. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		4. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
5. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		6. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
7. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		8. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
9. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		10. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
11. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		12. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
13. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		14. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
15. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		16. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
17. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		18. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
19. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		20. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
21. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		22. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
23. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		24. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
25. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		26. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
27. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		28. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
29. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		30. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
31. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		32. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
33. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		34. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
35. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		36. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
37. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		38. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
39. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		40. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
41. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		42. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
43. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		44. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
45. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		46. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
47. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		48. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
49. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		50. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
51. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		52. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
53. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		54. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
55. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		56. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
57. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		58. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
59. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		60. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
61. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		62. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
63. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		64. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
65. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		66. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
67. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		68. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
69. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		70. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
71. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		72. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
73. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		74. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
75. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		76. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
77. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		78. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
79. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		80. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
81. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		82. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
83. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		84. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
85. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		86. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
87. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		88. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
89. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		90. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
91. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		92. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
93. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		94. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
95. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		96. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
97. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		98. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	
99. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO		100. NOMBRE Y APELLIDOS DEL PASAJERO	

4 057 3325209843 6

1544055903

4 0 0 0 3 3 1 2 5 2 0 9 6 6 3 6 5



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES



79624 012
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

188

TA. 1/2

Espacio reservado para referencias: codificaciones de armónicas, etc.

Registro de salida

**RESOLUCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O
NÚMERO DE AFILIACIÓN**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
MADRID

SR./SRA.
UNALLA TABORGA, JUAN CARLOS
CL RIO DUERO Nº 11
PISO 7º PTA. B
28935 MADRID
MADRID



En relación a la solicitud formulada por usted, esta Dirección Provincial resuelve asignarle el número de Seguridad Social siguiente: **281210985423**

En caso de haber iniciado una actividad que suponga su encuadramiento en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social queda asimismo reconocida su condición de afiliado/a al mismo.

NUEVO NÚMERO DE ATENCIÓN
TELEFÓNICA: 901 50 20 50

Fecha:
DIRECTOR/A PROVINCIAL O DIRECTOR/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
P.D.



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
NOMBRE: JUAN CARLOS			
PRIMER APELLIDO: UNALLA			
SEGUNDO APELLIDO: TABORGA			
Nº SEGURIDAD SOCIAL: 281210985423		DIRECCIÓN:	
DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL PROVISIONAL			

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial/Administración de la Seguridad Social, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.04.1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento de Afiliación a la Seguridad Social provisional.

A continuación se muestran los datos identificativos que sobre usted contiene el Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27.07.94. En el supuesto de detectar errores o irregularidades de cualquier tipo, deberá comunicarlo por cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1) Por teléfono: Llamando al número gratuito 900 61 62 00 buzón de voz 24 horas.
- 2) Por correo: Corrija y cumplimente únicamente los datos identificativos erróneos en el espacio inferior derecho. Remita las correcciones utilizando el sobre que se adjunta de franqueo gratuito.
- 3) Personándose en la Administración de la Seguridad Social que le corresponda.

(Corte por la línea de puntos y envíenos esta parte utilizando el sobre adjunto)



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS QUE FIGURAN EN NUESTRO FICHERO

281210985423

Nº SEGURIDAD SOCIAL

D.N.I./N.I.E. JUAN CARLOS

NOMBRE UNALLA

PRIMER APELLIDO: TABORGA

SEGUNDO APELLIDO: CALLE RIO DUERO Nº 11

DIRECCIÓN: PISO 7º PTA. B

MADRID

28935 MADRID

CORRECCIÓN DATOS ERROÑEOS (Cumplimentar únicamente a los datos erróneos)

Nº SEGURIDAD SOCIAL:

D.N.I./N.I.E.:

NOMBRE:

PRIMER APELLIDO:

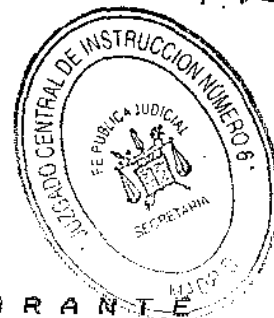
SEGUNDO APELLIDO:

DIRECCIÓN:

Firma de la
interesado/a



AJUNTAMENT DE VALENCIA



DOÑA INMACULADA ARIZA MORANTE

Jefa de los Servicios Centrales del Ayuntamiento de Valencia

MAGO CONSTAR: Que examinado el vigente Padrón de Habitantes de esta ciudad, obrante en los Servicios a mi cargo, al folio ---A1 27-10-2003--- de la sección 23 del distrito 1 correspondiente a la Calle TRIADOR num. 9 escal. piso 001 pta. 001, aparece la inscripción siguiente:

Nombre y apellidos	Fecha	Tiempo de
Municipio y provincia de nacimiento	Sx. nacimiento	residencia
JUAN CARLOS UMALLA TABORGA	H 07-06-1970	
BOLIVIA		

---y para que conste y surta sus efectos en OPORTUNOS---
 libro el presente certificado que, visado por la Alcaldía Presidencia firmo en Valencia, a veintisiete de Octubre de dos mil tres.

V.B.

LA ALCALDESA.

ALCAIDE DEL AREA DE
 SERVICIOS CENTRALES

[Firma]
 Fdo. Vicente Igual Alarida

AJUNTAMENT DE VALENCIA
 AREA DE MODERNITZACIO
 DE L'ADMINISTRACIO
 Servis Centrals



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

VOLANTE DE ALTA POR
CAMBIO DE RESIDENCIAUnidad Estadística
Padrón MunicipalLas personas que abajo se relacionan, declaran su traslado al domicilio registrado en la casilla Datos
Domicilio de Alta.

DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL

Distrito 4 DISTRITO 04	Sección 12 SECCION 012	Hoja de inscripción 0401200408
Entidad Colectiva 0	Entidad Singular 1 MOSTOLES	Núcleo/Diseñado 1 MOSTOLES

DATOS DOMICILIO DE ALTA

Domicilio CALLE CORONEL DE PALMA, 71 P02 Pta. A

DATOS DE INSCRIPCIONES

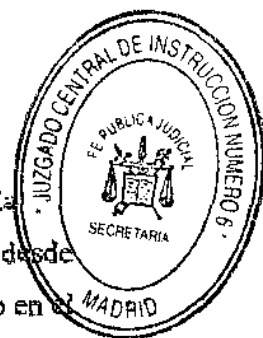
Nº. orden 120	Nombre y apellidos JUAN CARLOS UMALLA TABORGA	Sexo HOMBRE
Fecha de nacimiento 07/06/1970	Lugar de nacimiento BOLIVIA	Documento de identidad PASAPORTE 3232150
		País de nacionalidad BOLIVIA

En Móstoles, a 22 de Enero de 2004



79627

191



Madrid a 12 de julio de 2004

Comunico a Uds. que al haber cumplido con la documentación médica, la entrevista y adjuntado fotocopia del billete pasaje que prueban que tomé el tren desde Alcalá de Henares el día 11 de marzo de 2004, a las 7:03 horas, que fui atendido en el hospital Gregorio Marañón y que fui reconocido en su oficina por dos personas a quienes ayudé a bajar del tren, (una persona rumana y otra ecuatoriana) en Atocha, considero injusto que hasta la fecha no se me haya extendido ninguna respuesta a mi solicitud de residencia y trabajo que corresponden a dichas oficinas. También he solicitado la nacionalidad española (renunciando a la boliviana) y sólo tengo el resguardo (#315) extendido por el Ministerio de Justicia.

Por motivos de búsqueda de trabajo y de salud, me trasladé a la provincia de Soria (el informe del psicólogo dice: "trastorno de personalidad, miedo a las multitudes).

Les ruego una respuesta positiva con la mayor brevedad posible.

Mi nueva dirección en Soria es:

Juan Carlos Umalla Tabarga

C/ Vallejuelo 13. Suellacabras -- Soria

CP. 42189

Teléfono: 975 18 05 54

Móvil: 690 126 007

Atento



Correos
y Telégrafos

CD00127478787

ESPACIO
CARRA
CODIGO DE BARRAS

CD 00127478787

CIF: A35052407 OFICINA: 2832194 - MADRID SUC 37

REMITENTE

D. ALBERTO RUBIA MATEODAN

NIF 2.625.634

DESTINATARIO

D. COMISARIO GRAL DE EXTRANJERIA Y DOCUMENTACION
C/ PRAL PARDINES
Población MADRID
CP 28006 Prov.

Carta Certificada

Fec: 14/07/2004

Peso: 43 gr.

Hora: 10:28

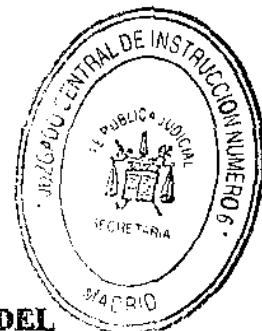
Importe: 2,32 €

Sello de fecha o validación mecánica

☐ Carta	☐ Paquete Postal
☐ Impreso	☐ Paquete Azul
☐ Remito	☐ Reembolso
☐ Aviso	☐ Pasajero



Ayuntamiento de SUELLACABRAS (SORIA)



CERTIFICADO DE RESIDENCIA

DON/A CRISTINA MATESANZ PASCUAL, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE SUELLACABRAS (SORIA)

CERTIFICO:

Que examinada la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo referente al Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de Mayo de 1996 y sus rectificaciones posteriores, de la misma se desprende que figura empadronado/a y residiendo en este municipio de SUELLACABRAS, Entidad Singular de SUELLACABRASS DON/DONA JUAN CARLOS UMALLA TABORGA, con D.N.I. nº 00000000- y con domicilio en SUELLACABRASS, CALLE VALLEJUELO nº 0013. -.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde convenga al interesado, expido la presente certificación de orden con el visto bueno del Sr. Alcalde, en SUELLACABRAS, a 18 de junio de 2004.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



Fd. M.ª Felicidad Gómez Lafuente

Fd. M.ª Felicidad Gómez Lafuente



COMPARECENCIA. En Soria a veintiséis de agosto de dos mil cuatro. Ante S.S.^a asistido de mi la Secretaria comparece D. JUAN CARLOS UMALLA TABORGA con Pasaporte Núm. 3232150, el cual manifiesta:

Que es afectado del afectado del 11-M de Madrid, el cual inició correspondiente expediente de regularización en Madrid el día 16-3-2004, habiéndole correspondido el Núm. 315/2004, que en estos momentos manifiesta que ha cambiado de domicilio y el habitual va a ser en la C/ Vallejuelo, núm. 13 de la localidad de SUHLACABRAS (Soria), código postal 42198, siendo su teléfono de contacto el de un amigo llamado Alberto Ruiz Marrodán 690-126007, y otro que es el del Teleclub del pueblo para contactar de 13 a 15 horas, y es el 975-180717, que en la Comisaría de Soria realizó ya el cambio de domicilio así como en la Subdelegación de Gobierno de esta ciudad, que no tiene nada mas que comunicar, firmando después de H.S.^a conmigo la Secretaria de lo que doy fe.



ES COPIA

A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID.
AREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES



D. JUAN CARLOS UMALLA TABORGA, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Vallejuela nº 13 de Suellacabras (Soria), en el Expediente Nº 153.955/JB/11-M comparece y, como mejor proceda en Derecho **DICE**:

PRIMERO.- Que habiendo solicitado la autorización de residencia temporal en atención a las circunstancias excepcionales de "afectado por los atentados del 11 de marzo de 2004", se me notificó la resolución Denegatoria en fecha 27 de Septiembre de 2004.

SEGUNDO.- Que ante mi disconformidad con la denegación citada, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** en este expediente Nº 153.955/JB/11-M, en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que el día 11 de marzo he cogido el tren por la mañana desde Alcalá de Henares con destino a Atocha, ingresando a la estación de Alcalá a las 7:03 hs. tal y como consta en el billete que en fotocopia adjunto.

SEGUNDA.- Que ese día he estado en un hospital de la zona donde fui llevado por la Policía, pero cuando en el hospital comenzaron a pedir documentación, tuve miedo y salí del lugar. Por ello al día siguiente me dirigí a Urgencia, al Hospital Gregorio Marañón, para que me atendieran debido a los fuertes dolores de cabeza que tenía efectos del golpe que sufrí en la parte posterior de la cabeza. Adjunto fotocopia del certificado médico donde consta lo que aquí manifiesto.

TERCERA.- Asimismo, también adjunto fotocopia de la revista M2. *EL Mundo. La revista diaria de Madrid* de fecha 17 de marzo de 2004 donde efectúo declaraciones sobre ese día y donde además salgo mostrando la radiografía de cráneo que me realizaron. En caso de requerirse, puedo aportar al expediente la radiografía que me realizaron, la cual obra en mi poder.

Por lo expuesto.

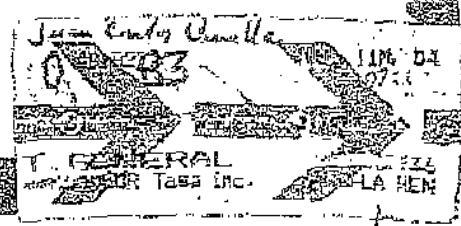
SUPlico A LA SUBDELEGACION DE GOBIERNO a la que me dirijo, que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por interpuesto en tiempo y forma el **RECURSO DE REPOSICION** contra la resolución denegatoria del Permiso de Residencia Temporal de D. **JUAN CARLOS UMALLA TABORGA**, en base a las alegaciones realizadas, previos los tramites legales oportunos, se dicte resolución por la que se estime íntegramente el recurso interpuesto, y en virtud se deje sin efecto la resolución impugnada y se dicte otra por la que se declare favorable la solicitud de Permiso de Residencia Temporal a favor del recurrente.

Por ser de justicia que se solicita en Soria, a 8 de Octubre de 2004.

Edo: JUAN CARLOS UMALLA TABORGA



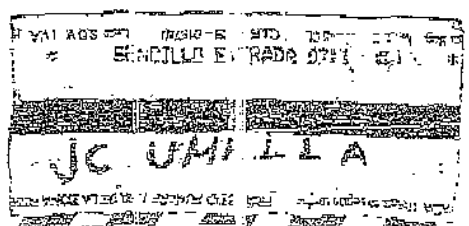
Señores:
Unión Sindical de Comisiones Obreras de
C.C.OO.
c/Vicente Tutor, 6
c.p. 43004 Sonas (Atención de Cristina)
Telf. 975 233 644



AB 1A62B3

ALCALA HONORE

Remite: Jesús Omealla
de Suellosatoros a Sonas.



CCOO Asesoría de Salud laboral - CITE - Plan de Emancipación
castilla y león

C/ Divina Pastora nº 8 Entrepuerta 47001 Valladolid
TEL: 983 39 65 89 / 983 39 04 22
FAX: 983 39 11 10



Nº de Hojas:
(incluida esta)

20

De:

LORENA ROJAS (CITE)

1/A

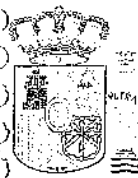
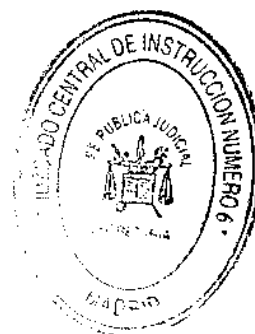
DAVID O Begoña

Enviar Confirmación ☐ Muy Urgente ☐

Asunto: CASO JUAN CARLOS ULLA TABORGA

Por petición del usuario al CITE, envío
la información por obra en su expediente
de folio 10. Atentamente Lorena

Documento u-19

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6****Teléfonos 91.397.33.66****91.397.33.65****91.397.33.14****Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"****Teléfonos 91.102.63.56****91.102.63.62****PIEZA SEPARADA****Fallecido: CRIADO PLEITER, MARÍA PAZ****DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.

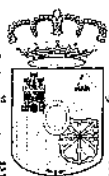
Prevía citación, en esta Unidad de Apoyo y ante el Secretario Judicial comparece D. Andrés HERNANDEZ GIL, identificándose con DNI N° 02176771-M, es pareja de hecho conviviente de la fallecida durante 25 años.

Preguntado correspondientemente sobre:

1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que su pareja de hecho.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que sí, la hija de ambos.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí han realizado gestiones ante el Ministerio del Interior, ante la Comunidad de Madrid y ante el Consorcio el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de su pareja de hecho, en su caso, manifiesta que les han reconocido el Ministerio del Interior.
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, su pareja de hecho tuviera algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que una sortija de oro de la que sobresalían dos puntas, donde iban dos brillantes, un reloj de oro, de la marca LOTUS, con la esfera blanca.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:



MINISTERIO DE JUSTICIA



- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmingo que doy fe.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

El presente documento ha sido
comprobado por el personal
de este Departamento

Madrid, a 11 de JUNIO de 2004
El Jefe de Servicio

79636
200
SUBSECRETARIA

Exp: S/2004/3355



En ejercicio de las competencias conferidas, y previa la tramitación del procedimiento reglamentario, acuerdo resolver la solicitud de indemnización presentada por D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL y D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO, al amparo de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

ANTECEDENTES

Primero: D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL y D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO presentaron solicitud de indemnización por el fallecimiento de D^a. MARÍA PAZ CRIADO PLEITER, como consecuencia del atentado terrorista cometido el día 11 de marzo 2004, en Madrid.

Segundo: De la documentación incorporada al expediente ha quedado acreditada la convivencia entre D^a. MARÍA PAZ CRIADO PLEITER y D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL, de cuya unión existe una hija, D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO.

Tercero: Como consecuencia del mencionado atentado, este Departamento por Resolución de fecha 15 de abril de 2004, reconoció a los solicitantes el derecho a percibir la indemnización correspondiente en aplicación de la reglamentación de resarcimientos y ayudas a víctimas de delitos de terrorismo.

Cuarto: Los interesados presentaron la solicitud de indemnización dentro del plazo legalmente establecido, y en dicha solicitud realizaron cesión al Estado de las acciones de responsabilidad civil que les pudieren corresponder derivadas del hecho del que trae causa su petición.

Quinto: Los solicitantes efectuaron su petición al amparo del Título III del Reglamento de ejecución de la Ley 32/1999, aprobado por Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre "Indemnizaciones no fijadas por sentencia", al no disponer de sentencia o resolución judicial que reconozca indemnización alguna en concepto de responsabilidad civil derivada del fallecimiento de la víctima a causa del atentado descrito.

Sexto: Tras la tramitación del oportuno expediente, la propuesta de resolución fue aprobada por la Comisión de Evaluación regulada en el artículo 6 del citado Reglamento y fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada en este Departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 32/1999 establece, en su artículo 2.1, que las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana tendrán derecho a ser resarcidas por el Estado, siempre que los actos o hechos causantes hayan acaecido entre el 1 de enero de 1968 y la entrada en vigor de la misma Ley, el día 9 de octubre de 1999.

Segundo: El artículo 49 de la Ley 62/2003, de 31 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificó la disposición adicional novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y extendió el ámbito de aplicación de la Ley 32/1999 a los hechos acaecidos



MINISTERIO
DEL INTERIOR

El presente expediente se ha
celebrado en el día 11 de junio de 2004
en el Seje de Servicios

77637
SUBSECRETARIA

Exp: S/2004/3355



entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004. Asimismo, se fijó el plazo de un año para solicitar las ayudas por los hechos ocurridos durante dicho periodo, contado dicho plazo a partir de la fecha en que se hubieren producido.

Tercero: Los artículos 14 y 15 del referido Reglamento, determinan que serán beneficiarios de la indemnización por fallecimiento, cuando no hubiese recaído sentencia y en primer rango de prelación, el cónyuge o conviviente y los hijos de la persona fallecida, la indemnización se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente y la otra a los hijos, distribuyéndose esta última por partes iguales entre ellos.

Cuarto: En virtud de las consideraciones precedentes y conforme al artículo 16 del precitado Reglamento que establece la cuantía de las indemnizaciones por fallecimiento en 138.232,78 €, corresponde reconocer a D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL y D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO el derecho a percibir una indemnización de 69.116,39 €, a cada uno de ellos.

Quinto: En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias, siendo este Ministerio competente para conocerlo y resolverlo de acuerdo con el artículo 5 del referido Reglamento.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley 32/1999, RESUELVE indemnizar a **D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL y a D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO, con la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (69.116,39 €), a cada uno de ellos.**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.4 de la Ley 32/1999 y 7 de su Reglamento de ejecución, en relación con los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, o potestativamente, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante el Ministro del Interior, de todo lo cual se le notifica y advierte a los efectos legales pertinentes.

INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENTOR

Fdo.: Jaime Pón Díaz



Madrid, a 11 JUN. 2004
LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
(ORDEN INT/2992/2004 de 21 de noviembre)

Soledad López Fernández





JUNTA MUNICIPAL DE _____

MORATALAZ

VOLANTE
de inscripción padronal

En los ficheros mecanizados del Padrón Municipal de Habitantes aparece en el día de la fecha una inscripción con los datos que a continuación se indican en este volante.



DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Renovación:	Distrito:	Sección:	Núm. de inscripción:
1996	18/VILLA DE VALLECAS	028	9788384

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
EVA HERNANDEZ CRIADO	MUJER	11-04-1981
Lugar de nacimiento:	Documento de identidad:	
MADRID (MADRID)	D.N.I. 50878573/C	
Domicilio:		
CALLE CASTRILLO DE AZA NUM 3 DR 7 D		

OBSERVACIONES EN LA INSCRIPCION FIGURAN EMPADRONADOS

M PAZ CRIADO PLEITER	BAJA POR DEFUNCION	11-03-2004
EVA HERNANDEZ CRIADO	INSCRITO RENOVACION	01-03-1991
ANDRES HERNANDEZ GIL	ALTA RENOVACION	01-03-1991

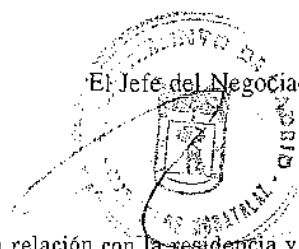
NO EXISTEN MAS HABITANTES EN LA INSCRIPCION

EFECTO PARA EL QUE SE SOLICITA

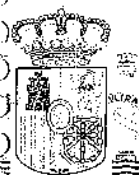
PENSION

En Madrid, a 25-03-2004

El Jefe del Negociado,



NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por el R. D. 2.612/1996, de 20 de diciembre.



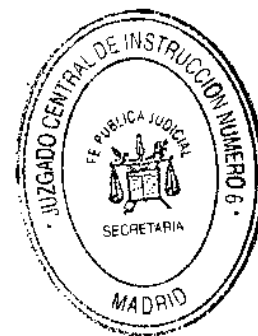
MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66

91.397.33.65

91.397.33.14



Unidad de Apoyo "Perjudicados sumario 20/04 (11-M)"

Teléfonos 91.102.63.56

91.102.63.62

PIEZA SEPARADA

Fallecido: CRIADO PLEITER, MARÍA PAZ

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04

En Madrid a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo y ante el Secretario Judicial comparece Doña. Eva HERNANDEZ CRIADO, identificándose con DNI N° 50878573.

Preguntado correspondientemente sobre:

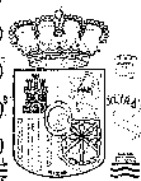
1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que su hija.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que sí, su padre.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí han realizado gestiones ante el Ministerio del Interior, ante la Comunidad de Madrid y ante el Consorcio el Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de su madre, en su caso, manifiesta que el Ministerio del Interior.
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, su pareja de hecho tuviera algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que una sortija de oro de la que sobresalían dos puntas, donde iban dos brillantes, un reloj de oro, de la marca LOTUS, con la esfera blanca.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

77640
204



MINISTERIO DE JUSTICIA

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)



- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

El presente expediente ha sido
completado por el Sr. Jefe de
Servicio, el día 11 de JUNIO de 2004.

El Jefe de Servicio

SUBSECRETARIA

Exp: S/2004/3355



En ejercicio de las competencias conferidas, y previa la tramitación del procedimiento reglamentario, acuerdo resolver la solicitud de indemnización presentada por D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL y D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO, al amparo de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

ANTECEDENTES

Primero: D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL y D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO presentaron solicitud de indemnización por el fallecimiento de D^a. MARÍA PAZ CRIADO PLEITER, como consecuencia del atentado terrorista cometido el día 11 de marzo 2004, en Madrid.

Segundo: De la documentación incorporada al expediente ha quedado acreditada la convivencia entre D^a. MARÍA PAZ CRIADO PLEITER y D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL, de cuya unión existe una hija, D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO.

Tercero: Como consecuencia del mencionado atentado, este Departamento por Resolución de fecha 15 de abril de 2004, reconoció a los solicitantes el derecho a percibir la indemnización correspondiente en aplicación de la reglamentación de resarcimientos y ayudas a víctimas de delitos de terrorismo.

Cuarto: Los interesados presentaron la solicitud de indemnización dentro del plazo legalmente establecido, y en dicha solicitud realizaron cesión al Estado de las acciones de responsabilidad civil que les pudieren corresponder derivadas del hecho del que trae causa su petición.

Quinto: Los solicitantes efectuaron su petición al amparo del Título III del Reglamento de ejecución de la Ley 32/1999, aprobado por Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre "Indemnizaciones no fijadas por sentencia", al no disponer de sentencia o resolución judicial que reconozca indemnización alguna en concepto de responsabilidad civil derivada del fallecimiento de la víctima a causa del atentado descrito.

Sexto: Tras la tramitación del oportuno expediente, la propuesta de resolución fue aprobada por la Comisión de Evaluación regulada en el artículo 6 del citado Reglamento y fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada en este Departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 32/1999 establece, en su artículo 2.1, que las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana tendrán derecho a ser resarcidas por el Estado, siempre que los actos o hechos causantes hayan acaecido entre el 1 de enero de 1968 y la entrada en vigor de la misma Ley, el día 9 de octubre de 1999.

Segundo: El artículo 49 de la Ley 62/2003, de 31 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificó la disposición adicional novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y extendió el ámbito de aplicación de la Ley 32/1999 a los hechos acaecidos



MINISTERIO
DEL INTERIOR

El presente es un documento de carácter
interno y no debe ser divulgado al público.
Madrid, a 11 de JUNIO de 2004
El Sr. Jefe de Servicio

SUBSECRETARIA

Exp: S/2004/3355



79642
206

entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004. Asimismo, se fijó el plazo de un año para solicitar las ayudas por los hechos ocurridos durante dicho periodo, contado dicho plazo a partir de la fecha en que se hubieren producido.

Tercero: Los artículos 14 y 15 del referido Reglamento, determinan que serán beneficiarios de la indemnización por fallecimiento, cuando no hubiese recaído sentencia y en primer rango de prelación, el cónyuge o conviviente y los hijos de la persona fallecida, la indemnización se repartirá por mitades, correspondiendo una al cónyuge o conviviente y la otra a los hijos, distribuyéndose esta última por partes iguales entre ellos.

Cuarto: En virtud de las consideraciones precedentes y conforme al artículo 16 del precitado Reglamento que establece la cuantía de las indemnizaciones por fallecimiento en 138.232,78 €, corresponde reconocer a D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL y D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO el derecho a percibir una indemnización de 69.116,39 €, a cada uno de ellos.

Quinto: En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias, siendo este Ministerio competente para conocerlo y resolverlo de acuerdo con el artículo 5 del referido Reglamento.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley 32/1999, RESUELVE indemnizar a **D. ANDRÉS HERNÁNDEZ GIL y a D^a. EVA HERNÁNDEZ CRIADO, con la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (69.116,39 €), a cada uno de ellos.**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.4 de la Ley 32/1999 y 7 de su Reglamento de ejecución, en relación con los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, o potestativamente, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante el Ministro del Interior, de todo lo cual se le notifica y advierte a los efectos legales pertinentes.

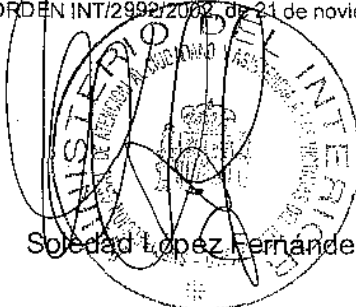
INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENIENTOR

Fdo.: Jaime Pou Díaz



Madrid, a 11 JUN. 2004
LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
(ORDEN INT/2992/2002, de 21 de noviembre)

Soledad López Fernández





JUNTA MUNICIPAL DE

MORATALAZ

VOLANTE
de inscripción padronal

En los ficheros mecanizados del Padrón Municipal de Habitantes aparece en el día de la fecha una inscripción con los datos que a continuación se indican en este volante.



DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Renovación:	Distrito:	Sección:	Núm. de inscripción:
1996	18/VILLA DE VALLECAS	028	9788384

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
EVA HERNANDEZ CRIADO	MUJER	11-04-1981
Lugar de nacimiento:	Documento de identidad:	
MADRID (MADRID)	D.N.I. 50878573/C	
Domicilio:		
CALLE CASTRILLO DE AZA NUM 3 DR 7 D		

OBSERVACIONES EN LA INSCRIPCION FIGURAN EMPADRONADOS

M PAZ CRIADO PLEITER	BAJA POR DEFUNCION	11-03-2004
EVA HERNANDEZ CRIADO	INSCRITO RENOVACION	01-03-1991
ANDRES HERNANDEZ GIL	ALTA RENOVACION	01-03-1991

NO EXISTEN MAS HABITANTES EN LA INSCRIPCION

EFECTO PARA EL QUE SE SOLICITA

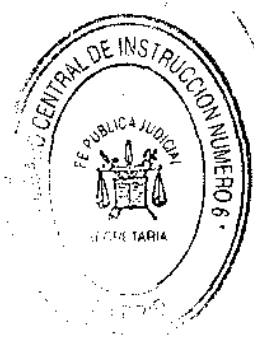
PENSION

En Madrid, a 25-03-2004

El Jefe del Negociado,

NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por el R. D. 2.612/1996, de 20 de diciembre.

79844
208



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse la exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precios del libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38.º Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado (del libro de Familia) en el que extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 45. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372.º Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

4.º En caso de pérdida o deterioro del libro serán a cargo del interesado, además del coste del nuevo ejemplar, los derechos por tasas e impresos que, conforme al artículo 38 del Reglamento, han de satisfacerse por los asientos vueltos a efectuar, teniendo además el interesado derecho por dicho importe a otros tantos certificados en extracto.

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del libro portando en caracteres bien visibles la palabra «Duplicado», y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

5.º Los asientos que se practiquen en el libro de Familia son siempre gratuitos, sin más excepción que la establecida en el número anterior.

6.º Si por expedición del nuevo libro procede inutilizar el anterior, el Encargado del Registro que lo autoriza queda facultado, cuando el nacimiento de los hijos hubiese ocurrido en distinto Registro, para transcribir los nacimientos de los mismos directamente del anterior libro, haciendo constar en «Observaciones»: «Certificado por transcripción».

Serie J N.º 67750
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA
EXPEDIDO PARA

D. A. A. A.

y D. A. A. A.

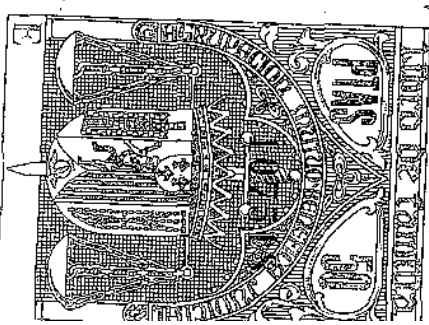
(Si solo hay un titular, déjese en blanco el

{No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia).

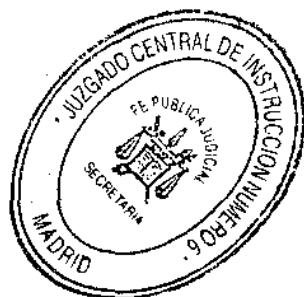
Modelo oficial

EDICION 1981

Tasa (art. 4.º Decreto 18-
Decreto-ley 26/179 de 24 d
y artículo 45 de Ley 74/1980)



50 Pesetas



Titular o titulares del libro (1)

Don
nacido el día de
en hijo de y de
estado civil (2)

Doña
nacida el día de
en hija de y de
estado civil (2)

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

REGISTRO CIVIL de } TOMO
PAG.

PUEBLO DE
PROVINCIA DE

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO el día de de

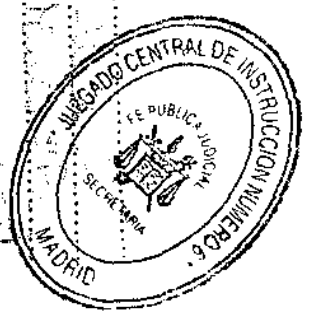
(1)
.....
.....
.....
Sello y fecha :
Certifica(n) y firma(n) D.

- (1) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

94967
012

1

Hijo



Nombre
Apellidos
hijo de y de
Nació el día de de
en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha: 1957

Certifica(n) y firma(n) D.

..... (1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo
y suponga extinción de la patria potestad.

2

Hijo

Nombre
Apellidos
hijo de y de
Nació el día de de
en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

..... (1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo
y suponga extinción de la patria potestad.

97647
211

Documento u-20



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará, a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse la exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, ni el pago del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficina.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38. Si lo pide o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado (del Libro de Familia) en el que extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372. Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

4.º En caso de pérdida o deterioro del Libro serán a cargo del interesado, además del coste del nuevo ejemplar, los derechos por tasas e impresos que, conforme al artículo 38 del Reglamento, han de satisfacerse por los asientos vueltos a efectuar, teniendo además el interesado derecho por dicho importe a otros tantos certificados en extracto.

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del Libro poniendo, en caracteres bien visibles la palabra «Duplicado», y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

5.º Los asientos que se practiquen en el Libro de Familia son siempre gratuitos, sin más excepción que la establecida en el número anterior.

6.º Si por expedición del nuevo Libro procede inutilizar el anterior, el Encargado del Registro que lo autorice queda facultado, cuando el nacimiento de los hijos hubiese ocurrido en distinto Registro, para transcribir los nacimientos de los mismos directamente del anterior Libro, haciendo constar en «Observaciones»: «Certificado por transcripción».

Serie AB Nº 417960

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. Juan Carlos González y María
Y D. Ana María y Concepción
(Si solo hay un titular, déjase en blanco el espacio correspondiente).

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en sacco del Ministerio de Justicia).

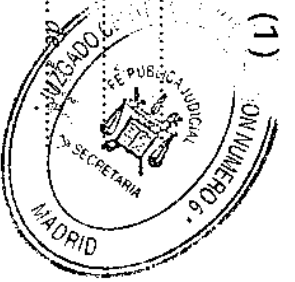
GRATUITO

Modelo oficial
EDICION 1985

Tasa (art. 4.º Decreto 18-6-1959,
Decreto-Ley 26/179 de 24 de marzo
y Leyes anuales de Presupuestos
Generales del Estado)

97 Pesetas

Titular o titulares del libro (1)



Don *Manuel Jose Buia*
nacido el dia *14* de *Julio*
en *Baile (Nepin)* (provincia)
hijo de *Jose* y de *Marcada*
estado civil (2) *casado*

Doña *María*
nacida el dia *1* de *Noviembre* de *1912*
en *Madrid* (provincia)
hija de *Manuel* y de *María*
estado civil (2) *casada*

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
- (2) Y la nacionalidad, si no es la española.

REGISTRO CIVIL de **MADRID** { TOMO *41*
PUEBLO DE **MADRID** { PAG. *224*
PROVINCIA DE **MADRID**

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
el dia *30* de *Marzo* de *1987*
(1)

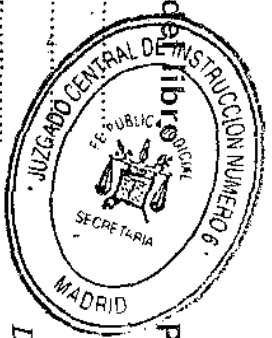
Sello y fecha: **30 MAR. 1987**

(1) y firma(n) D. *Susana Salvador Guillén*



- (1) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

79649/13



Defunción del titular o titulares del libro
Pérdida de la patria potestad del titular o titulares del libro

Don

falleció en

el día de (provincia) de

Registro Civil de

{ Tomo
Pág.

Sello y fecha :

Certifica(n) y firma(n) D.

Doña ANA MARÍA FERNÁNDEZ

falleció en MADRID

el día 11 de Marzo (provincia) de Madrid

Registro Civil de MADRID { Tomo 182
Pág. 362



Don

ha perdido la patria potestad sobre (1)

por virtud de sentencia

de (2)

inscrita en este

Registro el día de

de

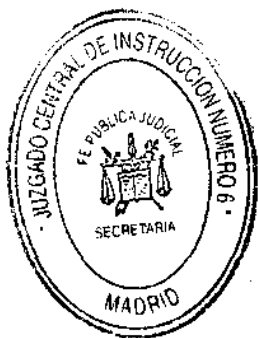
Registro Civil de

{ Tomo
Pág.

Sello y fecha :

Certifica(n) y firma(n) D.

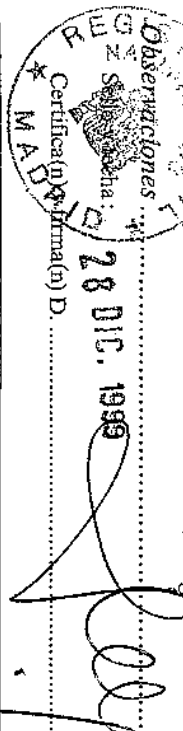
- (1) Exprésense el hijo o hijos afectados.
- (2) Indíquese su clase.



1 Hijo

Nombre Paula
 Apellidos GONZALEZ y MARTIN
 hijo de Juan José y de Ana
 Nació el día 20 de Diciembre 1999
 en MADRID (provincia) MADRID

Registro Civil de MADRID
 { Tomo 178-5
 Págs. 227



de (1) el día de
 en (provincia)

Registro Civil de
 { Tomo
 Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2 Hijo

Nombre
 Apellidos
 hijo de y de
 Nació el día de
 en (provincia)

Registro Civil de
 { Tomo
 Págs.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

de (1) el día de
 en (provincia)

Registro Civil de
 { Tomo
 Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.



1953
Hijo

Maria del Carmen
María Feliandrea
Ceballos de Aguirre
Mariano

CHAMARTIN DE LA ROSA



del año
de
provincia de
Registro Civil de
El Encargado del Registro

Documento n° 21

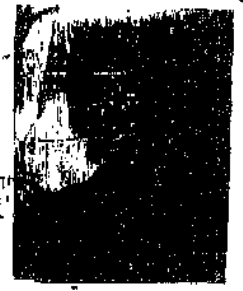
A

Hijo

Comayagua
Hermano
Hijo de
Nacido el día 24 de
en Choluteca provincia de
Registro Civil de Comayagua



del año
de
provincia de
Registro Civil de
El Encargado del Registro



Celebrado el día 8 de Enero

entre

de 19 años de

suave de Puerto, provincia de

hija de

de

provincia de

calle o plaza de

Profesión

Estado civil

(1)

de mil novecientos

Ana Fernandez

Nacida el día 26 de

en

hija de

y de

provincia de

calle o plaza de

Profesión

Estado civil



El Encargado del Registro,

Amador Bernabé

Si hubieran otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura en que otorgaron y nombre del Notario asistente. Si no otorgaron capitulaciones, se indicará que no las otorgaron.

Don Leandro Martín y Jimenez
 falleció en Parícut, provincia de Coahuila
 a 18 de diciembre de 1982
 otorgó testamento

Tomo 840
 Pág. 483

(Bello)

**Mujer**

Doña [illegible]
 falleció en [illegible], provincia de [illegible]
 a [illegible] de [illegible] de 19[illegible]
 otorgó testamento

Tomo [illegible]
 Pág. [illegible]

(Bello)

Registro Civil de [illegible]
 El Encargado del Registro

Posteriores nupcias

Registro Civil de [illegible] Tomo [illegible]
 Provincia de [illegible] Pueblo de [illegible]
Matrimonio

Celebrado el día [illegible] de [illegible] de [illegible]
 entre D. [illegible]
 nacido el día [illegible] de [illegible]
 de 19[illegible] en [illegible] provincia de [illegible]
 Hijo de [illegible] y de [illegible]
 vecino de [illegible] calle o plaza de [illegible]
 profesión [illegible]
 soltero o viudo de [illegible]
 (1)

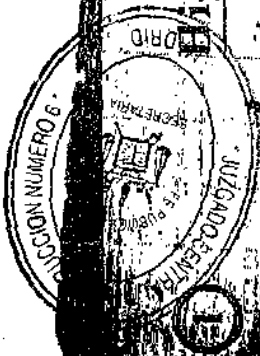


doña [illegible], na
 el día [illegible] de [illegible] de 19[illegible] en [illegible]
 provincia de [illegible]
 y de [illegible] provincia de [illegible]
 calle o plaza de [illegible] núm. [illegible]
 profesión [illegible]
 soltero o viudo de [illegible]

EL ENCARGADO DEL REGISTRO,

Si hubieran otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Caso contrario, se hará constar que no se otorgaron capitulaciones matrimoniales.

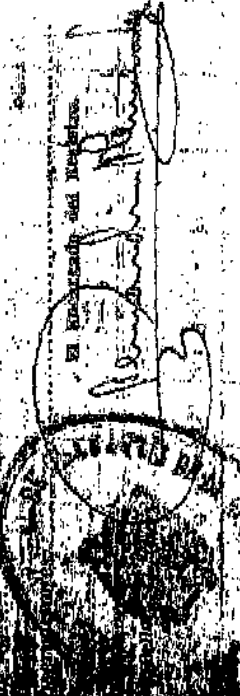
Fotografiado



Hijo

Nombre: *Leonardo*
 Apellido: *Sanchez*
 Hijo de: *Sanchez y de Maria*
 Nacimiento: *del día 7 de Diciembre del año 1946*
 en: *esta villa* provincia de *Sanchez*

Registro Civil de CHAMARTIN DE LA ROSA



del año

provincia de

Registro Civil de

El Encargado del Registro

(2)

Hijo

Nombre: *Leonardo*
 Apellido: *Sanchez*
 Hijo de: *Sanchez y de Maria*
 Nacimiento: *del día 7 de Diciembre del año 1946*
 en: *esta villa* provincia de *Sanchez*

Registro Civil de CHAMARTIN DE LA ROSA



del año

provincia de

Registro Civil de

El Encargado del Registro

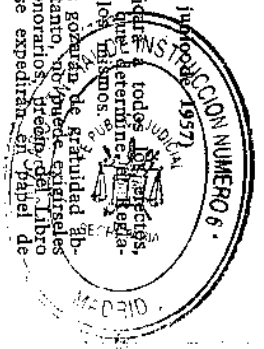
Ed 420
900

219
7965

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

8º. En el libro de Familia se certificará a todos los nacidos, muertos, de los hechos y circunstancias que se determinen en la ley, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta los servicios del Registro Civil. Por tanto, no pueden exigírseles por la tramitación de expedientes, honorarios, derechos, ni el pago de multa o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de



AMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

38. El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo un duplicado en el que se extenderá a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado estará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará la misma forma que en la primera entrega.
39. El titular del libro exigirá que en él se extiendan todas las inscripciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Registro velará especialmente por el cumplimiento de la obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las uniones).
40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas supletorias de los impresos, necesarias, del mismo tamaño y pagadas con el de la Oficina y su número se expresará por el al final de la última.
46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se dan y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.
372. Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará ante el Alcalde o de la tenencia de Alcaldía de fecha no anterior a su presentación.

LOCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de estos libros juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Las clases de Libros seguirán habilitados para que consten en las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de los modelos aprobados por la Dirección General de Prevención y hoy Dirección General de la Seguridad Social).

Serie J N.º 1055135

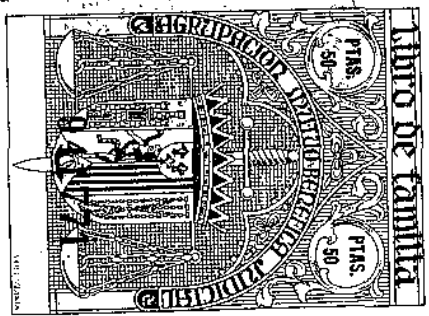
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. José de Miguel y de la Cruz

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)



Modelo oficial
EDICION 1970
Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1.º)
20 Pesetas

Documento
n.º 22

79656.
220

REGISTRO CIVIL de

Madrid

TOMO 255

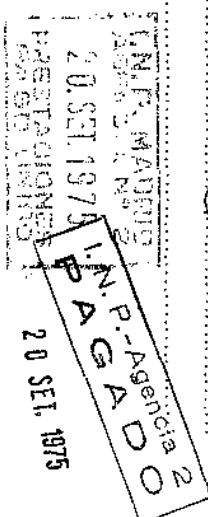
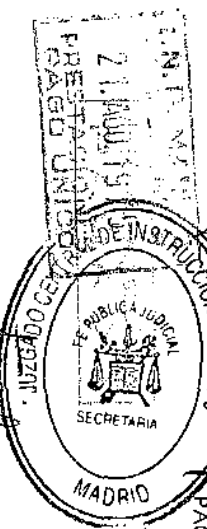
PAG.

PUEBLO DE

Madrid

PROVINCIA DE

MATRIMONIO



Celebrado el día

1975

de

de mil novecientos setenta y cinco

entre

Jose de Manuel de la Buena

y *Margarita Jimenez y Garcia*

Nacido el día

4 de Febrero de 1.943

Nacida el día *28 de Enero de 1.949*

en *Madrid (Madrid)*

en *Sevilla del Campo (Sevilla)*

hijo de

Juan-Felipe de Vilalva

hija de *Alfonso y de Josefina*

domiciliado en *ciudad residencial*

domiciliada en *Madrid 61 y 62*

ante *Don M. Manzanera*

al *Boletín de 207*

Estado civil (1)

soltero

Estado civil (1) *soltera*

(2)

Sello (y) fecha:

Madrid, a 3 de Agosto

de 1.975 *Ildefonso Botella Romero*

Botella

(1) Y se expresara tambien la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

221

7657



P.N.P. Agencia 4
PAO 200

Nombre de Alfredo y Juvenal
Apellidos de Miguel y Juvenal
Hijo de Jose y del Maspadilla
Nació el día 24 de abril del año 1976
en M. S. de L.

Registro Civil de T. S. de L. (provincia) Tomo 4013 Pág. 117

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

[Handwritten signature]

..... (1) el día de
del año en (provincia)

Registro Civil de } Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

PAGADO BANESTO

Telón N.º 60286

HIPO

2015 ENE. 1978

Nombre Alfredo
Apellidos de Miguel y Juvenal
Hijo de Jose y del Maspadilla
Nació el día 2 de enero del año 1978
en M. S. de L.

Registro Civil de T. S. de L. (provincia) Tomo 1116 Pág. 85

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

[Circular stamp: JUZGADO DE DISTRITO N.º 8, REGISTRO CIVIL, M. S. de L.]

..... (1) el día de
del año en (provincia)

Registro Civil de } Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

77658 222

SECCION NUM. 6
FEE. 1984
INSS - Agencia 4
PAGADO

Nombre **SEBASTIAN ALDO**
Apellidos **DE MIBUEL Y JIMENEZ**
Hijo de **JOSE** y de **MARGARITA**
Nació el día **22** de **Diciembre** del año **1983**
en **Quindío**

Registro Civil de **Lima** **Verde** Tomo **915** Pág. **245**



(1) el día de
del año en (provincia)

Registro Civil de Tomo Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.....

(1) Falleció, contraio matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

4 Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de del año
en (provincia)

Registro Civil de Tomo Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.....

(1) el día de
del año en (provincia)

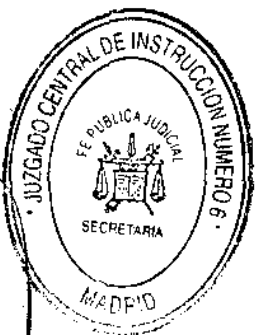
Registro Civil de Tomo Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.....

(1) Falleció, contraio matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).



79659
223

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse la exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38.º El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39.º El titular del libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40.º El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46.º (En los juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el juez y el Secretario.

Art. 372.º Son nobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del libro de Filiación. El suministro de este libro a los juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los libros de Familia.

Ambas clases de libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los registros de Subsidios Familiares (hoy regímenes de Protección a la Familia), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Prevención (hoy Dirección General de la Seguridad Social).

Serie J Nº 998592

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

Martín Carrion Bellido

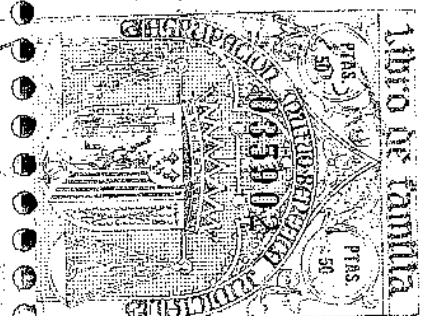
(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial

EDICION 197

Tasa (Art. 4.º Decreto 18

20 Pesetas



REGISTRO CIVIL de *Desempeño*

TOMO ...
PAG. ...

INSTRUMENTO
06 SET 1975
PAGO UNICO

MATRIMONIO

PUEBLO DE ...
PROVINCIA DE ...

INSTRUMENTO
06 SET 1975
PAGO UNICO

INSTRUMENTO
06 SET 1975
PAGO UNICO

Celebrado el día

Cecilia de *Alfaro*

entre *Marta* *Carmona* *Bellón*

Nacido el día *10* de *Octubre* de *1946*

en *Madrid*

(provincia)

hijo de *Marta* y de *Teodoro*

domiciliado en *San Sebastián*

(población, calle, núm.)

Estado civil (1) *soltero*

(2)

Sello y fecha:

- (1) Y se expresará también la nacionalidad, si no es la española.
- (2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

de mil novecientos setenta y cinco
María del Tránsito *de los*

Nacida el día *20* de *Mayo* de *1955*

en *Madrid*

(provincia)

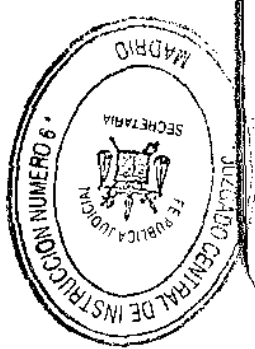
hija de *Manuel* y de *Artemia*

domiciliada en *San Juan de Antepeña*

(población, calle, núm.)

Estado civil (1) *soltera*

Certifica (n) y firma (n) D.



22 JUN 1979

REGISTRACIONES
P.A.G.A.D.O.

I.N.P.-Agencia
Hijo P.A.G.A.D.O.

Nombre

Diego

Apellidos

Castro y Franco

Hijo de

Martha y de Mariana Isabel

Nació el día

8 de Abril del año 1979

en

Madrid

(provincia)

Registro Civil de

Madrid

Tomo 147
Pág. 487

Observaciones

Sello y fecha:

10.4.79
Certifica (n) D. *Pepe Antonio Cruz Cruz*

del año

en

(1) el día de

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2

Hijo

Nombre

Alvaro

Apellidos

Castro y Franco

Hijo de

María y de Isabel

Nació el día

12 de Mayo del año 1986

en

Madrid

(provincia)

Registro Civil de

Madrid

Tomo 162
Pág. 287

Observaciones

Sello y fecha:

11.5.86
Certifica (n) y firma (n) D.

del año

en

(1) el día de

(provincia)

Registro Civil de

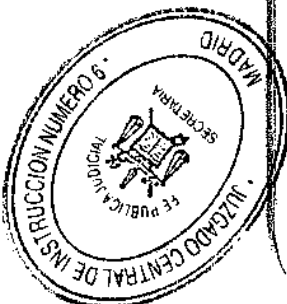
Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).



79661 225

226
Doc N° 24
79662

FAX DE JAVIER LAFORGA PIERA
PARA: AVIIM. 91 231 93 82
N° HOJAS, INLCUIDA ESTA: 9
Madrid, 9 de marzo de 2006.

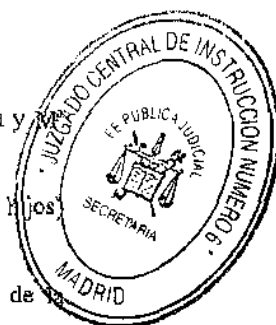
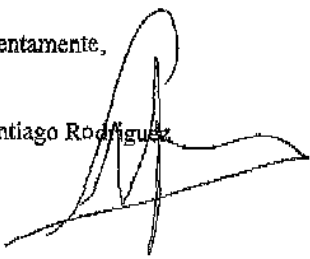
Siguiendo las instrucciones de Javier Laforga Piera, adjunto les remito copia de los siguientes documentos:

- 1.- Portada del libro de familia a nombre de Javier Laforga Piera.
- 2.- Hoja del mismo libro de familia, parte referente al MATRIMONIO entre Javier Laforga Piera y M^a Isabel Bajón Lázaro.
- 3.- Hojas del mismo libro de familia relativas a los hijos 1 y 2 del matrimonio mencionado (únicos hijos) Laura Isabel Laforga Bajón y Beatriz Laforga Bajón, respectivamente.
- 4.- Hoja del mismo libro de familia sobre asignaciones en la que constan todos los miembros de la familia.
- 5.- Certificado de defunción de Laura Isabel Laforga Bajón.
- 6.- Certificado de ab intestato de Laura Isabel Laforga Bajón.
- 7.- Dos hojas del acta de notoriedad extendida ante Notario por la que se declara herederos ab intestato de Laura Isabel Laforga Bajón a Javier Laforga Piera y M^a Isabel Bajón Lázaro.

Si necesitaran algún otro tipo de documento no duden en ponerse en contacto con Javier Laforga o conmigo (647 92 46 53).

Atentamente,

Santiago Rodríguez



002

CREMADES&CALVO-SOTELO

REGISTRO CIVIL DE E. N.º 21 TOMO 124
 PAG. 68

MATRIMONIO

PUEBLO DE Colliado Viejo
 PROVINCIA DE ...

Presentado al día 11 de Septiembre de 1919
 entre D. Juan de Salas, D. Alfonso, y D. María
 Nacido el día 10 de Septiembre de 1919
 en Colliado Viejo, provincia de ...
 hijo de D. Alfonso y de D. María
 domiciliado en Colliado Viejo, N.º 21
 Estado civil (1) Soltero

de mil novecientos diecinueve, fue
 D. Juan de Salas, D. Alfonso, y D. María
 Nacida el día 10 de Septiembre de 1919
 en Colliado Viejo, provincia de ...
 hija de D. Alfonso y de D. María
 domiciliada en Colliado Viejo, N.º 21
 Estado civil (2) Soltera

Certifica (a) y firma (a) D. Juan de Salas



(1) Se expresa también la nacionalidad, si no es la española.
 Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la
 fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario
 autorizante. Otras observaciones.



79664 228

1

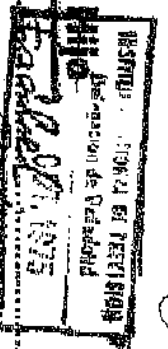
Nombre Manuel Hijo de Manuel

Apellidos de la Cruz

Hijo de Manuel

Nació el día 9 de octubre del año 1945

en Valladolid



Registro Civil de Valladolid Tomo 55 Pág. 55

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) Manuel

Manuel

(1) es de

del año 1975 en Valladolid (provincia)

Registro Civil de Valladolid Tomo 55 Pág. 55

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Fallecimiento, matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

- 8 -

2

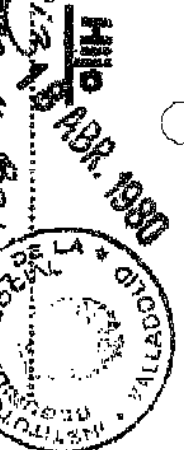
Nombre Beatriz Hija de Beatriz

Apellidos de la Cruz

Hija de Beatriz

Nació el día 5 de abril del año 1920

en Valladolid



Registro Civil de Valladolid Tomo 59 Pág. 115

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) Luis

Luis

(1) es de

del año 1975 en Valladolid (provincia)

Registro Civil de Valladolid Tomo 59 Pág. 115

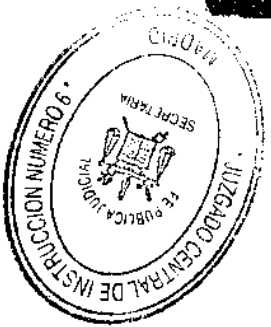
Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

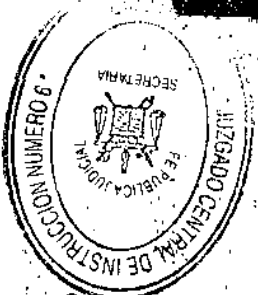
(1) Fallecimiento, matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

- 8 -



II. ASIGNACIONES DE PROTECCION A LA FAMILIA DE PAGO UNICO
 AL TITULAR DEL PRESENTE LIBRO DE FAMILIA LE HA SIDO RECONOCIDO EL DERECHO Y ABONADAS LAS ASIGNACIONES DE PAGO UNICO DE PROTECCION A LA FAMILIA POR CONTRAER MATRIMONIO O POR NACIMIENTO DE HIJOS, SEGUN SE DETALLA A CONTINUACION

Nombre y apellidos	Parentesco	Cent. F. C. (página)	Clase asignación	Entidad gestora	Deleg. Provincial	Fecha abono	Sello
Fco. Javier Lopez	Rd	2	Protección	1 RD	VALLADOLID	12 OCT 1973	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
Don Manuel Izquierdo	Esco	3	Matrimonio	1 NUP	VALLADOLID	09 OCT 1973	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
Doña Isabel Izquierdo	Hija	3	matrimonio	2 NUP	VALLADOLID	17 OCT 1973	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL
Doña Isabel Izquierdo	Hija	7	ab	ab	VALLADOLID	18 OCT 1973	SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL



230

0087966

Registro Civil de Madrid**Sección 3ª****Certificación Literal****Añadida a la inscripción**Tomo: 00188 *Página: 002*

A) INSCRIPCIÓN.- En virtud de RESOLUCIÓN JUDICIAL de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, dictada por EL/A ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de MADRID, en el sentido de integrar el dato o mención de identidad siguiente:
AL TEXTO DE OBSERVACIONES DE LA INSCRIPCIÓN PRINCIPAL SE AÑADE "SE COMPLETA LA PRESENTE INSCRIPCIÓN EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EL SUMARIO 2004 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, SE HA INSTRUIDO COMO CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EN MADRID EL 11 DE MARZO DE 2004"

Hora: trece horas quince minutos

Fecha: quince de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña: ANTONIO MARTINEZ - ROMILLO RONCERO
Secretario D./Dña: MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

(3-5) Nombre: LAURA ISABEL

(7-6) Primer Apellido: LAFORGA

(7-6) Segundo Apellido: BAJON

(3-6-1) hijo de: JAVIER (3-6-2) y de: MARIA ISABEL

(4-1) Estado: (4-1-3-) SOLTERA (6-1) Nacionalidad: ESPAÑOLA

(3-7-6) Nacido el día: nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco

(2-4-6) Lugar de nacimiento: VALLADOLID

(2-1-1-3) Provincia: VALLADOLID

(2-1-1) País: ESPAÑA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6): C/ PORTILLO DEL PRADO 26

(2-1-3-2) VALLADOLID (2-1-1-3) Provincia: VALLADOLID (2-1-1) País: ESPAÑA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(3-9) Día: once de marzo de dos mil cuatro

(3-4-4) Hora: ocho horas cero minutos

(2-6) Lugar: MADRID

(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA

El enterramiento será en: VALLADOLID (2-1-3-2) VALLADOLID (2-1-1-3) Provincia:

VALLADOLID (2-1-1) País: ESPAÑA

OBSERVACIONES:

SE PRACTICA LA INSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE OFICIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID. SUMARIO 2004

Hora: nueve horas ocho minutos

Fecha: doce de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Oficial Delegado D./Dña: ANA MARÍA DOMÍNGUEZ MANZANO

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00188 página 002 de la Sección 3ª de este Registro Civil.

Madrid, veintitrés de marzo de dos mil cuatro

D./Dña Mª DEL CARMEN ORDÓÑO IGLESIAS. Oficial Delegado.

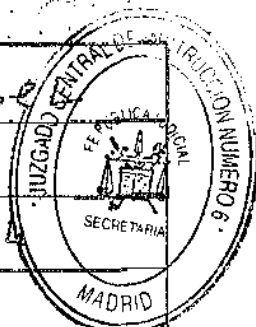


 MINISTERIO DE JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES	REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD San Bernardo, 48 y 49 Teléfonos: 913 904 652 y 913 904 653

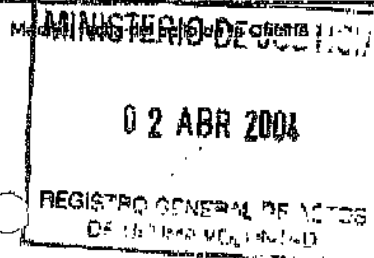
CERTIFICACIÓN

911064 Serie

Primer apellido del causante: LA FORGA	Segundo apellido: BAJÓN	Nombre: LOURA ISABEL
Fecha de nacimiento: 09-10-1975	Lugar de nacimiento: VALLEDO	Provincia (o Estado): -
Nombre del padre: JAVIER	Nombre de la madre: MARÍA ISABEL	Fecha defunción: 11-03-2004
Sexo: M	Estado civil: S	Nombre y apellidos del cónyuge:



Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada N.O. OTORGÓ TESTAMENTO



V.B.º
El Director General,

Fdo.: Ana López-Monís Gallego

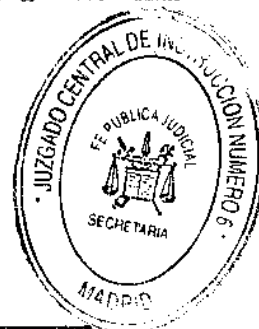
El Jefe del Registro,
LEDE DE SECCIÓN

JESUS TORRES ESPIGA
NOTARIO

CL MARIA DE MOLINA, 3, 3º (VALLADOLID)

Tfn: 983 36 30 26 Fax 983 36 30 27

COPIA SIMPLE



PROTOCOLIZACION DE ACTA DE NOTORIEDAD=

NUMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

En VALLADOLID, mi residencia, a diecisiete de
Mayo del año dos mil cuatro.

Yo, JESUS TORRES ESPIGA, Notario del Ilustre
Colegio de VALLADOLID.

HAGO CONSTAR: Que incorpore a este acta el
requerimiento inicial autorizado a instancia de Don
Francisco Javier Laforga Piera, el día 19 de Abril
del corriente año, requiriéndome para que declare
que el requirente y Doña Maria Isabel Bajon Lazaro,
son los únicos herederos abintestato de su hija
Doña Laura Isabel Laforga Bajon, con la diligencia
que recoge las manifestaciones hechas por Don
Daniel Jeronimo Roa Barahona y Don David López
Cerron, el mismo día, y las certificaciones de
defunción, de últimas voluntades y fotocopia del
D.N.I. de dicha causante, así como fotocopias por
mí obtenidas del Libro de Familia de los padres,
incorporadas al mismo, todo ello con un total de
siete folios.

De las manifestaciones del Sr. requirente y de los testigos expresados y de las certificaciones y documentos unidos considero probado que Doña Laura Isabel Laforga Bajon, falleció abintestato en Madrid, el día 11 de Marzo de 2.004, siendo vecina de Valladolid, en estado de soltera y sin dejar descendencia. -----

Y acreditada la notoriedad de dichas circunstancias, de que la causante estaba soltera, de que era vecina de Valladolid al tiempo de su fallecimiento, de que no tuvo ningún hijo ni por naturaleza ni adoptivo y de que le vivían sus padres. -----

En consecuencia, no habiéndose presentado ninguna reclamación ni acreditado haberse entablado demanda en juicio declarativo con respecto a los hechos a que se refiere este acta, a la vista de los artículos 912, 913, 935 y 937 del Código Civil, declaro que Francisco Javier Laforga Piera y Doña Maria Isabel Bajon Lázaro, son los únicos herederos abintestato de Doña Laura Isabel Laforga Bajon. ---

De todo lo contenido en la presente acta, extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales de



LEY DEL REGISTRO CIVIL
8 de junio de 1957

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigíseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGlamento DEL REGISTRO CIVIL

14 de noviembre de 1958

Art. 38... El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación.

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Jemencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS
Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El sumministro de este Libro a los Juzados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se elige el de los Libros de Familia. Ambas clases de libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones pretesas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares, con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión.

Serie I Nº 479192

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. *Carlos de la Cruz Ibáñez*

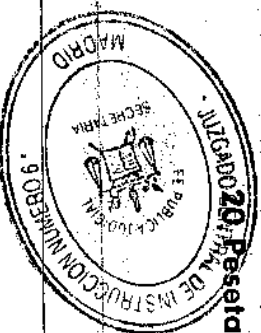
(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial

EDICION 1970

Tasa (Art. 4.º Decreto 78-6-1959)

20 Pesetas



79671
Doc 6-25
235

REGISTRO CIVIL de

TOMO

PAG.

1971

MATRIMONIO

PUERTO RICO
PROVINCIA DE

INSTRUMENTOS
P.D. 4-1-71

Celebrado el día dieciocho de Pinar
entre Carlos del Ros Molina

Nacido el día 25 de Mayo de 1947
en Madrid

hijo de Marino (provincia) de la Haya
domiciliado en Calle Pinar, 12
(población, calle, núm.)

Estado civil (1) soltero



El Encargado del Registro Civil:

(1) Y se expresará también la nacionalidad, si no es la española.
Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la
autorizante. Otras observaciones.

MATRIMONIO

PUERTO RICO
PROVINCIA DE

INSTRUMENTOS
P.D. 4-1-71

de mil novecientos ochenta y cinco
y María del Carmen Rosado Alvarado

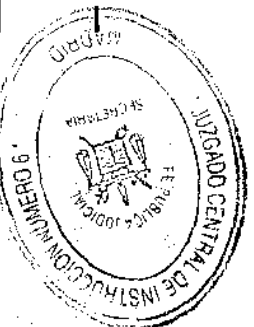
Nacida el día 25 de Mayo de 1951
en San Juan

hija de Isabel (provincia) Maracaibo
domiciliada en Calle Comercio, 60 bis
(población, calle, núm.)

Estado civil (1) soltera

El Secretario:

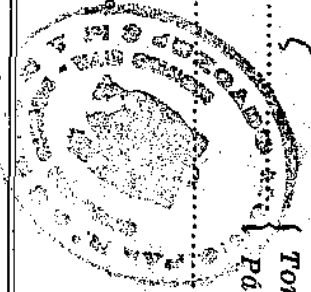
POR DELEGACION



I. N. P. MADRID
 ASISTENCIA Nº 3
 10.E. 1975
 PRESTACIONES
 PAGO UNICO
1
PA G A D O
 I. N. P. - Agencia 6

Nombre *Juan Carlos*
 Apellidos *del Amo Aguado*
 Hijo de *Carlos* y de *Isabel Larrea*
 Nació el día *26* de *Marzo* del año *1975*
 en *Madrid*

Registro Civil de Tomo *1219*
 (provincia) Pág. *461*

Observaciones
 Sello y fecha:
 El Encargado del Registro:
 El Secretario:


Falleció el día de del año
 en (provincia)

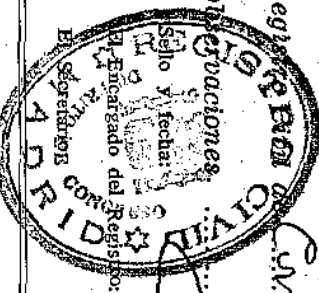
Registro Civil de Tomo
 Pág.

Observaciones
 Sello y fecha:
 El Encargado del Registro:
 El Secretario:

2
 INSS - Agencia 6
PA G O
PA G O
 25 ENE. 1984

Nombre *Juan María*
 Apellidos *del Amo y Aguado*
 Hijo de *Carlos* y de *Isabel Larrea*
 Nació el día *22* de *Enero* del año *1984*
 en *Madrid*

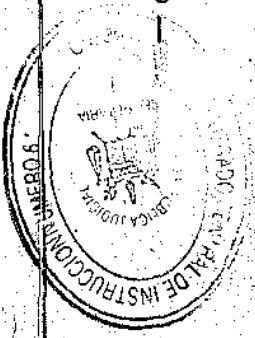
Registro Civil de *Castellón* Tomo *1282*
 (provincia) Pág. *279*

Observaciones
 Sello y fecha:
 El Encargado del Registro:
 El Secretario:


Falleció el día de del año
 en (provincia)

Registro Civil de Tomo
 Pág.

Observaciones
 Sello y fecha:
 El Encargado del Registro:
 El Secretario:



79673
 237

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares (hoy regímenes de Protección a la Familia), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Prevención (hoy Dirección General de la Seguridad Social).

del 9 a las 13,30

Serie J Nº 613594

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. Francisco Rodríguez y Sánchez

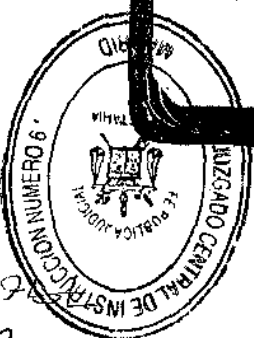
(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial

EDICION 1970

Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)

20 Pesetas



DOC. B-26
238
674

REGISTRO CIVIL de Alicia de Henares TOMO 45 PAG. 11

INSTRUMENTO
17. DIC. 1974
PAGO UNICO

PAGO UNICO
INSTRUMENTO
P. Agencia

MATRIMONIO

PUEBLO DE Alicia de Henares
PROVINCIA DE Madrid

INSTRUMENTO
13. DIC. 1974
AG. ALCALADEH.

Celebrado el día muere de Noviembre
entre Francisco Rodriguez y Sanchez
Nacido el día 1 de Diciembre de 1951
en Madrid (provincia) y de M^a del Carmen
hijo de Francisco y de M^a del Carmen
domiciliado en Madrid
Arda Duada de Barcelona 29
Estado civil (1) soltero

(2)

9 Noviembre 1974
sho Nubene 1974



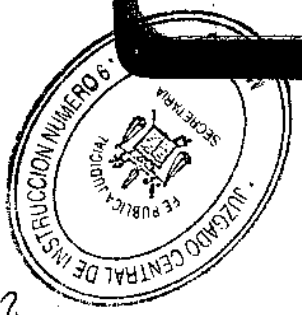
dad, si no es la española.
matrimoniales, se indicará la
amiento y nombre del Notario



de mil novecientos setenta y cuatro
e Josel Caranegra y Ortega
Nacida el día 9 de enero de 1954
en Almeria (provincia) y de Catalina
hija de Man y de Catalina
domiciliada en Alicia de Henares
Almeria 6-200
Estado civil (1) soltera

(2)

Certifica (n) y firma (n) D. José María Escandiranda



79675

1

Hijo

1975

Nombre

Francisco Dávila

Apellidos

Rodríguez y Casanova

Hijo de

Francisco y de Isabel

Nació el día 11 de Mayo del año 1975 en Ciudad

Registro Civil de

5 } Tomo 1011

(provincia) Pág. 127

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) el día de del año en en (provincia)

Registro Civil de

} Tomo

Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Fallecimiento, contriuto matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento)

- 8 -

2

IN.P-Agencia 1
PAGADO Hijo

IN.P-Agencia 1
11.FEB.1977
PAGO UNICO

Nombre CAROLINA

Apellidos

RODRIGUEZ y CASANOVA

Hijo de

Francisco y de Isabel

Nació el día 26 de Enero del año 1977 en Ciudad

Registro Civil de

5 } Tomo 1011

(provincia) Pág. 241

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) el día de del año en en (provincia)

Registro Civil de

} Tomo

Pág.

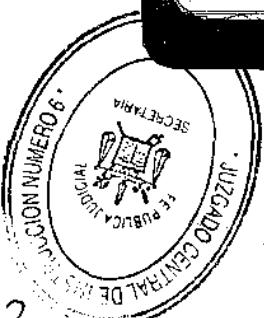
Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Fallecimiento, contriuto matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento)

- 9 -



79676
240

Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracto, sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieran, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

136540

Serie B

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. FRANCISCO SALVIER BRAVO GARCISTIA
Y D.ª MARIA NURIA APARICIO SOMOLINO

(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

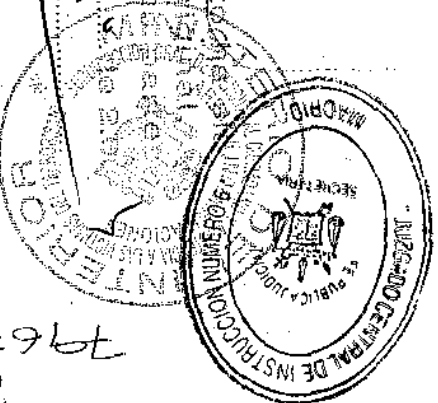
(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia

EDICION 1992
EJEMPLAR GRATUITO
(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

El presente documento es
colejado con su original
coincide en todas sus
Madrid, a 15 de mayo

El



79678

242

Doc B.º 27

Don FRANCISCO - JAVIER

BARBA Y BAUTISTA

nacido el día 2 de Mayo de 1960.

en FERNALVER. (GUADALAJARA)

hijo de VICTOR y de ANTONIA

estado civil (2) SOLTERO

Doña MARIA NURIA

ARANCIA Y SONOLIMOS

nacida el día 8 de Agosto de 1963.

en LA BODERA (GUADALAJARA)

hija de EMILIO y de TEODORA

estado civil (2) SOLTERA

PUEBLO DE AZULE DE GUADALAJARA
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
el día 5 de JUNIO de 1993

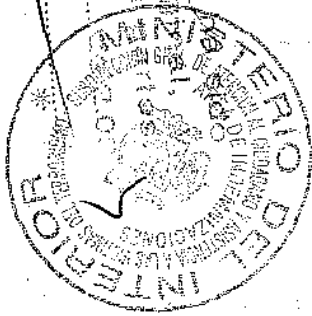
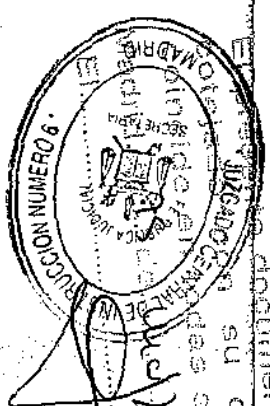
(1)



[Handwritten signature]

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.



1 Hijo

2

Hijo

Nombre... D.E.E.C.

Apellidos... BRAVO Y ARACIO

hijo de FRANCISCO JAVIER y de MARCA NURIA

Nació el día... 19 de MARZO de 1995

en AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

Registro Civil de AZUQUECA DE HENARES Tomo 17 Pág. 203

Observaciones: Se ha practicado en virtud del R.O. 106314 de 24 de julio de 1994, en el Registro Civil de AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA, el otorgamiento de la patria potestad a favor de los padres, D. FRANCISCO JAVIER BRAVO Y D. MARCA NURIA, quienes comparecieron en el Registro Civil de AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA, el día 24 de julio de 1994.

(1) el día de

de en (provincia)

Registro Civil de Tomo Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

Nombre... D.JAVIER

Apellidos... BRAVO Y ARACIO

hijo de FRANCISCO JAVIER y de MARCA NURIA

Nació el día... 19 de JULIO de 1995

en AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

Registro Civil de AZUQUECA DE HENARES Tomo 10 Pág. 131

Observaciones: Se ha practicado en virtud del R.O. 106314 de 24 de julio de 1994, en el Registro Civil de AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA, el otorgamiento de la patria potestad a favor de los padres, D. FRANCISCO JAVIER BRAVO Y D. MARCA NURIA, quienes comparecieron en el Registro Civil de AZUQUECA DE HENARES, GUADALAJARA, el día 24 de julio de 1994.

(1) el día de

de en (provincia)

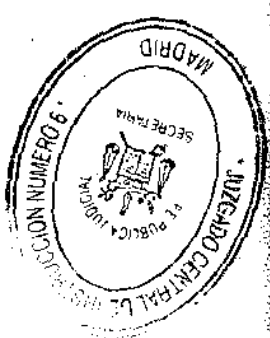
Registro Civil de Tomo Pág.

Observaciones

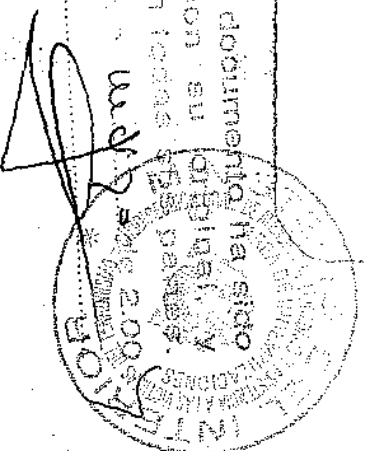
Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.



El presente documento, ha sido cotejado con su original y coincide en todas sus partes. Madrid, a 25 de mayo de 2009. El



3

Hijo

4

Hijo

Nombre
Apellidos
hijo de y de
Nació el día de de
en (provincia)
Registro Civil de { Tomo
Pág.
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

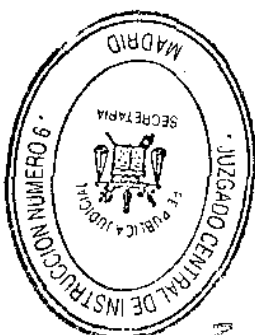
..... (1) el día de
de en (provincia)
Registro Civil de { Tomo
Pág.
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

— 6 —

Nombre
Apellidos
hijo de y de
Nació el día de de
en (provincia)
Registro Civil de { Tomo
Pág.
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

..... (1) el día de
de en (provincia)
Registro Civil de { Tomo
Pág.
Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

— 7 —



El presente documento
coincide en todo con
Madrid, a 11 de mayo de 1968
El
Ministerio de Justicia
Secretaría de Instrucción

245

79681

Defunción del titular o titulares del libro

Don

falleció en (provincia)

el día de de

Registro Civil de { Tomo Pág.

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

Doña **MARIA NURIA APACICIO S.O.MOLINOS**

falleció en **MARDEID** (provincia)

el día **11** de **MARZO** de **2004**

Registro Civil de **MARDEID** { Tomo **00188** Pág. **155**

Praciciación de la patria potestad sobre la hija. Acta de defunción.
Sello y fecha: **22 febrero 2004**

Certifica(n) y firma(n) **D. REGINALDO GARCIA VILLANUEVA** - Jefe de Registro Civil -

Praciciación de la patria potestad sobre la hija. Acta de defunción.
Sello y fecha: **22 febrero 2004**

Pérdida de la patria potestad del titular o titulares del libro

Don

ha perdido la patria potestad sobre (1)

por virtud de sentencia

de (2) inscrita en este

Registro el día de de

Registro Civil de { Tomo Pág.

Observaciones

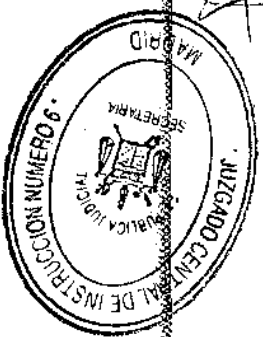
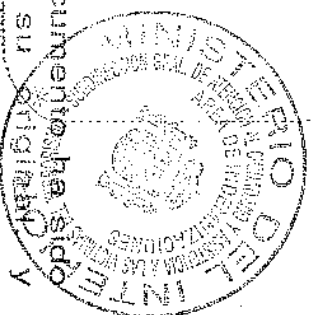
Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

- (1) Exprésense el hijo o hijos afectados.
- (2) Indíquese su clase.

El presente documento ha sido cotejado con su original y coincide en todos sus partes.
Madrid, a **25** de **Marzo** de **2004**

[Firma]





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

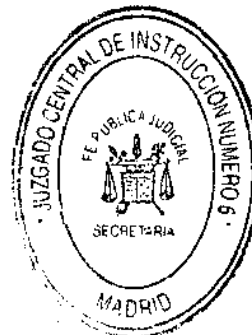
Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "*Perjudicados sumario 20/04 (11-M)*"

Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62

PIEZA SEPARADA

Fallecido: MARIA NURIA APARICIO SOMOLINOS



**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a DIEZ de MAYO de dos mil cuatro.

Previa citación, en esta Unidad de Apoyo y ante el Ministerio Fiscal, Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y ante el Secretario Judicial comparece D. FRANCISCO JAVIER BRAVO BAUTISTA identificándose con DNI nº 3081401-E que exhibe y se le es devuelto.

Preguntado correspondientemente sobre:

1. Qué parentesco o relación guarda con el fallecido, manifiesta que MARIDO y en representación de sus dos hijos menores de edad Diego y Javier, de 9 y 5 años.
2. Si conoce otra persona o personas, aparte de él/ella, que guarde relación de derechohabiente con el fallecido. Contesta que no.
3. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que ante el Consorcio de Compensación de Seguros y que está pendiente de ponerse en contacto con la Asociación de Víctimas y con la Comunidad de Madrid, y que todavía no ha recibido cantidad alguna; aunque le han reconocido unos 101.000 euros aproximadamente por parte del Ministerio del Interior sin que aún se haya sido entregada.
4. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por el fallecimiento de MARIA NURIA APARICIO SOMOLINOS, en su caso, qué cantidad, que se remite al anterior apartado.
5. Tiene constancia de que, el día de los hechos, tuviera algún objeto que puede ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que: un brazalete de plata; una pulsera de oro rígida, y unos colgantes de oro.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.

Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)



- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes (inferiores al doble del salario mínimo interprofesional) y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

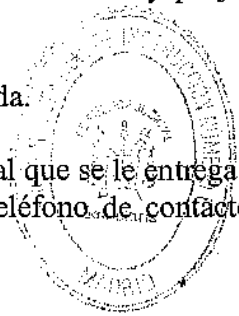
- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid). Por este mismo motivo se le hace saber el contenido de los artículos 8 y 9 de la citada ley 32/1999; así como titulares del derecho de resarcimiento y plazo para solicitarlo.

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que **no** renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

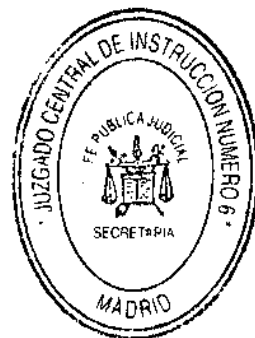
Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo





notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación,
conmigo que doy fe.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



Serie F N° 111246

LEY DEL REGISTRO CIVIL

8 de junio de 1957

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGAMENTO DEL REGISTRO CIVIL

14 de noviembre de 1958

Art. 36.º El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará, que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación.

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas suplitorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas suplitorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina, y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 37.º Son pobres a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del jornal medio de un bracero de la localidad, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía, de fecha no anterior en noventa días a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares, con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión.

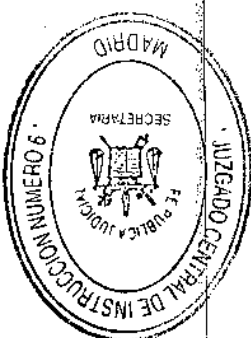
LIBRO DE FAMILIA

DE

D. *Enrique Fernández*

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

MODELO OFICIAL
EDICION 1967
Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)
20 Pesetas

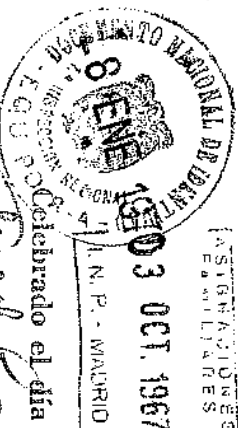


DOC N° 28
79686
250

REGISTRO CIVIL DE

TOMO 141
PAG. 12

ASIGNACIONES
FAMILIARES



MATRIMONIO

PUEBLO DE ...
PROVINCIA DE ...

entre Angel Cardillo Mesa viudo de Estrella
Nacido el día 13 de Julio de 1916
en La Alfranca (provincia) Segovia
hijo de Francisco y de Isabel
domiciliado en Granada (población, calle, núm.) Alfaro 87

de mil novecientos veinte y siete
y veinte y tres
Nacida el día 27 de enero de 1914
en La Alfranca (provincia) Segovia
hija de Francisco y de Isabel
domiciliada en Granada (población, calle, núm.) Alfaro 87

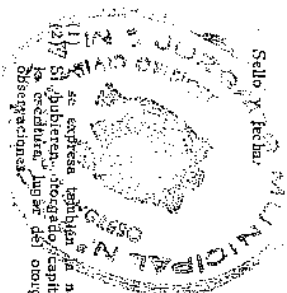
Estado civil (1) viudo

Estado civil (1) viuda

(2)

El Encargado del Registro Civil:

El Secretario:



[Signature]

[Signature]



79687
251

1

Hijo

Nombre

Apellidos

Hijo de y de

Nació el día de del año

en

(provincia)

Registro Civil de ... FUENCARRIL ...

Tomo
Pág. ... 23



Falleció el día de del año

en

(provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

2

Hijo

Nombre ... Manuel Angel ...

Apellidos ... de los Rios ...

Hijo de ... y de ...

Nació el día 25 de Mayo de 1969

en ...

(provincia)

Registro Civil de ...

Tomo ... 451
Pág. ...



Falleció el día de del año

en

(provincia)

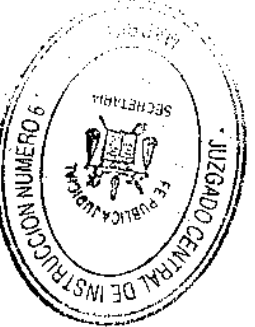
Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:



79628
252

3

Hijo



Nombre *Severino*
Apellidos *Lozano de los Angeles*
Hijo de *Manuel y de Juanita*
Nació el día *17* de *Julio* del año *1932*
en *La Aldea*

(provincia) *La Aldea*
Tomo *1003*
Pág. *485*

Falleció el día de del año
en

Registro Civil de
(provincia)
Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

4

Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de del año
en
(provincia)
Registro Civil de
Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

Falleció el día de del año
en
(provincia)

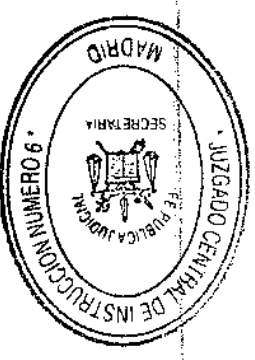
Registro Civil de
(provincia)
Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:



79689 253



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, legalmente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Teniente de Alcalde de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo, en los regímenes de Subsidios Familiares (por regímenes de Protección a la Familia), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Prevención (por Dirección General de la Seguridad Social).

DUPLICADO

Serie J N° 140230

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. *Juan María del Rivero*

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial

EDICION 1970

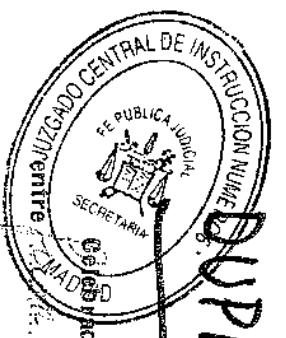
Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)

20 Pesetas

REGISTRO CIVIL de *Méjica* TOMO *15*
PAG. *93 de*

PUEBLO DE *Méjica*
PROVINCIA DE *Méjica*

77691
252



DUPLICADO

MATRIMONIO

Celebrado el día *Veintidós* de *Noviembre*
de *1913* en *Méjica* (provincia) de *Veracruz*
Nacido el día de de *Veracruz* de *Veracruz*
en *Méjica* (provincia) de *Veracruz*
hijo de *Agustín López y de Carlina*
domiciado en *Méjica* (provincia) de *Veracruz*
(población, calle, núm.)
Estado civil (1) *Soltero*
(2)

de mil novecientos *Veintidós* de *Noviembre*
y *Agustín López y de Carlina*
Nacida el día de de *Veracruz*
en *Méjica* (provincia) de *Veracruz*
hija de *Agustín López y de Carlina*
domiciada en *Méjica* (provincia) de *Veracruz*
(población, calle, núm.)
Estado civil (1) *Soltera*
(2)

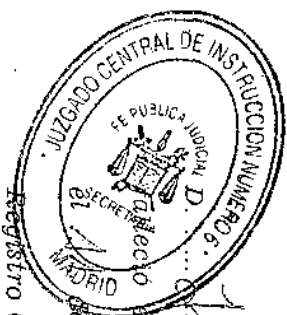
Sello y fecha: *20 de 1913*

- (1) No se expresara también la nacionalidad, si no es la española.
- (2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

Certifica (n) y firma (n) D. *Agustín López y de Carlina*
oficial de *Veracruz* de *Veracruz*

Agustín López y de Carlina

7962
256



Marido

Don Juan López del Auzo

(provincia)

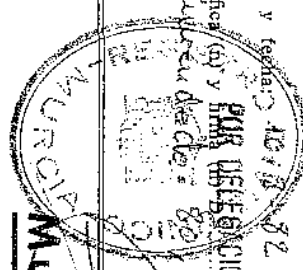
de Telereña de 1980

Registro Civil de Tomo 180-A

Pág. 124

Sello y fecha: 12-13-82

Certifica (n) y firma (n) D. EL OFICIAL DEL REGISTRO



Mujer

Doña Encarnación Peña Andrés

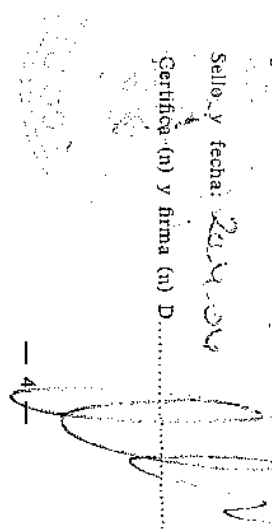
(provincia)

falleció en Madrid de 1995

el 29 de febrero de 1995

Sello y fecha: 24-4-82

Certifica (n) y firma (n) D. Tomo 24-A



Segundas nupcias

Registro Civil de Tomo

Pág.

Pueblo de (provincia)

MATRIMONIO—Celebrado el día

de de mil novecientos

entre D.

viu... cuyas menciones de identidad quedan rese-

ñadas y D.

nacid... el día de de

en (provincia)

hij... de y de

domiciliad... en (población, calle, núm.)

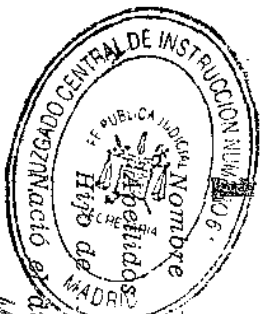
estado civil (1)

(2)

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Y se expresará también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.



Hijo

Nombre *Guillermo*
Apellidos *Sancho*
Hijo de *Guillermo* y de *Guillermo*
Nació el día *9* de *Agosto* del año *1944*
en *MULA* (provincia) *MURCIA*

Registro Civil de *MULA* { Tomo *87*
Pág. *119*

Observaciones
Sello y fecha: *20-9-1973*

Certifica (n) y firma (n) D. *Manuel Gutiérrez Sánchez*
Secretario. Oficina Judicial de Mula
del año en (1) el día de

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2

Hijo

Nombre *Guillermo*
Apellidos *Sancho*
Hijo de *Guillermo* y de *Guillermo*
Nació el día *29* de *Setiembre* del año *1940*
en *MULA* (provincia) *MURCIA*

Registro Civil de *MULA* { Tomo *83*
Pág. *548*

Observaciones
Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D. *Manuel Gutiérrez Sánchez*
Secretario. Oficina Judicial de Mula
del año en (1) el día de

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

3

Hijo

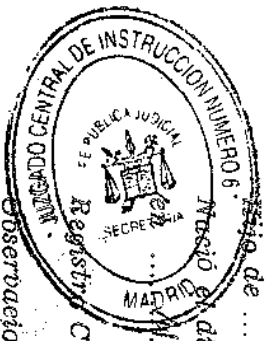
Nombre Manuel Carrasco
Apellidos Manuel Carrasco

Hijo de Manuel y de Encarnación

Nació el día 28 de Julio del año 1951

MUZA (provincia)

Registro Civil de MUZA Tomo 90
Pag. 336



Observaciones

Sello y fecha: Manuel Carrasco

Certifica (n) y firma (n) D. Manuel Carrasco
Belasco, Oficial en funciones de secretario

Falleció (1) el día 29 de Febrero del año 1952 en MUZA (provincia)

Registro Civil de MUZA Tomo 69
Pag. 113

Observaciones

Sello y fecha: Manuel Carrasco

Certifica (n) y firma (n) D. Manuel Carrasco
Belasco, Oficial en funciones de secretario

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento)

4

MANUEL

Hijo

Nombre Manuel Carrasco
Apellidos Manuel Carrasco

Hijo de Manuel y de Encarnación

Nació el día 6 de Julio del año 1955

MUZA (provincia)

Registro Civil de MUZA Tomo 94
Pag. 176

Observaciones

Sello y fecha: Manuel Carrasco

Certifica (n) y firma (n) D. Manuel Carrasco
Belasco, Oficial en funciones de secretario

FALLECIE (1) el día 11 de Marzo del año 2004 en MADRID (provincia)

Registro Civil de MADRID Tomo 184
Pag. 316

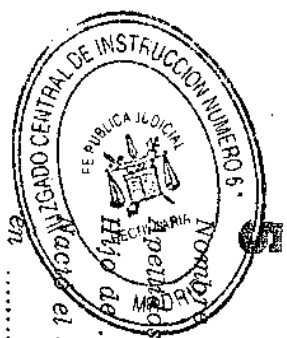
Observaciones

Sello y fecha: Manuel Carrasco

Certifica (n) y firma (n) D. Manuel Carrasco
Belasco, Oficial en funciones de secretario

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento)

79695
259



Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de del año
en



Registro Civil de } Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

1812648

..... (1) el día de
del año en
(provincia)

Registro Civil de } Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

6

Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de del año
en

Registro Civil de } Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

..... (1) el día de
del año en
(provincia)

Registro Civil de } Tomo
Pág.

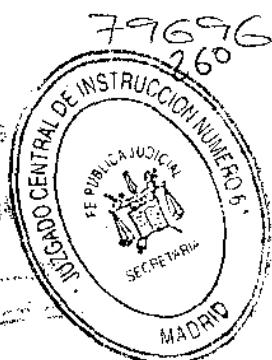
Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

79696
260
DECANO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
REPARTO CIVIL
11 3 MAYO 2004



AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID

ENCARNACIÓN LÓPEZ PARDO con domicilio en **Madrid, Avenida Pablo Neruda 132-G 4º Izqda** y D.N.I 01781013-P, actuando en su propio nombre y derecho, ante el Juzgado de primera Instancia de Madrid que por turno de reparto corresponda, comparece y, de la forma más procedente en Derecho, **DICE**:

Que por el presente escrito formulo expediente de declaración de herederos abintestato de mi hermana **Dª Maria del Carmen López Pardo** basándose en los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que Dª María del Carmen López Pardo falleció el día 11 de marzo de 2004 sin haber otorgado testamento y sin descendencia, lo que se acredita con el certificado original de defunción y el certificado negativo de últimas voluntades aportados.

Segundo.- Que la causante era de estado civil soltera.

Tercero.- Que los progenitores de la causante han fallecido (adjunto certificados de defunción y certificado de matrimonio).

Cuarto.- Que la causante tiene tres hermanos: Dª Encarnación López Pardo, Dª Dolores López Pardo y D. José López Pardo. Estos hechos se acreditan con los certificados de nacimiento aportados.

Quinto.- Que uno de los hermanos, D. José López Pardo, falleció dejando tres hijos: D. Juan José López Pérez, Dª Esmeralda López Pérez y Dª Encarnación López Pérez, lo que se acredita con el certificado de defunción y los certificados de nacimiento correspondientes.

Sexto .- Que como queda acreditado por la documentación aportada y, por tanto, de conformidad con la legislación vigente, son herederos "ab intestato" de Dª María del Carmen López Pardo, además de sus dos hermanas vivas Dª Encarnación López Pardo y Dª Dolores López Pardo, sus tres sobrinos D. Juan José López Pérez, Dª Esmeralda López Pérez y Dª Encarnación López Pérez.

Séptimo.- Que desde este momento se ofrece información testifical para justificar los hechos descritos.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente el Juzgado ante el que comparecemos en virtud de lo dispuesto en la Ley Rituaria de procedimiento civil por la que, además se ha de regir el presente procedimiento.

II

De conformidad con lo legalmente establecido, el presente escrito va suscrito por Letrado

III

Por no existir testamento en el fallecimiento que da lugar al presente procedimiento, se defiende la herencia en la forma indicada en los artículos 912 y siguientes y 930 y siguientes del Código Civil, en concreto invocando el artículo 946 y 947 del referido cuerpo legal que establece que los hermanos suceden con preferencia a los demás colaterales.

IV

Las costas han de imponerse a quien se oponga a esta justa pretensión

Por lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan, y copias de todo ello, se sirva admitirlo y tenerme por parte legítima y, en su virtud, tenga por promovido expediente de declaración de herederos abintestato de D^a María del Carmen López Pardo y, previos los trámites legales, incluida la preceptiva ratificación, examinados los documentos presentados y practicada la información testifical ofrecida, nos declare como únicos y universales herederos del causante a D^a Encarnación López Pardo, D^a Dolores López Pardo, D. Juan José López Pérez, D^a Esmeralda López Pérez y D^a Encarnación López Pérez.

Es Justicia que solicitamos en Madrid, a doce de abril de 2004

Número 937



ESPAÑA

Ministerio de Justicia
de Orden del Ministerio de Justicia e
REGISTROS CIVILES
Interior de 6 de Junio de 1994.

REGISTRO CIVIL DE Madrid

262

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO: N.º 3262046 / 03

Nombre ENCARNACION

Primer apellido PARDO

Segundo apellido AMADOR

hijo de Juan

y de Encarnación

Estado Viuda

nacionalidad española

Nacido el día nueve de enero

de mil novecientos diecisiete

en Mula

Murcia

Inscrito al tomo

Domicilio último Fuente de Piedra, 16

Madrid

DEFUNCION: Hora dieciocho día veintiseis
de febrero de Mil Novecientos noventa y cinco.

Lugar Clínica Puerta de Hierro

Causa

El enterramiento será en Mula - Murcia -

DECLARACION DE D. Blas Sanjuan Aparicio

En su calidad de Jenerario

Domicilio Las Rozas - Madrid -

Comprobación: Médico D. Pedro María González

Colegiado núm. 46-937 número del parte 3701655

OTROS TITULOS O DATOS

ENCARGADO D. Oficial delegado: Cesario García-Patos Muñoz

SECRETARIO D.

A las doce treinta horas del veintiseis

febrero de Mil Novecientos noventa y cinco.

79697
263



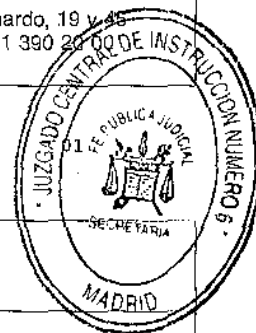
MINISTERIO
DE
JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS
REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES

REGISTRO GENERAL DE ACTOS
DE ÚLTIMA VOLUNTAD

C/ San Bernardo, 19 y 25
Teléfono: 91 390 20 00



CERTIFICACIÓN

Serie N.

Página

AML T 19890510075220040512

Esta certificación carece de validez si presenta cualquier tipo de raspadura, enmienda o tachadura.
Los datos son los existentes en el Registro, pudiendo no coincidir con la partida de defunción.

Primer apellido del causante:	Segundo apellido:	Nombre:
PARDU	ANDUJAR	ENCARNACION
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	Provincia (o Estado):
09.01.1917	MULA	MURCIA
Nombre del padre:	Nombre de la madre:	Fecha de defunción:
JUAN PEDRO	ENCARNACION	27.02.1995
Sexo:	Estado civil:	Apellidos y nombre del cónyuge:
MUJER	VIUDA	LOPEZ DEL AMOR, JUAN

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada OTORGÓ TESTAMENTO:

21.04.1989 ANTE : GONZALEZ CUADRADO, MIGUEL
EN: MULA (MURCIA) (TESTAMENTO ABIERTO)

FIN DE LA CERTIFICACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

MADRID

FECHA DEL SELLO DE LA OFICINA

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL

EL JEFE DEL REGISTRO

12 MAY 2004

REGISTRO GENERAL DE ACTOS
DE ÚLTIMA VOLUNTAD

129

L 006005

P 579

SECCION A



REGISTRO CIVIL DE

DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

Nombre JULIAN
 Primer apellido LOPEZ
 Segundo apellido DEL AMO
 hijo de Jose y de Carmen
 Estado casado nacionalidad Española
 Nacido el día en Mula de (Mencia)
 de sesenta y cuatro años de edad
 en

Inscrito al fono

Domicilio antiguo MENCIA

Defunción en

a las veinte y ocho horas del día veintedel mes de agosto de 1916en el lugar de MulaEl doctor Sebastián de MulaDECLARACION DE D. Sebastián de MulaEn su calidad de MinistroDomicilio MenciaComprobación: Médico D. Manuel Girona Lopez TenienteColegiado núm. 848 número del parto 121916

OTROS TITULOS O DATOS

ENCARGADO D. MARIANO CREMADES OLMOSSECRETARIO D. GREGORIO ALVAREZ MARTINEZA las trece horas del día veintede agosto de 1916

79701 265



MINISTERIO
DE
JUSTICIA

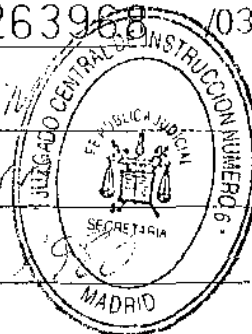
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DEL NOTARIADO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS
REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES

REGISTRO GENERAL DE ACTOS
DE ÚLTIMA VOLUNTAD
Ríos Rosas, 24 (ventanilla)
San Bernardo, 45 (correo)
Teléfonos: 913 904 902 y 913 904 800

CERTIFICACIÓN

0263968 /03

Primer apellido del causante: LOPEZ		Segundo apellido: DEL AMOR	Nombre: LUAN
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento: MULA	Provincia (o Estado): MURCIA
Nombre del padre:		Nombre de la madre: CARMEN	Fecha defunción: 11-2-1980
Sexo: V	Estado civil: C	Nombre y apellidos del cónyuge: ENCARNACION PARDO ARDUJAN	



Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente,

resulta que la persona arriba expresada **NO** OTORGÓ TESTAMENTO

[Firma manuscrita]

MINISTERIO DE JUSTICIA

Madrid, fecha del sello de la Oficina

16 ABR 2004

V.º B.º:
El Director General,

El Jefe del Registro,

[Firma manuscrita]

Numero 184

Nombres y apellidos

El Sr. D. *[illegible]*
El Sr. D. *[illegible]*
El Sr. D. *[illegible]*

(A) NOTA: En esta fecha se ha expedido el contrayente para el libro de familia. El veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Cuargado, El Secretario, *[illegible]*

En *[illegible]* provincia de *[illegible]* a los *[illegible]* y *[illegible]* instantes de *[illegible]*



de *[illegible]* de mil novecientos *[illegible]* ante D. *[illegible]* y D. *[illegible]* Secretario *[illegible]* se procedo a leer el matrimonio catolico que se refiere el acta que literalmente dice así:

Yo el Sr. *[illegible]* de *[illegible]* de mil novecientos *[illegible]* y el infrascripto D. *[illegible]* en la Iglesia *[illegible]* adonde me traslado como *[illegible]* para asistir, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo setenta y siete del Código civil, a la celebracion de este matrimonio, declaro que a mi presencia ha procedido el presbitero D. *[illegible]* a unir en matrimonio catolico a D. *[illegible]* de *[illegible]* de estado *[illegible]* natural de *[illegible]* hijo de *[illegible]* de D. *[illegible]* y de D. *[illegible]* de *[illegible]* de estado *[illegible]* natural de *[illegible]* hijo de *[illegible]* de D. *[illegible]* y de D. *[illegible]* habiendo actuado como testigos *[illegible]*

Y para que conste y transcribir en el Registro civil, levanto la presente acta, firmanola *[illegible]* y los testigos de que certifica *[illegible]*

El acta transcrita queda depositada en este Registro civil, en el tomo correspondiente de la Sección de Matrimonio, y firma la presente el Sr. Jefe después de leida y sellada, de que certifico.

[illegible] *[illegible]*



Número 15199
ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

L 002123

F

381

DISTRITO DEL CENTRO 3228740

REGISTRO CIVIL DE

Certificación Gratuita

Ley 25/1986, de 20 de julio

Se inscribe el NACIMIENTO de una hembra
a las tres horas del día cinco
de enero de mil novecientos ochenta y ocho
en maternidad municipal

Se le pone el nombre de Belamés
Es HIJO legítimo de Juan López del
amor de enana y tres años,

natural de Amula (Amula)
profesión allí, domiciliado en San Juan
enana y amor

Indijar y de Ana María Pardo
de enana años,

natural de Amula
profesión San Juan domiciliada en el centro

NIETO paterno de Amula
natural de Amula

y de Amula López
natural de Amula

y materno de Juan Pardo
natural de Amula

y de Ana María Indijar
natural de Amula

Se practica la inscripción en virtud de Acta de Nacimiento

Son TESTIGOS: Don Juan Carlos Indijar
domiciliado en la calle de Pared de los Olivos número 85

y Don Juan Carlos Indijar
domiciliado en la calle de de Pared de los Olivos número 85, ambos mayores de edad y avecindados en Madrid

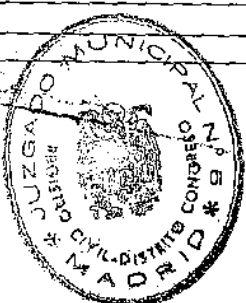
AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Juan Carlos Indijar
y Secretario Juan Carlos Indijar

Don Juan Carlos Indijar y se efectúa siendo las tres y treinta horas
del día cinco de enero

de mil novecientos ochenta y ocho, en esta plaza

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor
Juez con los testigos

y el Secretario, que CERTIFICO



[Firmas manuscritas]

Nombre y apellidos ⁽¹⁰⁾Encarnación
Hogar Pardo

En Mula provincia de Mula
a las once del día once de agosto
de mil novecientos veinty cuatro, ante D. Manuel Valero, Juez municipal liberal
y D. Francisco Ruiz Pizarro, Secretario
Habilitado se procede a inscribir el nacimiento de un (1) niño
ocurrido (2) a las dos del día once
del actual en la Calle del Garrobo
número veinte piso 1.º es hijo (3) legítimo
de (4) Francisco Hogar del Amor el cuente
y sucesos sucesos, sucesos y el encar
nación Pardo Amalgar de veintiseis
años, que labran, abuelo de este ma
tural y sucesos

nieto (5) de Francisco del Amor y por lo matrimonio
de Francisco Pardo Hogar y Encarnación Amalgar Ruiz, tales
naturales de este ciudad
y se le ponen los nombres de (6)

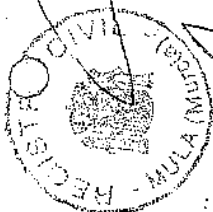
Encarnación
Esta inscripción se practica en (7) el local de este
Juzgado Municipal

en virtud de (8) de Francisco del Amor y Encarnación Amalgar Ruiz
tales naturales de este ciudad
y la presencian como testigos D. José Miguel García
Pizarro, mayor de edad, sucesos, domiciliado en
la Calle del Pajar número tres
y D. Francisco Martín Pastor, mayor de edad,
sucesos, domiciliado en la Calle de San Antonio
número 1.º

Leída esta acta, se sella con el de este Juzgado y la firma el señor
Juez con los testigos (9) y de Francisco del Amor y Encarnación Amalgar Ruiz
de que certifico.

Manuel Valero
José M. García

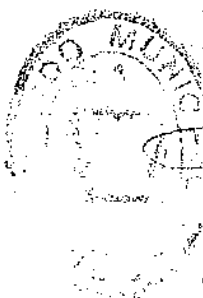
Francisco Ruiz Pizarro
Francisco Martín Pastor



LA SECRETARIA BEATRIZ FENOLL VERDU

Mula a 10 de Agosto de 2004

autorización para en el número 28 de Agosto de
registro Civil, conforme la reproducción íntegra del
asiento correspondiente, obrante en la S.C.
tomo 8.º y página 66 de este Registro Civil





ESPAÑA 5.844
Número
MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

201 17-6-96

201 19-9-97

L

044333

Nº 3279155



REGISTRO CIVIL DE

FUENCARRAL

DATOS DEL INSCRITO:

Certificación Gratuita
(Ley 25/1986, de 24-12)

Nombre JUAN-JOSE

Primer apellido LOPEZ

Segundo apellido PEREZ

Sexo varón

Horá de nacimiento nueve diez

Día veintisiete mes Agosto

Año mil novecientos ochenta y dos

Lugar Madrid - Valeridad La Paz

PADRE: D. Jose Lopez Tardo

hijo de Juan

y de Encarnación

nacido en Mula (Murcia)

el 29 de Diciembre de 1946

Estado casado Nacionalidad Española

Domicilio Madrid Profesión albañil

MADRE: D.ª Maria Encarnación Perez Alcaraz

hija de Victorio

y de Maria

nacida en Madrid

el 7 de Noviembre de 1951

Estado casada Nacionalidad Española

Domicilio el mismo Profesión sus labores

MATRIMONIO DE LOS PADRES: Casado por exhibición

del libro de familia

Día celebración 19

Mes Mayo año 1975

Lugar Madrid - Vallecas

Tomo 35 Pág.

DECLARANTE: D. Jose Lopez Tardo

Calidad en que declara padre

Domicilio C. Cuatro 2^a li 21

Comprobación Médico D. Gregorio Arroyo Viera. Ed 9.8.39

OBSERVACIONES:

ENCARGADO D. José Carlos Blanco Traslumini

SECRETARIO D. José María Juárez Fernández

A las veinte horas del veinte de Agosto
de mil novecientos ochenta y tres

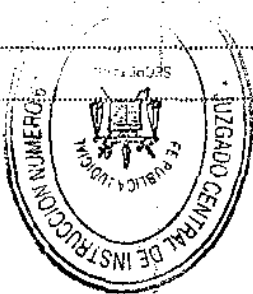
La presente certificación se expide para los asuntos
en los que sea necesario probar la filiación en que sea
admisible a otros efectos (art. 30 R.R.C.).

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia está tomada de la sección 1^a
del Libro 1403-32 Folio 177
de este Registro Civil y debidamente
cumplimentado.

Se expide la misma de conformidad
con lo autorizado por el artículo 26 del
Reglamento del Registro Civil.

EL OFICIAL DELEGADO
D^a LUISA FERNANDA PREIRE DE LA CRUZ PA

Madrid, a



et2
SOLLE



ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

De 22-8-91

DNI 15-9-92

REGISTRO CIVIL DE

FUENCARRAL

Certificación Gratuita

(Ley 25/1988, de 24-11-1988)

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre **ESMERALDA**Primer apellido **LOPEZ**Segundo apellido **PEREZ**Sexo **mujer**Hora de nacimiento **Diez, treinta**Día **Veintisiete** mes **Mayo**Año **Mil novecientos setenta y ocho**Lugar **Madrid, Maternidad La Paz**PADRE: D. **Jose Lopez y Pardo**hijo de **Juan**y de **Encarnación**nacido en **Mula (Murcia)**el **29** de **Diciembre** de **1946**Estado **casado** Nacionalidad **española**Domicilio **Madrid** Profesión **albañil**MADRE: D. **Maria - Encarnación Perez y Alcaia**hija de **Victorio**y de **Maria**nacida en **Madrid**el **7** de **Noviembre** de **1951**Estado **casada** Nacionalidad **española**Domicilio **Madrid** Profesión **sus labores**MATRIMONIO DE LOS PADRES: **Consta por exhibición del libro de familia**Día celebración **18**Mes **Mayo** año **1975**Lugar **Madrid - Puente Vallecas**Tomo **35** Pág.DECLARANTE: D. **Jose Lopez Pardo**



ESPAÑA

Número 3655
MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

De 22-8-91

DNI 15-9-92

[Firma]

L

N.º 360517915P / 033

REGISTRO CIVIL DE

FUENCARRAL

Certificación Gratuita

(Ley 25/1986, de 24-12)

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre **ESMERALDA**

Primer apellido **LOPEZ**

Segundo apellido **PEREZ**

Sexo **mujer**

Hora de nacimiento **Diez, treinta**

Día **Veintisiete** mes **Mayo**

Año **Mil novecientos setenta y ocho**

Lugar **Madrid, Maternidad La Paz**

PADRE: D. **José López y Pardo**

hijo de **Juan**

y de **Encarnación**

nacido en **Mula (Murcia)**

el **29** de **Diciembre** de **1946**

Estado **casado** Nacionalidad **española**

Domicilio **Madrid** Profesión **albañil**

MADRE: D. **Maria - Encarnación Pérez y Alcaín**

hija de **Victorio**

y de **Maria**

nacida en **Madrid**

el **7** de **Noviembre** de **1951**

Estado **casada** Nacionalidad **española**

Domicilio **Madrid** Profesión **sus labores**

MATRIMONIO DE LOS PADRES: **Consta por exhibición del libro de familia**

Día celebración **18**

Mes **Mayo** año **1975**

Lugar **Madrid - Puente Vallecas**

Tomo **35**

Pág.

DECLARANTE: D. **José López Pardo**



212
8066E

L 036051

Calidad en que declara *padre*Domicilio *Madrid, El Cuatro n° 122* MADRIDComprobación *Médico D.º Pedro de la Fuente Cgt. 21985*

OBSERVACIONES:

ENCARGADO D. MIGUEL NÚÑEZ SECOS

SECRETARIO D. JUAN ANTONIO BARRILERO TUREL

A las *Dieciocho* horas del *Veintinueve* de *Mayo*
de mil novecientos setenta y ocho

La presente certificación se expide para los asuntos
en los que sea necesario preparar la prueba sin que sea
admisible a otros efectos (Art. 50 R.R.C.)

CERTIFICO que la presente
fotocopia está tomada de la sección 1ª
del Libro *1096-3* Folio *17*
de este Registro Civil y debidamente
cumplimentado,

Se expide la misma de conformidad
con lo autorizado por el artículo 26 del
Reglamento del Registro Civil.

EL OFICIAL DELEGADO
D.ª LUISA FERNANDA FREIRE DE LA CRUZ PA

Madrid, a



ESPAÑA
Número 7625
MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

DNI 19-2-90

DNI 4-9-91

DNI 15-9-92

L



57 P 103 123

REGISTRO CIVIL DE

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre ENCARNACION

Primer apellido LOPEZ

Segundo apellido PÉREZ

Sexo Mujer

Hora de nacimiento trece

Día veintinueve mes Junio

Año mil novecientos setenta y cinco

Lugar Madrid - Maternidad La Paz

PADRE: D. José López Pardo

hijo de Juan

y de Encarnación

nacido en Murcia (Murcia)

el 29 de Diciembre de 1946

Estado casado Nacionalidad española

Domicilio Madrid Profesión Psicólogo

MADRE: D. Maria - Encarnación Pérez Alcalá

hija de Victorio

y de Maria

nacida en Madrid

el 7 de Noviembre de 1951

Estado casada Nacionalidad española

Domicilio el del marido Profesión empleada

MATRIMONIO DE LOS PADRES: consta por exhibición del libro de familia

Día celebración 18

Mes Mayo año 1945

Lugar Madrid - Vallecas

Tomo 35

Pág. _____

DECLARANTE: D. José López Pardo

L 029257

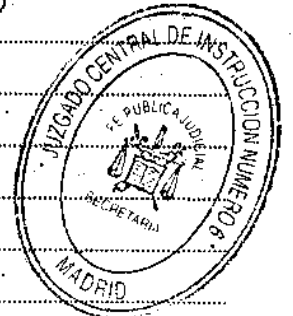
P 124

Calidad en que declara *padre*

Domicilio *cf. Maximino Aguado n° 83*

Comprobación *Medico D. Antonio Gomealy cgo 13163*

OBSERVACIONES:



MIGUEL NÚÑEZ SEGOS

JUAN ANTONIO BARRILERO TUREL

ENCARGADO D.

SECRETARIO D.

A las *tres* *veinte* horas del *dos* de *Julio*
de *mil novecientos setenta y cinco*

La presente certificación se expide para los asuntos en los que sea necesario probar la filiación sin que sea admisible a otros efectos (art. 30 R.R.C).

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está tomada de la sección del Libro *821-32* Folio *123* de este Registro Civil y debidamente cumplimentado.

Se expide la misma de conformidad con lo autorizado por el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil.

EL OFICIAL DELEGADO
D^a LUISA FERNANDA FERRER DE LA CRUZ PA

Madrid, a

Señalado en el libro 821-32 folio 123



Registro Civil de Madrid

Sección 3ª

Certificación Literal

Añadida a la Inscripción

Tomo: 00184 Página: 316

A) INSCRIPCIÓN.- En virtud de RESOLUCIÓN REGISTRAL de fecha dieciséis de marzo de dos mil cuatro, dictada por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de MADRID, en el sentido de integrar el dato o mención de identidad siguiente:

AL TEXTO DE OBSERVACIONES DE LA INSCRIPCIÓN PRINCIPAL SE AÑADE "SE COMPLETA LA PRESENTE INSCRIPCIÓN EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EN EL SUMARIO 20/04 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, SE HA INSTRUIDO COMO CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EN MADRID EL DÍA 11 DE MARZO DE 2004"

Hora : ocho horas once minutos

Fecha : dieciséis de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : ANTONIO MARTINEZ - ROMILLO RONCERO
Secretario D./Dña : MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ

Añadida a la Inscripción

Tomo: 00184 Página: 316

B) INSCRIPCIÓN.- En la inscripción PRINCIPAL de Defunción, de fecha trece de marzo de dos mil cuatro, la fecha de nacimiento del difunto/a es cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y no lo que consta por error.

Se practica esta inscripción en virtud de resolución REGISTRAL, dictada en veinte de abril de dos mil cuatro, por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de MADRID, en EXPEDIENTE
Hora : diez horas cuarenta y cinco minutos

Fecha : veinte de abril de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : LUIS DE LA HAZA RUANO
Secretario D./Dña : MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : MARIA DEL CARMEN

(7-6) Primer Apellido : LOPEZ

(7-6) Segundo Apellido : PARDO

(8-6-1) hijo de : JUAN (8-6-2) y de : ENCARNACION

(4-1) Estado : (4-1-3-) SOLTERA (6-1) Nacionalidad : ESPAÑOLA

(9-7-6) Nacido el día : cuatro de abril de mil novecientos cincuenta

(2-4-6) Lugar de nacimiento : MULA

(2-1-1-3) Provincia : MURCIA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : FUENTE DE PIEDRA,

(2-1-3-2) MADRID

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : once de marzo de dos mil cuatro

(9-4-4) Hora : ocho horas cero minutos

(2-6) Lugar : MADRID

(2-1-3-2) MADRID

El enterramiento será en : MADRID

OBSERVACIONES :

SE PRACTICA LA PRESENTE INSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE OFICIO PROCEDENTE DEL JUZGADO CENTRAL NUM 6 DE MADRID, SUMARIO 20/2004

Hora : nueve horas cincuenta y dos minutos

Fecha : trece de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Funcionario Delegado D./Dña: AMPARO SÁNCHEZ LIDÓN

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00184** página **316** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Madrid, veinte de abril de dos mil cuatro

D./Dña MANUEL MADUEÑO MADUEÑO. Funcionario Delegado.



[Faint signature of Manuel Madueño Madueño]

79713

	MINISTERIO DE JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES	Ríos Rosas, 24 (ventanilla) San Bernardo, 45 (correo) Teléfonos: 913 904 902 y 913 904 880

CERTIFICACIÓN 811773 0263970 /03

Primer apellido del causante: LOPEZ	Segundo apellido: PARDO	Nombre: JOSE
Fecha de nacimiento: 29-XII-1946	Lugar de nacimiento: MULA	Provincia (o Estado): MURCIA
Nombre del padre: JUAN	Nombre de la madre: ENCARNACION	Fecha defunción: 22-10-1983
Sexo: V	Estado civil: C	Nombre y apellidos del cónyuge: M. ENCARNACION PEREZ Y ALCAIDE

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente, resulta que la persona arriba expresada NO OTORGÓ TESTAMENTO

[Handwritten signature]

[Circular stamp: JUEGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6, SECRETARIA, MADRID]

RCM-FNMT

Madrid, fecha del sello de la Oficina

MINISTERIO DE JUSTICIA
16 ABR 2004
REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD

V.º B.º:
El Director General,

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGIAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... El mando o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro extenderá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas suplementarias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas suplementarias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares (por regímenes de Protección a la Familia), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Prevención (por Dirección General de la Seguridad Social).

Serie J Nº 65776

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. *Antonio Sánchez de Meda*

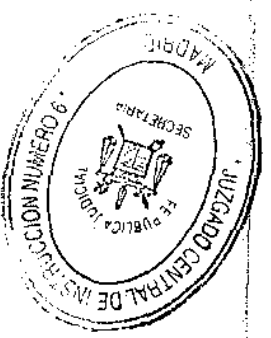
(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial

EDICION 1970

Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)

20 Pesetas



Doc. D.º 80 273
79714

REGISTRO CIVIL de TOMO 1445
PAG.

PUEBLO DE
PROVINCIA DE ... *Madrid* ...

MATRIMONIO

Celebrado el día *dieciséis* de *abril*
entre *Francisco Abel y María*

Nacido el día 20 de *febrero* de 1950
en *Madrid* (provincia) *Madrid*
hijo de *Francisco* y de *Victoria*
domiciliado en *Madrid* (población, calle, núm.)
4

Estado civil (1) *soltero*

(2)

Sello y fecha: *30/4/93*

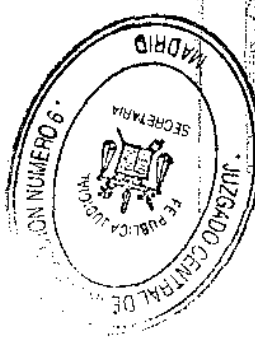
(1) Y se expresara también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la
fecha, de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del notario
autorizante. Otras observaciones.

y *María José González*
Nacida el día 19 de *enero* de 1950
en *Madrid* (provincia) *Madrid*
hija de *Francisco* y de *Victoria*
domiciliada en *Madrid* (población, calle, núm.)
55

Estado civil (1) *soltera*

(2)

Certifica (n) y firma (n) D.



7975 29

1

Hijo

Nombre Sebastián
Apellidos Castro y de Orellana

Hijo de Sebastián y de Orellana
Nació el día 23 de Setiembre del año 1913
en Madrid

Registro Civil de

(provincia)
Tomo 349
Pág. 104



[Signature]

(1) el día de

del año en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2

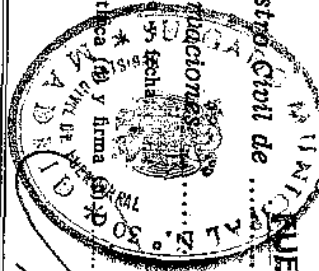
Hijo

Nombre Sebastián
Apellidos Castro y de Orellana

Hijo de Sebastián y de Orellana
Nació el día 15 de Setiembre del año 1915
en Madrid

Registro Civil de

(provincia)
Tomo 349
Pág. 104



[Signature]

(1) el día de

del año en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).



3

Hijo

Nombre Silvestre
Apellidos Abad y Quijada
Hijo de Fernando y de M^{te} Juana
Nació el día 1.º de Diciembre del año 1.º
en Juencabarro (provincia) 1.º
Registro Civil de Juencabarro Tomo 964
Observaciones (a) Acción (art. 1.º)
Sello y fecha: 1.º de Diciembre de 1901
Certifica (n) y firma (n) D. Reg. Soc. Lab. Ferrer
para su inscripción

..... (1) el día de
del año en (provincia)

Registro Civil de } Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contraio matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

La petición de Pe Unico se tramita a la Mutuallidat
Local de Transp. y Comunicaciones (Sector Ferro
viario) para su resolución. Hijo

Nombre Arturo
Apellidos Abad y Quijada
Hijo de Fernando y de M^{te} Juana
Nació el día 1.º de Diciembre del año 1.º
en Juencabarro (provincia) 1.º
Registro Civil de Juencabarro Tomo 965
Observaciones (a) Acción (art. 1.º)
Sello y fecha: 1.º de Diciembre de 1901
Certifica (n) y firma (n) D. Reg. Soc. Lab. Ferrer
para su inscripción

..... (1) el día de
del año en (provincia)

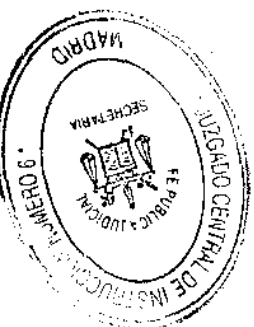
Registro Civil de } Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contraio matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).



79717
281

Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.—También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.—En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.—Los asientos-certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieran, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.—Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.—Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

0063934

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. JOSÉ-MAURICIO CANTEIRO y SAAVEDRA

y D. SILVIA ABAD y QUIJADA

(Si sólo hay un titular, déjase en blanco el espacio correspondiente.)

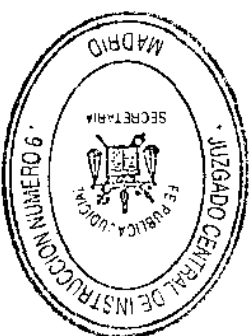
(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 20 de julio de 1989
 («BOE» de 13 de septiembre de 1989)

EDICION 2001

EJEMPLAR GRATUITO

(Ley 26/1986, de 24 de diciembre)



29718
282

Titular o titulares de Libro (1)

Don JOSÉ-MANUEL
CAVATEO y SAVEDRA
 nacido el día 18 de junio de 1932
 en Badajoz
 hijo de Manuel y de Ma. Concepción
 estado civil (2) soltero

Doña SILVIA
ABAD y QUINTANA
 nacida el día 12 de diciembre de 1936
 en Madrid
 hija de Francisco y de Ma. Josefa
 estado civil (2) soltera

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
 (2) Y la nacionalidad, si no es la española.

— 2 —

REGISTRO CIVIL

TOMO 11
 PAG. 36

PUEBLO
 PROVINCIA DE Madrid

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
 el día 20 de JULIO de 2002
 (1)

Sello y fecha: 12. agosto. 2002

Certifica(n) y firma(n) D. SAUTISTA CASAS GONZALEZ

OTRAL: 1º POSE-ANA POSE-ANA MARTIN

Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

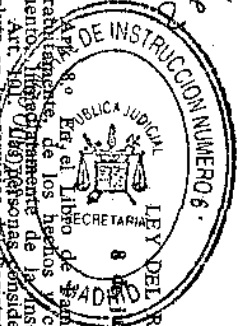
— 3 —



79710
 582

DOC N. 34

02747



Art. 38. El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL
14 de noviembre de 1958

Art. 39. El titular del Libro exhibirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación.

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 37. Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del jornal medio de un bracero de la localidad, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía, de fecha no anterior en noventa días a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS
Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros serán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares, con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión.

LA BLANCA, día 14-XII-68, 17 horas.

Serie H N° 110542

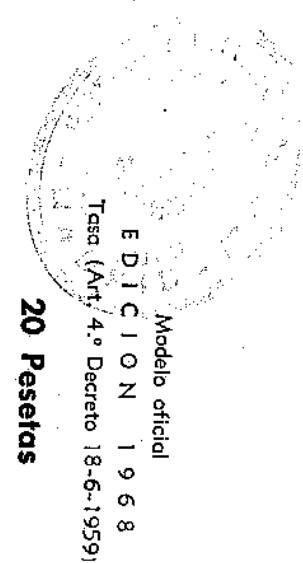
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. ANGEL PEREZ Y ROMERO.

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)



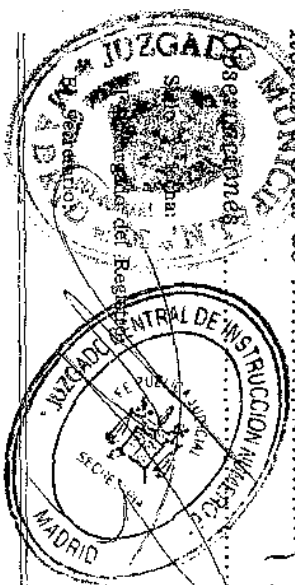
582 1267

3

PÁGINA 1

Nombre Francisco
Apellidos Benito y Benito
Hijo de Francisco y de Concepción
Nació el día 12 de enero del año 1923
en Madrid

Registro Civil de FUENCARRAL (provincia) Madrid
Tomo 601
Pag. 267



Falleció el día de del año
en

Registro Civil de Tomo
Pag.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

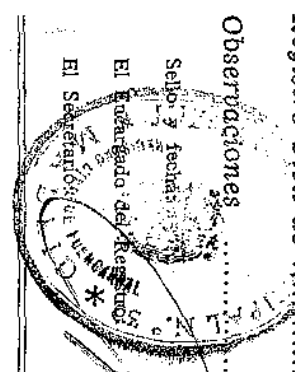
El Secretario:

4

Hijo

Nombre Francisco
Apellidos Benito y Benito
Hijo de Francisco y de Concepción
Nació el día 12 de enero del año 1923
en Madrid

Registro Civil de FUENCARRAL (provincia) Madrid
Tomo 601
Pag. 467



Falleció el día 11 de enero del año 2004
en Madrid

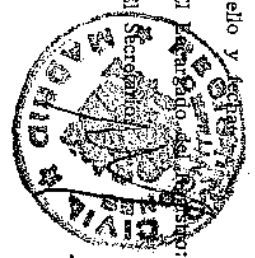
Registro Civil de Madrid Tomo 190
Pag. 44

Observaciones

Sello y fecha:

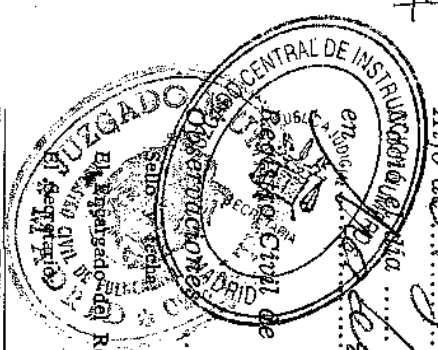
El Encargado del Registro:

El Secretario:



Hijo - 5 FEB. 1970

22767



Nombre Adolfo Asignaciones Familiares

Apellidos Perez y Cuatrecasas

Hijo de Jose y de Concepcion del año 1970

Registro Civil de LEUCARRA Tomo 225 Pág. 225

[Handwritten signature]

Falleció el día de del año en

Registro Civil de Tomo Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

Hijo

Nombre Adolfo Asignaciones Familiares

Apellidos Perez y Cuatrecasas

Hijo de Jose y de Concepcion del año 1971

Registro Civil de LEUCARRA Tomo 456 Pág. 567



Falleció el día de del año en

Registro Civil de Tomo Pág.

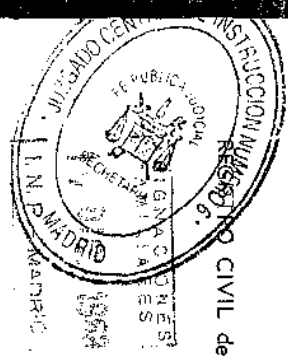
Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

79723 287



MATRIMONIO

TOMO 30
PAG.

PUEBLO DE
PROVINCIA DE

Celebrado el día catorce de diciembre
entre ANGEL PEREZ Y ROMERO.

de mil novecientos sesenta y ocho.
y CONCEPCION MATEO Y TULEDO.

Nacido el día 27 de septiembre de 1.940
en Carrión de Calatrava (Ciudad Real)
hijo de Segundo (provincia) y de Felisa
domiciliado en Madrid, Camino Pajo de
Palomeras, 113. (población, calle, núm.)
Estado civil (1) soltero.

Nacida el día 18 de septiembre de 1.948
en Fresneda de la Sierra (Cuenca)
hija de Saturnino (provincia) y de Eulogia
domiciliada en Madrid, Tsfige, 17.
(población, calle, núm.)
Estado civil (1) soltera.

(2) 14 de diciembre de 1.968.

Sello y fecha:

El Encargado del Registro Civil.

El Secretario:

[Handwritten signature]

- (1) Y se expresará también la nacionalidad, si no es la española.
- (2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.



79724

Registro Civil de Madrid**Sección 3ª****Certificación Literal**

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

(8-6) Nombre: MARIA DEL PILAR

(7-6) Primer Apellido: PEREZ

(7-6) Segundo Apellido: MATEO

(8-6-1) hijo de: ANGEL (8-6-2) y de: CONCEPCION

(4-1) Estado: (4-1-3-) SOLTERA (6-1) Nacionalidad: ESPAÑOLA

(9-7-6) Nacido el día: veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco

(2-4-6) Lugar de nacimiento: MADRID

(2-1-1-3) Provincia: MADRID

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6): AVENIDA MADRID 22

(2-1-3-2) COSLADA (2-1-1-3) Provincia: MADRID

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día: once de marzo de dos mil cuatro

(9-4-4) Hora: ocho horas cero minutos

(2-6) Lugar: MADRID

(2-1-3-2) MADRID (2-1-1-3) Provincia: MADRID

El enterramiento será en: INCINERACION

OBSERVACIONES:

SE PRACTICA ESTA INSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE OFICIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, SUMARIO 20/2004, INSTRUIDO COMO CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EN MADRID EL 11 DE MARZO DE 2.004

Hora: diez horas treinta y nueve minutos

Fecha: diecisiete de marzo de dos mil cuatro

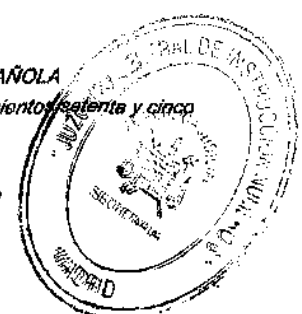
(SIGUEN FIRMAS)

Funcionario Delegado D./Dña: MANUEL MADUEÑO MADUEÑO

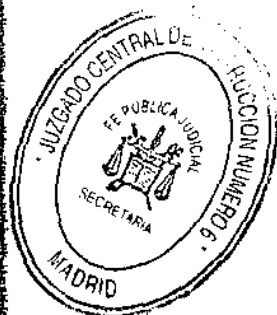
CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00190** página **044** de la Sección **3ª** de este Registro Civil.

Madrid, cinco de abril de dos mil cuatro

D./Dña MANUEL MADUEÑO MADUEÑO. Funcionario Delegado.



Doc 10-32
79725



LEY DEL REGISTRO CIVIL 19 de junio de 1957

Art. 8.º En el libro de Familia se certificará a todas las efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 104. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no podrá exigirse la exención por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGIAMIENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 30.º Si lo pidiere o se determine expresamente del mismo Registro un duplicado (del libro de Familia) en el que extenderán a su vez los certificados del Registro, las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o posteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye el primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 36.º El titular del libro exhibirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro valorará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (guardándose en los expedientes de los hijos y en las certificaciones).

Art. 40.º El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas suplementarias de los impresos necesarios del mismo tamaño y de papel común. Las hojas suplementarias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46.º En los juzgados de Paz las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372.º Son válidas, a efectos del Registro, las que tengan impresos no superiores al costo del selo de minuta, la que se expedirá por escrito del Alcalde o de la Teniente de Alcalde de toda no sujeta en un año a su presentación.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

4.º En caso de pérdida o deterioro del libro serán a cargo del interesado, además del coste del nuevo ejemplar, los derechos por tasas e impresos que, conforme al artículo 38 del Reglamento, han de satisfacerse por los asientos nuevos a efectuar, teniendo además el interesado derecho por dicho importe a otros tantos certificados en extracto.

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del libro poniéndola en caracteres bien visibles la palabra «Duplicado», y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Prevención.

5.º Los asientos que se produzcan en el número anterior, gratuitos, sin más excepción que la establecida en el número anterior. En el caso de pérdida o deterioro del libro, el interesado deberá presentar al Jefe del Registro que lo autoriza para reemplazarlo, cuando a consecuencia de las hojas hubiese ocurrido en el mismo Registro, para tener en cuenta los movimientos de los mismos expedientes del anterior libro, haciendo constar en «Observaciones»: «Certificado por transcripción».

Serie J 36 565852

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. ENRIQUE GUILLEMO GUILLEN RUIZ

y D.ª JUANA POLO REMATAVIAZ

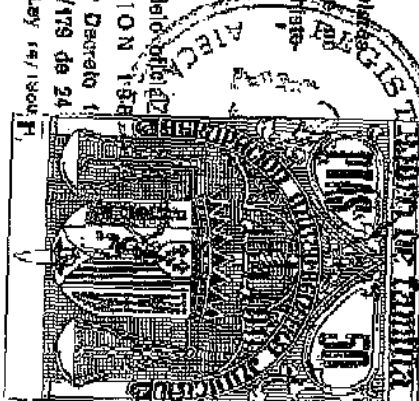
(El libro hay un folio, déjase en blanco el espacio correspondiente).

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia).

Modelo oficial
EDICION 1954

Tasa (art. 4.º Decreto 11/1954)
Decreto-ley 28/179 de 24
y artículo 45 de Ley 15/1904 F.

50 Pesos





Titular o titulares del libro (1)

INSS - Agencia, 2
PAGA DO 17 ABR. 1984

Don Emilio Guillermo Guillen Ruiz...

nacido el día 23 de Junio...

en Madrid hijo de Emilio...

estado civil (2) Soltero...

INSS - Agencia, 2
PAGA DO 17 ABR. 1984

Dona Mercedes Polo Remartinez...

nacida el día 3 de Febrero de 1954...

en Ateca hija de Mariano y de Mercedes...

estado civil (2) Soltera...

18 ENERO 1984

(1) El presente es un extracto de la inscripción de matrimonio...

(2) Y la nacionalidad, si no es la española...

REGISTRO CIVIL de ATECA

TOMO 18
PAG. 166

PUEBLO DE ATECA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO el día 31 de Marzo de 1984

(1)

Sello y fecha: 2 de Abril de 1984

Escritura y firma) D. Victor Francia Frano, Juez de Paz y D. José Carlos Simeón, Secretario del Juzgado de Paz de Ateca

EL SECRETARIO

(1) Si hubieran otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Cód. 11

294

T-443 P. 005/006 F-568

914412448

De Filiator

09:18am

10-03-06



1

Hijo

Nombre Santiago
Apellidos Quintero y Polo
Hijo de Quintero y de María Luisa
Nació el día 22 de Octubre de 1985
en Madrid (provincia)

Registro Civil de MADRID { Tomo 85-11
Pág. 28

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

..... (1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, es caso a cualquier otro hecho que averse en hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2

Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de de
en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

..... (1) el día de
de en (provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones
Sello y fecha:
Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, es caso a cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

79728



Defunción del titular o titulares del libro

Don

falleció en

(provincia)

el día de

Registro Civil de

Tomo
Pag.

Sello y fecha:

Certíficas(n) y firma(n) D.

Doña MARIA LUISA POLO REMARTINEZ

falleció en MADRID

MADRID
(provincia)

el día 11 de MARZO

de 2004

Registro Civil de MADRID

Tomo 288
Pag. 61

Sello y fecha:

26 MAR 2004

Firma(n) D.



Pérdida de la patria potestad del titular o titulares del libro

Don

ha perdido la patria potestad sobre (1)

por virtud de sentencia

de (2)

inscrita en este

Registro el día de

de

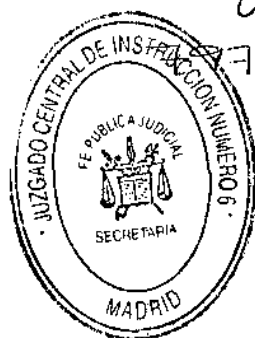
Registro Civil de

Tomo
Pag.

Sello y fecha:

Certíficas(n) y firma(n) D.

(1) Designación de hijo o hijos adoptados.
(2) Indíquese su clase.



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse la exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38.º Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado (del Libro de Familia) en el que extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39.º El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40.º El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46.º (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372.º Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

4.º En caso de pérdida o deterioro del Libro serán a cargo del interesado, además del coste del nuevo ejemplar, los derechos por tasas e impresos que, conforme al artículo 38 del Reglamento, han de satisfacerse por los asientos vueltos a efectuar, teniendo además el interesado derecho por dicho importe a otros tantos certificados en extracto.

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del Libro poniendo en caracteres bien visibles la palabra «Duplicado», y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

6.º Si por expedición del nuevo Libro procede inutilizar el anterior, el Encargado del Registro que lo autorice queda facultado, cuando el nacimiento de los hijos hubiese ocurrido en distinto Registro, para transcribir los nacimientos de los mismos directamente del anterior Libro, haciendo constar en «Observaciones»: «Certificado por transcripción».

Serie J N.º 593183
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA
EXPEDIDO PARA

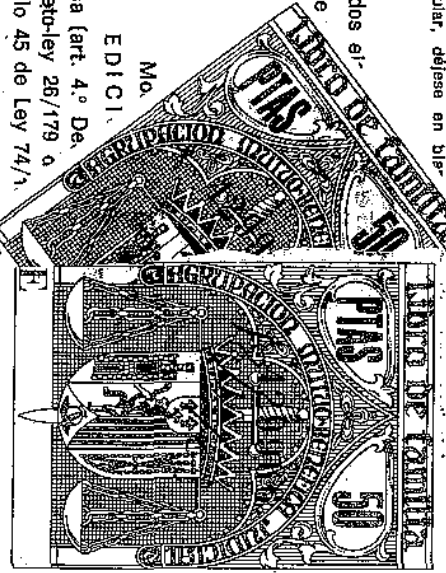
D. Mariano Joverio Fernandez

y D.ª María Susana Soler Iniesta
(Si solo hay un titular, déjase en blanco)

(No serán considerados editados oficialmente tienen el sello en su propio de Justicia).

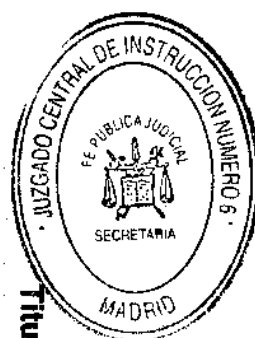
Tasa (art. 4.º De. Decreto-ley 26/179 o artículo 45 de Ley 74/1).

Mo. EDICION



50 Pesetas
Decreto-ley 26/179

79730
292



Titular o titulares del libro (1)

Don *Marcos Lorenzo Fernandez*
nacido el día *26* de *abril* de *1952*
en *Madrid*, hijo de *Fernando* y de *Adoracion*
estado civil (2) *soltero*

Doña *Maria Soana Saez Iniesta*
nacida el día *29* de *agosto* de *1957*
en *Madrid*, hija de *Mano* y de *Amalia*
estado civil (2) *soltera*

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

REGISTRO CIVIL de *Madrid* TOMO *42*
Madrid PAG. *217*

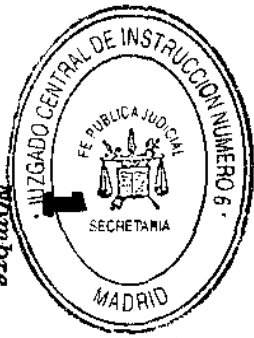
PUEBLO DE
PROVINCIA DE *Madrid*
Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO el día *8* de *octubre* de *1983*

(1)

Sello y fecha: *12 de octubre de 1983*
Certifica(n) y firma(n) D. *Emilia Fernandez*
Madrid, a *12* de *octubre* de *1983*

- (1) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

79731
295



Hijo

Nombre

RODRIGO

Apellidos

LAUREANO y SERRA

hijo de

y de Maria Josefa

Nació el día

18 de diciembre de 1995

en

Madrid

(provincia)

Registro Civil de

Madrid

{ Tomo 108-1
Pág. 229

Observaciones

Sello y fecha:

27 Dic 1995

Certifica(n) D.

[Firma]

MADRID

(1) el día de

de en

(provincia)

Registro Civil de

{ Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2

Hijo

Nombre

Apellidos

hijo de

y de

Nació el día

de

en

(provincia)

Registro Civil de

{ Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) el día de

de en

(provincia)

Registro Civil de

{ Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

J. N. P. - Agencia S
P. A. G. A. 90
REGISTRO CIVIL de *Matrimonio*
INSTRUMENTOS
FARMACIA
06.10.1976

TOMO 226
PAG. 2

MATRIMONIO

PUERTO DE *San Juan*
PROVINCIA DE *San Juan*

Cesbrato el día *Veinticuatro* de *Julio*
entre *Quintana Rosendo Rosendo*
y *San Pascualina Palen Rosendo*

Nacido el día *8* de *Junio* de *1939*
en *Barranca de San Juan (Valle de San Juan)*
hijo de *Quintana* y de *Quintana*
domiciliado en *Cebu 34-114 San Juan*
At *Quintana* (población, calle, número)

Estado civil (1) *Soltero*

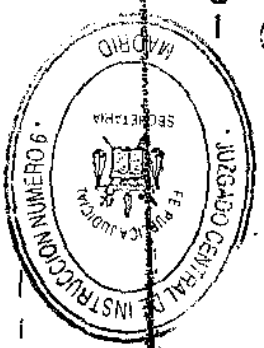
(2) *Quintana 12 de Julio de 1976*
Sello y fecha:

de mil noventa y *veinte y tres*
y *San Pascualina Palen Rosendo*
Nacida el día *18* de *Junio* de *1939*
en *Valle de San Juan (Valle de San Juan)*
hija de *Palen* y de *Quintana*
domiciliada en *Cebu 34-114 San Juan*
At *Palen* (población, calle, número)

Estado civil (1) *Soltera*

Cedula (a) y firma (b) D. *Francisco Rosendo Rosendo*

Francisco Rosendo Rosendo
San Juan



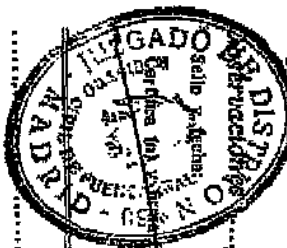
(1) Y se expresare tambien la aptitud, si no se la expresa.
(2) Si hubiere otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la otorgación, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

1

1.º F.º de inscripción
P.º A.º G.º A.º
Hijo
18 SET 1978

Nombre *P.º C.º T.º H.º*
Apellidos *P.º C.º T.º H.º*
Hijo de *María Asunción y de José Constante*
Nació el día *18* de *Setiembre* del año *1978*
en *Madrid*

Registro Civil de *TEJENSA (MADRID)* Tomo *1393*
Observaciones *7 SET 1978* Pág. *509*



(1) el día de

del año *87* (provincia)

Registro Civil de *TEJENSA (MADRID)* Tomo *1393*
Pág. *509*

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.º

(1) Falleció, causante matrimonial, etc. (véase p. III, art. 16 Regla-
mento).

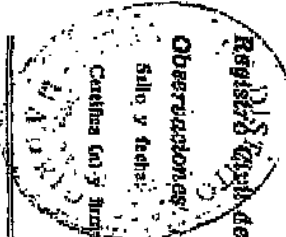
- 8 -

2

1.º F.º de inscripción
P.º A.º G.º A.º
Hijo
17 JUN 1982

Nombre *P.º C.º T.º H.º*
Apellidos *P.º C.º T.º H.º*
Hijo de *María Asunción y de José Constante*
Nació el día *17* de *Junio* del año *1982*
en *Madrid*

Registro Civil de *TEJENSA (MADRID)* Tomo *1394*
Observaciones *17 JUN 1982* Pág. *509*



(1) el día de

del año *82* (provincia)

Registro Civil de *TEJENSA (MADRID)* Tomo *1394*
Pág. *509*

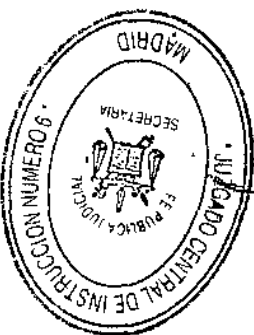
Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.º

(1) Falleció, causante matrimonial, etc. (véase p. III, art. 16 Regla-
mento).

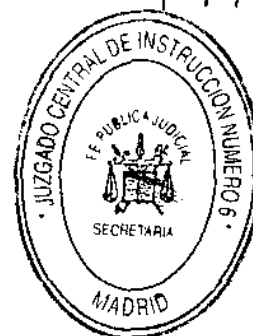
- 8 -



79734
298

Doc p. 85

79735



TELEFAX

Remite:

SUSANA GARCIA LOPEZ
COMO VIUDA DE DON EDUARDO SANZ PEREZ

Carretera de Alcántara, 131 Bajo

10.900 ARROYO DE LA LUZ (Cáceres)

Tlfno. (927) 27 00 71

Fáx (927) 27 02 17

Destinatario:

ASOCIACION VICTIMAS DEL TERRORISMO

A la att. de:

LOS LETRADOS/AS

FECHA: 9/03/2006

HORA: 11,55

Nº PAGINAS

OBSERVACIONES:

Para todo tipo de aclaraciones llamar al Teléfono

(927) 27 00 71

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



300
79736

M.^a Teresa Iglesias Peinado

Núm. 1132.-

PRIMERA COPIA DE ACTA DE NOTORIEDAD DE DECLARACION

DE HEREDEROS

Otorgada por

DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ

Azuqueca, a 8 de Junio de 2004

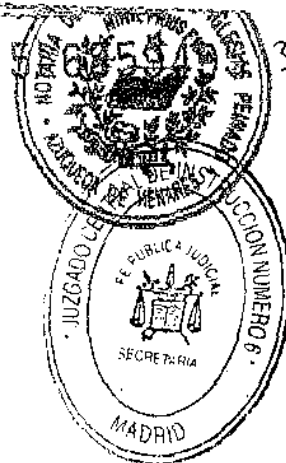
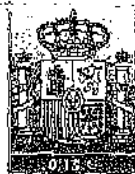
Avda. de Guadalajara, n.º 8
Teléfs. 949 - 262199 - 262750

Fax 949 - 348122

19200 AZUQUECA DE HENARES

E-mail: notaria@mtiglesias.com

NOTARIO DE AZUQUECA DE HENARES



02/2004

pa-----ACTA DE NOTORIEDAD DE DECLARACION DE HEREDEROS

NUMERO.- MIL CIENTO TREINTA Y DOS.-----

El que se indicará en la DILIGENCIA DE CIERRE. --

En Azuqueca de Henares, mi residencia a TRECE DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

Ante mi, MARIA TERESA IGLESIAS PEINADO, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----COMPARECE-----

DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ, mayor de edad, viuda,
vecina de AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), con
domicilio en la Calle Avenida Vallehermoso 7; con
D.N.I. / N.I.F. número 08988312G. -----

-----INTERVIENE-----

En su propio nombre y derecho. Tiene la requiren-
te, a mi juicio, capacidad legal e interés legítimo
para instar la presente ACTA DE NOTORIEDAD DE DECLA-
RACION DE HEREDEROS ABINTESTATO, a cuyo fin, y tras
ser instruido por mi, la Notario, sobre el orden le-
gal de llamamientos a la sucesión intestada, -----

-----EXPONE-----



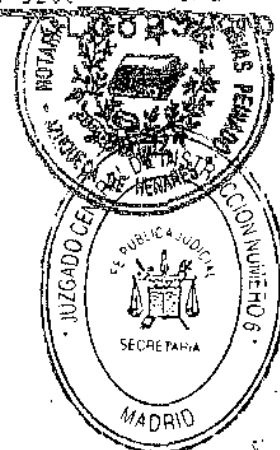
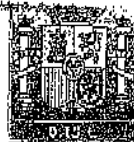
PRIMERO. Que DON EDUARDO SANZ PEREZ, vecino que fue de AZUQUECA DE HENARES, falleció según Certificado literal de defunción, en Madrid, como consecuencia del atentado terrorista ocurrido el día 11 de Marzo del año 2004, practicada su inscripción por mandamiento del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, en el Sumario 20/04, y estando sujeto al derecho común. -----

Que fue hijo de NICOLAS y MARIA MERCEDES , y nació en Zurich (Suiza), el día CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS y con D.N.I/N.I.F. 03108439N. -----

SEGUNDO. Que dicho causante falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna en estado de casado en únicas nupcias con DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ, sin estar separado legalmente o de hecho, de cuyo matrimonio tuvo un hijo nacido el día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO y llamado EDUARDO SANZ GARCIA, y además a la fecha de fallecimiento del causante, su esposa se encontraba en estado de gestación de su segundo hijo, concretamente en el séptimo mes de embarazo, habiendo nacido el día OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, y llamado SERGIO SANZ GARCIA. ---

TERCERO. Que no existen otros parientes de igual

12/2004



o menor grado que los indicados hijos, y que ello es público y notorio en el círculo familiar. -----

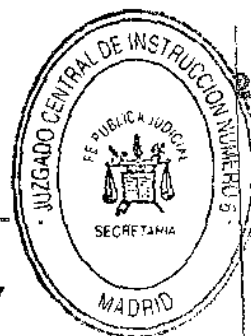
CUARTO. Y que expuesto cuanto antecede. -----

-----ME REQUIERE-----

A mi, la Notario, para que previa la prueba documental y testifical precisa y al amparo de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil haga constar y declare por notoriedad que los unicos herederos abintestato de DON EDUARDO SANZ PEREZ son su esposa DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ y sus hijos DON EDUARDO SANZ GARCIA y DON SERGIO SANZ GARCIA, este ultimo de conformidad con el articulo 29 y 30 delCodigo Civil, (derechos del concebido no nacido) ya a la fecha de fallecimiento del causante, su esposa se encontraba en estado de gestación de su segundo hijo, concretamente en el septimo mes de embarazo. -----

ACEPTO EL REQUERIMIENTO, y conforme a lo dispuesto en la legislación notarial, el compareciente, a mi solicitud, realiza lo siguiente: -----

PRIMERO. DECLARACION DEL COMPARECIENTE. -----



2/2004

Declara y asevera bajo pena de falsedad en documento público la notoriedad de los hechos expuestos, una vez advertidos por mi de la trascendencia de su aserto y de la responsabilidad que con ello contrae.

SEGUNDO. PRUEBA DOCUMENTAL. -----

Me entrega y dejo unida a esta matriz los siguientes documentos: -----

Certificado literal de defunción del causante. -

Certificado negativo del Registro General de Actos de Ultima Voluntad. -----

Certificado literal de matrimonio del causante con DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ . -----

Certificados literales de nacimiento de cada uno de los hijos citados. -----

Me exhiben y tengo a mi presencia los siguientes documentos, sin necesidad de acompañarlos a este acta: -----

- Libro de Familia del causante. -----

- Documento Nacional de Identidad del causante. -

TERCERO. PRUEBA TESTIFICAL. -----

Comparecen como testigos propuestos por el requirente las siguientes personas: -----

DOÑA MARIA LUISA CAMPOS ALCARAZ, mayor de edad, viuda, vecina de MADRID (MADRID), con domicilio en C/

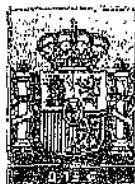
9. Mar. 2006 13:05

COPIA EXCLUSIVA PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Nº 3268

P. 7/21

79741



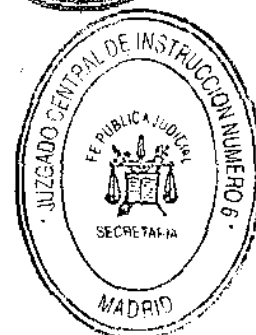
5



305

2/2004

NOTARIO



SAN POL DE MAR, Nº 1; con D.N.I. / N.I.F. número 23101656L. -----

DOÑA MARIA DOLORES GARCIA CAMPOS, mayor de edad, casada, vecina de AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), con domicilio en C/RIO BADIEL, Nº12; con D.N.I. / N.I.F. número 05270654C. -----

Les identifico por su Documento Nacional de Identidad respectivo, y les juzgo por idóneos y capaces para este acta, los cuales bajo su responsabilidad, declaran bajo juramento y so pena de falsedad en documento público, lo siguiente: -----

A) Que conocían al fallecido desde hace aproximadamente unos 6 años. -----

B) Que les consta que dicho señor tenía su domicilio en Azuqueca de Henares desde hace aproximadamente 6 años y no tienen noticia de que otorgase testamento. -----

C) Que les consta igualmente que dicho señor estaba casado y convivía con DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ de cuyo matrimonio tuvo un hijo llamado EDUARDO SANZ



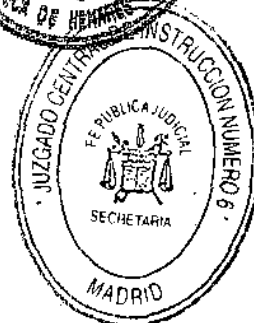
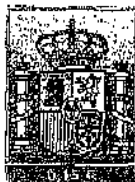
GARCIA, y además a la fecha de fallecimiento del causante, su esposa se encontraba en estado de gestación de su segundo hijo, concretamente en el septimo mes de embarazo, habiendo nacido el día OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, y llamado SERGIO SANZ GARCIA. ---

D) Que tienen por cierto que dicho señor no tuvo otros hijos, además de los mencionados. -----

-----DECLARACION DE NOTORIEDAD-----

En virtud de todo lo expuesto, del examen de las pruebas documental y testifical indicadas, estimo justificada la notoriedad pretendida, y en consecuencia, (y sin perjuicio de lo que se indica más adelante) declaro notorio que son los únicos herederos abintestato de DON EDUARDO SANZ PEREZ , conforme a los artículos 930 a 934 del Código Civil, sus hijos llamados DON EDUARDO SANZ GARCIA Y DON SERGIO SANZ GARCIA y este ultimo también de conformidad con el articulo 29 y 30 del Codigo Civil, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que, conforme al artículo 834 del Código Civil corresponde al cónyuge DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ . -----

La declaración anterior queda supeditada a que no se haya iniciado ni tramitado declaración de herederos abintestato del causante con anterioridad a la



2/2004

presente, en los terminos que resultan del articulo 209 bis del reglamento Notarial. -----

Comprobado tal extremo, se practicará el cierre de la presente acta, y se numerará y fechará mediante la oportuna diligencia extendida al efecto. -----

-----OTORGAMIENTO-----

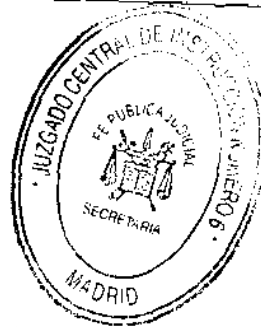
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. --

Leo a los requirentes y testigos la presente acta de notoriedad, después de advertirles de su derecho a efectuarlo por si, al que renuncian, se ratifican en su contenido y lo firman todos conmigo. -----

-----AUTORIZACION-----

Y Yo, la Notario, DOY FE, de haber identificado al compareciente y testigos por sus respectivos documentos nacionales de identidad y de todo lo demás

308



2004

contenido en este instrumento público, que va extendido en cuatro folios de la serie 5L, números 6862086.-6862085.-6862084.-6862083. -----

Está la firma y rubrica de la COMPARECIENTE y la de los testigos Maria Luisa Campos Alcaraz y Maria Dolores García Campos, Signado y Sellado.- Mª Teresa Iglesias.- Rubricado. -----

NOTA:- Al día siguiente mande al Decano el parte reglamentario.- DOY FE. -----

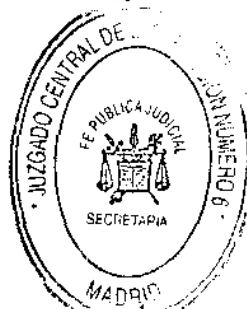
Está la media firma del Notario. -----

DILIGENCIA DE CIERRE Y PROTOCOLIZACIÓN:- En Azuqueca de Henares, a OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. La extiendo para hacer constar que transcurrido el plazo al efecto en el art. 209 bis del R.N., y no habiéndose recibido comunicación que impida la declaración que se hace, queda confirmada la notoriedad de que los HEREDEROS ABINTESTATO DE DON EDUARDO SANZ PEREZ, conforme a los artículos 930 a 934 del Código Civil, son sus hijos DON EDUARDO SANZ GARCIA Y DON SERGIO SANZ GARCIA y este ultimo también de conformidad con el artículo 29 y 30 del Código Civil, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que, conforme al artículo 834 del Código Civil corresponde al cónyuge DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ . -----



309

2004



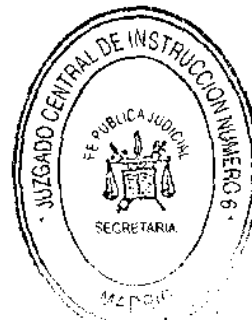
Y cumplidos todos los tramites legales, procedo a la protocolización del acta, que queda incorporada a mi protocolo de instrumentos públicos en el día de hoy a OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, y señalado con el número 1132 DE MI PROTOCOLO. Y no teniendo que hacer constar más particulares doy por terminada esta Diligencia de cuyo contenido y de que va extendida a continuación del acta que la motiva, en ultimo folio de la serie 5K, número 9954519, Yo el Notario.- DOY FE. -----
Signado y Sellado.- M^a Teresa Iglesias.- Rubricado. -----

DOCU.....

9. Mar. 2006 13:06

Nº 3268 P. 12/21

79746



de ju

310

02/20

Año

Ton

A/11

RES

quín

dici

REL

mo

del

el 5

mo

AL

INS

SE

INS

HA

20

INS

CC

A7

OL

MO

HA

mi

PA

OL

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

	MINISTERIO DE JUSTICIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO	REGISTRO GENERAL DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES	San Bernardo, 45 y 19 Teléfonos: 913 904 662 y 913 904

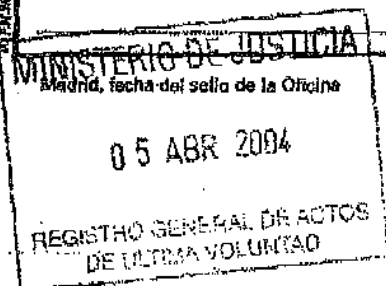
CERTIFICACIÓN

911 208

Serie

Primer apellido del causante: GANZ	Segundo apellido: PÉREZ	Nombre: EDUARDO
Fecha de nacimiento: 5/JUNIO/1972	Lugar de nacimiento: ZURICH	Provincia (o Estado): SUIZA
Nombre del padre: NICOLAS	Nombre de la madre: M^A DE LAS MERCEDES	Fecha defunción: 11/MARZO/2004
Sexo: -V-	Estado civil: C	Nombre y apellidos del cónyuge: SUSANA GARCIA LOPEZ

Consultados los antecedentes del Registro por el funcionario correspondiente resulta que la persona arriba expresada NO OTORGÓ TESTAMENTO



Vº Bº:
El Director General.
[Firma]

El Jefe del Registro, *[Firma]*

DE JUSTICIA



21/2004

Añadida a la inscripción

Tomo: 00188 Página: 079

A) INSCRIPCIÓN.- En virtud de RESOLUCIÓN REGISTRAL de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, dictada por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de MADRID, se modifica la inscripción PRINCIPAL de defunción, referente al difunto/a, en el sentido de integrar el dato o mención de identidad siguiente:

AL TEXTO DE OBSERVACIONES DE LA INSCRIPCIÓN PRINCIPAL SE AÑADE SE COMPLETA LA PRESENTE INSCRIPCIÓN EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EL SUMARIO 2004 DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, SE HA INSTRUÍDO COMO CONSECUENCIA DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EN MADRID EL 11 DE MARZO DE 2004.

Hora: catorce horas cincuenta y siete minutos

Fecha: quince de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña: ANTONIO MARTÍNEZ - ROMILLO RONCERO
Secretario D./Dña: MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ

Añadida a la inscripción

Tomo: 00188 Página: 079

B) INSCRIPCIÓN.- En virtud de RESOLUCIÓN REGISTRAL de fecha veintidós de marzo de dos mil cuatro, dictada por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL de MADRID, en EXPEDIENTE, en el sentido de integrar el dato o mención de identidad siguiente:

El lugar del enterramiento es AZUQUECA DE HENARES.

La población del enterramiento es GUADALAJARA.

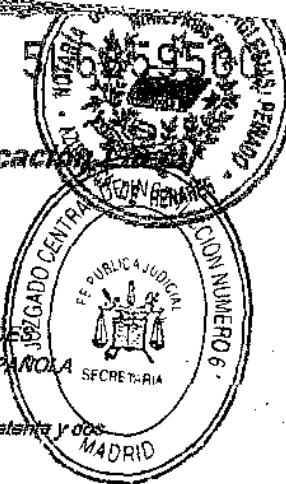
POR LA CAUSA DE NO SER CONOCIDO/S en el momento de extenderse la inscripción.

Registro Civil de Madrid

Sección



Certificación



(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO:

(8-6) Nombre: EDUARDO

(7-6) Primer Apellido: SANZ

(7-6) Segundo Apellido: PEREZ

(8-6-1) hijo de: NICOLAS (8-6-2) y de: MARIA MERCEDES

(4-1) Estado: (4-1-1) CASADO (6-1) Nacionalidad: ESPAÑOLA

DNI: 3108439

(9-7-6) Nacido el día: cinco de junio de mil novecientos setenta y dos

(2-4-6) Lugar de nacimiento: ZÜRICH

(2-1-1) País: SUIZA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6): AVDA. VALLEHERMOSO 7

(2-1-3-2) AZUQUECA DE HENARES (2-1-1-3) Provincia: GUADALAJARA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día: once de marzo de dos mil cuatro

(9-4-4) Hora: ocho horas sesenta minutos

(2-6) Lugar: ESTACION DE ATOCHA

(2-1-3-2) MADRID

El enterramiento será en: MALPARTIDA DE CACERES (2-1-1-3) Provincia: CACERES

OBSERVACIONES:

SE PRACTICA ESTA INSCRIPCIÓN EN VIRTUD DE OFICIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6, SUMARIO Nº 20/2004.

Hora: doce horas treinta y seis minutos

Fecha: doce de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Funcionario Delegado D./Dña: ANA MARIA DOMÍNGUEZ MANZANO

9. Mar. 2006 13:07

Nº 3268 P. 14/21

Tomo: 00188 Página: 387

Registro Civil de Madrid

Sección 3ª

Certificación Literal

Hora : diez horas treinta y cinco minutos

Fecha : veintidós de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : LUIS DE LA HAZA RUANO

Secretario D./Dña : MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ

Añadida a la inscripción

Tomo: 00188 Página: 079

c) INSCRIPCIÓN.- En la inscripción MARGINAL de Defunción, de fecha veintidós de marzo de dos mil cuatro, el lugar de enterramiento es AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA), y no lo que consta por error.

Se practica esta inscripción en virtud de resolución REGISTRAL, dictada en veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, por EL/LA ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE MADRID, en EXPEDIENTE

Hora : once horas diez minutos

Fecha : veinticuatro de marzo de dos mil cuatro

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : LUIS DE LA HAZA RUANO

Secretario D./Dña : MERCEDES VILLALBA SÁNCHEZ

CERTIFICO que la presente certificación literal expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo 00188 página 079 de Sección 3ª de esta Registro Civil.

Madrid, veintinueve de marzo de dos mil cuatro

D./Dña MANUEL MADUEÑO MADUEÑO. Funcionario Delegado.



9. Mar. 2006 13:08

Nº 3268

P. 15/21

77749

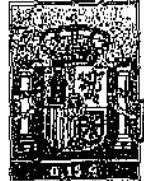
313

Literal

21/2006 ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES



Nº 187324
010893



REGISTRO CIVIL DE Alcalá de Henares (Madrid)

Certificación Gratuita

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:

Don **EDUARDO-SANZ-Y-PIERAZ**

hijo de **Nicolas** y de **Marcados**

nacido en **Zurich (Suiza)**

el día **cinco** de **junio** de 19**72**

inscrito al tomo **6** página **2970**

Estado **soltero** Profesión

Domicilio **Guadalajara**

Nacionalidad **española**

y Doña **SUSANA-GARCIA-Y-LOPEZ**

hija de **Ramon** y de **Mauvola**

nacida en **Caceres**

el día **veinte** de **agosto** de 19**73**

inscrita al tomo **306** página **91**

Estado **soltera** Profesión

Domicilio **C/ Infanzado nº 3-4-3**

Alcalá de Henares (Madrid) Nacionalidad **española**

MATRIMONIO **Civil** celebrado a las

trece horas, día **trece**

mes **junio** año **NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO**

lugar **Santiago de España**

Autorizante D. **Angel Luis Lopez**

Se practica la inscripción en virtud de

transcripción de la certificación eclesástica que queda archivada con el
nº **317** del legajo correspondiente

ENCARGADO D. **DA MARIA-SILVIA LOPEZ MEJA**

SECRETARIO D. **AVELINO SANCHEZ TAPIZ**

A las **once** horas del **quince** de

junio de **NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO**

- 13 -

Notario de
Madrid, COY FE Y AUTENTICO la presente fotocopia
por coincidir fielmente con su original, que tengo a la
vista y cotejo.

Azuqueca de Henares, a 13 MAYO 2004



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Qln. [Signature]
Doña Teresa [Signature]

Se expide esta certificación para los asuntos
en que las leyes directamente distinguen la clase
de filiación, sin que sea admisible a otros efectos.
(Art. 80 del Reglamento).

REGISTRO CIVIL DE ALCALA DE HENARES (Madrid)

CERTIFICO: Que la presente certificación literal, expedida
con la autorización prevista en el artículo 26 del Reglamento
Registro Civil, contiene la reproducción íntegra del asiento
correspondiente obrante en el Tomo 72, Pag. 357 de la Sección
de este Registro Civil.

CERTIFICADO. OFICIAL DEL ESTADO: RAMIRO GALLARDO PRICHARD

ALCALA DE HENARES (Madrid) de de

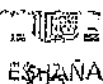
Se expide la certificación con la conformidad con lo autorizado por el Registro Civil.

9. Mar. 2006 13:09

Nº 3268 P. 17/21

79731

315



ESPAÑA



02/2004

REGISTROS CIVILES

EDUARDO SANZ y GARCIA
hecho el 11 de Julio de 2004

REGISTRO CIVIL DE



AZUQUECA DE HENARES

DATOS DEL INSCRITO

Nombre EDUARDO

Primer apellido SAENZ

Segundo apellido GARCIA

Sexo VARON

Hora de nacimiento TRECE Y VEINTE

Día Once mes Julio

Año DOS MIL UNO

Lugar HOSPITAL GENERAL DEL INSALUD DE GUADALAJARA

PADRE: D. EDUARDO SANZ PEREZ

hijo de NICOLAS

y de MARIA MERCEDES

nacido en ZURICH (SUIZA)

el CINCO de JUNIO de 1972

Estado CASADO Nacionalidad ESPAÑOLA

Domicilio AZUQUECA DE HENARES Profesión

MADRE: D.ª SUSANA GARCIA y LOPEZ

hija de RAMON

y de MANUELA

nacida en CACERES

el VEINTE de AGOSTO de 1973

Estado CASADO Nacionalidad ESPAÑOLA

Domicilio AZUQUECA DE HENARES Profesión

MATRIMONIO DE LOS PADRES: CONSTA POR EXHIBICION
DEL LIBRO DE FAMILIA

Día celebración TRECE

Mes JUNIO año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

Lugar ALCALA DE HENARES (MADRID)

Tomo 72 Pág. 353

DECLARANTE: D. EDUARDO SANZ y PEREZ



Sección 373 - de este Registro Civil
se ha practicado la inscripción
de nacimiento con la autorización
expedida la 11 de Mayo de 2004
artículo 26 y el Reglamento del Registro Civil
a 12 de Mayo de 2004
Azúqueca de Henares
el 11 de Julio de 2004

9. Mar. 2006 13:09

Nº 3268

P. 18/21

77752

L

066899

P36

Calidad en que declara PADRE

Domicilio Aldea VALLEHEROSO N.º 25 AZUQUECA

Comprobación Patrona de Rocío García Pádelas Cel

OBSERVACIONES: POR APLICACIÓN DEL R.O. II

SE CONSIDERA A TODOS LOS EFECTOS LEGALES

EL LUGAR DE NACIMIENTO DEL INSCRITO

AZUQUECA DE HENARES

ENCARGADO D. GREGORIO GARCIA VILLASOLA

SECRETARIO D.ª MARIA-JULIENES CORPAS FORIS

A las ONCE horas del TRECE de J

de DOS MIL UNO

El presente certificado de nacimiento se expide únicamente para
los asientos en que es necesario probar la filiación, sin que sea admisible
a otros efectos.

(ART. 30. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL)



9. Mar. 2006 13:10

Número 10002
ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA
02/2004
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Sanz y García
nacido el 8-MAYO-2004

REGISTRO CIVIL DE

Nº 10002
Azuqueca de



Certificación Gratuita
(Ley 29/1994 de 24 de julio)

DATOS DEL NACIMIENTO:

Nombre SANZ
Primer apellido SANZ
Segundo apellido GARCIA
Sexo VARÓN
Hora de nacimiento QUINCE Y VEINTE
Día OCHO mes MAYO
Año DOS MIL CUATRO
Lugar HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GUA-
DAJARA



PADRE: D. EDUARDO SANZ Y PÉREZ
hijo de NICOLÁS
y de MERCEDES
nacido en ZURICH (SUIZA)
el CINCO de JUNIO de 1.972

Estado CASADO Nacionalidad ESPAÑOLA
Domicilio AZUQUECA Profesión

MADRE: D. SUSANA GARCÍA Y LÓPEZ
hija de RAMÓN
y de MANUELA
nacida en CÁCERES
el VEINTE de AGOSTO de 1.973

Estado CASADA Nacionalidad ESPAÑOLA
Domicilio AZUQUECA Profesión

MATRIMONIO DE LOS PADRES: CONSTA POR EXHIBICIÓN DEL LIBRO DE FAMILIA

Día celebración IDECE
Mes JUNIO año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
Lugar ALCALÁ DE HENARES (MADRID)
Tomo 72 Pág. 357

DECLARANTE: D. SUSANA GARCÍA Y LÓPEZ

Sección 369
de este Registro Civil y
debidamente comprobada
se expide la misma de conformidad con lo autorizado por
el artículo 26 del Reglamento de Registro Civil
Azuqueca de Henares a 12-MAYO-2004
por Secretaría



Calidad en que nació MADRE -



02

Domicilio AVDA. VALLEHERMOSO 7, AZUQUECA DE H.

Comprobación MÉDICA: INMACULADA DÍEZ ARAUDA, C.D.L. 8291

OBSERVACIONES: POR APLICACIÓN DEL R.D. 1063/91

SE CONSIDERA A TODOS LOS EFECTOS LE-

GALES QUE EL LUGAR DE NACIMIENTO DEL

INSCRITO ES AZUQUECA DE HRES. -

ENCARGADO D. GREGORIO GARCÍA VILLASLADA -

SECRETARIO D.ª M.ª DOLORES CORPAS COBISA -

A las ONCE TREINTA horas del DOCE de MA-

YO - de DOS MIL CUATRO -

La presente partición litoral de nacimiento se expide únicamente para
 el fin de inscripción en el Registro Civil, sin que sea admisible
 a otros efectos.

(ART. 30. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL)





02/2004

Es primera copia literal y exacta de su matriz, número al principio señalado y que obra en mi protocolo general de instrumentos públicos y que expido a instancias de DOÑA SUSANA GARCIA LOPEZ, en 10 folios de papel exclusivo para Documentos Notariales de la serie 5L números 6859495 y los 5 numeros correlativos siguientes en orden creciente y 6859570.- 6859571.----- 6859572.- 6859573.-----

En Azuqueca de Henares, a 8 de Junio de 2004.-

DOY FE. -----



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DOCUMENTO SIN CUANTIA

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38.º El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39.º El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40.º El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46.º (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el juez y el Secretario.

Art. 372.º Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares (ley regímenes de Protección a la Familia), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Prevención (ley Dirección General de la Seguridad Social).

Serie J N.º 1243037

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

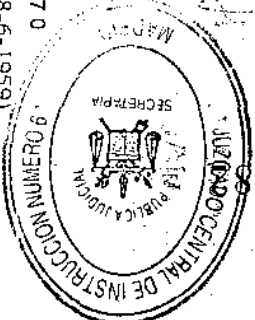
DE

D.

(No serán considerados ejemplares oficiales los que lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial
EDICION 1970
Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)

20 Pesetas



79735
Doc 10-36
320

MATRIMONIO

Celebrado el día ocho de agosto
entre don Abel Blasco
Nacido el día 3 de enero de 1953
en ALFAMBRERA (provincia) TRIPOLI
hijo de Néstor y de Ramona
domiciado en Barcelona, El Pantano de
Trempe N. 53, 2º de (población, calle, núm.)
Estado civil (1) soltero

de mil novecientos sesenta y siete
y María Isabel Alegre Abril
Nacida el día 9 de enero de 1954
en ALFAMBRERA (provincia) TRIPOLI
hija de Néstor y de Agustina
domiciada en Alfambra Plaza D. 4
Norran N. 2 (población, calle, núm.)
Estado civil (1) soltera

Sello y fecha: 14 agosto 1977

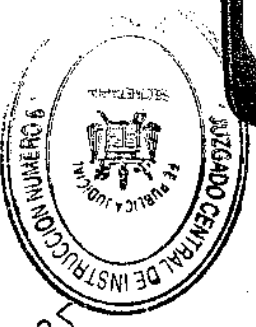


(1) Y se expresara también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

Certifica (n) y firma (n) D. Amplio Estrella Abril
J. Néstor Lázaro Torrec

[Signature]

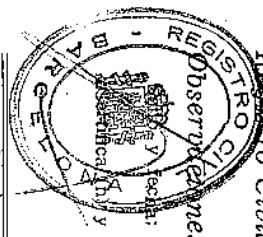
[Signature]



325
79757

1 Hijo

Nombre Beatriz
Apellidos Araiz y Alegre
Hijo de Juan y de María Isabel
Nació el día 9 de octubre del año 1982
en BARCELONA

Registro Civil de BARCELONA (provincia)
Tomo 2383
Pág. 527
Observaciones 13 OCT 1982
DELEGADO: ANTONIO PERIS GIL


(1) el día de

del año en (provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

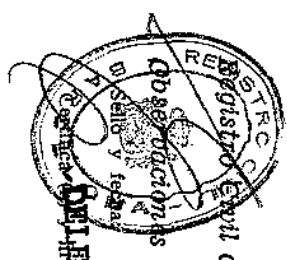
Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contraio matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2 Hijo

Nombre OSCAR
Apellidos ARIL y ALEGRE
Hijo de JESUS y de María Isabel
Nació el día 22 de octubre del año 1984
en BARCELONA

Registro Civil de BARCELONA (provincia)
Tomo 2657
Pág. 329
Observaciones 25 OCT 1984
DELEGADO: ANTONIO PERIS GIL


(1) el día de

del año en (provincia)

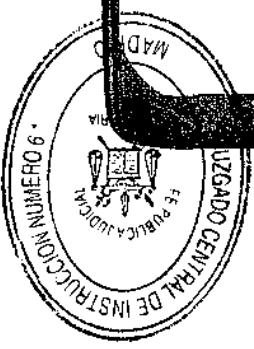
Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contraio matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).



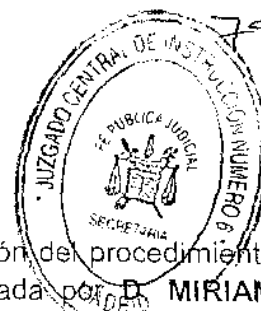
79758
322



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Doc 0037
323
79759
SUBSECRETARIA

Exp: S/2004/3427



En ejercicio de las competencias conferidas, y previa la tramitación del procedimiento reglamentario, acuerdo resolver la solicitud de indemnización presentada por **D. MIRIAM CARRAMOLINO OLIVARES**, al amparo de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

ANTECEDENTES

Primero: D. ABEL GARCÍA ALFAGEME falleció a causa del atentado terrorista cometido en MADRID el día 11 de marzo de 2004.

Segundo: D. ABEL GARCÍA ALFAGEME convivía con D^a. MIRIAM CARRAMOLINO OLIVARES, desde el 12 de octubre de 2001 hasta el momento del atentado, según se desprende de la documentación obrante en el expediente

Tercero: La interesada presentó la solicitud de indemnización dentro del plazo legalmente establecido, y en dicha solicitud realizó cesión al Estado de las acciones de responsabilidad civil que le pudieren corresponder derivadas del hecho del que trae causa su petición.

Cuarto: La solicitante efectuó su petición al amparo del Título III del Reglamento de ejecución, de la Ley 32/1999, aprobado por Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre, al no disponer de sentencia o resolución judicial que reconozca indemnización alguna en concepto de responsabilidad civil derivada del fallecimiento de la víctima, a causa del atentado descrito.

Quinto: Tras la tramitación del oportuno expediente, la propuesta de resolución fue aprobada por la Comisión de Evaluación regulada en el artículo 6 del citado Reglamento y fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada en este Departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 32/1999 establece, en su artículo 2.1, que las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana tendrán derecho a ser resarcidas por el Estado, siempre que los actos o hechos causantes hayan acaecido entre el 1 de enero de 1968 y la entrada en vigor de la misma Ley, el día 9 de octubre de 1999.

Segundo: El artículo 49 de la Ley 62/2003, de 31 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificó la disposición adicional novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, extendiendo el ámbito de aplicación de la Ley 32/1999 a los hechos acaecidos entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004. Asimismo, se fijó el plazo de un año para solicitar las ayudas por los hechos ocurridos durante dicho periodo, contado dicho plazo a partir de la fecha en que se hubieren producido.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

Exp: S/2004/3427



Tercero: Los artículos 14 y 15 del referido Reglamento, determinan que serán beneficiarios de la indemnización por fallecimiento, cuando no hubiese recaído sentencia, en primer rango de prelación, el cónyuge o conviviente de la persona fallecida.

Cuarto: Conforme al artículo 16 del precitado Reglamento que establece la cuantía de las indemnizaciones por fallecimiento en 138.232,78 euros, corresponde reconocer a **D^a. MIRIAM CARRAMOLINO OLIVARES** el derecho a percibir una indemnización por dicho importe.

Quinto: En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias, siendo este Ministerio competente para conocerlo y resolverlo de acuerdo con el artículo 5 del referido Reglamento.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley 32/1999, **RESUELVE** indemnizar a **D^a. MIRIAM CARRAMOLINO OLIVARES**, con la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (138.232,78 €)**.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.4 de la Ley 32/1999 y 7 de su Reglamento de ejecución, en relación con los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto o, potestativamente, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante el Ministro del Interior, de todo lo cual se le notifica y advierte a los efectos legales pertinentes.

INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENTOR,

07 JUN. 2004

F. de la Torre, Jefe de Sala

Madrid, a 23 JUN. 2004

LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

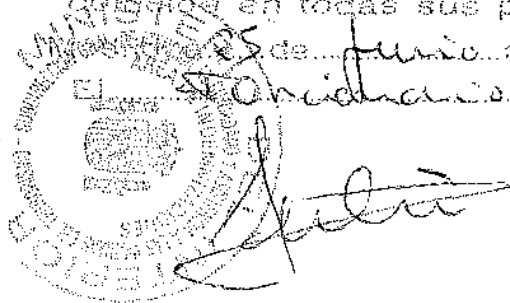
(ORDEN INT/2992/2002, de 21 de noviembre)

Soledad López Fernández

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
concorda en todas sus partes.

Madrid, a 25 de junio de 2004

El Jefe de Sala





Tercero: Al haber quedado acreditado que **D^a. MIRIAM CARRAMOLINO OLIVARES** recibió tratamiento psicológico con motivo del atentado descrito y teniendo, asimismo, en cuenta lo referido en el fundamento anterior y que el importe anteriormente acumulado sólo asciende a 605 euros, **procede concederle una ayuda por importe de 1.045 euros para poder seguir financiando el coste de dicho tratamiento.**



MINISTERIO
DEL INTERIOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.

Madrid, a 8 de abril de 2005

El *[Firma]*



Cuarto: En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales y reglamentarias, siendo este Ministerio el competente para conocerlo y resolverlo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley 13/1996 y 4 de su Reglamento de ejecución.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley 13/1996, **RESUELVE** conceder a **D^a. MIRIAM CARRAMOLINO OLIVARES**, una ayuda de **MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (1.045 €)**.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo previsto en los artículos 96 de la Ley 13/1996 y 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto o, potestativamente, conforme al artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, mediante recurso de reposición ante el Ministro del Interior, de todo lo cual se le notifica y advierte a los efectos legales pertinentes.

INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENTOR,

[Firma]
Pdo. Marta Pequeño Torregrosa

Madrid a, 08 ABR. 2005

LA SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
(ORDEN INT/2992/2002, de 21 de noviembre)

Soledad López Hernández



79763

327



España



NOMBRE
MIRIAM
PRIMER APELLIDO
CARRAMOLINO
SEGUNDO APELLIDO
OLIVARES

Miriam

EXPED. 14-07-2005 VAL. 14-07-2010
IDESP

REGISTRO CIVIL de *Madrid* TOMO *115* PAG.

PUEBLO DE
PROVINCIA DE *Madrid*

MATRIMONIO

17 ABR 1969

Celebrado el día *15* de *Octubre* de *1968*
entre *Francisco Javier y Encarnación*
Nacido el día *15* de *Octubre* de *1938*
en *Madrid* (provincia) de *Madrid*
hijo de *Segundo y de María*
domiciliado en *Madrid* calle
Marquesa de S. Juan n.º 3
(población, calle, núm.)
Estado civil (1) *Soltero*

de *mil novecientos* *veintiseis* y *cinco*
María de la Cruz de Alfaro
Nacida el día *19* de *Septiembre* de *1949*
en *Madrid* (provincia) de *Madrid*
hija de *Alfonso y de Concepción*
domiciliada en *Madrid* calle
Marquesa de S. Juan n.º 3
(población, calle, núm.)
Estado civil (1) *Soltera*

Sello y fecha:

El Encargado del Registro Civil:

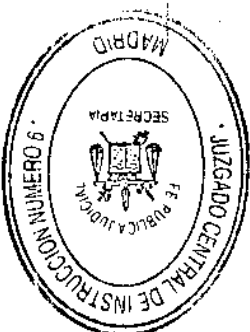
El Secretario:

(2) *Madrid 18 Mayo 1969*

- (1) Y se expresará también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

— 2 —

— 3 —



79764
328

1

Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de del año
en (provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

Falleció el día de del año
en (provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

2

Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de del año
en (provincia)

Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

Falleció el día de del año
en (provincia)

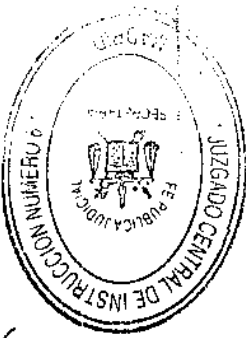
Registro Civil de Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:



79763
329

79766330

España



02683507-M



España



51957415-R



Serie J N° 07737

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

D. *Delia Espinoza* y *Concepción*

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial

EDICION 1970

Tosa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)

20 Pesetas

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirseles exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1956)

Art. 38... El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los reglamentos de Subsidios Familiares (*hoy reglamentos de Protección a la Familia*), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión (*hoy Dirección General de la Seguridad Social*).

232
89767

REGISTRO CIVIL de

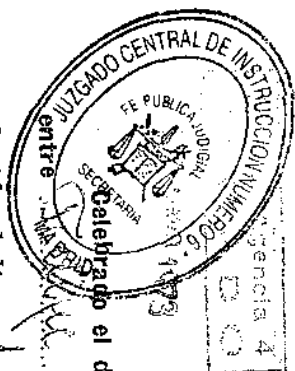
TOMO 82
PAG.

PUEBLO DE

PROVINCIA DE

Matamoros

MATRIMONIO



Yo, Notario de Matamoros,
Nacido el día 1 de abril de 1948
en Matamoros - Tamaulipas
hijo de Stela y de Guadalupe
domiciliado en 2da - Avenida 138 -
Matamoros (población, calle, núm.)
Estado civil (1) soltero

(2)

Sello y fecha: 15-4-1973

Yo, Notario de Matamoros,
Nacida el día 7 de abril de 1953
en Matamoros - Tamaulipas
hija de Guadalupe y de Stela
domiciliada en 2da - Avenida 138 -
Matamoros (población, calle, núm.)
Estado civil (1) soltera

Certifica (n) y firma (n) Notario

- (1) Y se expresara también la nacionalidad, si no es la española.
- (2) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

615216

3

Hijo

08. MAY 1979

Nombre

Oscar

Apellidos

Gómez y Guzmán

Hijo de

Felipe y de M^{te} Teresa

Nació el día

3 de Mayo del año 1975

en

Madrid

(provincia)

Registro Civil de

Madrid

Tomo 1174
Pág. 573

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D

(1) el día de

del año

en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

4

Hijo

Nombre

David

Apellidos

Gómez y Guzmán

Hijo de

Felipe y de M^{te} Teresa

Nació el día

18 de Febrero del año 1977

en

Madrid

(provincia)

Registro Civil de

Madrid

Tomo 5211
Pág. 283

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D

(1) el día de

del año

en

(provincia)

Registro Civil de

Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

1

Hijo

Nombre Mauricio José
Apellidos Antón y García
Hijo de Antón y de María Concepción
Nació el día 16 de Marzo del año 1962
en Chetumal, provincia de Yucatán
Tomo 114
Pág. 85 } Registro Civil de Chetumal
Observaciones

El Encargado del Registro,



[Signature]

Falleció el día 26 de Marzo del año 1962
en Yucatán, provincia de Yucatán
Tomo 94
Pág. 191 } Registro Civil de Yucatán
Observaciones

El Encargado del Registro,



[Signature]

2

Hijo

Nombre Marcos José
Apellidos Antón y García
Hijo de Antón y de María Concepción
Nació el día 29 de Marzo del año 1963
en Chetumal, provincia de Yucatán
Tomo 172
Pág. 37 } Registro Civil de Chetumal
Observaciones

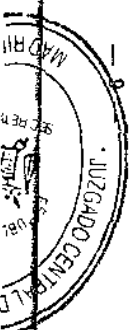
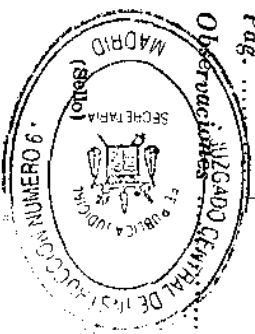
El Encargado del Registro,



[Signature]

Falleció el día 26 de Marzo del año 1962
en Yucatán, provincia de Yucatán
Tomo 94
Pág. 191 } Registro Civil de Yucatán
Observaciones

El Encargado del Registro,



Doc. 39
79770
334

3

Hijo

Nombre Bartolomé
Apellidos Quintero y García
Hija de Isabel Quintero y de Melitón Quintero
Nació el día 25 de octubre del año 1864
en Villanueva de Gormaz, provincia de Avila
Tomo 182
Pág. 43 vto } Registro Civil de Villanueva de Gormaz

Observaciones

SEP
(Sello)

[Signature]
El Encargado del Registro,

Falleció el día de del año
en provincia de
Tomo
Pág. } Registro Civil de
Observaciones
El Encargado del Registro,

(Sello)

4

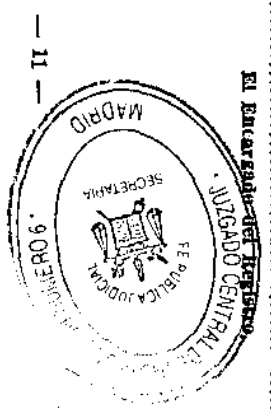
Hijo

Nombre
Apellidos
Hijo de y de
Nació el día de del año
en provincia de
Tomo
Pág. } Registro Civil de
Observaciones
El Encargado del Registro,

(Sello)

Falleció el día de del año
en provincia de
Tomo
Pág. } Registro Civil de
Observaciones
El Encargado del Registro,

(Sello)



11777



TOMO 82

REGISTRO CIVIL DE

PAG. 35

Villanueva de Segura

MATRI

Celebrado el día 6 de mayo

entre Santiago Gutiérrez y Fernández

Nacido el día 15 de abril de 1901

en Villanueva de Segura, provincia de Sevilla

hijo de Cipriano Gutiérrez y Encarna

y de Dolores Fernández y Martín

vecino de Villanueva de Segura, provincia de Sevilla

calle o plaza de Constitución nº 4, núm. 4

Profesión agricultor

Estado civil soltero

(1) No consta de mayor otorgado por el

testamento matrimonial

(1) Si hubiesen otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Caso contrario, se hará constar que no se otorgaron capitulaciones matrimoniales.

PROVINCIA DE Sevilla

PUEBLO DE Villanueva de Segura

MONIO

de mil novecientos veintiseis y uno

y María de la Concepción Fernández Montero

Nacida el día 28 de septiembre de 1927

en Villanueva de Segura, provincia de Sevilla

hija de Cipriano Gutiérrez y Encarna

y de Dolores Fernández y Martín

vecina de Villanueva de Segura, provincia de Sevilla

calle o plaza de Constitución nº 4, núm. 4

Profesión culta. Señora

Estado civil casada

de Segura

EL ENCARGADO DEL REGISTRO,

Manuel J. J. J.



79774
337



①

Hijo

Nombre Juan Felipe
Apellidos Escamez y de Alvarado
Hijo de y de
Nació el día 8 de febrero del año 1964
en
Registro Civil de Tomo
Pág. 595
Observaciones
(Sello) El Encargado del Registro,
Falleció el día de del año
en
Registro Civil de Tomo
Pág.
Observaciones
(Sello) El Encargado del Registro,



Hijo

M. P. MADRID
23. MAR 1973
PRESTADO
PAIS UNIDO

Hijo de y de
Nació el día 1 de mayo del año 1953
en
Registro Civil de Tomo
Pág. 519
Observaciones
(Sello) El Encargado del Registro,
Falleció el día de del año
en
Registro Civil de Tomo
Pág.
Observaciones
(Sello) El Encargado del Registro,

Expte. 221/2000.-

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintinueve de Marzo de dos mil. La extiendo yo, la Secretaria, para dar cuenta a S. S.^a de que con esta fecha se devuelve el expediente por el Ministerio Fiscal, una vez emitido informe; doy fé.-

A U T O

En Madrid, a tres de Abril de dos mil.-

dada cuenta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha veinte de Marzo de dos mil, ante este Registro Civil Único de Madrid, presentó escrito, D/D^a. JUANA BAUTISTA SANCHO, mayor de edad, nacido/a en Madrid, el día 8 de Julio de 1938, vecina de esta capital, con D.N.I.1754695.

En dicho escrito interesaba la incoación de expediente gubernativo para obtener el cambio de su nombre propio por el de JUANA RAQUEL, usado habitualmente, exponiendo en tal escrito inicial los hechos y fundamentos de su pretensión, aportando igualmente los documentos acreditativos de tales extremos, ratificándose el promotor/a en la misma fecha.-

SEGUNDO.- Se acordó la incoación del oportuno expediente gubernativo, con intervención y audiencia del Ministerio Fiscal, dándose traslado a éste para que emitiera el oportuno informe, que se formuló en el sentido de no oponerse al cambio de nombre solicitado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Juez Encargado del Registro Civil del domicilio del promotor/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 59-4º de la Ley del Registro Civil y 209-4º de su Reglamento, puede autorizar, previo expediente, el cambio de nombre propio por el usado habitualmente, añadiendo el art. 60 de la

79767

390



REGISTRO CIVIL DE

Matallana } TOMO 58
PAG. 136

MATrimonio

PUEBLO DE Matallana
PROVINCIA DE Burgos

Celebrado el día 10 de octubre
entre 1932
Nacido el día 10 de marzo de 1932
en Matallana (provincia)
hijo de Felipe y de María
domiciliado en Matallana (provincia)
Estado civil (1) soltero
(2)

(1) Y se expresará también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubiesen otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.



El Encargado del Registro Civil,

de mil novecientos 1932
Y 1932
Nacida el día 10 de marzo de 1932
en Matallana (provincia)
hija de Felipe y de María
domiciliada en Matallana (provincia)
Estado civil (1) soltera
(2)

341



①

Hijo

Nombre *Francisco Felipe*
Apellidos *Sanchez Montaña*
Hijo de *Felipe* y de *María*
Nació el día 8 de *septiembre* del año 1964
en *Madrid* (provincia)
Registro Civil de *Madrid* Tomo *340*
Pág. *595*
Observaciones *Se declara hijo del fallecido*
(Sello) *El Encargado del Registro,*
..... *13. = 38003*
Falleció el día de del año
en (provincia)
Registro Civil de } Tomo
Pág.
Observaciones
(Sello) El Encargado del Registro,

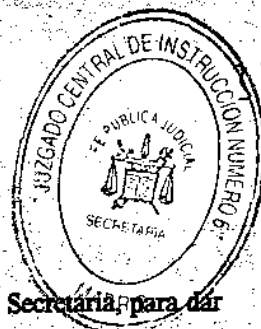


Hijo

Nombre *Francisco*
Apellidos *Gómez y Bauzá*
Hijo de *Felipe* y de *María*
Nació el día 9 de *octubre* del año 1953
en *Madrid* (provincia)
Registro Civil de *Madrid* Tomo *579*
Pág. *204*
Observaciones
(Sello) *El Encargado del Registro,*
..... *Mérida*
Falleció el día de del año
en (provincia)
Registro Civil de } Tomo
Pág.
Observaciones
(Sello) El Encargado del Registro,



79779
12
Expte. 221/2000.-



DILIGENCIA.- En Madrid, a veintinueve de Marzo de dos mil. La extiendo yo, la Secretaria, para dar cuenta a S. S. de que con esta fecha se devuelve el expediente por el Ministerio Fiscal, una vez emitido informe; doy fé.-



A U T O

En Madrid, a tres de Abril de dos mil.-

dada cuenta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha veinte de Marzo de dos mil, ante este Registro Civil Único de Madrid, presentó escrito, D/Dª. JUANA BAUTISTA SANCHO, mayor de edad, nacido/a en Madrid, el día 8 de Julio de 1938, vecina de esta capital, con D.N.I.1754695.

En dicho escrito interesaba la incoación de expediente gubernativo para obtener el cambio de su nombre propio por el de JUANA RAQUEL, usado habitualmente, exponiendo en tal escrito inicial los hechos y fundamentos de su pretensión, aportando igualmente los documentos acreditativos de tales extremos, ratificándose el promotor/a en la misma fecha.-

SEGUNDO.- Se acordó la incoación del oportuno expediente gubernativo, con intervención y audiencia del Ministerio Fiscal, dándose traslado a éste para que emitiera el oportuno informe, que se formuló en el sentido de no oponerse al cambio de nombre solicitado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Juez Encargado del Registro Civil del domicilio del promotor/a, conforme a lo dispuesto en los artículos 59-4º de la Ley del Registro Civil y 209-4º de su Reglamento, puede autorizar, previo expediente, el cambio de nombre propio por el usado habitualmente, añadiendo el art. 60 de la



misma Ley y 210 del Reglamento que para tal cambio se precisa, en todo caso, la existencia de justa causa y que no haya perjuicio a terceros.-

SEGUNDO.- En el presente caso, no existen motivos para rechazar la petición del promotor/a, habiéndose acreditado suficientemente en el expediente, a partir del conjunto de documentos aportados, que dicho promotor/a, inscrito en su nacimiento con el nombre de JUANA, viene siendo conocido/a e identificado/a y viene utilizando habitualmente el nombre propio de **JUANA RAQUEL**.

Constituyendo tal hecho una situación plenamente consolidada y concurriendo también el requisito de que el cambio de nombre interesado no constituye perjuicio alguno para terceras personas, procede acceder a lo solicitado, autorizando dicho cambio de nombre.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley del Registro Civil y 218 de su Reglamento, las autorizaciones de cambio de nombre no surten efecto, mientras no se inscriban al margen de la inscripción de nacimiento del peticionario, inscripción que sólo puede practicarse si se solicita antes de ciento ochenta días desde la notificación.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley del Registro Civil, procede declarar la gratuidad del expediente.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación D/D^a. JOSÉ MARÍA FERRER DE LA PUENTE, Juez Encargada del Registro Civil Único de Madrid, **ACUERDA:** Que estimando la pretensión deducida en el expediente por D/D^a. JUANA BAUTISTA SANCHO, se autoriza el cambio de su nombre propio JUANA, por el usado habitualmente de **JUANA RAQUEL**, debiendo ser instruido/a dicho/a promotor/a de los efectos de tal autorización y de la necesidad de inscribir la misma en su acta de nacimiento.-

Se declara la gratuidad del expediente.-

Así por esta resolución, contra la que cabe **RECURSO** ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** desde su notificación, lo manda y firma S.S^ª.-

192.10.2003

LEY DEL REGISTRO CIVIL
6 de Julio de 1957

Art. 8.º En el libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.
Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto no podrá exigírseles exención por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL
14 de noviembre de 1958

Art. 38. El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que se refiere al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del libro exhibirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación.

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas suplementarias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas suplementarias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por duplicado al final de la última.

Art. 372. Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del jornal medio de un bronce de la localidad, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Jefe de Abadía, de fecha no anterior en treinta días a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los libros de Familia será el que obra en la Dirección, como anexo al del libro de Ejecución. El subintendente de cada libro a los juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los libros de Familia. Ambas clases de libros seguirán habilitados para que consten en ellos las inscripciones precisas a efectos de su cambio en los registros de Subsidios Familiares con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión.

San Blas - 19-9-63 - 1730 h.

Serie H Nº 12376

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

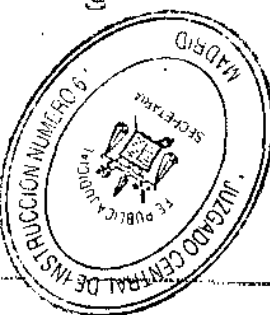
DE
Fernando Ojeda y Tello

(No serán consideradas estampillas
edificadas oficialmente las que no
lleven el sello en seco del Ministerio
de Justicia)



Modelo Oficial
EDICION 1958
(Art. 4.º Decreto 18-5-1959)

20 Pesetas



79781
DCC 8-22
544

REGISTRO CIVIL de

PAG.

CANILLAS

TOMO

30

PROVINCIA DE MADRID

PROVINCIA DE

MATRIMONIO

19-11-1942
Alcaldes

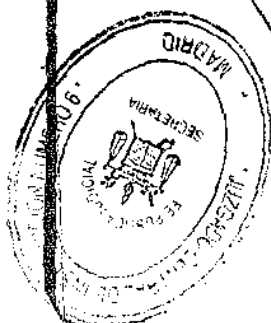
Celebrado el diecinueve de Noviembre
entre Benamado Cipriano y Pello
Nacido el día 1 de Enero de 1942
en Madrid (provincia) y de María
hija de Benamado y de María
domiciliado en Madrid, C/ Pello
37 (provincia, calle, número)
Estado civil (1) soltero

de mil novecientos veintiseis y ocho
y María de la Cruz y Cerezo
Nacida el día 6 de Diciembre de 1942
en Madrid (provincia) y de María
hija de Benamado y de María
domiciliada en Madrid, C/ Pello
37 (provincia, calle, número)
Estado civil (1) soltera

(2) MADRID, 19 de Noviembre de 1942

El Registrador del Registro Civil

El Secretario: P. M.



3

Hijo

Nombre

María - María

Apellidos

Ortiz y de Veneciales

Hijo de

Don Manuel y de Veneciales

Nació el día

10 de Agosto del año *1916*

en

Madrid

(provincia)

Registro Civil de

C. Oriz

Tomo *243*
Pág. *315*

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

Falleció el día de del año

en

(provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

4

Hijo

Nombre

Apellidos

Hijo de

Nació el día

en

(provincia)

Registro Civil de

{ Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:

Falleció el día de del año

en

(provincia)

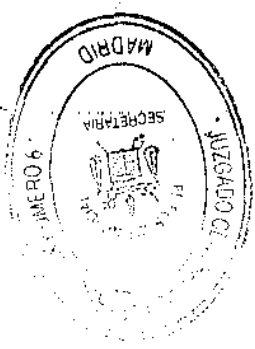
Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

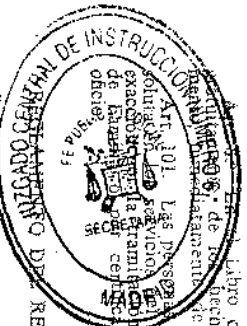
Sello y fecha:

El Encargado del Registro:

El Secretario:



79783
316



Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en el Registro Civil. Por tanto, no puede exigírseles el pago de los derechos de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia, ni de las certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

Art. 38. El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro expirará que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación particularmente en los matrimonios de los hijos y en las detenciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos, necesarias, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372. Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que les acreditará por escrito del Alcalde o de la Jemencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1938

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El suministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares (por regímenes de protección a la Familia), con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Previsión (por Dirección General de la Seguridad Social).

LIBRO DE FAMILIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

DE

D. Juan Ricardo Ramírez y Castañeda

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial

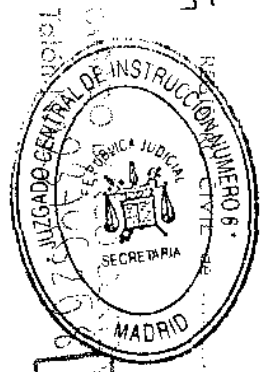
EDICION 1970

Tasa (Art. 4.º Decreto 18-6-1959)

20 Pesetas

Doc. 42

58785
348



T.N.P. - Agencia "PAGAD MATRIMONIO"

TOMO 99
PAG. 640, 678

PUEBLO DE
PROVINCIA DE

7 ASN 1978

BOFEO BANCO CENTRAL
N.º 231452

N.º 45 N.º 45 N.º 45
A G A G A G

Celebrado el día veintinueve de Julio
entre Juan Enrique Ramirez y Salvador

Nacido el día 20 de Septiembre de 1954

en Madrid

hijo de Juan y de Maria

domiciliado en Madrid - Retamar

30 metros 122 (población, calle, núm.)

Estado civil (1) soltero

(2)

Sello y fecha: 25-7-1978

de mil novecientos setenta y cinco
y Maria de las Mercedes Barquero y Sanchez

Nacida el día 28 de Junio de 1956

en Real de San Vicente - Calzed

hija de Pedro y de Maria Remedios

domiciliada en Madrid - Reina Victoria 21

(población, calle, núm.)

Estado civil (1) soltera

(2)

Certifica (n) y firma (n) D.

0913592

(1) Y se expresara también la nacionalidad, si no es la española.
(2) Si hubieran otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicara la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

98767 349



1
Nombre Hijo
Apellidos Ramirez y Carpio
Hijo de Manuel y Concepcion
Nació el día 18 de chilelunre del año 1929
en Mañchal

Registro Civil de Chilelunre { Tomo 1184
Pág. 325

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

[Signature]

del año en (1) el día de
(provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrafo matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2
Hijo

Nombre Gra
Apellidos Ramirez y Carpio
Hijo de Manuel y Concepcion
Nació el día 30 de Agosto del año 1929
en Mañchal

Registro Civil de Buenamano { Tomo 1185
Pág. 59

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

[Signature]

del año en (1) el día de
(provincia)

Registro Civil de { Tomo
Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrafo matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).



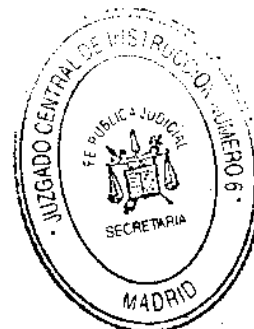
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Teléfonos 91.397.33.66
91.397.33.65
91.397.33.14

Unidad de Apoyo "*Perjudicados sumario 20/04 (11-M)*"

Teléfonos 91.102.63.56
91.102.63.62



PIEZA SEPARADA

Lesionado: VALERO FERNÁNDEZ; MARÍA DEL PILAR

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE ACCIONES Y
OFRECIMIENTOS DE LAS MISMAS A PERJUDICADOS POR LOS HECHOS
INSTRUIDOS EN EL SUMARIO 20/04**

En Madrid a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

Previo citación, en esta Unidad de Apoyo, ante el Secretario Judicial, comparece
D/Doña Pilar Valero Fernández identificándose con DNI N° 46884302-K.

Preguntado correspondientemente se le toma manifestación sobre:

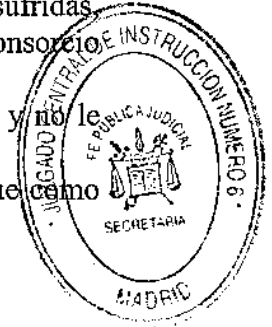
1. En qué lugar sufrió las lesiones: En el tren que explotó en la estación de Santa Eugenia. Cogió el tren en Coslada sobre las 7.15 horas. Se dirigía a trabajar como administrativo. Viajaba sola y coincidió con una vecina llamada Felisa con domicilio en la calle Cristóbal Colón nº 6-1º. Después de las explosiones estuvo buscando a la gente que conocía que eran: Felisa, Carmen, Remedios y Soledad, la compareciente indica que facilitará los números de teléfono de esta Unidad a las personas indicadas para que se puedan entender con ella actos de comunicación y diligencias oportunas. Llamó a su jefe y éste la fue a recoger y la llevó al trabajo, pero se tuvo que ir a su casa. Ella fue atendida en el Centro de Salud Tamames, calle Dr. Michavila s/n, 28820 Coslada perteneciente al área 2 y le consta que al menos Remedios también estuvo porque coincidió con ella.
2. Dónde fue atendido de sus lesiones: El día 11 de marzo por la tarde acudió a Urgencias de su Centro de Salud.
3. Si tiene conocimiento alguno de dato que pueda ser de importancia para la investigación, manifiesta que no vio nada en particular.
4. Si ha realizado, por estos mismos hechos, reclamación ante la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo u otra entidad. Indica que sí y tiene abierto expediente en el Ministerio del Interior y en el Consorcio de Compensación de Seguros.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

5. Ha recibido o tiene reconocida alguna indemnización por las lesiones sufridas, contesta que el Ministerio le ha indemnizado con 580,90 euros y el Consorcio de Compensación de Seguros le ha indemnizado con 3.906,58 euros.
6. El día de los hechos, portaba algún objeto que pueda ser identificado y no le haya sido devuelto. Responde que no.

Seguidamente se le instruye del ejercicio de acciones y los derechos que como ofendido/a o perjudicado/a le asisten en el proceso penal abierto.



Los derechos que se citan son:

(Artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal)

- Como ofendido/a o perjudicado/a por el delito que se persigue tiene derecho a mostrarse parte en la causa, por medio de abogado o procurador que designe, ejercitando las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según le convenga, pudiéndose ejercitar este derecho de forma inmediata y en todo caso, antes del trámite procesal de calificación del delito.

- Aunque no se muestre parte en la causa, no por esto se entiende que renuncia al derecho de restitución, reparación o indemnización, que a su favor pueda acordarse en la sentencia definitiva, ejerciendo el Ministerio Fiscal las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Tiene derecho a renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.

- Si desea personarse en la causa y no tiene recursos económicos suficientes y cumple los requisitos de la Ley 1/1.996; podrá solicitar asistencia jurídica gratuita. En ese caso deberá dirigirse a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente.

- Tiene derecho a ser informado de la fecha y lugar de la celebración del juicio y, si se produjera tal circunstancia, que le sea notificada personalmente la resolución que recaiga, aunque no sea parte en el proceso.

Pudiendo encuadrarse los hechos que se instruyen dentro del objeto y alcance de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo y de los Reglamentos (Real Decreto 1912/1999 de 17 de diciembre y Real Decreto 288/2003 de 7 de marzo), se le facilita la dirección de la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo (calle Rafael Calvo número 33, teléfono 900.150.000 en Madrid) y la del Consorcio de Compensación de Seguros (calle Serrano nº 69, en Madrid, teléfono 91.339.55.47).

Instruido/a, manifiesta que queda enterado/a y que tiene /o no, intención de mostrarse parte en el proceso, lo que, en su caso, hará en forma. Que no renuncia a la acción civil reclamando, lo que en derecho le corresponda, en resarcimiento del daño y perjuicio sufrido.

79789
352



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

De la documentación presentada se une fotocopia sellada y firmada.

Leída ésta y hallada conforme la firma el compareciente, al que se le entrega una copia y se le previene que cualquier cambio de domicilio o teléfono de contacto lo notifique a esta Unidad para poder entender con él / ella actos de comunicación, conmigo que doy fe.





CONSORCIO DE
COMPENSACION
• DE SEGUROS •
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Riesgos Extraordinarios Hoja de Comunicación de Daños



Advertencias:

Esta comunicación se presentará en las oficinas del Consorcio o de la Entidad Aseguradora dentro del plazo máximo de siete días de haber conocido la ocurrencia del siniestro.

Los espacios en color rojo no se cumplimentarán en ningún caso por el reclamante.

1. DATOS PRESENTACION

Delegación del Consorcio de Compensación
de Seguros _____

Fecha presentación
D D M M A A

Número de Expediente

2. DATOS DEL SINIESTRO

Lugar de ocurrencia Estación de Santa Eugenia
Municipio Madrid Provincia Madrid Cód. Postal _____
Fecha 11/10/2014 Causa Atentado Terrorista

3. BIENES DAÑADOS

CLASE

- ☐ Vivienda / Oficinas
☐ Comercio
☐ Industria
☐ Obra civil
☐ Vehículo

Matrícula _____

Taller reparación (nombre, dirección, teléfono): _____

Descripción breve de los daños

Daño psicológico que afecta a la vida cotidiana.

4. VALORACION APROXIMADA DE LOS DAÑOS

_____ €

IMPORTANTE: La cuantía consignada tiene un carácter exclusivamente ORIENTATIVO

5. DATOS DE LA POLIZA DE SEGURO

Número de Póliza _____

Entidad Aseguradora _____

6. DATOS DEL TOMADOR/ ASEGURADO

NIF / CIF 46.884.302-K Apellidos y Nombre / Razón Social Valero Ferrández, M^a del Pilar
Domicilio C/ Cristóbal Colón
Núm. 8 Esc. _____ Piso 4^o Puerta B Municipio Gosolada
Provincia Madrid Código Postal 28820
Teléfono 916713371 Teléfono móvil 620852675 Correo electrónico pilar.valero@hotmail.com

Centro de Atención Telefónica: 902 222 665. www.consorsegueros.es

79791
354



7. DATOS DEL PERCEPTOR DE LA INDEMNIZACION

DATOS PERSONALES

NIF / CIF 46.884.302-K Apellidos y Nombre / Razón Social Valero Fernández, M^a del Pilar
 Domicilio c/ Cristóbal Colón
 Núm. 8 Esc. Piso 4^o Puerta B Municipio Costada
 Provincia Madrid Código Postal 28820
 Teléfono 916713371 Teléfono móvil 620852675 Correo electrónico pilar.valero@hotmail.com

DATOS BANCARIOS

Apellidos y nombre / Razón Social del titular Valero Fernández, M^a del Pilar
 Código Banco Denominación entidad
 Código Sucursal Domicilio sucursal
 Dígito Control
 Número cuenta

IMPORTANTE: Deberán cumplimentarse con claridad e íntegramente los 20 dígitos.

8. DATOS DE LA VICTIMA (sólo en caso de daños personales)

NIF / CIF 46.884.302-K Apellidos y Nombre Valero Fernández, M^a del Pilar
 Domicilio c/ Cristóbal Colón
 Núm. 8 Esc. Piso 4^o Puerta B Municipio Costada
 Provincia Madrid Código Postal 28820
 Teléfono 916713371 Teléfono móvil 620852675 Correo electrónico pilar.valero@hotmail.com
 Tipo de daños ☒ 1 Muerte ☐ 2 Lesiones ☐ 3 Otros:

OBSERVACIONES

M^a del Pilar Valero Fernández iba en el tren que explotó en Santa Eugenia, sufre daño psicológico que le afecta a la vida cotidiana

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA COMUNICACION

NIF / CIF 46.884.302-K Apellidos y Nombre / Razón Social Valero Pdez M^a Pilar
 Domicilio c/ Cristóbal Colón
 Núm. 8 Esc. Piso 4^o Puerta B Municipio Costada
 Provincia Madrid Cód. Postal 28820
 Teléfono 916713371 Teléfono móvil Correo electrónico

Fecha 11.07.05
 Firma [Firma]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

79792 355
SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Expte.nº: **S/4639/2005**



D^a María del Pilar VALERO FERNÁNDEZ
C/ Cristóbal colón, nº 8-4º B
28820 – COSLADA (Madrid)

Asunto: Comunicación/Trámite de Audiencia en el procedimiento que trae causa de su petición de resarcimiento por las lesiones sufridas en el atentado cometido el **11/03/2004**, en **Madrid**.

Legislación aplicable: Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre. Y artículos 93 a 96 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo.

Nº de expediente: **S/4639/2005**

Como continuación y complemento de nuestro escrito de fecha 30 de diciembre pasado, notificado el día 5 de enero siguiente, y una vez ha tenido entrada en ésta Unidad el preceptivo Dictamen-Evaluador emitido por el INSS, del que se desprende la existencia de lesión baremable por la Ley 32/1999, se procede a darle el siguiente:

TRÁMITE DE AUDIENCIA

A tenor de lo normado en el artículo 73 de la precitada Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), se ha dispuesto la acumulación de la doble petición (motivadora de la apertura de dos expedientes: G/1809/2004 y S/4639/2005) en un solo expediente –número **S/4639/2005**- dada la identidad sustancial de persona y hecho determinante del daño alegado guardando con ello íntima conexión entre sí.

El Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) nº 1 de la Dirección Provincial del I.N.S.S. de Madrid ha dictaminado que no existen lesiones baremables conforme al Real Decreto 288/2003, ni llegó a precisar Incapacidad Temporal la interesada, y que el alcance de la lesión valorable por Baremo contemplado en la Ley 32/1999, tiene la siguiente calificación y puntuación:

-Trastorno adaptativo mixto depresivo-ansioso

1 punto



MINISTERIO
DEL INTERIOR

79793 356
SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Expte.nº S/4639/2005

El importe del resarcimiento ha de calcularse, según preceptúa el art. 23 del Reglamento de ejecución de la Ley de Solidaridad, con arreglo a la puntuación asignada por lesiones (1 punto) y a la edad de la víctima en el momento de producirse éstas (23 años), viéndose además incrementado en un 10% en función de los factores de corrección reglamentados. En consecuencia, aplicando los módulos cuantitativos y correctores de las Tablas III y IV del Anexo de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor, tomados del baremo en vigor aprobado por la Resolución de la Dirección General de Seguros de 22 de febrero de 1999 (B.O.E. nº 55 de 5 de marzo siguiente), y practicando las operaciones adecuadas, $(1 \times 528,085295) + (10\% \text{ de } 528,09)$, resulta que el total del montante indemnizatorio asciende a **580,90 euros**.

Lo que reglamentariamente le comunico, advirtiéndole que dispone de un plazo de 11 días hábiles a contar desde la notificación del presente, para que pueda alegar y documentar la pretensión, o, en otro caso, manifestar expresa conformidad, de acuerdo con el art. 84 de la LRJAP y PAC.

Se le recuerda que el documento relativo a sus datos bancarios, requerido en nuestro anterior escrito, no ha sido presentado hasta la fecha, siendo indispensable para el abono de la indemnización.

Madrid, a 13 de abril de 2005

EL INSTRUCTOR

Fdo: 

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Angel Tundidor Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 36144095D, domiciliado en Boadilla del Monte (Madrid), c/ Río Algodor, 5, en calidad de Administrador Único de la sociedad Euroaltec Muebles de Laboratorio, S.A.,

HAGO CONSTAR

Que D^a Pilar Valero Fernández, con Documento Nacional de Identidad número 46884302 K, es empleada de la sociedad Euroaltec Muebles de Laboratorio, S.A. desde el mes de junio de 2001, y presta sus servicios en el centro de trabajo situado en Madrid, C/ Raimundo Fernández Villaverde, 57.

Que el 11 de marzo de 2004, día en el que se produjeron los atentados contra varios trenes de RENFE, la Sra. Valero se encontraba camino del trabajo desde su domicilio en Coslada, a bordo de uno de los trenes en los que explotaron las bombas.

Que su jefe inmediato, D. Arturo Olalla Luengo, con Documento Nacional de Identidad número 51350251Z, acudió a recogerla a la estación de Santa Eugenia unos minutos después de las explosiones, al recibir una llamada de la Sra. Valero informándole de lo que había sucedido. La Sra. Valero no había sufrido ningún daño físico, si bien se encontraba en un comprensible estado de gran alteración nerviosa.

Por todo lo anterior,

SOLICITO

Que la Sra. Valero reciba todas las ayudas necesarias para el tratamiento psicológico que viene solicitando desde el día de los atentados.

Madrid, 24 de noviembre de 2004



Firmado: Angel Tundidor Pérez

Avda. de La Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://www.ayto-coslada.es>

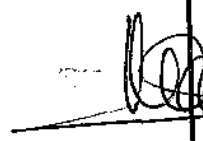


La Concejalía de Servicios Sociales y Personas Mayores del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), habilitó un Servicio de Atención Psicológica para las personas afectadas por los atentados del 11 de Marzo residentes en Coslada, por un periodo de seis meses, esto es, desde el 30 de Marzo hasta el 30 de Septiembre de 2004.

En este periodo, como se indica a continuación, Dña. Pilar Valero fue atendida por el psicólogo D. Andrés Martín Quintero.

Se adjunta el Informe de la intervención recibida en este Servicio

Coslada, 1 de febrero de 2005


**AYUNTAMIENTO DE
COSLADA**
Concejalía de
Servicios Sociales y Mayores

Fdo.: Mª Ángeles Díez Martínez

Psicóloga del Departamento de Servicios Sociales

Nº Colegiado: M - 09327

**RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA MUNICIPAL PARA LAS
VÍCTIMAS DEL 11 DE MARZO**

Avda. de La Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://www.ayto-coslada.es>



SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA MUNICIPAL

(Dispositivo estable habilitado por la Concejalía de Servicios Sociales y Personas Mayores para atender a los afectados por los atentados del 11 de Marzo de 2004)

Datos personales

Nombre: Pilar
Apellido: Valero
Edad: 23 años
Estado Civil: Soltera
Domicilio: C/ Cristóbal Colón nº 8 , 4º B . COSLADA
Teléfono: 91-6713371
Actividad: Administrativa y estudia inglés

Tipo de demanda

Pilar Valero es afectada directa del atentado del 11 de marzo, viajaba en el tren de Santa Eugenia en el momento del impacto y solicita apoyo psicológico.

Datos de la intervención

Inicio de la intervención: 5 de abril de 2004
Alta: 31 de mayo de 2004

Diagnóstico: Trastorno adaptativo mixto

La sintomatología que manifiesta Pilar Valero en el momento de la intervención son:

- 1- Recuerdos del acontecimiento recurrentes e intrusos que provocan malestar y en los que se incluyen imágenes, pensamientos o percepciones.
- 2- Sueños de carácter recurrente sobre el acontecimiento, que producen malestar.
- 3- Dificultades para conciliar o mantener el sueño.
- 4- Reducción acusada del interés o la participación en actividades significativas.



Avda. de La Constitución, 47
28820 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://www.ayto-coslada.es>



- 5- Sensación de un futuro desolador.
- 6- Estado de ánimo que oscila de la depresión a la ansiedad.
- 7- Dificultades para concentrarse.
- 8- Malestares físicos tales como fuerte dolores de cabeza, temblores, pérdida del apetito.
- 9- Sentimiento de culpa
- 10- Llanto descontrolado



La sintomatología que presenta es frecuente en personas que han estado expuesta a un trauma violento.

Situación familiar / redes de apoyo

Pilar vive con sus padres y sus dos hermanos, sus principales apoyo son su novio, su madre y sus amigos. En su trabajo le han facilitado y apoyado su recuperación. Pilar realiza diversas actividades: estudia ingles, participa de voluntaria en actividades sociales, hace gimnasia y yoga.

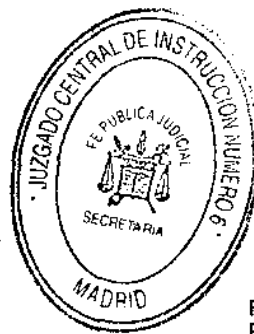
Tratamiento

Se realizaron 10 sesiones. Al principio se establecieron 2 sesiones semanales, reduciéndose a medida que los síntomas remitían.

En las sesiones se trabajó:

1. Descarga emocional y reelaboración de la situación vivida: simbolización, racionalización y aceptación de acontecimiento traumático, sentimiento de culpa
2. Relajación sistemática y auto hipnótica: trastorno del sueño, irritabilidad y ansiedad
3. Ensueño dirigido: elaboración del trauma
4. Técnica Gestáltica de manejo de imágenes violentas y control emocional





Fecha 11/03/2004
Página 1

EPISODIOS

Datos generales

N.H.C.	20719	D.N.I.	46884302K
Apellidos	VALERO FERNANDEZ	Fecha nacimiento	27/06/1980 23
Nombre	MARIA DEL PILAR	Estado civil	Desconocido/a
Sexo	Femenino	Interno	50156
Ultima visita	11/03/2004		
Observaciones			

DESCRIPCIÓN
CRISIS DE ANSIEDAD

CIAP FECHA PROF.
P74 11/03/2004 JSA

CURSO DESCRIPTIVO

FECHA **11/03/2004** CIAP PROFESIONAL **JSA**

Iba esta mañana en el tren que ha sufrido el atentado.

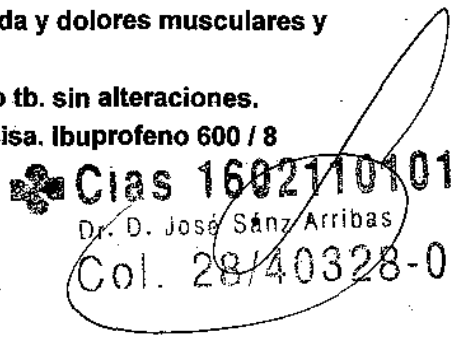
Refiere ansiedad generalizada y dolores musculares y de cabeza.

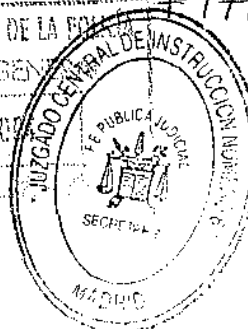
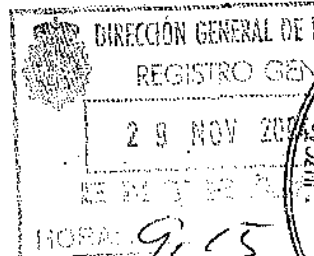
E.F: otoscopia normal, resto tb. sin alteraciones.

Plan. Lexatín 1,5 /8h. si precisa. Ibuprofeno 600 / 8 h.

 **Centro de Salud**
Tamames

C/Dr. Michavila, s/n
28820 Coslada

 **Cias 1602110101K**
Dr. D. José Sanz Arribas
Col. 28/40328-0



**Solicitud de resarcimientos por lesiones corporales
derivadas del atentado de Madrid, de 11 de marzo de 2004**
(Ley 13/96, de 30 de diciembre y Ley 32/1999, de 8 de octubre)

D/D^a Ma del Pilar Valero Fernández con domicilio
en la calle Castellón 66
n^o 3 escalera 1 piso 4 letra B Localidad Castellón
C.P. 28820 Provincia Madrid teléfono/s 916713371 / 670 852675
n^o de DNI/NIE/Pasaporte 46.884.302-K actuando ☐ en nombre propio / ☒ en
representación de.....

EXPONE

Que con motivo del referido atentado he sufrido los daños corporales que constan en la
documentación médica que acompaño / o que a continuación
describo.....

DECLARO

Ceder al Estado las acciones y derechos que, contra los responsables del delito, me
correspondan por los daños corporales sufridos.

SOLICITA

De conformidad con lo previsto en la normativa ordinaria y extraordinaria aplicable, y
cumpliendo los requisitos establecidos, se me conceda la indemnización que corresponda por
dichos daños, para lo que adjunto la documentación señalada al dorso.

En Madrid a 29 de Noviembre de 2004

EXCMO. SR. MINISTRO DEL INTERIOR

(Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del
Terrorismo c/ Rafael Calvo, 33, 2ª y 5ª planta. 28010-MADRID.-)



MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

79800
363

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MADRID

O F I C I O

Nº/EXP: 05/060434

UNIDAD MEDICA: GF12

FECHA: 19/01/05

ASUNTO: CITACIÓN PARA EVALUACION MEDICA

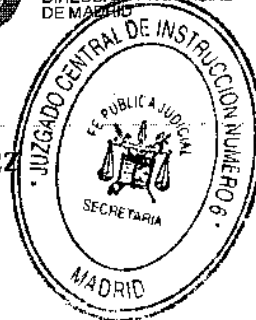
Pilar

Mª MAR VALERO FERNANDEZ

C CRISTOBAL COLON Nº8 4ºB

COSLADA

28820 MADRID



CITACION EVALUACION MEDICA

Señor/Señora:

En relación con su solicitud de Ayudas y Resarcimientos derivados de atentado terrorista, presentada a través del Ministerio del Interior, le informamos que es preciso su reconocimiento médico para la valoración de su situación clínica, siendo competente esta Dirección Provincial para la realización de la misma (según R.D. 288/03 de 7 de marzo).

A tal fin deberá presentarse el próximo día **03/02/05** a las **10:00** horas, en la calle López de Hoyos, 169-171 de Madrid.

Deberá aportar:

- Original y fotocopia del D.N.I. o pasaporte
- Informes médicos y pruebas complementarias (radiografías, análisis, etc...) que obren en su poder y estime de interés, así como fotocopias de los mismos.

Si por su enfermedad, no puede desplazarse, deberá devolvernos con urgencia esta citación una vez rellenados, por Vd., el apartado del teléfono de contacto, y por el médico que le trata el informe que figura a continuación.

INSS D.P. DE MADRID
Salida
000 No: 200500000003087
24/01/05 11:20:35



P. D. LA JEFES DE SECCION DE LA UNIDAD MEDICA

La directora provincial

Fdo: Mª Rosa Ana Fralio

Su teléfono de contacto Referencia **05/060434**

El/La doctor/a colegiado nº
informa que D./Dña. padece

lo cual le impide desplazarse durante un plazo de

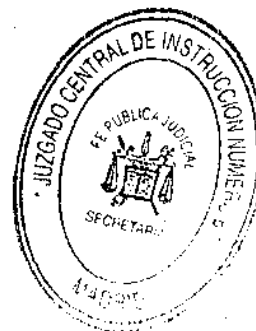
Por ello, es preciso (marcar con una cruz)

[] La utilización de una ambulancia para desplazarse al reconocimiento médico.

[] El desplazamiento del facultativo del INSS a su domicilio o lugar en el que está ingresado.
Indíquese, en este último caso, nombre del centro de ingreso:
..... planta cama

....., a de de
Firma del médico

S/Ref.: ATENTADO
N/Ref.: 2005 / 28 / 08626 / 01 IAL



Mª DEL PILAR VALERO FERNANDEZ
CL/ CRISTOBAL COLON, nº 8 - 4 B
28820 COSLADA
MADRID

En relación con los daños y perjuicios ocasionados en el siniestro por los que el Consorcio de Compensación de Seguros tramita el expediente de referencia, esta Entidad Pública considera procedente ofrecer, como indemnización, 3.906,58 €, cuantía que, para mayor claridad, desglosamos a continuación:

DESGLOSE INDEMNIZACIÓN

01 DAÑOS PERSONALES	Mª DEL PILAR VALERO FERNANDEZ	
.. Incapacidad Permanente Parcial:		3.906,58
.. Subtotal a Indemnizar:		3.906,58
IMPORTE TOTAL A INDEMNIZAR:		3.906,58

Para que esta Entidad Pública pueda hacer efectivo el abono de dicha indemnización, es preciso que remita lo siguiente:

- El recibo finiquito que le adjuntamos, cumplimentado y firmado.

Para agilizar el pago de la indemnización y evitar posibles errores en su realización, le rogamos, en su propio beneficio, que remita la anterior documentación, **a la mayor brevedad posible**, y que se asegure de que los **datos bancarios** están cumplimentados **correctamente** y con **claridad**, incluyendo, además el **Código Cuenta Cliente (C.C.C.)** con los 20 dígitos correspondientes.

Madrid, 28 de julio de 2005
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SINIESTROS

Fdo. JOSE ANTONIO BADILLO ARIAS

Nota: Le ruego que dirija su contestación a la dirección del CCS que figura a pie de página.

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA : 902 222 665

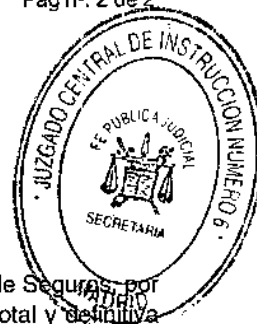
C/ Serrano, 69
28006 - Madrid
FAX: (91) 339.55.45

Mod. 040A

MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

<http://www.consorseguros.es>
Correo e.: dpto.siniestros@consorseguros.es

N/Ref.: 2005 / 28 / 08626 01 IAL

Don/Doña M^a DEL PILAR VALERO FERNANDEZ, con DNI/NIF 46884302K.
CONSORCIO DE
COMPENSACION
DE SEGUROS

Primero.- Declaro haber llegado a un preacuerdo con el Consorcio de Compensación de Seguros, por el cual éste deberá indemnizarme en la cantidad de 3.906,58 €, en concepto de liquidación total y definitiva por la Póliza número 0550080100000 de la Entidad Aseguradora MAPFRE SEG. GRALES. CIA DE SEG. REASEG., correspondiente a los daños producidos por TERRORISMO, el 11-03-2004, y con arreglo a los conceptos de invalidez permanente que, en concreto, recoge/n dicha/s póliza/s de seguros privados, conceptos que de ninguna forma prejuzgan la calificación que, en su caso, pudiera corresponder en el ámbito del derecho laboral, de Seguridad Social u otros afines.

Segundo.- Con la percepción de dicha cantidad, considero canceladas definitiva y absolutamente las responsabilidades económicas que puedan derivarse para el Consorcio de Compensación de Seguros del siniestro descrito en el apartado Primero; reconozco ser indemnizado a mi entera y total satisfacción; me comprometo, en consecuencia, a renunciar tan ampliamente como en derecho haya lugar a toda acción, derecho o indemnización que pudiera corresponderme contra el Consorcio de Compensación de Seguros, y a hacerlo así constar en presencia judicial si fuere requerido para ello, subrogando a dicho Consorcio en todos los derechos y acciones que, en su caso, pudieran corresponderme.

Tercero.- Designo los siguientes datos bancarios para el ingreso de la indemnización:

C. BANCO	C. SUCURSAL	D. C.	Nº CUENTA
2085	9260	92	0330232085

Cuarto.- Finalmente, declaro conocer que la efectividad de este preacuerdo está sometida a la previa aprobación del mismo por el Consorcio de Compensación de Seguros, aprobación que, en todo caso, debe preceder al pago de la cantidad señalada en el apartado Primero.

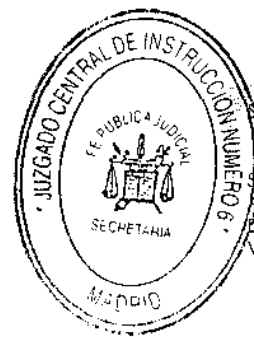
Para que conste a todos los efectos, firmo el presente documento en

Coslada, a 1 de Mayo de 2005

Firmado:



MINISTERIO
DEL INTERIOR



79803 66
SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
DE ASISTENCIA A LAS
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Nº Expediente S/2005/4639

Adjunto se remite resolución ministerial, por duplicado ejemplar, recaída en el expediente instruido a su instancia, al objeto de que uno de los ejemplares permanezca en su poder, y el otro debidamente firmado y haciendo constar el número de identificación fiscal (NIF) sea devuelto a esta Subdirección General, a los efectos oportunos.

Madrid a 30 de junio de 2005



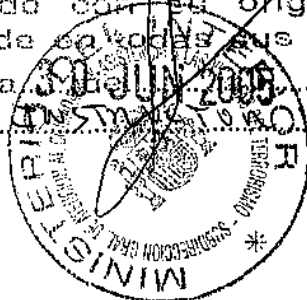
D^a María del Pilar VALERO FERNÁNDEZ
C/ Cristóbal Colón, nº 8-4º B
28820 – COSLADA (Madrid)

C/ Rafael Calvo, 33
28071 – Madrid
Telf 91 537 24 38
Fax 91 537 24 51



MINISTERIO
DEL INTERIOR

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 30 JUN 2005 de 2.0.....
El.....



Expte.nº: S/4639/2005

En ejercicio de las competencias conferidas, y previa tramitación del procedimiento reglamentario, acuerdo resolver la solicitud de indemnización presentada por **Doña María del Pilar VALERO FERNÁNDEZ**, al amparo de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, y de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre (artículos 93 a 96), de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: D^a María del Pilar Valero Fernández, presentó solicitud de indemnización por las lesiones sufridas a consecuencia del atentado terrorista perpetrado el día 11 de marzo de 2004, en Madrid.

Segundo: La interesada efectuó la petición dentro del plazo legalmente establecido y en ella ha realizado cesión al Estado de las acciones de responsabilidad civil que le pudieren corresponder derivadas del hecho del que trae causa su petición, hallándose acreditado el carácter terrorista de los hechos originarios y el nexo causal de las lesiones.

Tercero: La solicitante formula su pretensión al amparo del Título III del Reglamento de ejecución de la Ley de Solidaridad (Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre), al no disponer de sentencia o resolución judicial que reconozca indemnización alguna en concepto de responsabilidad civil por los daños sufridos, a causa del atentado descrito.

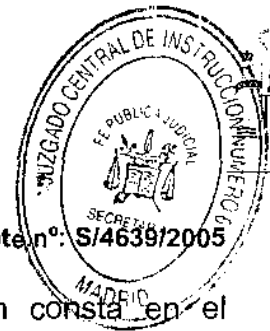
Cuarto: A tenor de lo normado en el artículo 73 de la precitada Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), se ha dispuesto la acumulación de la doble petición (motivadora de la apertura de dos expedientes: G/1809/2004 y S/4639/2005) en un solo expediente -número S/4639/2005- dada la identidad sustancial de persona y hecho determinante del daño alegado guardando con ello íntima conexión entre sí.

Quinto: El Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) nº 1 de la Dirección Provincial del I.N.S.S. de Madrid ha dictaminado que no existen lesiones baremables conforme al Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo, ni llegó a precisar Incapacidad Temporal, y que el alcance de la lesión valorable por Baremo contemplado en la Ley 32/1999, tiene la siguiente calificación y puntuación:

- Trastorno adaptativo mixto depresivo-ansioso

1 punto

El presente documento ha sido
cotejado con el original, y
coincide en sus partes.
Madrid, 30 de junio de 2005
El.....



Expte nº: SI/4639/2005

Sexto: La peticionaria nació el 11 de junio de 1980, según consta en el Documento Nacional de Identidad aportado al expediente, por lo que en el momento de los hechos, el día 11 de marzo de 2004, tenía 23 años.

Séptimo: Tras la tramitación del preceptivo expediente, la Propuesta de resolución ha sido aprobada por la Comisión de Evaluación, y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada del Departamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, establece en su artículo 2 que "las víctimas de actos de terrorismo o de hechos perpetrados por persona o personas integradas en bandas o grupos armados o que actuaran con la finalidad de alterar gravemente la paz y seguridad ciudadana tendrán derecho a ser resarcidas por el Estado siempre que los actos o hechos causantes hayan acaecido entre el 1 de enero de 1968 y la fecha de entrada en vigor de esta Ley" (9 de octubre de 1999).

Segundo: Con posterioridad, el artículo 49 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, vino a modificar la disposición adicional novena de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de igual nomenclatura (en la redacción dada a la misma por el artículo 48 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre), extendiendo el ámbito temporal de aplicación de la Ley 32/1999, a los hechos acaecidos entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.

Tercero: El artículo 22 del R.D. 1912/1999, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, establece que, cuando no hubiera recaído sentencia firme, serán titulares del derecho a la indemnización por lesiones permanentes no invalidantes, las víctimas que padecieran secuelas irreversibles, no generadoras de una incapacidad permanente en alguno de sus grados, que sean consecuencia de un acto de terrorismo o de un hecho comprendido en el ámbito de aplicación de la precitada Ley.

Cuarto: Conforme contempla la Tabla II del Anexo de la Ley 32/1999, las cuantías de las indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes serán las que resulten de la aplicación del baremo de tales lesiones establecido en la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro del Automóvil.

Quinto: El importe del resarcimiento ha de calcularse, según preceptúa el art. 23 del Reglamento de ejecución de la Ley de Solidaridad, con arreglo a la puntuación asignada por lesiones (1 punto) y a la edad de la víctima en el momento de producirse éstas (23 años), viéndose además incrementado en un 10% en función de los factores de corrección reglamentados. En consecuencia, aplicando los

79806369

El presente documento ha sido
cotejado con su original, y
coincide en todas sus partes.
Madrid, a 30 JUN 2005 de 2.0.....
El.....



Expte.nº: 5/4639/2005

módulos cuantitativos y correctores de las Tablas III y IV del Anexo de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor, tomados del baremo en vigor aprobado por la Resolución de la Dirección General de Seguros de 22 de febrero de 1999 (B.O.E. nº 55 de 5 de marzo siguiente), y practicando las operaciones adecuadas, $(1 \times 528,085295) + (10\% \text{ de } 528,09)$, resulta que el total del montante indemnizatorio asciende a **580,90 euros**.

Sexto: En cumplimiento de lo normado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se dio trámite de audiencia a la interesada, sin que, habiendo aportado la documentación que le fue requerida al efecto, haya hecho manifestación o formulado alegación alguna por su parte, por lo que debe entenderse que está de acuerdo con el contenido del trámite notificado.

Séptimo: En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias, siendo este Ministerio competente para conocerlo y resolverlo de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1912/1999.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio **RESUELVE** que Doña María del Pilar VALERO FERNÁNDEZ, en aplicación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, y de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, sea indemnizada en la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA euros con NOVENTA céntimos (580,90€)**.

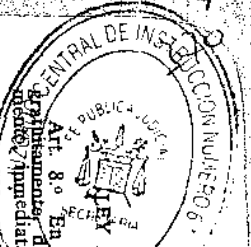
Esta resolución, pone fin a la vía administrativa y, de acuerdo con lo previsto por el artículo 10.4 de la Ley de Solidaridad y su concordante artículo 7 del Reglamento de ejecución, y por los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, o potestativamente en el plazo de un mes mediante recurso de reposición ante el Ministro del Interior, de todo lo cual le notifico y advierto a los efectos legales pertinentes.

**INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENTOR,**

Madrid, a 29 JUN 2005
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(ORDEN INT/985/2005, de 7 de abril)

María Victoria San José Villacé

Adj. 1.ª copia de la Resolución



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, ~~apartadamente~~ de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, ~~independientemente~~ de la inscripción de los mismos.

~~Art. 10.º Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.~~

REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simuladas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del libro exigirá que en él se atiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación ~~(particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).~~

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del libro las hojas supletorias de los impresos, necesarias, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

INSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

22. El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección, como asimismo el del Libro de Filiación. El sumministro de este Libro a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones en que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Ambas clases de Libros seguirán habilitados para que consten en ellos las anotaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de Subsidios Familiares ~~(hoy regímenes de Protección a la Familia)~~, con arreglo a los modelos aprobados por la Dirección General de Prevención ~~(hoy Dirección General de la Seguridad Social)~~.

Serie I N.º 198787

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

Dulcinea Díaz y Teraneder

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial
EDICION 1978

Tasa (art. 4.º Decreto 18-6-1959
y Decreto-Ley 26/1977 de 24 de marzo)

30 Pesetas

Doc. 44

371

11/24/2014

PUEBLO DE Wallas
PROVINCIA DE Moravia

1. N. D. - ADDRESS
 2. NAME
 3. PHONE
 4. CITY
 5. STATE
 6. ZIP
 7. COUNTRY
 8. POSTAL CODE
 9. TELEPHONE
 10. FAX
 11. E-MAIL
 12. WEBSITE
 13. SOCIAL MEDIA
 14. OTHER

MATRIMONIO

21262727

IN.F. - Agencia 4
PAGADO

~~entre~~ ~~el día~~ ~~de~~ ~~entre~~

Nacido el día 15 de Mayo del 72
en Villaher. Caballero (Dignidad Real

Hijo de Borja Terrence
y de (provincia)
Machul en Calle
domiciliado en _____

Bernardo (probatório, não)
Estado civil (1) solteiro

(2)

de mil acontecimientos
una del poder humano y

Nacida el día 27 de Abril de 1955 en La Oroya

hija de Victor (provincia) Marurek
domiciliada en Laach y de Marurek

Estado civil (1) ☒ casado ☐ soltero ☐ viudo ☐ divorciado

Estado civil (1) ~~Do~~ De 19 19

Enlarges

Certifica (n) y firma (y) D

idad, si no es la española.
matrimoniales, se indicará la
amiento y nombre del Notario

1
ω
1



Hijo

IVAN

Nombre **IVAN**

Apellidos **Fernández**

Hijo de **Salvador y de Mariana del Pilar**

Nació el día **19** de **Marzo** del año **1921**

en **Madrid**

Registro Civil de **C. Bayo**

(provincia) **280**

Tomo **331**

Pág. **331**

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) el día de

del año en (provincia)

Tomo

Registro Civil de Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2.000-40000

Hijo

Nombre **Manuel**

Apellidos **Pérez**

Hijo de **Salvador y de Mariana del Pilar**

Nació el día **19** de **diciembre** del año **1923**

en **Madrid**

Registro Civil de **C. Bayo**

(provincia) **280**

Tomo **97**

Pág. **97**

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) el día de

del año en (provincia)

Tomo

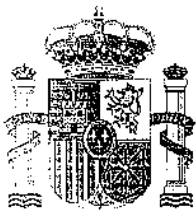
Registro Civil de Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581



Procedimiento: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. D.Juan del Olmo Gálvez**

En Madrid, a 14 de marzo de 2006.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora Doña M^a Dolores Maroto Gómez en nombre y representación de D. Alberto Abad Quijada y otros, interponiendo recurso de reforma contra la providencia de fecha 3 de marzo de 2006, en la que se acordaba entre otros requerir a dicha representación procesal para que en el término de 72 horas acreditase la condición de perjudicados de 113 personas, únase. Se tiene por interpuesto dicho recurso en tiempo y forma, y conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado al Ministerio Fiscal por término de dos días para que aleguen lo que estimen conveniente.

Así y lo mandó y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a catorce de marzo de dos mil seis.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 203 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 204 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.